

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 10

28 DE AGOSTO DE 1996

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

POLÍTICA DE MIGRACIONES

1.- ¿Cómo influye en el mercado laboral la migración que viene de los países limítrofes?.

Según las investigaciones realizadas, en base al Censo 91 y a las EPH hasta 1994, la incidencia de la migración limítrofe sobre el mercado laboral no es significativa.

Los migrantes limítrofes corresponderían, según el Censo 1991, al 2,5 % de la población total (poco más de 800.000 habitantes).

En relación al impacto que pudiera tener la inmigración en los niveles de empleo y desempleo, ninguna evaluación hasta ahora demuestra que sea un factor con real incidencia en los mismos.

Por el contrario, todos los estudios realizados por el INDEC, la Fundación Mediterránea, Ministerio de Trabajo e investigadores académicos, coinciden en señalar que el impacto sobre la PEA (Población Económicamente Activa) es de apenas el 1%.

2.- Si el impacto no es tan importante, ¿por qué el gobierno publica datos equívocos sobre la influencia del trabajador migrante?.

Desconocemos las fuentes alternativas de datos que se utilizaron.

3.- El gobierno ¿cree que haciendo responsable al trabajador migrante de la falta de puestos de trabajo elude su responsabilidad con la alta desocupación?,

El Gobierno no responsabiliza a los trabajadores migrantes de la desocupación; su responsabilidad sobre el tema se visualiza claramente no sólo por su preocupación, manifiesta y pública, sino por las medidas que el Gobierno ha adoptado en ese sentido (programas activos de empleo y capacitación laboral, subsidios por desempleo, etc.).

4.- Si el gobierno cree en el mercado como asignador de recursos humanos, ¿por qué traba la migración con destino laboral?

No es cierto que el Gobierno trabe la migración con destino laboral. Muestra de ello ha sido la última reforma introducida por Decreto N° 1023 del 29/6/94, que aprueba el Reglamento de Migraciones, por el cual se crea la categoría migratoria de "trabajador contratado" (Art. 2º, inc. e).

Lo que pretende el Gobierno y traduce a la norma es que la contratación debe ser realizada por personas de existencia visible o ideal establecidas en el país, para prestar servicios para éstas, de conformidad a la legislación argentina.

Con ello, lo que se pretende es terminar con la explotación del extranjero, con la competencia desleal.

5.- ¿Que hipótesis maneja el gobierno en cuanto a que la mayor o menor cantidad de trabas para el ingreso de migrantes incide en la cantidad de personas extranjeras que se instalen en el país?.

En realidad, primero debe quedar en claro que el Estado Nacional tiene la facultad de autorizar la admisión y permanencia de extranjeros en la República Argentina, y en tal sentido, establecer los criterios, procedimientos y requisitos que los mismos deben cumplir.

Las personas que ingresan al país deben reunir ciertos requisitos; en algunos casos obtienen el exterior residencia que les permite trabajar, estudiar, etc., en el país; los que ingresen como "residentes transitorios", por lo general turistas, deben acreditar esa categoría, autorizándoseles a residir (sin poder trabajar) por el lapso de tres meses, renovable por otro período igual.

Si éstos pretendieran modificar su categoría migratoria deberían cumplir los requisitos documentarios que establece el reglamento de migraciones.

6.- Se afirma, con exactitud, que la Argentina es un país equilibrado migratoriamente. Es decir, que si tomamos la cantidad de argentinos que trabajan en el exterior y los extranjeros que trabajan aquí, hay más nacionales afuera, por lo que la Argentina debería continuar con una política de puertas abiertas, como ha sido su tradición y como lo señala la

Constitución Nacional. Siendo así ¿Por qué el gobierno ha aumentado en un 120% la tasa de radicación?, ¿Por qué se demoran ocho meses en tramitar una radicación?

En principio, debe señalarse que las tasas por servicios migratorios establecidas por Decreto N° 1207/89 se encontraban absolutamente desactualizadas, por lo cual no es una cuestión de porcentajes sino de valores acordes a la realidad, que debe tenerse en cuenta.

La Dirección Nacional de Migraciones presta servicios que benefician a los extranjeros, debiendo éstos abonar tasas retributivas de los mismos, de manera de no cargar todo su peso sobre los contribuyentes.

La tasa que percibió la Dirección Nacional de Migraciones resulta insuficiente, no permitiendo que se mejore la calidad y la eficiencia de la atención al público.

El Organismo responsable de la ejecución y control de la actividad migratoria debe contar con una organización adecuada, medios materiales suficientes, etc., razones que hicieron necesaria la reestructuración de los ingresos, ya iniciada con la sanción de la Ley 24.393 (aumento de la multa).

Asimismo, cabe señalar que existen eximiciones del pago de dichas tasas (los que acrediten estado de indigencia, extranjeros con más de 30 años en el país, hijos solteros menores de 16 años que realicen trámites con sus padres, etc.), como asimismo se autoriza al Ministerio del Interior a eximir en los casos que considere necesario.

Con relación a la demora de la tramitación de la residencia, desconocemos la fuente que respalda el plazo de 8 meses que se menciona. Debe señalarse que en la mayoría de los casos se debe al no cumplimiento, por parte del ciudadano extranjero que pretende residir en el país, de los requisitos documentarios que establece el Reglamento de Migraciones aprobado por Decreto 1023/94.

Por ello, el plazo de resolución de los trámites migratorios es mucho menor, debiendo tenerse en cuenta el momento en que el extranjero ha dado cumplimiento a la totalidad de su trámite.

7.- ¿El gobierno sabe que durante ese lapso el migrante es indocumentado y está expuesto a la explotación laboral, a la persecución y hasta la expulsión?

Al iniciar el trámite, al extranjero se le otorga una "residencia precaria", con habilitación de trabajo, siendo regular su situación migratoria y pudiendo desarrollar legalmente tareas remuneradas, hasta tanto obtenga, una vez cumplidos todos los requisitos, su "residencia temporaria" o "permanente", las que también conllevan igual habilitación.

En relación al "migrante indocumentado", sólo puede entenderse así a quien carece de cualquier documento que acredite identidad, incluyendo por supuesto el otorgado por su país. Desconocemos cualquier tipo de persecución a la que se hace referencia.

En cuanto a la expulsión, cabe aclarar ciertas situaciones:

- a) La Argentina no es un país expulsor, sino todo lo contrario.
- b) La Dirección Nacional de Migraciones, valorando los antecedentes personales de los extranjeros que residen ilegalmente en el país, debe, por el Art. 82 del Reglamento de Migraciones, resolver su situación migratoria, pudiendo intimarlos a que regularicen su situación, conminarlos a que hagan abandono del país, u ordenar su expulsión.

Las expulsiones que se han producido sólo han sido en caso que el extranjero se encontrara absolutamente o relativamente inhabilitado para residir en el país, conforme nuestra legislación migratoria.

La mayoría de los casos se debieron a personas relacionadas con causas judiciales o producto de hechos delictivos (por ejemplo la usurpación de vivienda, robo de líneas telefónicas, etc.).

Debe tenerse en cuenta que para hacer efectiva la expulsión deben concurrir una serie de factores y existen serias dificultades operativas; en algunos casos hasta la de documentar al extranjero (situación que los Consulados no contribuyen a solucionar); asimismo la imposibilidad del organismo de realizar la detención precautoria previa a la expulsión.

8.- Según informa la Secretaría de Población en 1995 se impidió ingresar al país a 160.000 extranjeros y se expulsó a 3.862 residentes. En el primer trimestre de 1996, se continuó con la política de expulsión, llegando a 1387 personas. ¿Considera el gobierno que desarrolla una política abierta para con quienes sufriendo persecución económica buscan un futuro en nuestro país?

Debe señalarse que el rechazo en frontera se produce cuando quien pretende ingresar al país no reúne los requisitos correspondientes, falseando en algunos casos la documentación o el criterio migratorio de ingreso (falso turista, visas falsas, etc.).

Cuando el extranjero ingresa al territorio nacional y es pasible de ser expulsado puede recurrir administrativa y judicialmente esas decisiones y se suspende la medida hasta su resolución.

Sobre estos items nos remitimos a lo manifestado en el punto anterior.

9.- El Gobierno ha insinuado la existencia de mafias migratorias. Estas se ocupan del transporte, alojamiento, y de la obtención de empleo. ¿Qué acciones se han desarrollado para terminar con esas mafias?

Es conveniente recordar que la Intervención de la Dirección Nacional de Migraciones fue dispuesta por Resolución N°22 del señor Ministro del Interior, de fecha 9 de enero de 1995, por graves irregularidades administrativas detectadas como consecuencia de una serie de medidas que desde la Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad, se habían promovido, entre otras, una auditoría dispuesta por el señor Secretario, que dio lugar a la formulación de múltiples sumarios administrativos y denuncias judiciales.

Asimismo han sido exonerados agentes a cargo del área de Promoción Migratoria y a cargo de la atención a "gestores", habiéndoseles dictado autos de procesamiento. Un número considerable de inspectores han sido separados de sus funciones y se encuentran a la fecha sumariados.

Las faltas y delitos denunciados resultan de la más variada índole.

MEDIDAS ADOPTADAS

- a) Decreto N° 1023/94:
 - En el caso del trabajador contratado, el contrato de trabajo debe ser realizado por el empleador para sí y no para terceras personas.
 - En el caso de "migrantes con capital", se han elevado los montos de \$30.000 a \$100.000.
 - Limitar la "cadena de llamado".
- b) Ley N° 24.393. Aumento de las multas y cauciones.
(\$ 5.000 de multa por cada trabajador ilegal al empleador y \$3.000 a quien otorgue vivienda o alojamiento o transporte a un ilegal).
- c) Se ha instrumentado un nuevo procedimiento de emisión a los Permisos de Ingreso.
- d) A igual efecto se ha tratado de transparentar la actuación de gestores y apoderados con la intervención necesaria de escribanos, para la petición de residencias y permisos de ingreso en todo en país.
- e) Se ha removido personal sobre el que existían fuertes sospechas de connivencia con apoderados y gestores, sustanciándose los sumarios administrativos pertinentes.
- f) Se ha elevado Proyecto de Ley, para la persecución penal de la inmigración clandestina.

- g) Se ha elevado proyecto para la modificación del régimen "Migrantes con Capital", ha efectos de establecer bases más objetivas y seguras para su petición y otorgamiento.
- h) Se ha requerido la creación de Delegaciones Migratorias en el exterior, con el objeto de brindar asesoramiento a los Cuerpos Consulares argentinos e información a migrantes y autoridades argentinas.
- i) Se ha establecido contacto con la Cancillería, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares, con el fin de prevenir operaciones fraudulentas y coordinar la acción de los agentes diplomáticos con las autoridades administrativas argentinas.
- j) Se ha reforzado el plantel de inspectores en el Aeropuerto Ministro Pistarini.
- k) Se han girado instrucciones a la Policía Migratoria y a las Delegaciones en el Interior a fin de difundir los Permisos de Ingreso legítimo

10. ¿Cuál es el grado de complicidad que se ha descubierto de funcionarios públicos con esas mafias?

De las investigaciones practicadas ha resultado la constatación de trámites migratorios falsos, suscriptos o con firma atribuida a funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, sobre los que se han concretado las respectivas denuncias penales.

En dichas causas se está tratando de determinar el grado de participación que a dichos funcionarios les hubiere correspondido.

Por las averiguaciones practicadas se estaría en condiciones de afirmar la existencia de una organización destinada a facilitar el ingreso y permanencia ilegal en el Territorio Nacional, cuyo alcance y grado de desarrollo se estaría tratando de determinar a través de las denuncias realizadas por la Dirección Nacional de Migraciones ante la justicia federal.

11.- ¿Conoce el gobierno la relación existente entre la policía y la explotación de mujeres paraguayas en la prostitución?

No.

12.- ¿Cómo observa el gobierno la crítica que desde sectores del sindicalismo se realiza a la presencia de mano de obra extranjera en el país?

Las críticas son sectoriales, pero de todas formas el Gobierno sostiene que la presencia de la mano de obra extranjera en el país no debe regularse por la opinión de los sectores, sino por el marco legal establecido.

Independientemente de esto, no puede atribuirse el incremento de la tasa de desocupación al otorgamiento de residencias por contrato de trabajo ya que, desde el 01.01.94 a la fecha, sólo se han concedido 2.314 residencias por dicho concepto.

13.- ¿Cuántas personas han ingresado al país desde 1994 y obtenido la radicación temporaria, y la radicación permanente?.

Desde el 01.01.94 se han otorgado 14.126 residencias, discriminadas de la siguiente manera: Permanentes, 10.008 y Temporarias, 4.118.

14.- ¿Cuántas personas indocumentadas han ingresado desde la finalización de la última amnistía y no han obtenido ninguna radicación?

No existen datos estadísticos sobre el número de personas que, ingresadas a partir del primero de enero de 1992, se encuentren en condiciones de ilegalidad a la fecha.

15.- El gobierno, ¿entiende que hay reciprocidad entre las normas migratorias con los países con los que se produce el tránsito de personas más importante: Paraguay, Bolivia, Perú, Chile, Corea, China, Brasil, Uruguay?

La República Argentina es un país receptor de los movimientos migratorios existentes en América del Sur, situación que no resulta a la inversa, ya que los países limítrofes no consignan un número de inmigrantes argentinos en número apreciable. Tampoco existe una homogeneidad normativa, siendo, en tal sentido, diversa la reglamentación que en el marco del Mercosur, Chile, Bolivia y Perú existe en la materia.

16.- Hubo manifestaciones públicas de funcionarios del gobierno tendientes a fomentar la inmigración hacia la Argentina con fines laborales, por ejemplo de algunos países de Europa del Este ¿Qué medidas ha efectuado el gobierno para implementar tales lineamientos y en qué situación se encuentra esa población?

El Gobierno Nacional realizó una invitación que hiciera pública el señor Presidente de la Nación, a potenciales migrantes provenientes de Europa Central y Oriental.

En cumplimiento de dicha política el Ministerio del Interior dictó la Resolución N° 4632/94 que instrumentó un tratamiento especial de facilidades administrativas migratorias de carácter excepcional, autorizando a otorgar en sede consular un permiso de ingreso en calidad de "Residente Temporario" por el plazo de un año, no debiendo acreditar otro criterio migratorio que el de ser nacional de esos países.

Este tipo de residencia les permite ingresar al país para estudiar, trabajar, y por supuesto, ya que el plazo por el que se otorga es de doce meses y les permite obtener su DNI con el sólo trámite ante el Registro Nacional de las Personas.

Aunque esto no es obstáculo para trabajar, ya que como se ha señalado, esto le está permitido por la propia residencia que se le otorgó en el Consulado. El RNP nos ha informado que es escaso el número de personas incluidas por el programa que han iniciado su trámite documentario.

A raíz de ello, hemos realizado reuniones con representantes de las colectividades y de nuestra Cancillería, a fin de cotejar con listados las residencias otorgadas en el exterior. Los inmigrantes que

realmente han ingresado, y para lograr que todos ellos obtengan su DNI, hemos dispuesto realizar un programa de documentación intensivo.

17.- De los aproximadamente 1.700 ucranianos que llegaron al país y permanecen en él, el 80% de ellos no han obtenido su DNI, con lo cual se han reducido sus posibilidades laborales (conseguir un contrato de trabajo) y se agrava su situación en el país. ¿Qué soluciones piensa implementar el gobierno para resolver una situación de hecho que fue fomentada desde el mismo gobierno?

Ver respuesta anterior.

18.- ¿Por qué existen tantas dificultades para que un niño nacido en este país de padres extranjeros indocumentados pueda obtener pasaporte de manera inmediata?

Policía Federal solicita que para que el menor posea Pasaporte, sus padres acrediten identidad mediante DNI nacional o de extranjero y documentación que acredite el vínculo. Iguales requisitos deben cumplimentar los nacionales.

19.- El aumento de la tasa migratoria. ¿obedece a un criterio de recaudación del organismo migratorio o una política de mayor control sobre el ingreso de extranjeros.? Presente la rendición de cuentas del ingreso de la Tasa de Radicación, aplicación y asignación.

Las normas establecidas por el Ministerio de Economía tienden a obtener el autofinanciamiento de la actividad administrativa. En tal aspecto, la Dirección Nacional de Migraciones ha debido crear los recursos necesarios que le permitan el desarrollo de su gestión. Tal el sentido del incremento dispuesto por el Decreto 322/95.

A tal efecto se destaca que, el presupuesto aprobado en el Ejercicio 1.995 reconoció un importe total de \$ 22.322.678, de los cuales \$ 20.302.916 correspondió a fuente propia y \$ 2.019.762 a fondos proporcionados por el Tesoro Nacional.

En el Ejercicio vigente existe un presupuesto aprobado de \$ 26.056.379 que se desglosan en \$ 15.856.288 de fuente propia y \$ 10.200.091 proporcionados por el Tesoro Nacional.

El primer semestre de 1996 registra una recaudación en concepto de tasas y multas de \$ 8.000.046 de los que, a tasas por solicitudes migratorias debe adjudicarse el importe de \$ 5.136.474,82.

20.- ¿Piensa implementarse una tasa de radicación común con los países que integran el Mercosur?

No existe proyecto al respecto.

21.- ¿Cuál es la diferencia de tasas con los países mencionados en la pregunta 15?.

No existe una discriminación de tasas por solicitudes migratorias entre los países del Mercosur y el resto.

22.- La actuación notarial en la certificación del trámite migratorio encareció el ingreso de personas humildes al país. ¿Cuántos trámites con beneficio de litigar sin gastos se han realizado desde que está en práctica la nueva normativa?

A partir del 01.01.96 se registran 5.914 trámites de radicación, de los cuales sólo 158 han presentado carta de indigencia, lo que representa un 2.67 % del total.

23.- ¿Qué empresas o cámaras empresarias realizaron aportes para las obras que se desarrollaron en dependencias de Migraciones - Edificio 1?. Estas empresas tenían trámites pendientes de radicación del personal que contratan al momento de efectuar los aportes?. Detalle toda la operación.

24.- ¿Se mantiene aún hoy la intervención de la Dirección de Migraciones del Sr. Hugo Franco?, ¿Por qué?

El señor Ministro del Interior dispuso por Resolución Nº 22 del 9.1.95 la intervención de la Dirección Nacional de Migraciones a raíz de graves irregularidades administrativas producidas en la tramitación de residencias otorgadas en dicho organismo.

Las mismas fueron detectadas mediante una auditoría ordenada por el entonces Secretario de Población y Relaciones con la Comunidad, lo que motivó la realización de sumarios administrativos y denuncias en sede judicial.

Dicha intervención tuvo y tiene a cargo lograr la mayor eficacia, celeridad y seguridad jurídica en el control del ingreso y egreso de personas al país, como en la tramitación de residencia de extranjeros y generar controles administrativos tendientes a evitar maniobras fraudulentas.

El señor Interventor de la Dirección Nacional de Migraciones ha formulado más de 400 denuncias penales que, en su totalidad tramitan ante el fuero Criminal y Correccional Federal de esta Capital, pudiéndose citarse, entre las más importantes, a las siguientes: Causa N° 8.836, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7; Causa N° 3.540, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12; Causa N° 1.834, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14; Causas Nros. 872 y 1.293, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21; Causa N° A-2.266/96, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1 y denuncias que tramitan ante la Fiscalía Criminal y Correccional N° 9, en el Expediente N° 285 y denuncia del 23 de agosto próximo pasado, que se sustancia ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 5.

25.- En razón del gran número de personas indocumentadas que existe en el país, ¿a qué atribuye el fracaso de las acciones implementadas desde el Estado tendientes a revertir esta situación? ¿Específicamente, en qué medida ello se debe a falta de recursos o a otras razones relativas a la eficacia de la gestión?.

El Decreto N° 1310/94 facultó a la entonces Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad para preparar el Pliego de Bases y Condiciones del concurso público integral nacional e internacional para la contratación de un servicio integral para la

implantación y operación de un sistema de control migratorio y de identificación de las personas.

Desde ese momento se continuaron realizando estudios que han concurrido al perfeccionamiento del pliego licitatorio tanto en su faz técnica como jurídico-administrativa. Asimismo ha sido puesto a consideración de las distintas áreas con competencia en este tipo de licitación y otras que sin serlo se ha considerado conveniente su intervención.

Todo ello motivó las sucesivas prórrogas para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que fuera dispuesta por Resolución del Ministerio del Interior N° 2183 de fecha 14 de agosto de 1996, circunstancia que no esta vinculada con la renovación de la Intervención de la Dirección Nacional de Migraciones.

26.- ¿Cómo accedió la firma TELEINFOR a prestar el servicio de 0-600 de migraciones?: ¿Licitación pública o contratación directa?

La empresa Teleinfor fue autorizada precariamente ha brindar, con carácter adicional, un servicio de información y turno para aquellos usuarios que quisiesen acceder por vía del servicio 0600. Sobre la denuncia penal formulada por uno de los apoderados migratorios sobre esta autorización tuvo oportunidad de expedirse el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24 dictando un sobreseimiento en la Causa N° B-472 por inexistencia de delito.

27.- Está convocada la licitación nacional e internacional para la contratación de un servicio integral para la implementación y operación de un sistema de control migratorio y de identificación de las personas. ¿Cuáles son los motivos para las sucesivas prórrogas en el plazo para la aprobación del pliego de bases y condiciones del concurso mencionado? La renovación de la intervención en Migraciones, ¿está vinculada al manejo de esta licitación?

El Decreto N° 1310/94 facultó a la entonces Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad para preparar el Pliego de Bases y Condiciones del concurso público nacional e internacional para la contratación de un servicio integral para la

implantación y operación de un sistema de control migratorio y de identificación de las personas.

Desde ese momento se continuaron realizando estudios que han concurrido al perfeccionamiento del pliego licitatorio tanto en su faz técnica como jurídico-administrativa.

Asimismo ha sido puesto a consideración de las distintas áreas con competencia en este tipo de licitación y otras que sin serlo se ha considerado conveniente su intervención.

Todo ello motivó las sucesivas prórrogas para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que fuera dispuesta por Resolución del Ministerio del Interior N° 2183 de fecha 14 de agosto de 1996, circunstancia que no esta vinculada con la renovación de la Intervención de la Dirección Nacional de Migraciones.

28.- Confirme la información que la DEA (Departamento para la lucha contra la droga de los EEUU) ofreció a nuestro país la instalación de un sistema informático que englobe al puesto de inmigraciones del Aeropuerto Internacional de Ezeiza y a la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico.

Respecto a la información de la DEA, no existe antecedente alguno del ofrecimiento mencionado.

29.- ¿En que situación se encuentra la expedición de pasaportes en el acuerdo del Mercosur?

La inminente puesta en marcha del otorgamiento de la nueva generación de documentos de viaje en nuestro país, responde a los acuerdos logrados dentro del MERCOSUR, es decir que tendrán en dicha oportunidad plena vigencia, ya que esta Institución se adecuó en un todo a las coincidencias logradas en las reuniones llevadas a cabo, más aún, en realidad se aprobaron las propuestas originadas por nuestra representación luego de los estudios que venía realizando con anterioridad la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA sobre el particular y que facilitó en definitiva la decisión final en cuanto a la unificación de criterios técnicos, ellos son por ejemplo:

- a) Adopción de las normas de la O. A. C. I. (Organización Internacional de Aviación Civil), en cuanto a características técnicas de los documentos de viaje.
- b) Utilización del color azul en la portada de los pasaportes comunes, con excepción de Brasil el resto de los países miembros ya lo han adoptado.
- c) Unificación de la numeración de los documentos de viaje reconocidos en el MERCOSUR.
- d) Misma metodología en cuanto a la validez de los documentos de viaje, de acuerdo al siguiente criterio:
 - Pasaporte: CINCO (5) años de vigencia, con UNA (1) reválida por otros CINCO (5) años, luego se procede al cambio de la cartilla.
 - Cédula de Identidad: DIEZ (10) años de vigencia, luego se procede al cambio de la cartilla.

Se determinó DIEZ (10) años para el cambio de la cartilla por considerarse que en una década se producen cambios fisonómicos, por lo general, significativos.

En cuanto a la Cédula de Identidad, teniendo en cuenta que se la reconoció como documento válido de viaje dentro del área del MERCOSUR, se le incorporaron medidas propuestas por la O.A.C.I., como por ejemplo la lectura mecánica.

30.- El 18% de la población carcelaria de las Unidades Penitenciarias de Devoto y Caseros son extranjeros. Sólo el 5% de la población total del país es extranjera. Esta persecución judicial contra la población extranjera, ¿es motivo de análisis del Ministerio de Justicia?

En relación al interrogante planteado, es decir si constituye motivo de análisis el porcentaje de extranjeros alojados en las Unidades Penitenciarias de Devoto y Caseros de esta Ciudad, informo a usted que la DIRECCION DE POLITICA CRIMINAL de este MINISTERIO DE JUSTICIA tiene como responsabilidad primaria la diagramación y el desarrollo de investigaciones criminológicas, cuyos resultados aportan datos empíricos de la realidad social para una futura planificación de la política criminal, siendo que entre sus

acciones principales se encuentra la de recopilar información y realizar estudios estadísticos.

Así, en el mes de julio de 1994, se diseñó un proyecto de investigación exploratoria cuyo principal objetivo fue la construcción de un "perfil sociocultural" únicamente de los internos procesados de las Unidades Penitenciarias I (Caseros) y II (Devoto), dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL de esta Capital Federal. La metodología implementada fue la de realizar una muestra aleatoria del universo total. Cuando nos referimos al delineamiento del perfil mencionado, estamos hablando de aproximarnos al conocimiento de las características del interno, a saber: datos individuales sobre su vida de relación, su actividad laboral, su situación frente al delito. En este marco, una de las variables a considerar fue la de la nacionalidad, entre tantas otras. De allí surgió que de los 200 (doscientos) internos que conformaban la muestra, 159 (ciento cincuenta y nueve) eran argentinos, 29 (veintinueve) extranjeros y en 13 (trece) legajos el dato no constaba. Resulta necesario aclarar que de ningún modo la incorporación de esa variable constituyó un objetivo en sí mismo.

Por otro lado, es importante tener en cuenta los universos que se comparan en la pregunta: cuando hablamos de la población carcelaria de las Unidades de Caseros y Devoto debemos considerar que éstas albergan internos sólo de Capital Federal y Gran Buenos Aires en su mayoría. De este modo, este universo no representa a la población carcelaria total del país. Este último dato (población carcelaria del país -incluyendo cárceles no dependientes del Servicio Penitenciario Federal-) sería el que correspondería comparar con el 5 % aludido y, recién entonces, se podría estar en condiciones de realizar un análisis crítico confiable a partir de los elementos homogéneamente comparables.

Por lo demás, la Dependencia referida carece de información específica sobre la naturaleza y fundamento de decisiones que se toman en otros ámbitos del Estado Nacional sobre el particular, tales como el Ministerio Público de la Nación -órgano encargado de la promoción de la acción penal- o el Poder Judicial de la Nación -por imperio constitucional, único órgano competente para tomar decisiones sobre la libertad ambulatoria de ciudadanos y residentes

en el territorio Nacional- que permita brindar mayores precisiones sobre la envergadura real de la acción del sistema penal argentino sobre los extranjeros.

31.- Bajo el argumento del avance del vibrión colérico los ordenamientos sanitarios de distintas provincias (Río Negro - Dec.1867/93) , se impusieron barreras al libre tránsito de personas entre provincias, afectando el derecho constitucional a la libre migración interna. ¿Que acción desarrolló el PEN contra la discriminación e inconstitucionalidad de las medidas que aún hoy, con el cólera controlado, se mantienen vigentes?

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, desde ante del primer brote de cólera, producido en Febrero de 1992 en la Argentina, asesoró y divulgó a todos los niveles, que no está indicado impedir el libre tránsito de las personas por la presencia de casos de cólera, en el área, criterio que está firmemente avalado además, por la oficina sanitaria panamericana, (OMS).

El tema de referencia, se trató en todos los talleres efectuados por la Comisión Nacional de Prevención y Control del Cólera, en las diferentes regiones del País y en las provincias de riesgo, como así también en las realizadas en el año 1993 en la ciudad de Neuquén y en la provincial del año 1994 en la ciudad de Viedma (Río Negro).

Está normatizado que ante un caso sospechoso de cólera, se efectuó quimioprofilaxis de los contactos, para evitar así la difusión, búsqueda de la fuente de contagio y neutralización de la misma.

Siendo ésta la única forma de controlar el brote y evitar casos secundarios, tanto cercanos como alejados del foco.

Cabe destacar que ante la aparición de casos de cólera después de 100 años, que no se había notificado ningún caso en el país, y teniendo el recuerdo histórico de la gravedad de esta patología algunas provincias, en un principio, efectuaron acciones que excedían y contradecían las recomendaciones de la CNCPC y de la OMS en relación al control de las personas. La situación mencionada, rápidamente se revirtió tomándose en el país, las medidas de vigilancia necesarias aconsejadas internacionalmente.

32.- El gobierno de la Provincia de Tucumán está empeñado en enviar personas desocupadas a otras provincias, ha utilizado para ello el servicio de los aviones de la Fuerza Aérea Argentina. ¿Qué rol le correspondió al Ministerio del Interior al autorizar que se usaran aviones militares en esas migraciones forzadas?

El Ministerio del Interior como así tampoco la Secretaría de Seguridad Interior, han tomado directa o indirectamente participación alguna sobre el tema en cuestión.-

33.- ¿Qué actitud se ha asumido desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación frente a la creciente presencia de trabajo infantil migrantes en zonas rurales? La pregunta se extiende también a los niños argentinos.

Desde 1985/6, hasta la reciente sanción del Dec. 772/96, las jurisdicciones provinciales eran las únicas competentes para efectuar inspecciones en sus territorios.

En el Plan de Lucha contra el Empleo Clandestino en las zonas afectadas por el cólera, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social efectuó, en coordinación con las autoridades locales, numerosas inspecciones en explotaciones rurales de diversas Provincias, habiéndose verificado condiciones de trabajo muy penosas de niños, tanto migrantes de países limítrofes como argentinos. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación procedió a clausurar algunas fincas que presentaban condiciones sanitarias particularmente peligrosas. Sin embargo, ese Programa encontró dificultades para seguir desarrollándose, en parte porque en algunas Provincias la cooperación fue escasa (en ciertos casos las autoridades provinciales levantaron las clausuras dispuestas por la Nación).

Ahora bien, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, vía la Dirección Nacional de Policía del Trabajo, cumple en el ámbito de la Capital Federal su misión fiscalizadora, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las

condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión.

A la vez, en razón de la organización federal de la Nación, el ejercicio del poder de policía del trabajo en las diferentes jurisdicciones provinciales, es resorte y competencia exclusiva del ámbito provincial, salvo en las cuestiones delegadas al Gobierno Central. En razón de tal potestad y atento a la inexistencia de zonas rurales en el ámbito de actuación de la Dirección mencionada, ésta no ha actuado sobre la problemática planteada.

Sin perjuicio de ello y pese a la falta de sumisión de tales cuestiones por parte de las autoridades provinciales al organismo nacional, se estima que con sustento en la nueva normativa emergente del Decreto N° 772/96, dictado por el PEN, las funciones de Superintendencia y Autoridad Central de la Inspección del Trabajo en todo el territorio nacional que se asigna al MTSS y las misiones encomendadas por la citada disposición, podrían incorporar en dicho ámbito de competencia el examen y tratamiento de la problemática planteada.

Así, se estima que podría implementarse, en el marco del citado Decreto, un Programa Nacional comprensivo de una efectiva acción inspectiva tendiente a lograr la debida protección de los menores afectados a las tareas que se indican, ello mediante acuerdos a celebrarse con las distintas jurisdicciones provinciales en cuyos territorios se verifica la situación denunciada.

34.- Según la O.I.T. el trabajo en “negro” se incrementó como consecuencia de las privatizaciones. La pérdida de ingresos previsionales en el cambio de empleo público (registrado) a privado (subcontratistas en ferrocarriles, construcción de autopistas, telecomunicaciones -de poco registro-) ayudó al derrumbe de la crisis previsional, cuyo costo lo pagan los jubilados. ¿Cuál fue la acción que emprendió el gobierno frente al impacto negativo al sistema previsional de la transferencia de activos por privatización?

El gobierno nacional ha incrementado los controles que se realizan sobre los sectores descritos a fin de minimizar el impacto de la transferencia de activos por las privatizaciones. Asimismo debe

advertirse que las causas de la pérdida de ingresos previsionales no sólo podría encontrarse en un mayor grado de informalidad sino en una caída de la cantidad de personal empleado como consecuencia del efecto tequila.

35.- La formulación y ejecución de medidas en materia de población sigue concentrada en el Ministerio del Interior, lo que contribuye a visualizar la problemática desde la óptica de la seguridad interior más que desde el bienestar social. ¿No sería oportuno clarificar el panorama en lo que concierne a las competencias institucionales en materia de población?.

Sin desvincular la necesidad de preservar la seguridad interior, teniendo un seguro control de las entradas y salidas de personas del territorio de la República, las políticas poblacionales son el marco general que contienen todas las decisiones que hacen al perfil de la Argentina en esta materia. Por tanto, tiene como misión fundamental intervenir, proponer y ejecutar las políticas, planes y proyectos en materia poblacional y demográfica.

La Subsecretaría de Población tiene previsto proponer la creación del Comité Interministerial de Población, como Organismo de Coordinación, cuyo objetivo será el crear un espacio institucional de coordinación de las distintas áreas del Poder Ejecutivo en la implementación de la política de población, reconociéndose como antecedente el Decreto 1247/88.

Aconseja su creación la característica eminentemente multidimensional del fenómeno poblacional, situación que exige un tratamiento a la vez diferenciado y coordinado de sus particularidades por parte del Estado.

Su fundación recogerá y brindará una herramienta de acción pública altamente idónea, para una gestión flexible y moderna de la problemática que le es propia.

Es importante destacar que hay campos específicos en que la política de población y migraciones podrá actuar en forma más directa y otros en los cuales esa política se expresará principalmente por conducto de las medidas tradicionales que competen a otros sectores del gobierno.

La ejecución de una política de población así concebida excluye, en consecuencia, una visión autónoma y compartimentalizada de esa política.

36.- ¿Qué evaluación ha hecho el gobierno con respecto a las modificaciones introducidas a la Ley de Migraciones (suspensión del Artículo 15), y su posterior reglamentación donde se incorpora como requisito a la radicación el tener contrato de trabajo?

Previo a dictarse el Decreto 1.023/94, trabajaron en su elaboración todas las áreas del Gobierno Nacional, representantes de los distintos Ministerios, organismos con competencia en la materia, como asimismo organizaciones no gubernamentales, para fijar criterios y procedimientos, que se ajustaran a la diversidad de situaciones que caracterizan a los fenómenos poblacionales y migratorios y que resultaran compatibles con la política del gobierno, los principios y derechos que consagra la Constitución Nacional y el contenido de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

En tal sentido y acorde a una correcta política migratoria, se trató de fortalecer aquellas acciones e instrumentos que tiendan a evitar las situaciones de ilegalidad.

En la parte dispositiva del Decreto, se destaca el reemplazo del Art. 15 del Decreto 1.434/87. El nuevo texto enumera taxativamente las categorías de personas a las que la Dirección Nacional de Migraciones puede conceder residencia permanente o temporaria, categorías ambas que conllevan la habilitación para ejercer tareas remuneradas.

Es de especial interés el Inc. e) del nuevo texto “trabajadores contratados por personas de existencia visible o ideal establecidas en el país para prestar servicios para éstas, de conformidad con la legislación laboral argentina, siempre que la contratación se celebre por escrito, cuando la contratación a desarrollar por el extranjero sean de aquellas que conllevan el otorgamiento de viviendas u otras prestaciones complementarias, también deberá acreditarse que dicho otorgamiento será efectivamente cumplimentado. Los

requisitos establecidos a la verificación de autoridades competentes”.

En nuestra opinión, estos requisitos cumplen un doble efecto positivo:

- a) Actúan como desestimulantes del ingreso de personas que no cuenten con el contrato previo, y de la acción de los empleadores de contratar mano de obra extranjera en condiciones irregulares o desiguales con la mano de obra local.
- b) Una vez establecida la relación laboral, contribuye a garantizar su regularidad y facilitar las funciones de control de los organismos competentes, entre otros, de la Inspección del Trabajo, permitiendo el seguimiento de la permanencia e inserción en el mercado de trabajo del trabajador migrante.

37.- ¿Por qué las multas con las que se amenaza en forma constante a los empleadores que tengan inmigrantes ilegales son por esta razón y no por tener trabajadores en negro?

La Ley N° 22.439 “Ley General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración”, del 23/3/81, en su Título V “de la responsabilidad de los empleadores, dadores de trabajo y alojadores”, sanciona para quienes infringieran la normativa migratoria, y en igual sentido el Título VI lo hace con las “obligaciones de los responsables de los medios de transporte internacional”.

Son pasibles de dichas sanciones los empleadores, dadores de trabajo y alojadores o transportistas que respectivamente den trabajo, alojamiento o transporte a “residentes ilegales”, dentro del marco migratorio.

Vale señalar que a quien se multa es a aquellos que utilizan al ilegal, pero jamás al ciudadano extranjero, que es quien está desprotegido, a punto tal que la misma legislación, en su articulado prevé que los empleadores o dadores de trabajo quedarán obligados al pago de sueldos, salarios y comisiones de personal al que le hubieran proporcionado trabajo u ocupación, en violación a la normativa migratoria.

Mediante Ley N° 34.393, de fecha 2/11/94, se aumentó el monto de las sanciones, ascendiendo las multas a la suma de las sanciones, ascendiendo las multas a la suma de \$5.000 para cada infracción verificada en caso de los empleadores, y \$3.000 para dador de alojamiento y transportista.

Debe diferenciarse la sanción en sede administrativa, dentro del ámbito de competencia del Ministerio del Interior, de conformidad a la legislación migratoria; en cuanto a los llamados "trabajadores en negro", es competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por supuesto de la Ley Penal Tributaria.

38.- En muchas prácticas las medidas que se toman con relación a los inmigrantes contradicen principios de legislaciones o convenios internacionales a los que nuestro país se ha adherido incorporándolos a la Constitución Nacional (Art. 75 inciso 22), por ejemplo las garantías de acceso a la educación en la Convención de los Derechos del Niño y también protegidos en la Ley General de Educación. Explique este incumplimiento.

Para tales situaciones el Programa de los Derechos del Niño y del Adolescente ha implementado un mecanismo de resolución que se enmarca en el Convenio suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y el citado Programa de este Ministerio. Este convenio data del año 1993. En virtud del mismo, se comunica al Ministerio del Interior la existencia de cada caso puntual, y se facilita la gestión del familiar tutor del niño acompañando a su documentación una nota del Programa y coordinando con el Ministerio del Interior una cita para efectivizar el trámite. Es de destacar la colaboración brindada por la Dirección de Asuntos Comunitarios, otro organismo dependiente del Ministerio del Interior, que ha cooperado estrechamente en casos similares, con resultados exitosos.

39.- ¿Para cuándo está previsto que comience la sustitución de los pasaportes y cuál será el destino de los pasaportes en desuso o remanente?

El próximo 30 de agosto se llevará a cabo la ceremonia oficial de la puesta en marcha del nuevo sistema de generación de documentos, mientras que el día 2 de setiembre comenzará la

atención al público en el nuevo centro documentario de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, sito en la calle Azopardo 620 de esta Ciudad, con una afectación de aproximadamente SEIS MIL (6.000 m2) metros cuadrados para la atención primaria y otra cantidad similar para el apoyo técnico complementario del primero, con un horario de atención al público que será de las 09.00 a 17.00, de lunes a viernes.

En cuanto al interior se hallan previstas NOVENTA (90) bocas de acceso que se encuentran ubicadas en los actuales asientos de las Delegaciones de esta Policía, en su inicio lo harán DIECISIETE (17) puestos, duplicándose en el transcurso de los próximos 15 días y en los 90 posteriores se prevé completar la totalidad de los puntos previstos.

La sustitución de los anteriores documentos por los actuales responderá al siguiente esquema:

- Renovación periódica por vencimiento del anterior pasaporte.
- Renovación voluntaria antes que se venza el anterior.

El tiempo para el reemplazo total será de CINCO (5) años, teniendo en cuenta que el período de vigencia del último pasaporte otorgado con el viejo sistema será del mencionado tiempo, es decir en el año 2001.

Para el caso de la cédula se prevé un período semejante, ya que el acto es voluntario.

En cuanto a los documentos remanentes se requirió la intervención del Escribanía General de la Nación para que certifique el acto de incineración de los documentos del viejo sistema no utilizados, acto que se concretará una vez que se inicie el nuevo procedimiento.

40.- ¿Cuál es el plazo promedio para obtener la radicación una vez presentada la documentación necesaria y el contrato de trabajo?.

Noventa días.

41.- ¿Cuenta la Dirección de Control Migratorio dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones -Ministerio del Interior-, con la información del ingreso, egreso y permanencia de personas en nuestro país desde el 8 de julio de 1989 hasta la fecha, en lo referente a la identidad de las mismas (nombre completo, tipo y número de documentación, nacionalidad, ocupación y/o profesión), local, fecha, hora y medio del ingreso o egreso, período y lugar de permanencia, procedencia o destino inmediatos (ciudad y país), y motivos del ingreso o del egreso?.

La información referida a las condiciones personales, documentación y domicilio de los pasajeros que se presenten al control migratorio se registra exclusivamente a través de las tarjetas de ingreso y egreso que los mismos manualmente confeccionan, no existiendo a la fecha un archivo informático de tales datos. Dicha circunstancia hace muy dificultoso en la práctica la búsqueda de antecedentes.

42.- ¿Cuál es el sistema mediante el que se efectúa el control migratorio del ingreso, egreso y permanencia de personas en nuestro país?.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente en la contestación anterior, el control migratorio sobre las fichas confeccionadas sólo se realiza en forma manual, sin que exista un medio que permita abreviar su clasificación e información.

43.- En algún lapso de tiempo, ¿dicho control no pudo ser efectuado por algún tipo de fallas técnicas y/o decisión administrativa?; ¿durante cuánto tiempo se produjo tal situación, cuáles fueron las razones de ello y qué medidas adoptó el gobierno para llevar a cabo el correspondiente control?.

Las circunstancias señaladas precedentemente continúan a la fecha y determinan la necesidad de informatizar completamente el sistema migratorio, razón por la que se ha llamado a concurso nacional e internacional para cancelar el déficit operativo que la situación implica.

44.- Cuáles son los resultados de la investigación sobre la oferta de pasaportes argentinos por parte de la compañía Privacy Tools realizada a través de Internet?

Ver respuesta a las preguntas 64 y 65.

45.- Según la ley 346 -modificada por las leyes 16.801 y 20.835- y el decreto reglamentario 3212/84, las ciudadanía por naturalización deben ser solicitadas y tramitadas ante los jueces federales con competencia en su domicilio, los que podrán otorgarla, negarlas o declaradas nulas de acuerdo a las regulaciones y prescripciones establecidas en esas normas. ¿Cuál es el número de ciudadanía por naturalización solicitadas a los juzgados federales de sección desde el 8 de julio de 1989 hasta la fecha?.

Esta información debería solicitarse al Poder Judicial.

46.- ¿Cuál es el número de sentencias firmes mediante las cuales fueron otorgadas las ciudadanía por naturalización, o denegadas o declaradas nulas por haber sido obtenidas mediante fraude?; ¿cuáles son los juzgados federales en los que se tramitaron dichas solicitudes, y la fecha del inicio y finalización de las actuaciones del referido trámite?;

Esta información debería solicitarse al Poder Judicial.

47.- ¿Cuál es el nombre y apellido materno y paterno de cada uno de los extranjeros beneficiados con el otorgamiento de la ciudadanía argentina por naturalización, la fecha y lugar de nacimiento, la nacionalidad o ciudadanía de origen, el domicilio en nuestro país de los mismos, y el tipo de documentación presentada en cada caso, como así también el de todos aquellos a los que se les denegó o se les declaró nulas?.

La pregunta no resulta lo suficientemente clara ya que no especifica qué fecha debería tomarse como punto de partida para los datos que se requieren.

48.- ¿Cuál es la identidad de los argentinos naturalizados que durante el período señalado la pregunta 14, se hayan presentado con la carta de ciudadanía en la oficina correspondiente del Registro Nacional de las Personas para tramitar su documentación, y la fecha de dicha presentación?.

La última amnistía migratoria, dictada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se extendió hasta el 31 de diciembre de 1993, por la cual los extranjeros que obtienen la nacionalidad argentina y

que se identifican en el Registro Nacional de las Personas, se le otorga un número identificatorio similar al asignado a los oriundos nacionales.

En consecuencia, la tarea a desarrollar en los archivos numéricos secuenciales noinformatizados, cuyo único soporte es una ficha, consiste en el rescate anual de los datos personales de los naturalizados, significándose que dichas fichas identificatorias se encuentran intercaladas entre las correspondientes a ciudadanos nativos identificados en igual período. De la compulsión realizada en los archivos mencionados, se extrae que se han identificado en el período comprendido entre el 2-1-94 y el 9-10-96, aproximadamente catorce mil quinientos (14.500) naturalizados, y habiéndose requerido la identidad de los mismos y fecha de presentación de cada trámite, es comprensible que debido a la magnitud y especificación de la información solicitada, ésta no podrá satisfacerse dentro del escaso margen temporal otorgado.

49.- ¿Se han registrado en la última década corrientes migratorias desde la región patagónica hacia el centro y norte del país?

La población argentina está concentrada en la región pampeana, donde ya a fines del siglo pasado más de la mitad de los habitantes del país.

Luego de alcanzar un máximo a principios de este siglo, cuando la región pampeana llegó a concentrar casi tres cuartas partes de la población, su importancia comenzó a descender lentamente.

En las tres últimas décadas esta tendencia también se observa; así como el lento aumento del peso relativo de las demás regiones, en especial de la Patagonia, que es la que más crece en esos términos.

Distribución de la población argentina por Regiones

Censo	Región Patagónica
1970	3,1 %
1980	3,7 %

1991 4,6 %

50.- De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿qué políticas impulsar el Poder Ejecutivo nacional para evitar el paulatino desdoblamiento de las provincias patagónicas?

Ver respuesta a la pregunta anterior.

51.- Estadística sobre inmigración de países vecinos-límitrofes durante los últimos diez años.

Ver ANEXO "A"

52.- ¿Qué domicilios por provincias han sido denunciados por los inmigrantes?

La mayoría de los migrantes ilegales detectados denuncian domicilio en la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires.

53.- ¿Qué porcentaje de los inmigrantes ha solicitado radicación definitiva?

En el 70% de las solicitudes resueltas desde el 1 de enero de 1.994 se concedió residencia permanente.

54.- ¿Qué reciprocidad ofrecen los países de origen en cuanto a la radicación de argentinos y sus derechos políticos?

No se conocen normas que otorguen reciprocidad en los países limítrofes a las radicaciones oportunamente tramitadas en la República Argentina como regímenes de excepción y regularización migratoria. También se ignora el otorgamiento de derechos políticos a migrantes argentinos.

55.- Tiempo promedio para obtener la radicación cuando el extranjero que la solicita tiene un hijo nacido en argentina.

Noventa días.

56.- Costo del programa de nuevo pasaporte, monto de las erogaciones.

En relación a este punto para el presente ejercicio presupuestario, dado que la firma adjudicataria de la correspondiente Licitación Pública Nacional e Internacional n° 4/95 autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 683 de fecha 17 de mayo de 1995, para la confección y distribución de los documentos -CICCONO CALCOGRÁFICA S.A.-, se encuentra en la adecuación de las instalaciones de la calle Azopardo 620, por lo que se postergó la fecha prevista del 15 de julio al 2 de setiembre del corriente año su inicio.

Que en el análisis original se previó una estimación de un ingreso de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 15.446.000) hasta el 31 de diciembre de 1996, aprobado por decisión administrativa n° 103/96 de fecha 21 de julio, determinándose un valor de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75) para los pasaportes y de PESOS DIECISIETE (\$ 17) para la cédula de identidad.

Respecto al ejercicio presupuestario que tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 1997 se estimó un total de recursos proyectados de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 37.578.000).

No obstante se deja constancia que el monto reflejado en el párrafo precedente fue proyectado prudentemente, respondiendo en su estimación a un promedio cierto estadístico de años anteriores.

Por otra parte se está en la inteligencia que teniendo en cuenta los beneficios técnicos emergentes de los nuevos documentos que entre otras medidas eliminarían el otorgamiento de Visas de distintos países, cabe esperarse una mayor expectativa de la población en general, situación que podría incrementar notablemente las demandas documentarias, por lo que resultaría que la suma calculada podría alcanzar un techo de \$ 50.000.000.

De producirse dicho supuesto este organismo en su momento pertinente requeriría de las autoridades respectivas la diferencia necesaria.

Toda la operatoria correspondiente al tema en cuestión no conforma un programa independiente dentro de las funciones específicas de la Institución. El mismo se halla encuadrado en el Programa 21 "Seguridad de Personas y Bienes", Actividad 01 "Prevención, Represión de Delitos y Seguridad General" de la Fuente de Financiamiento 13 "Recursos con Afectación Específica".

En cuanto al requerimiento del punto anterior la suma referida de \$ 37.578.000 para el ejercicio 1997 representa el total de los ingresos que por los conceptos mencionados está estimado erogar de la siguiente manera:

- \$ 26.478.000 a la empresa adjudicataria por la confección de los documentos (pasaportes y cédulas de identidad) y la correspondiente distribución de los mismos en el domicilio del requirente.
- El resto \$ 11.100.000 estarían destinados a la adquisición de bienes de consumo, el pago de servicios no personales y la compra de bienes de uso.

Es fundamental destacar que esta diferencia de Costo - Beneficio no ha variado con respecto al sistema aplicado anteriormente, ello obedece, a que si se hubiese incrementado proporcionalmente esa relación de utilidad, daría una cifra final a pagar por el ciudadano muy elevada y no acorde con la situación actual.

57.- ¿Cuál será el destino de los fondos que se recauden por la entrega de los mismos?

Ver respuesta anterior.

58.- ¿Cuál es el tiempo que demora la entrega de los mismos?

La operatoria se divide en dos etapas:

- La toma de los datos del requirente por parte de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA en los distintos puestos de recepción, cuyo tiempo oscilará estimativamente entre los VEINTE (20) y los CUARENTA (40) minutos, de acuerdo a la cantidad de público asistente.
- La entrega en el domicilio del interesado oscilará entre los SIETE (7) y los ONCE (11) días, de acuerdo a la región geográfica.

59.-Personal que trabaja en el sector. ¿existe algún plan de racionalización en materia presupuestaria y de personal?

60.- ¿Cuál es el numero de inmigrantes ilegales?

En principio puede señalarse que la ilegalidad no se registra, razón por la cual las estimaciones a las que se arriba no tienen respaldo suficiente.

Los únicos datos fehacientes a tener en cuenta son: los producidos por el número de inmigrantes que han regularizado su situación migratoria.

Se puede señalar, en tal sentido, la regularización de ciudadanos extranjeros de países limítrofes durante la amnistía (Decreto N° 1033/92 - duración 18 meses), fue de 250.000 personas; durante el programa de "Facilitación para Peruanos" han iniciado su trámite de regularización 9.000 migrantes.

61.- Detallar los sectores donde ocupan puestos de trabajo. ¿Cuál es la proporción de los mismos respecto de los trabajadores argentinos?

Ver respuesta anterior

62.- ¿Existe algún plan de coordinación entre la policía de trabajo y la policía de migraciones tendiente a detectar a los empleadores que contratan mano de obra ilegal?. En caso afirmativo detallar el mismo y que resultados se han obtenido.

En diciembre de 1994 y en enero de 1995, se realizaron procedimientos conjuntos con la Dirección General Impositiva y la Policía del Trabajo, que no arrojaron resultados significativos, por lo que no fueron reiterados a la fecha.

63.- ¿Existen negociaciones con los países limítrofes tendientes a controlar el flujo de inmigrantes ? En que estado se encuentran.

Se han realizado reuniones de trabajo en la zona de las Tres Fronteras. Los Sres. Ministros del Interior de la Argentina y del

Paraguay, y el Ministro de Justicia del Brasil han firmado un Acuerdo operativo el 18/5/96, instalando un Comando Tripartito que conduzca a las medidas de cooperación para la seguridad e intercambio de información en las zonas, que comprende y circunda las ciudades de Puerto Iguazú, del Este y Foz do Iguazú.

Se creó una comisión de estudio para análisis y desarrollo de toda la problemática del tránsito vecinal fronterizo.

En cuanto a los países que no forman parte del Acuerdo de Triple Frontera, se encuentra el Acta con la República de Perú, referente al Régimen de Facilitación ya mencionado, refuerzos de controles en relación a falsos turistas, y profundizar la identificación de empresas y personas que lucran, creando falsas expectativas de trabajo en Argentina a los nacionales peruanos, adoptando acciones para el cese de estas actividades.

El Perú desalentará la emigración desde su territorio de aquellos migrantes atraídos por falsos intermediarios, que sólo generan ilegalidad y frustración de quienes de buena fe buscan mejores horizontes.

Asimismo, cabe señalar que por el Acuerdo de Recife, suscripto entre los países miembros del MERCOSUR, se instrumentarán las bases técnico-jurídicas necesarias para la implementación de Controles Integrados de Frontera.

Con la República Oriental del Uruguay, por Resolución 1380/92, se facilitará el tránsito de personas, complementándolo con una mejor identificación.

En el mes de abril del corriente, diversos medios periodísticos informaron sobre la oferta de pasaportes argentinos que realizaría la empresa Panameña Privacy Tools, a través de la red Internet. En este sentido nuestro Canciller, el Dr. Guido Di Tella, minimizó el tema señalando que "...no es grave ni importante...". (ref. Diario Ambito Financiero, 10/4/96). En atención a lo mencionado, sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete:

64.- Si se ha investigado el tema de referencia y, en su caso, cuál ha sido su resultado.

En tal sentido, llevo a conocimiento que organismos de esta Policía se contactaron directamente con el oferente a la dirección proporcionada en Internet [HTTP:WWW TAXBOMBER.COM](http://WWW.TAXBOMBER.COM), interesándose sin identificarse por información adicional, no habiendo obtenido respuesta alguna.

Independientemente se efectuaron averiguaciones sobre Panameña Privacy Tools Inc., con dirección en P.O. Box 87-2394, Panamá 7, República de Panamá, al canal de la red PT@TAXBOMBER.COM, y al proveedor de los servicios de Internet de TAXBOMBER, la empresa norteamericana VALLYNET, titular del dominio de la dirección electrónica, con sede en Sacramento, California.

Por su parte, requerida INTERPOL Washington, informó que una revisión de la información obtenida, indica que el autor es un "libertario civil", que se opone al pago de impuestos, ofreciendo servicios, literatura y métodos a eventuales interesados en evadir legalmente las cargas impositivas estadounidenses.

En este caso, recomienda obtener otra nacionalidad, ya que esta circunstancia eximiría, según las leyes americanas, de dicha obligación. En consecuencia, no se ofrece vía Internet la venta de pasaportes extranjeros, sino sus servicios como intermediaria, para asistir legalmente a los interesados en obtener una ciudadanía distinta.

65.- Si se tomaron medidas, en qué consisten las mismas.

Independientemente de las averiguaciones llevadas a cabo y precedentemente puntualizadas, se efectuó sobre el documento en cuestión nuevos tratamientos en materia de seguridad, fundamentalmente sobre la hoja de datos variables, tales como una nueva distribución en cuanto a los porcentajes de cobertura de los laminados protectivos, microtroquelados y aumento de las zonas con tintas fotocromáticas.

En cuanto a estos aspectos técnicos se señala que el concepto de esta nueva generación de documentos de viaje está basado en convertirlos en portadores de medidas de seguridad “dinámicos”, abandonándose el clásico concepto de “estáticos”, pero esta nueva operativa se encuentra basada en no cambiar su conformación externa a los efectos de no generar situaciones de confusión en los agentes verificadores; por ejemplo en estos momentos se encuentra en estudio la incorporación de técnicas biométricas en materia de identificación complementaria.

Finalmente se señala, a modo ilustrativo que resulta imposible una eventual penetración en los sistemas de impresión y confección de pasaportes, desde el punto de vista técnico informático, por cuanto el mismo no trabaja conectado al exterior, lo hace en forma local y bajo estrictas medidas de seguridad y control.

Teniendo en cuenta los considerandos invocados por el decreto 656/96 (B.O. 26/6/96), que prorroga el plazo fijado por el decreto 325/96, referido a la prórroga para el llamado a concurso público nacional e internacional para la implantación de un sistema de control migratorio y de identificación de personas, sírvase el Sr. Jefe de Gabinete:

66.- Explicar, pormenorizadamente, cuáles fueron en esta ocasión, los criterios tomados en cuenta para determinar, una vez más, la prórroga varias veces establecida.

Ver respuesta a la pregunta 27.

67.- Informar sobre la cantidad de pliegos adquiridos para la licitación, indicando la fecha precisa de adquisición;

68.- Brindar el listado de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que efectuaron ofertas, indicando la fecha precisa de presentación de las mismas.

69.- ¿Cuáles son los avances que puedan enumerarse en lo que respecta a la incorporación de tecnología informática a nivel de los puestos de frontera limítrofes con nuestro país ?

Respuestas 67,68 y 69.

Las tres preguntas anteriores no pueden ser contestadas debido a que con fecha 26 de agosto del corriente año fue publicado el aviso del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/96 del Estado Nacional - Ministerio del Interior - República Argentina, el que establece que los interesados podrán consultar y adquirir el pliego de bases y condiciones a partir del 30 de agosto de 1996.

70.- Si el Señor Jefe de Gabinete posee el dato respecto de la incidencia real en las distintas regiones del país, del peso relativo que tiene la mano de obra proveniente de países limítrofes en la actividad laboral de cada una de ellas. Si tal incidencia es considerada significativa o como un efecto negativo en lo que hace a la competencia de las mismas fuentes de trabajo a que se ven sometidos los trabajadores argentinos. En todo caso cuáles son las medidas que se están tomando para controlar dicha situación.

Ver respuesta a la primera pregunta.

71.- Los movimientos migratorios internos obedecen, genéricamente, a la expulsión social provocada por el desempleo y la crisis de las economías regionales. La sobremigración hacia los centros urbanos genera la necesidad de mayores recursos, que para los mismos servicios hubieran sido necesarios en el lugar de origen. Por lo que se multiplican las erogaciones y se desarraiga la familia, cuando no, por la demora en brindar esos servicios esenciales se observan situaciones de pobreza inadmisibles. ¿Cuál es la política de población integral?, ¿Qué importancia se le asigna a la distribución de recursos y a la planificación?. ¿Cuál es la opinión del Consejo Federal de Población?.

Resulta claro que el factor que ha dominado los cambios de la redistribución de la población del país en las décadas recientes, es la modificación del comportamiento migratorio de los argentinos, acompañado por reducciones de la migración internacional y el crecimiento vegetativo.

Los cambios migratorios acaecidos podrían resumirse de la siguiente manera:

- Una importante disminución de la migración interprovincial de los nativos del país y la estabilización o aumento de la inmigración

interprovincial de nativos, en particular hacia las principales ciudades.

- Cambios en los patrones migratorios provinciales: todas las provincias que cedían población mediante migración en el período 1960-70, continuaron haciéndolo en menor medida entre 1980 y 1991, incluyendo la Capital Federal y con excepción de Jujuy; provincias de emigración pasaron a ser provincias de inmigración: Catamarca, La Pampa, La Rioja, Misiones, San Luis y Formosa; provincias que tenían saldos positivos como Neuquén y Tierra del Fuego los aumentaron, mientras que Buenos Aires lo disminuyó notablemente.

- En el Area Metropolitana de Buenos Aires se produjo una mayor expulsión de nativos hacia el interior o el exterior del país; menor retención de migrantes recibidos en épocas anteriores (o aumento del retorno de nativos del interior residentes en el AMBA); menor atracción de nativos del interior del país y menor atracción de extranjeros del interior y exterior del país.

- En el interior: mayor retención de sus poblaciones nativas; retorno de emigrantes de épocas anteriores y mayor inmigración de nativos de Buenos Aires.

En contraste con las migraciones (o movimientos permanentes) del pasado, se observan actualmente movimientos temporarios y de corta duración.

Se trata de movimientos imposibles de captar con las tradicionales técnicas de medición y sus consecuencias demográficas son mucho más difíciles de conocer y predecir. Sin embargo, se debe tener en cuenta que están expresando la creciente capacidad de la población de moverse sobre el espacio geográfico, para hacer frente a las nuevas condiciones sociales y económicas.

Desde la Subsecretaría de Población se ha puesto especial énfasis en la necesidad de revitalizar los procesos productivos de las economías regionales. En una perspectiva convergente, las sucesivas reuniones realizadas con los representantes de las provincias -en el marco del Consejo Federal de Población- han

manifestado también su interés por coordinar políticas tendientes a lograr una distribución más equilibrada de la población en el territorio. Tal cometido sería plausible mediante la reactivación de las economías regionales.

72.- A partir de la denuncia de la Intendente de Puerto Leoni en Misiones, se comprobó la situación de explotación a la que se expone a los trabajadores taraferos. ¿Qué acciones se desarrollaron para enfrentar esta inhumana obtención de mano de obra rural?, ¿Se ha comprobado el comportamiento de las patronales en igual sentido en las otras ramas de la economía rural?

La denuncia efectuada por el Sr. Intendente de Puerto Leoni motivó que se llevara a cabo un operativo a las 24 hs. de recibida la misma, realizado por 12 inspectores que contaron con el apoyo de la Gendarmería y de la Policía Provincial.

La denuncia estaba referida a un establecimiento en particular (Martín y Cía. SA) y mediante la inspección se detectó la presencia de 140 trabajadores no registrados, quienes trabajaban y vivían en condiciones infrahumanas. Durante el operativo se labraron Actas y se cursaron las intimaciones correspondientes.

El resultado fue la inscripción en la Seguridad Social de 133 trabajadores, la construcción de viviendas dignas, comedores, baños y demás instalaciones para el personal, y la presentación de un plan a 2 años, de mejoramiento de las condiciones de trabajo. La firma no presentó constancias de haber regularizado a 7 (siete) de los trabajadores detectados, por lo que se le aplicó una multa elevada, cuyo expediente se encuentra en trámite en la fiscalía de la provincia

73.- ¿En qué etapa de ejecución se encuentra la Encuesta Nacional de Niveles de Vida?

La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida desarrollada por el Sistema de Información sobre Programas Sociales (SIEMPRO) de la Secretaría de Desarrollo Social y el INDEC, ha realizado:

1. En junio de este año, la prueba de cuestionario en el ámbito del Gran Buenos Aires.
2. En setiembre se relevó la prueba piloto en la zona urbana de la provincia de Salta.
3. Hacia fin de año se finalizará con el análisis de la prueba y el ajuste del instrumental.
4. En marzo de 1997 se estima iniciar la Encuesta.

74.- ¿Qué ventajas reportará el convenio suscripto entre los gobiernos argentino y de Japón para la realización del próximo Censo Nacional de Población y Vivienda?

Las principales ventajas derivadas del convenio firmado con el Gobierno de Japón para la realización del próximo Censo Nacional de Población del año 2000, son las siguientes:

1. Incorporar al operativo esquemas de organización que aumenten la eficiencia en la programación y ejecución del censo. Sobre este aspecto el Japón cuenta con una vasta experiencia, en particular en operativos complejos que involucran el manejo de grandes volúmenes de datos. No existen antecedentes en el país acerca de trabajos de organización de un censo con 5 años de anticipación. De no existir el grupo japonés trabajando en el INDEC desde 1995 difícilmente hubiéramos podido llevar a cabo los 3 censos pilotos que hasta el momento se ejecutaron en Cainguás (Misiones), Villa Constitución (Santa Fe) y Trelew (Chubut).
2. Ejecutar un programa de capacitación y formación de recursos humanos del INDEC y de las Provincias que permita mejorar la elaboración de estadísticas de población. Sobre este aspecto se tiene previsto ejecutar el programa con técnicos japoneses y de otros países. El programa tiene previsto capacitación tanto en el Japón como en Argentina.
3. Incorporar tecnología de punta a las tareas censales, para lograr mejorar la captura de datos, la referenciación cartográfica, la

calidad de la información obtenida y reducir los tiempos de procesamiento y difusión de resultados. Tanto en el INDEC como en las 5 Provincias donde se ejecuta el proyecto (Misiones, Salta, Santa Fe, San Luis y Chubut) se instalará equipamiento moderno en informática, cartografía digital, comunicaciones, base de datos, etc.

4. Evaluar la conveniencia de ejecutar censos de hecho o de derecho y realizar la captura de los datos a través de censistas o por autoempadronamiento. Estas decisiones tienen gran importancia en la calidad de los datos, los tiempos de difusión de resultados y los costos sociales que genera un operativo de esta naturaleza.

SEGURIDAD

75.- ¿Cuales fueron las directivas e instrucciones en materia de seguridad e inteligencia interior emitidas por el gobierno nacional, en lo referido a la investigación de los atentados terroristas perpetrados contra la embajada de Israel en nuestro país -marzo de 1992- y contra el edificio de la AMIA - julio de 1994-?.

El Gobierno Nacional instruyó a los responsables del área de Seguridad Interior poner a disposición del Poder Judicial de la Nación los medios humanos y técnicos de que dispone, con el objeto de llevar adelante las orientaciones y acciones que el Poder Judicial indicara en el área investigativa de los hechos de la referencia.

76.- ¿Cuál es el diagnóstico y la interpretación que ha hecho el gobierno sobre los motivos, causas y móviles logísticos y operativos de los mencionados atentados?.

En forma coincidente con la Justicia que interviene en la investigación y la comunidad de inteligencia interior, no se puede precisar con exactitud los motivos, causas, móviles logísticos y operativos de dichos atentados.

Si se puede sostener como hipótesis de mayor validez que estos hechos responden a acciones del terrorismo internacional.

77.- Si, tal como lo indicó e interpretó públicamente el gobierno en reiteradas ocasiones, los atentados en cuestión resultaron de operaciones de grupos extremistas de oriente medio y, particularmente, luego del primer atentado, ¿cuáles y en que consistieron las instrucciones, directivas y líneas de trabajo que formuló y llevó a cabo el gobierno nacional a través de los organismos de seguridad interior y de inteligencia del Estado para la investigación de ese hecho y para la prevención de cualquier otro atentado, como el que efectivamente se perpetuó en julio de 1994?.

La primera parte de la pregunta se da por contestada en los puntos 75 y 76.

En cuanto a las medidas de prevención a partir del segundo atentado (AMIA) en forma permanente se alerta y se orienta al Sistema de Seguridad Interior (Fuerzas Federales y Policías Provinciales) con relación a las amenazas, indicios y evidencias sobre el accionar terrorista internacional.

La intensificación del esfuerzo de inteligencia dentro del Sistema de Seguridad Interior es una parte trascendente en las medidas preventivas en el campo antiterrorista.

78.- Según el gobierno y teniendo en cuenta la producción del primero de los atentados mencionados, ¿cuáles fueron las fallas y/o limitaciones del esquema de seguridad y de inteligencia de nuestro país frente a la perpetuación del atentado contra la AMIA?.

Dentro de la austeridad que rige hoy al Estado Nacional, las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y Servicios de Inteligencia, trabajan en forma idónea interactuando con sus similares de países vecinos.

Es a todas luces altamente riesgoso desconocer que el terrorismo internacional se caracteriza por la participación de elementos altamente entrenados, medios sofisticados y gran capacidad de movilización. Ha quedado demostrado en los hechos por atentados producidos en varias regiones del mundo, inclusive en los países desarrollados.

79.- ¿Cuáles han sido las instrucciones y directivas operativas emitidas por el Ministerio del Interior a los organismos de inteligencia nucleados en la Dirección de Inteligencia Interior dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Interior en lo referido a la investigación y seguimiento del accionar de grupos internacionales o nacionales vinculados con estos hechos o frente a este tipo de amenazas?.

A las medidas señaladas precedentemente debe agregarse que en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio del Interior, se reúne semanalmente la Comunidad de Inteligencia Interior donde se intercambia información y se evalúa detalladamente el panorama terrorista a nivel mundial y regional y las posibles implicancias en nuestro territorio.

Surgen de estas reuniones, líneas de trabajo que son llevadas a cabo en forma posterior por las distintas fuerzas componentes del sistema. Como prueba de lo mencionado se puede precisar que han existido no menos de diez alertas de seguridad de diverso tipo, ante situaciones particulares y generales de tipo nacional, como internacional.

Estas alertas han sido cumplidas por fuerzas federales y policías provinciales.

80.- ¿Cuál es la doctrina, despliegue, capacitación y equipamiento de los organismos de seguridad e inteligencia para hacer frente a este tipo de amenazas?

La presente pregunta debe ser dividida en varios ítems:

- Doctrina: se actualizan día a día tanto con la experiencia propia como con experiencias internacionales en las nuevas formas del terrorismo internacional.
- Capacitación: idem anterior.
- Equipamiento : como hemos contestado anteriormente, dada las limitaciones presupuestarias existentes en las Fuerzas, estas mantienen un nivel de equipamiento que les permite accionar en términos aceptables, suplantando la carencia de equipos con mayor esfuerzo y dedicación. Lógicamente la actualización del mismo, más los avances tecnológicos que se puedan ir sumando, va a hacer más eficiente el accionar de las mismas.

Despliegue: responde a los objetivos de la Seguridad Interior que incluye entre otras amenazas al terrorismo internacional, especialmente el del fundamentalismo extremo.

81.- ¿Cuál es el tipo de preparación que reciben los miembros de esos organismos frente a este tipo de amenazas a partir de la producción de los mencionados atentados?

Ver respuesta a la pregunta anterior.

82.- El gobierno ha anunciado la promoción de un proyecto legislativo de seguridad interior motivada en la prevención de situaciones que afectarían

el mantenimiento del orden público. ¿En que medida las movilizaciones y sociales que se vienen desarrollando recientemente a lo largo de todo el país como consecuencia de la grave situación socioeconómica motorizan aquella iniciativa?.

El Poder Ejecutivo no ha elaborado proyectos del tenor a que se hace referencia .

83.- Cuál es son las normas de seguridad con que cuenta actualmente el depósito de explosivos “Los Polvorines” ubicado en el Partido de Islas Malvinas de la provincia de Buenos Aires.? Si se tiene previsto su traslado En caso afirmativo cual sería el nuevo destino, y qué medidas de seguridad se han previsto y la fecha de traslado.?

1. Las normas de seguridad adoptadas en la Ex - Compañía de Munición 601, son las determinadas para el almacenamiento, guarda y conservación de munición y explosivos según lo determinado en el Reglamento RFP - 21 -04.

Normas de Seguridad contempladas:

- Se tiene especialmente en cuenta el peso máximo de almacenamiento en relación a la capacidad de los depósitos.
- El agrupamiento del material explosivo considera la compatibilidad para un mismo depósito.
- Las estibas están colocadas sobre el envigado de apoyo ; la altura del mismo es suficiente para que entre el piso y el envase inferior de la estiba quede una distancia mínima de 5 cm, con el objeto de asegurar la ventilación y evitar el deterioro del material por la acción de la humedad del piso.
- Los depósitos se mantienen frescos y a temperatura lo más constante posible, a fin de disminuir especialmente la velocidad de descomposición de las pólvoras y explosivos.
- Los Jefes de Secciones y Grupos determinan el personal autorizado a ingresar en los depósitos.
- El personal de la guardia de prevención efectúa patrullas periódicas en el perímetro de los depósitos.
- Se tiene especialmente presente el desmalezamiento alrededor de los depósitos.
- Los depósitos permanecen cerrados con precintos de seguridad.

2. El material perteneciente a la Ex - Compañía de Munición 601, está siendo trasladado al Batallón de Arsenales 603 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fé.
3. El traslado ya fue iniciado a partir de la impartición de la Orden Especial de la Jefatura IV - Logística Número 05/94, de diciembre de 1994.

Se aprecia concluir con las actividades de traslado a fines del corriente año o principios de 1997, respetándose para tal fin las normas de seguridad vigentes y adecuadas para el transporte, guarda, almacenamiento.

84.- Detalle de lo ejecutado hasta el presente por los organismos de seguridad del Estado respecto de las partidas correspondientes asignadas en el presupuesto del período 1996. Discriminación por rubros.

La ejecución presupuestaria de la Secretaría de Seguridad Interior se encuentra al 22 de agosto de 1996 en un 63,10 % a nivel de jurisdicción. Analizada por rubros, el detalle es el siguiente:

Gastos en personal	54,09 %	Bienes de consumo	76,04 %
Servicios no personales	69,01 %	Bienes de uso	65,71 %

La Secretaría de Seguridad Interior no cuenta actualmente, con información presupuestaria de las fuerzas de Seguridad. Dentro de la configuración futura de esta Secretaría, se comenzará a formular conjuntamente la propuesta presupuestaria de las fuerzas, así como también el monitoreo del mismo.

85.- ¿Quién impartió la orden de represión a las manifestaciones públicas y pacíficas del día 8 de Agosto?

No existió orden de represión alguna. Existió la advertencia previa que no se iban a autorizar actos que pusiesen en peligro la seguridad de la propiedad y de las personas.

86.- Las fuerzas policiales ¿actuaron dentro de los límites de las órdenes impartidas?

Las acciones desarrolladas por la Policía Federal Argentina estuvieron destinadas a evitar la proliferación de actos no autorizados que podían hacer peligrar el ejercicio del derecho de huelga y de la libertad de trabajo

87.- ¿Cuáles fueron los motivos para impartir tales órdenes?

Ver respuesta a la pregunta 85.

88.- ¿Considera que la violencia desplegada fue necesaria, por qué?

Ver respuesta a la pregunta 85.

89.- Carlos Corach prometió asumir el costo político de las decisiones; ¿en qué medida y de qué forma se hizo cargo?

El Sr. Ministro del Interior garantizó mediante la utilización de las Fuerzas de Seguridad a su cargo, el derecho al trabajo y el derecho de huelga, como resultado de su intervención, el paro convocado y realizado por la Confederación General del Trabajo, transcurrió en paz y en orden como era el deseo de todo ciudadano.

90.- En qué medida, y de qué forma considera que el actuar de la Policía, bajo sus órdenes, tendió a “garantizar el derecho de los trabajadores a realizar una huelga general” (según declaraciones del Ministro del Interior: La Nación, 9/08, pag. 4)?

Ver respuesta a la pregunta 85.

91.- ¿Esta será la postura del Gobierno (la represión), ante todas las manifestaciones o movilizaciones civiles pacíficas, como la del último 8 de agosto en el futuro?.

Es obligación del Gobierno Nacional respetar y hacer respetar los derechos consagrados en la Constitución Nacional. Esta afirmación ha sido permanentemente sostenida, y prueba de ello es la absoluta libertad que existe de toda actividad lícita.

DESARROLLO SOCIAL

92.- Pobres estructurales: hogares con NBI (necesidades básicas insatisfechas) y con ingresos por debajo de la LP (línea de la pobreza).

El llamado Método Integrado de Medición de la pobreza (MIP), combina las metodologías de medición de la pobreza por NBI de ingresos. Sin embargo, en rigor, ambas miden problemas diferentes (carencias estructurales y déficit de ingresos). Por lo tanto, las categorías que surgen al combinar ambos métodos de medición no refieren a grupos poblacionales con características homogéneas para la intervención de Políticas Sociales.

Por otra parte, dentro de las cinco necesidades básicas consideradas por el método NBI, existen algunas superposiciones con el método de la LP. Por ejemplo, la necesidad básica "capacidad de subsistencia", busca estimar en forma indirecta ingresos insuficientes, mientras que la línea de pobreza es un método que mide los ingresos de manera directa. Por esa razón, el Comité Ejecutivo para el Estudio de la Pobreza en la Argentina (CEPA), dependiente de la secretaría de programación económica del ministerio de economía no ha utilizado el MIP.

Es importante tener en cuenta que las categorías "NBI" y "LP" no deben sumarse, ya que se estaría superponiendo a la población que esta afectada en forma simultánea por problemas estructurales e insuficiencia de ingresos. Es decir, se obtendría un porcentaje de población y hogares afectado superior al real.

La información sobre pobreza por ingresos solo está disponible para el aglomerado de Gran Buenos Aires. En el resto del país no existen estimaciones oficiales sobre línea de pobreza (LP). Ello se debe a que la encuesta que se utiliza como base para calcular la LP, la encuesta de ingresos y gastos realizada en 1985-86, tuvo un marco muestral circunscripto al Gran Buenos Aires

Actualmente el INDEC está realizando por primera vez en el país una encuesta de ingresos y gasto de los hogares a nivel nacional urbano lo que permitirá en 1997 calcular el valor de la Canasta

Básica Alimentaria y no Alimentaria correspondiente al consumo mínimo de los hogares pobres por ingresos las diferentes regiones y provincias del país a nivel urbano. Con lo cual se estará en condiciones de calcular la línea de pobreza.

Hogares según tipo de pobreza .Octubre de 1995.

Aglomerado: Gran Buenos Aires.

	Hogares	Abs. %
Pobres por NBI	362.922	11,9
Pobres por línea de pobreza	555.619	18,2

Fuente: SIEMPRO. Elaboración en base a datos de EPH, INDEC; octubre de 1995.

93.- Pobres emergentes: hogares con NBI y con ingreso por encima de la LP.

Respondida en la pregunta 92.

94.- Pauperizados o nuevos pobres: hogares con ingresos por debajo de la LP, pero sin NBI.

Respondida en la pregunta 92.

95.- Pobres indigentes: hogares con NBI y con ingresos inferiores a la LI (línea de indigencia).

Respondida en la pregunta 92.

96.- Pobres carenciados: Hogares con NBI y con ingresos superiores a la LI y menores de LP.

Respondida en la pregunta 92.

97.- ¿Qué políticas activas se desarrollan frente a la presencia de mujeres pobres jefas de hogar?. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda las mujeres jefas de hogar se duplicaron en los últimos 30 años. En correlato las mujeres pobres que han asumido el sostén del hogar, también

han seguido esa tendencia. ¿Cómo explica el proyecto oficial de elevar la edad mínima para la jubilación de la mujer?. ¿Cómo explica el recorte de asignaciones familiares destinadas a la mujer en tanto violan los arts. 75 inciso 23 de la Constitución Nacional y el art. 13 de la Convención por la eliminación de todo tipo de discriminación contra la mujer?

LOS HOGARES JEFATURADOS POR MUJERES HAN REGISTRADO UN SOSTENIDO CRECIMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS. SEGÚN DATOS CENSALES EN 1960 EL 5 % DE LOS HOGARES DECLARABA ESTAR A CARGO DE UNA MUJER, MIENTRAS QUE EN EL ÚLTIMO CENSO DE 1991, EL 22.3% ESTÁ JEFATURADO POR UNA MUJER. DE TODAS MANERAS CABE SEÑALAR QUE DICHS HOGARES SON MUY HETEROGÉNEOS, Y EN LOS MISMOS TIENE UN PESO RELATIVAMENTE ALTO LOS HOGARES MONOPARENTALES COMPUESTOS POR VIUDAS MAYORES.

LOS HOGARES JEFATURADOS POR MUJERES EN SITUACIÓN NBI CON HIJOS MENORES DE 14 AÑOS CONSTITUYEN EL 2% DE LOS HOGARES JEFATURADOS POR MUJERES

EN EL ABORDAJE DE ESTA PROBLEMÁTICA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ES PARTICULARMENTE IMPORTANTE FOCALIZAR EN LOS HOGARES URBANOS POBRES A CARGO DE UNA MUJER Y QUE TIENEN HIJOS MENORES A SU CARGO, ES DECIR, NO CUENTAN CON OTROS APORTANTES DE INGRESOS POR LO CUAL LA MUJER ES, A LA VEZ QUE ÚNICO SOSTÉN ECONÓMICO, QUIEN DEBE COMPATIBILIZAR EL TRABAJO REMUNERADO CON EL DOMÉSTICO EN UN CONTEXTO DE FUERTES CARENCIAS HABITACIONALES, ALIMENTARIAS, Y LABORALES. POR ELLO ESTOS HOGARES CONSTITUYEN UN PERFIL PARTICULARMENTE VULNERABLE, POR LO QUE SE LOS HA CONTEMPLADO COMO UN GRUPO PRIORITARIO PARA DESARROLLAR POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA SU ATENCIÓN. DISTINTOS MINISTERIOS NACIONALES Y PROVINCIALES SE ENCUENTRAN DISEÑANDO PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA. EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNITARIOS CONTEMPLA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO TEMPORARIO PARA JEFES DE HOGAR

DESOCUPADOS. EN EL MISMO SE PRIVILEGIA A LAS JEFAS DE HOGAR POBRES. EL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER ARTICULA CON DICHO PROGRAMA, DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN DISTINTAS PROVINCIAS. EN TANTO EL PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO CUENTA CON UNA LÍNEA ESPECÍFICA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA MUJER RURAL.

EN LA SDS, EL FOPAR FINANCIA PROYECTOS DESTINADOS A LAS MUJERES POBRES; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA LÍNEA MADRES CUIDADORAS PROMUEVE LA INSERCIÓN OCUPACIONAL DE MUJERES POBRES PARA LA ATENCIÓN DE LOS HIJOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS Y EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CONTEMPLA ACCIONES QUE LAS INCORPORA COMO POBLACIÓN OBJETIVO.

DEFINIDO COMO UN GRUPO VULNERABLE PRIORIZADO, LA SDS CONTEMPLA SU ATENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (PAGV), EN ÁREAS DE POBREZA URBANA.

SOBRE EL TEMA DE LA JUBILACIÓN DE LAS MUJERES A LOS 65 AÑOS:

- LA PROLONGACIÓN DE LA EXPECTATIVA DE VIDA: LAS MUJERES ARGENTINAS VIVEN UN PROMEDIO QUE SUPERA LOS 75 AÑOS.
- ESTA PROLONGACIÓN SE DA NO SÓLO EN CANTIDAD DE AÑOS, SINO EN LA CALIDAD DE LA VIDA. LOS ESTUDIOS DE OMS PRUEBAN QUE LAS MUJERES DISPONEN DE MEJOR SALUD QUE LOS VARONES Y, POR LO TANTO, DE MAYOR CANTIDAD DE AÑOS DE VIDA PRODUCTIVA.
- PROLONGAR LA EDAD QUE PERMITE LA INSERCIÓN LABORAL ES PROPICIAR LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y VARONES Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. AMBOS PRECEPTOS FORMAN PARTE DE LA CONSTITUCIÓN

NACIONAL REFORMADA, INCLUIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER QUE YA ERA LEY DE LA NACIÓN.

- LAS MUJERES PARTICIPAN CADA VEZ MÁS Y CON MEJORES CALIFICACIONES EN TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS: ACADÉMICOS, PROFESIONALES, TÉCNICOS, POLÍTICOS. TODOS LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DAN PRUEBA DE ESTA AFIRMACIÓN. (ESTADÍSTICAS DE LA UBA. DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL: REFERIDOS A LOS CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN CARGOS CRÍTICOS) LIMITAR LA EDAD ES OBSTACULIZAR SU POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN Y APOORTE. RESULTA, POR LO TANTO, DISCRIMINATORIO Y LIMITATIVO DE SUS POSIBILIDADES DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.
- LA LIMITACIÓN ETÁREA DE PARTICIPACIÓN IMPLICA LA PÉRDIDA DE INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO QUE SE DA A TRAVÉS DE LOS AÑOS EMPLEADOS EN SU CAPACITACIÓN FORMAL E INFORMAL. ARGENTINA SE DA EL LUJO, EN GENERAL, DE NO UTILIZAR LA EXPERIENCIA DE LOS MAYORES. LA SDS ESTÁ IMPLEMENTANDO EN EL PAGV UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN GENERACIONAL, EN TODO EL PAÍS COMO PRUEBA PILOTO.
- CABE SEÑALAR QUE PARA LAS MUJERES POBRES INSERTAS EN EL MERCADO INFORMAL O EL SERVICIO DOMÉSTICO, EL DESARROLLO DE PROGRAMAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO, A PARTIR DE ESTA LEY PROPICIARÍA EL DERECHO A LA NO OBLIGATORIEDAD DEL RETIRO Y LA POSIBILIDAD DE IGUALAR SU SITUACIÓN A LA DE LAS MUJERES QUE YA ESTÁN OCUPADAS
- EN LOS PAÍSES MÁS DESARROLLADOS, POR LAS RAZONES APUNTADAS ANTERIORMENTE, SE EXTIENDE LA JUBILACIÓN FEMENINA HASTA LOS 65 AÑOS ACERCANDO E IGUALANDO SUS OPORTUNIDADES CON LOS VARONES.

ASIGNACIONES FAMILIARES

EL IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES SOBRE POBRES JEFATURADOS POR MUJERES ES IRRELEVANTE. DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS OCUPACIONALES DE LAS JEFAS DE HOGAR POBRES, SE VERIFICA QUE EL 95 % SE ENCUENTRAN EN TRABAJOS INFORMALES O EMPLEO DOMESTICO, Y ENTRE LAS NO POBRES LA MAYORIA SON PENSIONADAS O INACTIVAS.

CABE DESTACAR QUE LOS FONDOS PROVENIENTES DE ESTA MEDIDA SERÁN MEJOR FOCALIZADOS A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO DE BECAS QUE PERMITAN A LOS JÓVENES POBRES SU CONTINUIDAD EN LA ESCUELA. ELLO IMPLICARÁ UNA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EN BASE A PRINCIPIOS DE EQUIDAD SOCIAL.

98.- ¿Cómo se ha medido la incidencia de la permanencia de altas tasas de desempleo en relación a los hogares NBI , línea de pobreza e incremento de la marginalidad?

El aumento de la tasa de desempleo en el GBA, comenzó a afectar los niveles de pobreza por ingresos a partir del año 1994. En años anteriores, a pesar del aumento de la desocupación la pobreza por ingresos disminuía (por que estaba aumentando la tasa de empleo) en cambio a pesar del aumento de la desocupación ha continuado declinando la incidencia de la pobreza NBI, debido a la inversión pública.

99.- Teniendo en cuenta la baja de la tasas de natalidad y de mortalidad general, y en consecuencia un envejecimiento paulatino de la población, ¿qué políticas activas se desarrollan para las personas de la tercera edad?. Responder en cuanto al desarrollo de sus ingresos, la salud pública, la infraestructura urbana, la inserción laboral y el sistema previsional.

En la Secretaría de Desarrollo Social se realizan acciones que para la provisión directa de prestaciones esenciales como de los medios para acceder a un mayor bienestar a partir de una participación activa y de promoción social de las personas de la tercera edad.

La transitoriedad que se le asigna a la modalidad asistencial apunta en el corto plazo, a paliar la situación de este grupo vulnerable. Esto es, se lleva adelante con una política social que, ofrece respuestas inmediatas a las cuestiones sociales más apremiantes de los ancianos y, al mismo tiempo, fortalece progresivamente los mecanismos de participación directa de la población en el planeamiento, ejecución control y evaluación de actividades.

Estos lineamientos han sido asimilados a la filosofía y los fundamentos del plan nacional de ancianidad, el cual se encuentra en su última fase de consenso entre los actores sociales involucrados, y que orienta la acción social para la tercera edad en las áreas de asistencia alimentaria, prestaciones en indumentaria, vivienda, equipamiento y funcionalidad del hogar (que incluye fortalecimiento instituciones de la tercera edad), salud (promoción, atención y provisión de medicamentos), transporte y comunicaciones, esparcimiento (con énfasis en la contención familiar y social) y educación.

En cuanto a lo previsional, la Secretaría de Desarrollo Social atiende el pago de las pensiones no contributivas y está realizando los convenios con los ministerios de salud provinciales para la atención de los beneficiarios de estas pensiones a quienes se les otorgan prestaciones de salud y de medicamentos.

100.- La pobreza ha generado un crecimiento desproporcionado de la población. La tasa de natalidad en los sectores de ingresos medios es del orden del 12 por mil aproximadamente, y en los sectores de bajos recursos ha llegado al 30 por mil. La falta de información para desarrollar una estrategia de vida familiar hace tener entre los más pobres más hijos, que carecen de posibilidades materiales de salir de la situación de pobreza, al igual que sus padres, y seguramente, a sus futuros hijos. La transferencia intergeneracional de la pobreza está instalada, y acrecentada por las dificultades para acceder a un empleo digno. Son perceptibles los problemas del embarazo adolescente, el aborto clandestino, el compromiso neurológico y la exposición a mayor cantidad de enfermedades como consecuencia de la desnutrición. ¿qué política hacia la defensa de la familia desarrolla el gobierno?

La totalidad de las políticas del gobierno están dirigidas hacia la defensa de la familia argentina.

Atento la marcada fragmentación institucional que se manifiesta en la superposición de diversos planes y programas diseminados en distintas áreas de gobierno:

101.- ¿Cuál es el sistema de selección de beneficiarios del Gasto Social y de la determinación de la población objetivo de los mismos?

Los programas sociales focalizan sus recursos utilizando la información social disponible en el Sistema Estadístico Nacional en general y en el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (Siempre). Los criterios de selección de los beneficiarios dependen de la naturaleza de cada programa.

En todos los casos, en la mayoría de los programas se utiliza información de NBI, con un alto nivel de desagregación territorial (radios censales, equivalentes en promedio a 20 manzanas), de manera de captar la heterogeneidad con que se presenta el fenómeno de la pobreza. La información se vuelca en un sistema cartográfico digitalizado, que permite visualizar fácilmente las áreas de mayor de mayor concentración de pobreza. Además de la información de necesidades básicas insatisfechas, se utilizan indicadores que miden las carencias específicas en términos de vivienda, salud, educación, empleo, etc.

No existen requisitos de acceso particulares. Los destinatarios sólo deben cumplir los que cada programa estipula para definir la población objetivo.

Por otra parte, el Sistema Federal de Identificación de Beneficiarios de Programas Sociales es un mecanismo técnico, objetivo, equitativo, uniforme y transparente de selección de familias beneficiarias de programas sociales dirigidos a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. El Registro Único de Familias Beneficiarias es el formulario para la selección de la población objetivo de los diferentes programas.

102.- ¿Cuál es el criterio de evaluación de dichos programas?

La Secretaría de Desarrollo Social y el Gabinete Social, cuentan con el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (Siempre), como instrumento técnico para favorecer la coordinación de los programas sociales destinados a la población vulnerable, asegurando la disponibilidad de la información necesaria sobre la población atendida, la condiciones de operación de los programas sociales focalizados y la evaluación y el monitoreo.

El Siempre cuenta con convenios de cooperación y asistencia técnica con el INDES BID y la CEPAL y en trámite, con la UNESCO, IAF y OIT.

El Siempre está estructurado en los siguientes niveles:

1. Nivel nacional, a cargo de una Unidad Ejecutora Central (UEC)
2. Nivel provincial, a cargo de Unidades Ejecutoras Provinciales (ueps)
3. Nodos organizacionales de la red.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

- Informes específicos a solicitud de los distintos usuarios, y periódicos sobre la evolución de indicadores sociales seleccionados.
 - Información social orientada a la localización de los programas sociales.
 - Información social georeferenciada que relaciona indicadores de demanda social con la oferta de programas sociales focalizados y otros servicios y prestaciones sociales.
- ◊ Base de datos sociales sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad
 - ◊ Metodologías de focalización de acuerdo a las necesidades de cada programa.

- ◇ Mapa de vulnerabilidad y georeferenciamiento para almacenar, manejar, recuperar, analizar y graficar información social de la demanda y de la oferta de servicios y programas sociales.
- ◇ Encuesta de Desarrollo Social con alcance nacional que permitirá profundizar sobre las condiciones de vida, vulnerabilidad y acceso diferencial de la población a los programas sociales. La encuesta se realiza a través de un convenio con el INDEC y en coordinación con la Secretaría de Programación Económica.
- ◇ Estudios cualitativos para estudiar las estrategias de sobrevivencia, organización familiar y las potencialidades de los sectores afectados para superar la situación de privación social.
- ◇ Asistencia técnica para el mejoramiento de las estadísticas sociales apoyando a organismos gubernamentales y no gubernamentales seleccionados y estableciendo convenios con organismos nacionales, provinciales y centros académicos.

- ◇ Evaluación ex-ante: eslabón fundamental para tomar la decisión de ejecutar o no aprobar un programa.
- ◇ Líneas de base: insumo prioritario para realizar la evaluación de impacto.
- ◇ Evaluación diagnóstica: se concentra en los aspectos centrales de la operación de un programa desde al perspectiva de la oferta institucional durante la ejecución de un programa.
- ◇ Evaluación social desde la perspectiva de los beneficiarios: investiga las formas de participación y la percepción valorativa de la población beneficiaria en relación a los productos del programa sobre sus condiciones de vida.
- ◇ Evaluación de resultados: analiza el cumplimiento de los objetivos específicos del programa. Puede ser realizada durante la ejecución o inmediatamente concluida la operatoria del mismo.
- ◇ Evaluación ex-post o de impacto: mide el cumplimiento de metas y objetivos generales del programa.
- ◇ Un sistema de indicadores genéricos para el monitoreo estratégico de los Programas Sociales Focalizados.
- ◇ El monitoreo de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- ◇ La base de datos de programas dirigidos a población en situación de pobreza que consolida permanentemente información actualizada sobre la oferta publica de programas destinados a la población en situación de pobreza.

- ◇ Promoción y generación de un ámbito de discusión con instituciones públicas y privadas dedicadas a la producción de conocimiento sobre temas de pobreza, vulnerabilidad social y políticas sociales.
- ◇ Producción de cuatro investigaciones interdisciplinarias sobre núcleos centrales de las políticas sociales y sobre pobreza y factores asociados a su producción y reproducción, destinados a los decisores de políticas.

103.- ¿En qué instancia se evalúan?

La evaluación es introducida como dimensión en el diseño y durante todo el proceso de ejecución del programa. Esto implica un mayor acercamiento de la evaluación a los niveles operativos de las instituciones y equipos técnicos involucrados en la formulación y gestión de los programas.

Este enfoque de gestión de programas sociales orientada a resultados promueve la evaluación como actividad permanente y sistemática que involucra a todos los niveles institucionales vinculados a la ejecución de los programas, incluidos los beneficiarios.

Así, como herramienta gerencial de aprendizaje esta presente durante cada etapa de la vida de un programa, permitiendo que las lecciones extraídas sean incorporadas de manera continua no solo para mejorar la eficiencia y eficacia sino también para asegurar la sustentabilidad de las acciones del estado.

Por otra parte, desde la Jefatura de Gabinete se esta implementando un sistema centralizado de monitoreo de los programas sociales dirigidos a la población en situación de pobreza que permitirá dar cuenta sistemáticamente acerca de la marcha de los programas y los resultados alcanzados.

104.- ¿Cuál es la participación comunitaria en estas evaluaciones?

La mayoría de los programas tienen incorporados la participación de la comunidad desde la instancia de la formulación y evaluación ex-ante hasta el desarrollo de talleres participativos de evaluación.

Algunos ejemplos son los programas PSA, FOPAR, MCED, Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios, PROSOFA, Fortalecimiento del Desarrollo Juvenil, Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Asistir, Prohuerta, etc.,

Desde la Secretaria de Desarrollo Social, a través del Siempre se promueve y financia la realización de evaluaciones sociales desde la perspectiva de los beneficiarios para conocer la opinión de la comunidad en relación a los resultados logrados y las características de la implementación de los programas y generar información relevante para el rediseño de los programas.

105.-¿Cuáles son los resultados obtenidos al respecto, atento a la falta absoluta de información?

Dado que las evaluaciones se encuentran en curso de realización, cuando estas finalicen se darán a conocer los resultados respectivos.

106.- La población rural infantil argentina alcanza al 15,1% (0 a 14 años) y en 1995 el 27 % de los niños de 6 a 13 años trabajaban. ¿Qué programas se desarrollan en defensa de la niñez en ese sector teniendo en cuenta que es ilegal el trabajo infantil?

El trabajo infantil en relación de dependencia se encuentra expresamente prohibido y el control de su incumplimiento compete a las áreas de Policía del Trabajo provinciales o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación según las situaciones de transferencia.

107.- Sin perjuicio de los cambios legislativos operados recientemente que establecen medidas protectoras respecto de las víctimas de violencia familiar, qué programas se han implementado para prevenir la violencia y la violación de los derechos humanos en las relaciones privadas con el objetivo de transformar y erradicar los modelos violentos de relación y la modificación de las pautas culturales que la sustentan.

El Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la ley 24417 por el decreto Nº 235/96 que se adjunta, y a su vez el Consejo Nacional del Menor y la Familia implementó de inmediato su centro de información y asesoramiento el 20 de marzo de 1996. Se acompaña programa y estadística de la "línea 102" implementada en Capital Federal, Paraná, La Rioja, Concepción del Uruguay, Formosa y Posadas.

Se aguarda la adhesión de las legislaturas provinciales a la ley 24417 según invita el art. 9º o el dictado de otras normas específicas.

108.- ¿Cuál es el balance costo-beneficio en relación a los recursos económicos y humanos de las distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales afectados a la atención de situaciones de violencia?. ¿Cuál es la evaluación proyectada de recursos necesarios para la implementación de un programa eficaz de prevención en materia de violencia?

Los programas preventivos no superan nunca montos de \$100 "per cápita" por mes, aún en situaciones de atención especializada. Los casos de tratamiento pueden ascender a costos que oscilan entre los \$360 a \$1500 mensuales según el nivel de daño a reparar. Una cobertura razonable con la demanda llevaría para el año 1997 a la necesidad de cubrir 300.000 prestaciones en el orden aproximado de \$360.000.000 al año, cifra lejana a las posibilidades presupuestarias actuales.

109.- ¿Qué rol le asigna a las organizaciones de voluntarios sociales?. El Gobierno ¿ cree que los voluntarios encubren una forma de contrato laboral y por ello se realizan inspecciones impositivas y previsionales sobre organizaciones sociales destinadas a cumplir con objetivos de solidaridad entre los más necesitados?

Organización de la comunidad: es toda organización de personas, formalizada legalmente o no, que contribuya al bien común, que no tenga fines de lucro y que no pertenezca o dependa de la estructura del Estado.

Estas organizaciones, en su gran mayoría trabajan con voluntarios, pero no pueden ser definidas como organizaciones de voluntarios.

Voluntariado: es el ejercicio libre, organizado y no remunerado de la solidaridad social, entendida ésta, como una expresión de la participación activa de la comunidad en acciones, programas y proyectos destinados al beneficio de la sociedad.

Servicio voluntario: es toda iniciativa o actividad que se realiza gratuitamente, durante un tiempo determinado, por una o varias personas, con miras a beneficiar a otros integrantes de la comunidad.

El CENOC no les asigna un rol a quienes realizan trabajo voluntario sino que les reconoce el rol de multiplicar y movilizar los recursos institucionales y humanos de la sociedad, y potenciar las actividades de las organizaciones.

Los voluntarios no encubren una forma de contrato laboral.

Las organizaciones que desarrollan sus tareas con voluntarios, en la mayoría de los casos, además cuentan con personal rentado.

Esto se confirma a partir de la información contenida en la base de datos del CENOC, conformada hoy por 2.900 organizaciones de todo el país, abarcando todas las temáticas y tipos de organizaciones. De la misma surge que: el 78 % de sus recursos humanos son voluntarios y el 22% son rentados.

Por la estructura de los RRHH de las organizaciones con voluntariado, es pertinente la realización de inspecciones impositivas y previsionales.

110.- Detalle los programas sociales en marcha, según el objetivo de cada uno, cantidad de beneficiarios, ubicación espacial o distrital. Señale donde crea que hay superposición con programas provinciales y/o municipales.

En el ANEXO "B" se adjunta una base de datos que incluye un total de 49 programas sociales nacionales focalizados a la pobreza. Actualmente se esta realizando desde la secretaria de desarrollo

social un relevamiento de programas provinciales en todo el país, muchos de los cuales se ejecutan con fondos nacionales (POSOCO, PROSONU, FONAVI, Materno Infantil). En los informes preliminares se están detectando acciones insuficientes para algunas jurisdicciones o problemáticas específicas más que superposiciones

111.- El déficit habitacional sigue siendo alto. En 1988 el porcentaje de erogaciones en vivienda sobre el total del gasto social ascendía al 4,3%, actualmente ha bajado al 2,1%. Explique la baja presupuestaria en la inversión. ¿cree que el mercado brindará soluciones habitacionales a los más necesitados?. Explique de qué forma lo hará.

El gasto social consolidado en el periodo 84/88 fue del 16,40% del PBI y el aplicado a vivienda, en dicho periodo fue de 0,71 % del PBI (4,3% del G. P.S.).

En 1995 fue del 18,41 % del PBI y en vivienda el 0,45 % del PBI (2,4% del G.P.S.).

La caída se explica en parte por la mayor incidencia del G.P.S. respecto del PBI. De haberse mantenido la misma incidencia daría $0,45 + 16,4 = 16,85$ % del PBI.

Pero aquí cabe aclarar que en el periodo 84/88 el 9,32 % del PBI era gasto social realizado a nivel nacional y el 7,08 % restante era realizado por los niveles provinciales y municipales. En cambio, en 1994, el 9,374% del PBI era gasto social realizado por Nación y el 8,47% por los otros niveles de gobierno.

Entre las restantes causas que han disminuido el gasto social en vivienda, la mas significativa es que si bien el monto del FONAVI ha quedado constante, al crecer significativamente el PBI su impacto en términos porcentuales es menor.

Por otra parte el mercado (sector financiero formal) no brindara soluciones habitacionales por el momento a los mas necesitados. De ser así no seria necesario el FONAVI.

Sin embargo, desde la convertibilidad a la fecha el sector financiero ha otorgado préstamos hipotecarios para la vivienda por un monto cercano a los 4.000 millones de pesos, que antes no tenían otra alternativa mas que recurrir al FONAVI, o cuando existían, a prestamos del Banco Hipotecario Nacional, financiados con redescuentos del B.C.R.A., alimentando así fuertemente el proceso inflacionario.

112.- El Plan Arraigo tiene por objeto brindar tierras a los sectores más necesitados de viviendas, y percibe una cuota en contraprestación por el lote de tierra que entrega o por la disponibilidad del que ya se posee. La ley. 24.374 (ley Pierri) otorga el lote gratuitamente, por el solo hecho de la posesión continua. ¿puede explicar esta contradicción?

El Plan Arraigo establece una cuota para los terrenos entregados a las familias en base al método de disposición a pagar, esto es, que se fija el valor de la tierra conforme a la voluntad de las familias y a la real posibilidad de pago.

Los valores por metro cuadrado de tierra oscila entre 1 peso a 7 peso según las características y la ubicación de los terrenos.

A los efectos de la regularización dominial se considera de suma trascendencia la contraprestación pecuniaria por el bien que el estado entrega en virtud de la certidumbre jurídica en el largo plazo.

113.- ¿Qué cantidad de beneficiarios tiene a la fecha el Plan Arraigo?, ¿Cuántos títulos perfectos de propiedad entregó el Plan Arraigo?.

El Plan Arraigo tiene regularizada mediante la entrega de la escritura traslativa de dominio de terrenos a barrios y familias beneficiarias directas a través del marco jurídico vigente a aproximadamente 50.000 beneficiarios contabilizando tramites aprobados y en ejecución.

114.- Para acceder al programa alimentario nutricional infantil se requiere completar mensualmente una planilla de tres carillas que contiene 68 códigos distintos. Quienes ayudan espontáneamente desde su barrio, sin ser una institución, deben presentar ese requisito para recibir el alimento. Sr. Jefe de Gabinete, con la planilla en la mano, informe si Ud. es capaz de

completar todos los datos, e imagine la situación de una persona de menos formación que la suya en la misma tarea. ¿no cree necesario simplificar el acceso a los programas sociales?.

Para acceder al refuerzo PRANI de ninguna manera es requisito llenar una planilla de 68 códigos distintos. Simplemente la provincia debe solicitar por nota un cupo de acuerdo a la cantidad de beneficiarios que haya relevado y deberá entregar las planillas donde consten los respectivos datos personales de los mismos. Dicha tarea debe ser realizada por personal del ministerio provincial o en su defecto por personal del municipio solicitante.

El PRANI realiza encuestas que constan de 68 preguntas que son realizadas por personal previamente capacitado y que recibe una remuneración adecuada, financiado por el programa, de allí suponemos que surge la interpretación equivocada, pues si éstos fueran los requisitos ningún niño estaría recibiendo el refuerzo PRANI.

115.- Casi el 80% de las causas ingresadas anualmente en los juzgadas de menores de la provincia de buenos aires, corresponden a conflictos meramente asistenciales, esto es problemas originados por situaciones de pobreza, hacinamiento, desamparo social, marginalidad, etc. ¿Cuales son los planes que el PEN ejecuta para paliar esta situación atento el reclamo no sólo de la comunidad, sino también de los magistrados que se encuentran desbordados e impotentes frente a esta situación?

La proporción señalada en la justicia de la provincia de Bs. As. se origina en el diseño de competencia de los tribunales de menores que crea la ley provincial N° 10067 del '83, y es totalmente distinta de la proporción que se da en jurisdicción nacional.

Corresponde al Poder Legislativo provincial modificar dicha ley. El Poder Ejecutivo Nacional ha colaborado a través del convenio S.I.M. (Sistema Integrado Metropolitano) para la atención de menores en conflicto con la ley penal, o sea en causas no asistenciales.

116.- Los menores privados de su libertad están sujetos a un régimen penal y penitenciario contrario a lo dispuesto por la convención internacional de los derechos del niño . Explique este incumplimiento.

La situación descripta en la pregunta es disímil según las distintas situaciones provinciales. A nivel nacional, a partir de la reforma introducida por la ley 23742 (agrega el art. 3° bis de la ley 22278) los jóvenes en conflicto con la ley penal no se encuentran alojados en establecimientos penitenciarios ni policiales y se cumple plenamente las normas de la O.N.U. para la protección de los menores privados de libertad.

Recurren a instituciones penitenciarias las provincias de Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Misiones, Entre Ríos, Santa Fe, San Juan, La Pampa y San Luis. A instituciones policiales Formosa, Chaco, Corrientes, Buenos Aires, Chubut, Santa Cruz, entre otras. Mantienen sistemas mixtos la mayoría de las restantes. El gobierno nacional ha colaborado en formar programas específicos en Córdoba, Rosario, Mendoza, Formosa, Pcia. de Bs. As., y se encuentra haciéndolo en Jujuy, Tucumán, Río Negro, Neuquén y Chubut.

Es meta del Consejo Federal de Protección del Menor y la Familia "erradicar la permanencia de menores de 18 años que hayan transgredido las leyes penales en comisarías, alcaldías, instituciones dirigidas por servicios penitenciarios y cárceles, antes de 1996".

117.- Teniendo en cuenta la cantidad de niños y adolescentes institucionalizados, importando esta situación para los mismos una privación de libertad atento lo dispuesto por la convención sobre los derechos del niño y para el estado la erogación de aproximadamente \$ 1800.- mensuales por cada uno de ellos. ¿Cuáles son las medidas previstas para resolver esta situación?

Es meta del Consejo Federal de Protección del Menor y la Familia "reducir progresivamente el número de niños institucionalizados por causas asistenciales, tanto en sistemas públicos como no gubernamentales, mediante el fortalecimiento de sus familias o el mayor desarrollo de programas alternativos a la internación".

El monto de erogación mensual depende de la organización de cada provincia siendo notoriamente inferior en el orden nacional. Los programas sugeridos a las provincias para superar las situaciones de privación de la libertad son múltiples, en especial se aconseja el de libertad asistida.

118.- La Constitución Nacional asegura importantes derechos a las comunidades aborígenes. ¿cuál es el estado actual de la entrega de tierras de los lotes 55 y 14 de la provincia de Salta ?. ¿Por qué los representantes del Estado Nacional en la Corporación Interestadual de Pulmarí, han impulsado el desalojo de grupos mapuches de sus tierras.? ¿por qué motivo no se canaliza el Río Pilcomayo a la altura del Bañado de la Estrella (Formosa), teniendo en cuenta las comunidades aborígenes que viven en la zona ?. Informe sobre los planes para entrega de tierras actualmente ocupadas por las comunidades aborígenes. Explique la participación que se ha previsto para el Congreso de la Nación en el Programa de Participación Indígena, subsidiado desde la Secretaría de Desarrollo Social.

La entrega de los lotes 55 y 14 de la provincia de Salta es resorte exclusivo de la jurisdicción provincial. Sin embargo, en la provincia de Salta aproximadamente 145.000 hectáreas se encuentra en pleno proceso de regularización dominial para entregar a nuestros hermanos aborígenes.

Estas tierras incluyen a las fincas San Andrés y Santiago. Ambas fincas podrían entregarse en el corto plazo mediante el cumplimiento del trámite expropiatorio pertinente y el posterior pago demandado por las partes.

Respecto a la transferencia de tierras en otras provincias el programa que lleva adelante la secretaria de desarrollo social incluye el financiamiento de las correspondientes mensuras a las provincias de Chubut, Chaco, Formosa, Misiones, Neuquén y Tucumán. También se registran avances en la Ejecución de iniciativas correspondientes a las provincias de Jujuy y Salta.

Los representantes del Estado Nacional en la Corporación Interestadual de Pulmarí no han impulsado el desalojo de grupos de mapuches.

El problema existente se encuentra acotado a problemas intestinos de la comunidad que excede el uso de facultades por parte del estado nacional, quien asume la responsabilidad global respecto al cumplimiento de las normas vigentes.

El problema de la canalización del Pilcomayo es un problema de alta complejidad institucional que se encuentra en la órbita de nuestra Cancillería con la participación activa de la provincia de Formosa en la búsqueda de una solución que comprometa a ambos países, es decir, a la República del Paraguay y a nuestro país.

El Programa de Participación Indígena se encuentra en pleno proceso de reformulación de sus convenios para ampliar las bases de consenso social con diversos actores involucrados en esta problemática.

Este programa contempla talleres y conferencias en el ámbito local, provincial y nacional. Lo que se pretende de aquí en adelante es ajustar el mismo a los lineamientos de la ley 23302.

119.- ¿Por qué no se realiza un censo aborigen? ¿Cuál es la situación sanitaria de la población aborigen teniendo en cuenta la situación de postergación y vulnerabilidad de la mayoría de sus integrantes?, ¿Qué políticas se emprendieron a partir del informe del magisterio de la provincia de Salta sobre que sólo un chico aborigen sobre cien llega a sexto grado?, ¿Cuál es la situación en las provincias restantes?

El censo aborigen posee dificultades no vinculadas a la disponibilidad de recursos sino a las características de la población y a la complejidad de la tarea.

En principio pueden enumerarse algunas razones básicas a saber :

- a) necesidad de fortalecer e incrementar el crecimiento de las organizaciones de aborígenes, b) promover el fortalecimiento de las comunidades, su revalorización cultural y la recuperación de su autoestima, c) necesidad de evaluar adecuadamente el grado de dispersión de la población aborigen en las zonas urbanas, d) elaboración de un sistema de encuestas y calificación de

encuestadores que promuevan una confianza básica al entrevistado.

En este contexto resulta prudente y aconsejable cumplir estos requisitos previos para poder identificar fehacientemente el número exacto de aborígenes y las condiciones de vida.

La situación sanitaria de la población aborigen en las zonas de extrema pobreza es equivalente al resto de la población que se desempeña en similares condiciones de vida.

No obstante es preciso remarcar que las condiciones y sanitarias de la población poseen ciertas diferencias en la Patagonia que en el resto del país. En la Patagonia se observan situaciones de mejor calidad de vida e indicadores más favorables en materia de salud y educación.

120.- ¿Cuáles son los indicadores utilizados para evaluar la eficacia de las políticas sociales en la Argentina. Cómo se interpreta, a tal efecto, el incremento del gasto social, en relación con el incremento de la pobreza y el desempleo?

Según datos provisorios de la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía, el Gasto Público Social y en Recursos Humanos (GPS) estimado para 1996 asciende a 53.000 millones de pesos. Este monto representa el 69% de las erogaciones totales. Entre 1990 y 1995 el GPS se incrementó aproximadamente un 46%.

Sin considerar el Gasto en Seguridad Social, del total del GPS la Nación ejecuta el 38.4%, las provincias el 49.6% y los municipios el 12.0%.

El Gasto Público Social debe ser evaluado en términos de su cobertura y de su impacto sobre las condiciones de vida de la población. Su efecto en los niveles de educación, salud, saneamiento ambiental, etc, se puede medir a través de los indicadores de necesidades básicas insatisfechas, mortalidad infantil, escolarización, etc. Todos estos indicadores han tenido una evolución positiva en los últimos años (por ej. La escolarización

primaria es muy cercana al 100%, la mortalidad infantil ha disminuido significativamente en los últimos años, lo mismo que los indicadores de NBI).

Por su parte, la evolución del desempleo y de la población con ingresos inferiores a la línea de pobreza, está más relacionada con el proceso de reestructuración y ajuste de la economía (reducción de los planteles en la Administración Pública, aumento de la productividad, inversiones ahorradoras en mano de obra, etc.).

Para atenuar los efectos sobre la desocupación y los ingresos, el gobierno ha establecido un Seguro de Desempleo, planes de capacitación laboral para jóvenes, Programa de Empleo Transitorio, microemprendimientos productivos, créditos a la pequeña y mediana empresa, etc., y se están estudiando otras medidas de emergencia.

121.- ¿Cuál es la proporción de la inversión en Gasto Social, que efectivamente llega a los beneficiarios, expresada en cifras?

Los recursos de la Secretaría de Desarrollo Social ascienden a la suma de 1006 m. de pesos para el corriente ejercicio presupuestario.

De este monto total, el 96% es destinado efectivamente a grupos carenciados con un nivel de extrema pobreza mediante la utilización de instrumentos como ser : a) atención de Pensiones No Contributivas (PNC), prestaciones médicas y otras prestaciones complementarias, b) Programas Focalizados de Vivienda destinado a posibilitar el acceso a vivienda básica, a completamiento de vivienda y a obras de infraestructura básica que permitan mejorar las condiciones de vida de la gente pobre, c) programas destinados a fortalecer el accionar de las organizaciones comunitarias y de los grupos vulnerables.

Respecto a los programas alimentarios los recursos destinados pueden dividirse claramente en transferencias efectivas de dinero y entrega de bienes en forma directa. Los fondos transferidos alcanzan a \$ 430 m y las cajas de alimentos llegan a 350.000 por mes.

122.- Recientemente, hemos conocido mediante informaciones periodísticas, que una abogada discapacitada tuvo que presentar un amparo ante la justicia porque el edificio de tribunales, sede de la Corte Suprema de Justicia y otras dependencias de tribunales inferiores así como también la mayoría de los edificios de importantes organismos del P.E.N. no cumplen con la Ley del Discapacitado en cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas, con adecuados accesos. ¿Qué espera el gobierno nacional para cumplir con la legislación citada que afecta diariamente en su vida y libertad a miles de argentinos con impedimentos motrices?

Ver ANEXO "J"

123.- En relación a las Políticas de Servicios y Apoyo al Área Social se requiere conocer cuáles fueron los montos efectivamente desembolsados detallados por provincias donde se realizó el gasto, relativos a los conceptos previstos en el Presupuesto del corriente año, con particular discriminación para los siguientes rubros: a) grupos carenciados al nivel de extrema pobreza; b) Programas de nutrición, particularmente en los llamados planes Alimentarios Nacionales y/o Programas Alimentarios Nutricional Infantil; c) Programas Especiales de Salud, particularmente en el área preventiva.

PRANI : PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INFANTIL

**DETALLE POR PROVINCIAS DE LOS PAGOS DE SUBSIDIOS AL
16/9/96**

PROVINCIA	SUBSIDIOS PAGADOS
CATAMARCA	314.573,65
CHACO	253.846,10
CORDOBA	724.236,41
CORRIENTES	233.836,15
ENTRE RIOS	119.123,94
JUJUY	1.105.686,24
LA PAMPA	409.123,13
LA RIOJA	1.579.963,21
MISIONES	1.240.729,41
RIO NEGRO	117.077,50

SALTA 112.574,62
SAN JUAN 3.164,70
SANTA FE 212.816,97
SGO. DEL ESTERO 213.420,77
TUCUMAN 739.724,37
TOTAL 7.379.897,17

Menores alojados en institutos de menores con drogadependencia. Programas de recuperación y/o rehabilitación en ejecución. Porcentajes de recuperación y/o rehabilitación.

Se estima que el país gasta cerca de 500 millones de pesos anuales en programas nutricionales (nacionales, provinciales y municipales). La mitad de ese gasto corresponde a programas nacionales que son:

Programa Materno Infantil - Salud Programa Nutrición

Políticas sociales comunitarias (POSOCO)

Programa social nutricional (PROSONU)

Programa de alimentación y nutrición infantil (PRANI)

Programa huertas (Prohuerta, Secretaría de Agricultura).

Dado el importante volumen de recursos comprometidos sería importante conocer:

124.- ¿Qué mecanismos de coordinación, a nivel normativo y de ejecución, se han desarrollado entre los niveles: nacional, provincial y municipal y entre los distintos ministerios y secretarías involucradas?

El Gabinete Social bajo la presidencia del Jefe de Gabinete de Ministros opera como organismo de coordinación entre las diferentes áreas que ejecutan Gasto Público Social. Este Gabinete Social se reúne periódicamente con el objetivo de evaluar el comportamiento de los programas sociales que se ejecutan en la órbita del Estado Nacional. En otras áreas del Estado funcionan organismos de coordinación interjurisdiccional de políticas públicas

como el Consejo Federal de Salud (COFESA) y el Consejo Federal de Educación.

125.- ¿Qué sistemas de información y/o análisis se han realizado para conocer la real situación nutricional de los niños argentinos y en particular por qué no se ha implementado el módulo de nutrición en la EPH y por qué no se implementa la Encuesta Nacional de Nutrición que ya cuenta con financiamiento del PROMIN?

El Siempre es un programa que tiene por objetivo sustancial analizar el comportamiento del complejo fenómeno de la pobreza y las diversas modalidades que adquiere la demanda social. En función de este monitoreo sistemático de la realidad se modifican las pautas de asignación de los recursos presupuestarios. De hecho, la Secretaria de Desarrollo Social ha priorizado en virtud de este análisis, la ejecución de programas alimentarios destinados a satisfacer las necesidades más urgentes de corto plazo en desmedro de la asignación de recursos con impacto en el más largo plazo.

126.- Dado el nivel elevado de las asignaciones financieras de los programas nutricionales, ¿cómo se verifica si el esfuerzo llega realmente a los beneficiarios? Y, particularmente, si se han realizado evaluaciones de costo - efectividad y/o costo - eficiencia de los programas y evaluaciones del impacto nutricional de los mismos.

Existen distintos programas con componente alimentario nutricional que contemplan distintos grupos etéreos y condiciones de vulnerabilidad social, biológica y nutricional.

Los pertenecientes a la SDS tienen mecanismos propios de auditoría sumados a la intervención a la Unidad de Auditoría Interna de dicha dependencia y a la Sindicatura General de la Nación, sumado al fortalecimiento de los mecanismos de Auditoría Social.

Todos los programas tienen mecanismos de monitoreo, evaluación y medición de impacto estando sujetos a cualquier especificación por parte de quien lo requiera.

El PRANI ha puesto en ejecución, un sistema de evaluación que posibilita :

- ◇ focalizar correctamente los recursos asignados al programa.
- ◇ verificar la estricta focalización de los mismos.
- ◇ identificar los puntos de deslizamiento, que obstaculizan la eficiencia del programa.

127.- En los casos en que exista distribución directa de los alimentos como en el PRANI, ¿cómo se asegura una distribución eficiente y no clientelista de las cajas?

Pese a los innumerables pedidos políticos recibidos, los señores legisladores son testigos que en ningún caso se han distribuido el refuerzo PRANI a través de representantes de partidos políticos sino a través de las vías institucionales de cada provincia representados por los gobiernos respectivos o por ONGs que se determinen de acuerdo a los requisitos preestablecidos.

El refuerzo PRANI se instrumenta a través del registro de beneficiarios de niños que concurren a comedores infantiles y los que se encuentran en áreas rurales. Se audita la distribución secundaria desde el programa, desde la unidad de auditoría de la SDS y de la SIGEN, atendándose todas las denuncias realizadas por la propia comunidad que es la primera en elevarla cuando ve vulnerados sus derechos.

128.- En los casos de distribución de financiamientos de servicios para programas nutricionales con ONGs ¿sobre qué bases y con qué criterios se las escoge, cómo se verifica el cumplimiento de sus obligaciones y cómo se las audita?

El PRANI trabaja con las ONGs que se encuentran incorporadas al sistema de comedores escolares e infantiles de las provincias. En los casos que el programa financie construcción o equipamiento a una ONG donde funcione un comedor, el mismo tiene que tener la dieta asegurada por parte de la provincia.

Si una ONG solicita un proyecto de inversión, debe presentar los requisitos legales exigidos por la SDS. Cuando se otorga el

subsidio se firma un convenio específico, y queda comprendida para la rendición de cuentas en la siguiente normativa: decreto PEN 892 del 11/12/95; disposición administrativa 105 de Jefatura de Gabinete del 3/4/96 y resolución Secretaría de Desarrollo Social 3492 del 30/10/95.

Así mismo, se realiza un monitoreo y seguimiento de la ejecución, tanto por personal del programa como de la unidad de auditoría interna de la Secretaría de Desarrollo Social.

129. ¿Qué avances en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en materia de derechos humanos económicos-sociales para la infancia, se registran en los indicadores socio-económicos, analizándolos comparativamente en el período 1980 al presente?

Ver respuesta a pregunta 117.

130.- ¿Qué cantidad de niños existe en el país sin emplazamiento en el estado de familia por carecer de partidas de nacimiento?. ¿Qué acciones se han implementado para revertir esta situación y garantizar la tutela del derecho a la identidad de las personas?

A partir de la reforma del art. N° 242 del Código Civil, todo niño nacido de parto asistido (se estima superior al 98% de la población) queda emplazado en estado de familia, al menos respecto de la madre, por el hecho mismo del parto.

La partida debe ser confeccionada aún administrativamente con filiación materna y tiene valor aunque no sea retirada por los progenitores junto con el primer DNI que se emite.

La ley N°24540 de identificación del recién nacido ha perfeccionado el sistema, aunque falta la reglamentación.

Por lo tanto el problema no pasa por el emplazamiento del estado de familia casi absoluto en situación de madre conocida, sino por tener consigo el documento o instrumento público que testimonia la partida existente.

131.- Los programas nacionales POSOCO (Políticas Sociales y Comunitaria) y PROSONU (Programa Social Nutricional) tienen como índice para su distribución federal el de la coparticipación. ¿Porqué se elige ese parámetro que no tiene que ver necesariamente con los indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas u otros que determinen niveles de pobreza de cada provincia?

Porque así lo determinaron los señores legisladores cuando votaron la ley de presupuesto de 1.992.

En el PROSONU y el POSOCO no se utilizan los mismos parámetros de distribución, en función que algunas provincias reciben más fondos para el POSOCO y otras para el PROSONU, desconociendo el parámetro que se utilizó para determinar los mismos.

Los montos que se asignan a cada provincia se fijaron en el anexo "I" de la ley 24.049 de Transferencia de Servicios Educativos

132.- La Secretaría de Desarrollo Social tiene programas llamados focalizados, por ejemplo, el INAI (Programa de Necesidades de Comunidades Aborígenes) que está destinado a la Provincia de Formosa o, para dar otro ejemplo, el Programa de Vivienda y Saneamiento, cuyo destino prioritario es el NEA y NOA. Entendiendo que los mismos atienden las situaciones urgentes, ¿se ha previsto un sistema de evaluación permanente que permita incorporar nuevas regiones, visto nuestro vasto territorio nacional y nuestra cambiante realidad social regional?

La SDS efectúa un monitoreo permanente de la situación social en todo el territorio nacional a través de análisis cuantitativo (indicadores sociales) o de análisis cualitativo (entrevistas permanentes con autoridades provinciales y municipales y organizaciones comunitarias) con el objeto de expandir programas ya existentes, o reformular criterios de asignación de recursos entre regiones en función de los condicionamientos objetivos que impone la realidad social.

133.- Algunos de los programas que implementa la secretaría de desarrollo social tienen como destinatarios los municipios y las ongs. Admitiendo que el criterio de descentralización es correcto, ¿porqué no constituye un

requisito previo el aval provincial para evitar superposiciones, duplicación de inversiones, etc.?

La ejecución de los programas sociales se coordinan permanentemente con los gobiernos provinciales con el objeto de establecer pautas y metodologías comunes que garanticen la eficiencia y el éxito de los mismos. De hecho, se ha avanzado con la provincia de Salta en la articulación de un Programa Social Consolidado que permite aunar esfuerzos y criterios sobre la base de un volumen de recursos aportados por la Nación, la provincia y los municipios para multiplicar las realizaciones derivadas de los programas y evitar superposiciones.

134.- El programa PRANI (Programa Alimentario Infantil) en uno de sus componentes plantea que el refuerzo alimentario debe ser otorgado a los niños de hasta cinco años en comedores escolares o infantiles, ¿porqué no se respeta las particularidades de cada región, que pueden no propiciar dicha modalidad de combate de la desnutrición infantil, pero sí tienen población minoril en riesgo?

Porque en todas las regiones del país es biológica y nutricionalmente más vulnerable un niño de 2 a 5 años que un niño mayor, y se debe focalizar de acuerdo a los recursos existentes. Los niños de 0 a 2 años son cubiertos por el Plan Materno Infantil del Ministerio de Salud.

135.- ¿En qué grado y formas está contemplado en los programas sociales el apoyo a los ex-trabajadores de Altos Hornos Zapla, quienes reclaman desde tres años atrás las devoluciones previstas por su fondo compensador y cuestionan las distribuciones de fondos asignados por la Secretaría de Desarrollo Social y el Ministerio del Interior desde 1995?

La Secretaría de Desarrollo Social está trabajando en Paipalá desde enero de 1995. Se creó un Fondo Municipal de Apoyo al Desarrollo Productivo por un monto de \$ 815.000 y se apoyaron 37 proyectos productivos generando una ocupación directa de 330 puestos de trabajo mas una indirecta de 120.

136.- ¿cuáles son los montos, recaudos y criterios con que se asignaron fondos a la fundación norte chico de jujuy, desde la secretaria de desarrollo

social y el ministerio del interior, que ésta dispone para todo tipo de actividades?

La Secretaría de Desarrollo Social no asignó ni tiene trámite de asignación de fondo alguno para la Fundación Norte Chico, de Jujuy.

137.- ¿Cuántos y cuáles son los programas de ayuda social existentes y cuáles son los organismos encargados de administrarlos?

Esta pregunta fue respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

138.- ¿A cuánto asciende el monto total destinado a programas de ayuda social?

Esta pregunta fue respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

139.- ¿Cuál es el monto destinado al financiamiento de los programas sociales que provienen de organismos internacionales tales como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, organismos de las Naciones Unidas, etc.?

El total destinado a programas sociales con financiamiento internacional asciende a \$ 1.100 millones para programas que se iniciaron desde 1992 y en algunos casos tienen una duración prevista hasta el año 2003, según tabla adjunta

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIALPROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL
PRESUPUESTO (en miles de pesos)

PROGRAMA	DURACION	MONTO TOTAL	FUENTE		
			BIRF	BID	OTROS
SIEMPRE	1995/1997	14400	10100		
FOFAR	1998/1998	36700	26000		
PROSOFA	1998/1998	24500			21900 (1)
MEJORAMIENTO DE BARRIOS	1998/2000	170000		102000	
MICED(Menores)	1995/1999	20400		20000 (4)	
DIRLI	1996/1999	7150			7150 (2)
FINANCIAMIENTO MUNICIPIOS	1996/2003	600000	210000	210000	153000 (3)

(1) FONPLATA

(2) UNION EUROPEA (donación)

(3) Municipios

(4) Donación

873660**PROGRAMAS EN OTROS ORGANISMOS NACIONALES**

PROGRAMA	DURACION	MONTO TOTAL	FUENTE		
			BIRF	BID	OTROS
PROMIN	1993/1999	100000	100000		
PROGRAMA GLOBAL MYPEB		45000		45000	
PRODUCTORES NEA (FIDA/BID)	Concluye en 1996	15100		15000	
PARP	1994/1998	154000		154000	

314100**1187660**

140.- Cantidad de personas a las que asiste el Estado, en qué forma organizacional se ejecutan los programas y cómo se distribuye geográficamente la ayuda social

No se puede sumar cantidad de beneficiarios de comedores escolares con niños que reciben vacunación o familias que acceden a una vivienda porque sería duplicar esas poblaciones.

El Estado no solo ofrece cobertura a las personas, grupos y comunidades, a través de programas sino de servicios universales como salud, educación, seguridad social, etc. aproximadamente el 40% de la población recibe cobertura de salud del sector público y el 76.4% de la población escolar asiste a establecimientos educativos del sector público.

Respecto al resto de la pregunta, remitimos la información a la brindada por el Jefe de gabinete en su Informe.

141.- ¿Cuál es la proporción entre el monto total destinado a ayuda social y lo que perciben directa o indirectamente sus beneficiarios?

Los recursos de la Secretaría de Desarrollo Social ascienden a la suma de 1006 m. de pesos para el corriente ejercicio presupuestario.

De este monto total, el 96% de los recursos se destinan efectivamente a grupos carenciados con un nivel de extrema pobreza mediante la utilización de instrumentos como ser: a) atención de Pensiones no Contributivas, prestaciones médicas y otras prestaciones complementarias, b) programas focalizados de vivienda destinado a posibilitar el acceso a vivienda básica, a completamiento de vivienda y a obras de infraestructura básica que permitan mejorar las condiciones de vida de la gente pobre, c) programas destinados a fortalecer el accionar de las organizaciones comunitarias y de los grupos vulnerables.

Respecto a los programas alimentarios los recursos destinados pueden dividirse claramente en transferencias efectivas de dinero y entrega de bienes en forma directa. Los fondos transferidos alcanzan a \$ 430 m y las cajas de alimentos a las 350.000 por mes

142.- ¿A cuánto ascienden los gastos administrativos y cualquier otro carácter que afectan el monto total destinado a los programas de ayuda social?

Las erogaciones operativas de la SDS ascienden al 2,5 % de las erogaciones totales, verificándose en los diversos programas en ejecución asimetrías respecto a esta relación.

143.- Criterios con que se seleccionan los beneficiarios de la ayuda focalizada y requisitos o condiciones necesarias para recibir ayuda.

Ver respuesta a la pregunta 101.

144.- ¿Cómo se implementan los programas nutricionales de grupos vulnerables?

Tienen un fuerte componente alimentario como subsidio al ingreso y contemplan un aporte calórico-proteico de acuerdo a los estándares nacionales.

145.-¿Qué programas específicos existen para combatir las llamadas enfermedades de la pobreza?

Existen indicadores que permitirían estimar la eventual modificación de los perfiles epidemiológicos en las poblaciones atribuibles al desempleo, subempleo y aumento de la pobreza.- Si bien la manifestación del impacto de éste proceso es tardía y poco objetivable su evidencia demora de 4 a 6 años de establecido el problema social.- En la actualidad para medir el estado de salud - enfermedad en las comunidades son utilizado indicadores macros que atrasan aún más la objetivización de la modificación del estado de salud ya que situaciones en un inicio puntuales son diluidas al trabajar con los promedios.

Para obtener valores objetivos se hace necesario el análisis por grupos según sus riesgos de exposición e historia previa a éstas situaciones.-

Desde 1994 se viene observando un incremento de las enfermedades infectocontagiosas, dado por una parte por un incremento en las notificaciones y por otra en un aumento de las consultas por demanda de atención.-

En general se acepta que los pobres, desempleados y sub-empleados tienen una mayor incidencia de enfermedades infectocontagiosas como así incremento en la mortalidad en los niveles de menor y mayor edad.-

En la actualidad se está efectuando el Análisis epidemiológico de poblaciones" desagregado a nivel de departamento donde se observa que hay indicadores, relacionados con la pobreza, que muestran incremento por una mayor exposición al riesgo.- En éste trabajo se están preparando las bases de datos, que el desempleo y sub-empleo tienen un mayor impacto en las regiones urbanas y sub-urbanas, en las cuales las poblaciones en crisis quedan enmascaradas y su manifestación recién ha de ser evidenciada en 1998-1999 de mantenerse las circunstancias actuales.-

El concepto de salud/enfermedad involucra en su criterio sistémico, a factores determinantes económicos y sociales de índole generas que no pueden desprenderse de situaciones vinculadas con una economía deficitaria como la accesibilidad a los servicios de salud y un especial con los programas de prevención.-

Por contraposición de factores concurrentes, se observó en la primera mitad década del 70 uno de los más importantes descensos en la mortalidad infantil, concordante con un importante (tan positivo como inesperado) incremento de la natalidad que reconoció por lo menos 3 factores determinantes:

- a) Mejor época de distribución de los ingresos al bolsillo de los asalariados.-
- b) Poderoso desarrollo (en los años 60) del Sistema de Salud de la Seguridad Social que facilitó el acceso a los Servicios de Salud a un muy importante porcentaje de la población.-
- c) Desarrollo importante de los Programas de Control de Enfermedades y Prevención, potenciados por la estrategia de la Atención Primaria de la Salud.-

Del análisis de lo expresado en el punto anterior, surge la necesidad de reforzar, en épocas donde el desempleo disminuye los ingresos de bolsillo de los asalariados, los factores vinculados con la accesibilidad a los servicios, y al incremento de los recursos para reforzar los programas de prevención y la estrategia de la Atención Primaria de la Salud en forma efectiva e inmediata, en especial en las poblaciones con alto riesgo de enfermar o morir.

Si bien la visualización de los impactos, en la población con necesidades no satisfechas, se verán reflejadas en indicadores que podrán constituirse dentro de 2 ó 3 años, es necesario enfatizar que hay grupos de población con alto riesgo de enfermar y morir, en los que se podrán visualizar en un plazo más breve, si se tiene la precaución de obtenerlos a niveles locales.-

Se dará prioridad a los grupos Maternos Infantiles y de Tercera Edad en la vigilancia de los indicadores a nivel local, en el desarrollo de los Programas de Prevención y en el refuerzo del Sistema de Atención Primaria.-

146.- ¿De qué manera se ejecutan el Plan Social Alimentario y el Programa Alimentario Nacional Infantil (PRANI)?

Para el funcionamiento del Plan Social Alimentario ya se encuentra en trámite de firma el decreto presidencial que permitirá su lanzamiento y ejecución.

El PRANI se ejecuta a través de los gobiernos provinciales y en algunos casos particulares a través de ONGs previamente seleccionadas.

Este programa consta de líneas de financiamiento para el funcionamiento de las respectivas unidades de coordinación y enlace provinciales, para infraestructura y equipamiento de comedores infantiles y escolares, refuerzo de dieta para áreas focalizadas y para actividades de capacitación.

147.- ¿Qué apoyo financiero recibieron las provincias para los proyectos de inversión en lo que respecta a refuerzo de dietas, infraestructura y equipamiento de comedores, según lo prometido por el mensaje que acompaña el presupuesto de 1996?

Detalle de financiamiento a provincias

Año 1996

(proyectos presentados hasta el 31/7/96)

Catamarca	624.513
Chaco	1.035.536
Chubut	102.090
Corrientes	533.836
Córdoba	1.439.769
Entre Ríos	555.924
Formosa	314.400
Jujuy	1.584.280
La Pampa	767.803
La Rioja	1.882.463
Mendoza	623.311
Misiones	1.463.660

Neuquén	58.224
Río Negro	490.242
Salta	185.055
San Juan	569.165
San Luis	57.842
Santa Cruz	153.373
Santa Fe	1.082.410
Sgo. Del Estero	285.421
Tierra del Fuego	156.998
Tucumán	995.170
Total	14.961.483

Pese a existir un cálculo de financiamiento previo, que incluye variables como población 2/14 años N.B.I. y mortalidad infantil, el grado de ejecución tiene marcadas diferencias de acuerdo a la eficacia y eficiencia de las distintas provincias, habiendo recibido todas, una constante asistencia técnica por parte del PRANI.

Con la intención de salvar estas deficiencias, el programa se contacta con ONG's de reconocido predicamento en cuanto a la prestación alimentaria se trata, para que los sectores vulnerables no se vean privados del beneficio. Igualmente existe el inconveniente que la envergadura operativa de las mismas hace que los montos transferidos sean de menor cuantía.

148.- ¿Cuál es la estimación oficial del número de personas con necesidades básicas insatisfechas, y cuál es el grado de actualización de esos datos?

De acuerdo a datos del Censo de Población y Viviendas, en 1991 la población en hogares NBI era de 6.427.257 personas. Esta información se actualiza con la encuesta permanente de hogares (EPH) en las principales localidades del país.

149.- ¿Cuál es el monto total de fondos destinados a ayudar a los desempleados, a qué número alcanza esa ayuda, con qué criterio se aplica y cómo se distribuye geográficamente?

Esta pregunta ha sido respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete.

150.- ¿Cuáles son los programas en ejecución por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, cuál es la asignación presupuestaria de cada uno de ellos, y qué porcentaje de las respectivas partidas ha sido utilizado hasta el presente?

Programas Sociales

De la secretaría de desarrollo social 1996

Programas	Monto (en miles de \$)
Alimentación y nutrición	
Programa de alimentación y nutrición infantil	30.882
Programa huertas	8.830
Capacitación y fortalecimiento	
Centro nacional de organizaciones comunitarias	1.810
Sistema de información, monitoreo y evaluación de programas sociales	5.497
Desarrollo comunitario	
Plan de fortalecimiento de la sociedad civil	6.591
Plan de fortalecimiento del desarrollo juvenil	1.500
Emergencias y otros	
Acciones de la dirección nacional de emergencias sociales - SDS	5.600
Infraestructura social	
Programa de desarrollo social en áreas fronterizas del NOA y NEA con NBI	8.000
Programa de financiamiento a municipios	45.907
Menor y familia	
Menores en circunstancias especialmente difíciles	5.723
Programas del consejo del menor y la familia	64.388
Productivos	
Programa de apoyo al desarrollo productivo	9.970
Programas integrales	
Fondo participativo de inversión social	8.587
Proyecto integral de comunidades aborig. en el depto. Ramón Lista (Formosa)	2.076
Subsidios	
Pensiones no contributivas	690.203
Subsidios institucionales	4.884
Subsidios personales	7.200
Tercera edad	

Ayuda solidaria para mayores	32.000
Vivienda	
Mejoramiento habitacional e infraestructura social básica	24.260
Mejoramiento barrial y lotes con servicios	6.000
Programa arraigo	370

La ejecución presupuestaria 1996 se realiza dentro de lo previsto, alcanzando en la actualidad aproximadamente a un 46% del presupuesto asignado.

Los programas desarrollados precedentemente consideran el crédito al inicio del ejercicio presupuestario sin los ajustes posteriores a los gastos operativos.

151.- ¿Cómo se distribuyen estos programas en las provincias y en los municipios?

Los recursos de la SDS se distribuyen de la siguiente manera : a) Organizaciones Gubernamentales (74 %) y b) Organizaciones No Gubernamentales (26 %). Dentro de las organizaciones gubernamentales el 69 % se destina a las provincias y el 29 % a los municipios.

152.- ¿Cuáles son los mecanismos de control y de auditoría en la Secretaría de Desarrollo de los programas de asistencia que están a su cargo?

Los sistemas de control, auditoría y monitoreo son múltiples en virtud de lo siguiente :

- a) cada uno de los programas posee un sistema de precalificación de posibles efectores sociales directos,
- b) la UAI (Unidad de Auditoría Interna) establece sistemas de control por muestro de los proyectos financiados por cada programa en particular,
- c) la oficina de rendición de cuentas de la dirección general de administración establece sistemas legales y operativos para cruzar la información e interrumpir cualquier transferencia de otros programas que ejecuta el organismo gubernamental o no gubernamental demandante de recursos sin no ha efectuado la rendición pertinente,

- d) la Auditoría General de la Nación también establece auditorías en diferentes proyectos financiados por diferentes programas,
- e) la SIGEN como organismo de control realiza sistemáticamente auditorías en terreno para evaluar el funcionamiento de los programas sociales.

Por lo demás, la Secretaria de Desarrollo Social ha firmado convenios con universidades nacionales (por ejemplo : la UNNE) con el objeto de realizar un seguimiento mensual de la ejecución de los programas para identificar eventuales desvíos en las metas fijadas y establecer las correcciones pertinentes.

La provincia de Misiones ha tenido auditorías en este semestre focalizando su accionar en los programas alimentarios que se ejecutan en la Municipalidad de Posadas.

153.- ¿Con qué criterio se distribuyen en las provincias y en los municipios las partidas presupuestarias para dicho programa?

Ver pregunta siguiente.

154.- ¿Cuántos fondos de estas partidas corresponden a cada provincia y municipio?

Los recursos de la SDS se distribuyen adoptando una metodología de índice combinado de NBI y desempleo, construyéndose de esta manera un indicador que toma en consideración los criterios equitativos pero también los igualitarios, lo que permite destinar gran cantidad de recursos a las regiones de mayor criticidad.

155.- En los programas alimentarios ¿cuál es el mecanismo de compra y distribución de los mismos?

Cabría hacer una distinción en esta pregunta.

Los programas provinciales de comedores escolares e infantiles determinan cuál es la modalidad de compra y distribución de los alimentos, encontrándose una gran heterogeneidad, que van desde compras centralizadas en las provincias, compras centralizadas en los municipios y compras realizadas en los efectores.

Cuando el PRANI financia refuerzo de dieta para comedores escolares e infantiles, la compra y distribución se realiza de acuerdo a la modalidad instrumentada en la provincia.

En el caso del Subprograma refuerzo PRANI, las compras se realizan de manera centralizada en la Nación, quien se encarga de su embalaje y distribución a las provincias, quedando bajo responsabilidad de las mismas la distribución secundaria (efectores y beneficiarios directos).

156.- En los programas alimentarios ¿cuál es el método de selección para la incorporación de los beneficiarios a los programas?

Los programas provinciales de comedores escolares e infantiles son los que determinan los criterios de selección de sus beneficiarios. El PRANI brinda permanente asistencia técnica para la correspondiente focalización.

El Subprograma Refuerzo PRANI plantea la cobertura de los niños de 2 a 5 años que concurren a comedores infantiles, financiados por los programas provinciales de comedores infantiles.

La modalidad rural del Subprograma Refuerzo PRANI, surge como respuesta a la problemática de la población rural que no tiene acceso a los comedores infantiles y que presenta necesidades en materia nutricional, lo cual implica la definición del área geográfica rural a trabajar y la población infantil comprendida entre los 2 y 5 años, en hogares con necesidades básicas insatisfechas como primera condición para su selección, por parte de la organización responsable, (provincia, municipio, ONG).

Para esto se lleva a cabo una encuesta mínima de situación de riesgo familiar a la población que cumpla las condiciones anteriormente mencionadas. Según los resultados de la misma se seleccionan aquellas familias que presenten mayor riesgo según los siguientes indicadores:

- ◇ Familia numerosa (más de tres -3- hijos).
- ◇ Jefe de familia único (madre o padre solo).

- ◇ Discapacitado.
- ◇ Jefe de familia desempleado o subempleado.
- ◇ Hacinamiento (más de tres -3- personas por ambiente).

Se tiene en cuenta también si los hogares seleccionados reciben algún tipo de asistencia alimentaria, en caso afirmativo se debe evaluar cual es el alcance de la misma, para determinar si corresponde la entrega del refuerzo PRANI.

157.- En los programas alimentarios ¿cuál es la dieta a la que tienen acceso los beneficiarios; y cuál es su valor nutricional (proteínas, grasas e hidratos de carbono)?

Los programas provinciales de comedores escolares e infantiles son los que determinan la dieta y el valor nutricional de la misma.

Las prestaciones se ofrecen en una amplia gama de combinaciones, que oscilan entre una copa de leche y las cuatro comidas diarias por beneficiario.

El PRANI tiene valores nutricionales de referencia y , que se aportan como asistencia técnica a los responsables de los programas provinciales. Se plantean metas:

1- a corto plazo:

Abarcará metas consideradas solamente durante el período previo a la creación o remodelación de los comedores, y/o a la determinación e identificación del número de beneficiarios, siendo necesario consensuar las mismas con el profesional técnico provincial, a fin de determinar la viabilidad de alcanzarlas de cada caso en particular. Interesa en este período cubrir no solo las necesidades calórico-proteicas, sino también un % adecuado de algunos minerales (calcio y hierro), y vitaminas ("a y c"), generalmente deficientes en la alimentación ofrecida.

La prestación alimentaria que recibirá como mínimo en esta etapa será el almuerzo debiendo cubrir los porcentajes que se detallan a continuación :

INFANTILES Y ESCOLARES

TIPO DE ASISTENCIA	CALORIAS %	PROT %	CALCIO %	HIERRO %	VIT C %	VIT A %
ALMUERZO	35-40	80-100	30	50	70-80	80

GRUPO ETAREO	A	L	M	U	E	R	Z	O
	CALORIAS KCAL	PROTEÍNAS (G.)	CALCIO (MG)	HIERRO (MG)	VIT "A" (MICROG DE RETINOL)	VIT "C" (MG)		
2 A 5 AÑOS	540-620	13.5- 17	240	5	350-400	36		
6 A 10 AÑOS	680-780	19.2- 24	240	5	490-560	36		
11 A 14 AÑOS	750-850	32- 40	360	6-7.5	630-720	40		

Estas metas son provisorias y pretenden adecuarse a las falencias de infraestructura y equipamiento y al período previo de focalización de beneficiarios , pero no excluyen la posibilidad de una mayor cobertura en aquellos casos que sea factible brindar la combinación de dos tipos de asistencia. (ejemplo: copa de leche + almuerzo).

2- a mediano plazo:

Comprenderá metas propuestas para el período posterior a la culminación de las obras de creación o remodelación de los comedores y/o la focalización de los beneficiarios, o en aquellos

casos que durante este proceso de cambio, el equipamiento e infraestructura lo permitan.

La asistencia alimentaria incluirá como mínimo la combinación de dos tipos de asistencias, cuyo criterio de selección hemos de considerar conjuntamente.

INFANTILES Y ESCOLARES

TIPO DE ASISTENCIA		KCAL (%)	PROT (GR)	CALCIO (%)	HIERRO (%)	VIT C (%)	VIT A (%)
DESAYUNO + ALMUERZO		55-60	80-100	60-70	60-70	80	90
DESAYUNO REFORZADO + ALMUERZO		70	100	60-70	70	100	100
DESAYUNO + ALMUERZO + MERIENDA		70-80	100	80-90	100	100	100

COBERTURA INFANTILES

TIPO DE ASISTENCIA	KCAL	PROT (GR)	CALCIO (MG)	HIERRO (MG)	VIT "A" (MICRO G DE RETINO L)	VIT "C" (MG)
D + A	850-930	13.6-17	480-560	6-7	450	36
D REF + A	1085	17	480-560	7	500	45
D + A + M	1085-1240	17	640-720	10	500	45

COBERTURA ESCOLARES (6 A 10 AÑOS)

TIPO DE ASISTENCIA	KCAL	PROT (GR)	CALCIO (MG)	HIERRO (MG)	VIT"A" (MICR DE RETINO L)	VIT "C (MG)
D + A	1070-1170	19-24	480-560	6-7	630	36
D REF + A	1170	24	480-560	7	700	45
D + A + M	1170-1560	24	640-720	10	700	45

ESCOLARES (11 A 14 AÑOS)

TIPO DE ASISTENCIA	KCAL	PROT (GR)	CALCIO (MG)	HIERRO (MG)	VIT"A" (MICR DE RETINO L)	VIT "C (MG)
D + A	1170-1280	32-40	720-840	8.1-9.5	810	45
D REF + A	1490	40	720-840	12-15	900	50
D + A + M	1490-1700	40	960-1080	12-15	900	50

Estas metas nutricionales se refieren al porcentaje de calorías y nutrientes a cubrir considerando para el cálculo las recomendaciones cuya fuente se detalla a continuación

Fao (calorías y proteínas)

Rda (los demás nutrientes)

158.- ¿En qué porcentaje se incrementó durante el presente año la cantidad de población con necesidades básicas insatisfechas en todo el país, y en especial en las grandes ciudades?

Este año no se incrementó la proporción de la población con NBI en el país, ni en ciudades particulares. Por el contrario, está disminuyendo.

159.- ¿Cuáles son las cifras actuales de desnutrición a nivel nacional, y en particular en las principales ciudades?

En el momento actual, no se puede hablar de estudios que midan el estado nutricional de la población infantil.

Si bien en nuestro país, abundan estudios antropométricos en poblaciones infantiles, entre los cuales se puede mencionar el módulo de nutrición de la EPH, no se puede inferir de ellos más de lo que ellos dicen.

- ◇ Dicen de una mayor prevalencia de alta o baja talla para la edad.
- ◇ De una mayor prevalencia de alto o bajo peso para la edad.
- ◇ O de una mayor prevalencia de alto o bajo peso para la edad.

De la lectura cruzada de los mismos, o de su análisis de su combinación en una tabla ad hoc (tabla de Waterlow), se puede tener una aproximación más exacta del estado nutricional de una población.

Indicadores más sensibles del estado nutricional de una población, si lo son:

- ◇ peso al nacer.
- ◇ talla de las embarazadas.
- ◇ gradiente de peso de las embarazadas.

y por supuesto, el seguimiento longitudinal del crecimiento de los individuos.

Las modalidades, con las cuales se intento evaluar el estado nutricional de la población infantil, son varias.

Entre ellas, la toma y análisis de valores antropométricos es la más difundida.

Las tablas de referencia, en nuestro país, son las que se confeccionan a partir del estudio de crecimiento infantil, de Kusmisky, Lejarraga y colaboradores.

Ellas solo sirven de parámetro, con el cual se cotejan estudios nacionales.

Estos estudios, sirven para, entre otras utilidades, para identificar a las poblaciones en riesgo nutricional, que no es lo mismo que identificar a desnutridos.

De la comparación de los valores de un estudio, con los que nos muestran los valores de las tablas nacionales, se puede inferir, que los individuos comprendidos en valores inferiores a 2 SD o debajo del percentilo 10, están en grave riesgo nutricional.

O sea, que, en las poblaciones que se encuentran en estas bandas, hay altas probabilidades de encontrar desnutridos, pero no necesariamente son desnutridos.

160.- ¿Cuáles son las normas que la Secretaría de Desarrollo Social impone a los municipios para la conformación de comedores?

Los municipios para abrir sus comedores tienen que solicitar a la provincia respectiva, la autorización correspondiente, dado que debe estar asegurada la partida presupuestaria para la prestación de la dieta. (el PROSONU llega a la provincia por vía de coparticipación con asignación específica)

161.- ¿Cuántos comedores para personas carenciadas funcionan a nivel nacional y de qué jurisdicción dependen?

Tipo de comedor	Cantidad de efectores	Cantidad de raciones de almuerzo
Escolar	22.500	2.200.000
Infantil	3.509	211.500
Total	26.009	2.411.500

Para tener un registro actualizado de los mismos, el PRANI, está instrumentando un censo a todos los comedores escolares e infantiles de las provincias donde interviene el programa.

A partir de la ley 24.049 de Transferencia de Servicios Educativos, es responsabilidad de las provincias, la programación de los servicios en comedores escolares e infantiles.

162.- ¿Cómo se organizan dichos comedores?

A partir de la ley 24.049 de transferencia de servicios educativos, es responsabilidad de las provincias, los programas de comedores escolares e infantiles, adoptando cada una de ellas su propia modalidad.

163.- ¿Cómo se selecciona la incorporación de los beneficiarios a los referidos comedores?

Cada provincia determina la selección de beneficiarios según sus programas de comedores escolares e infantiles.

La característica predominante es que en los comedores infantiles existe una autoselección de beneficiarios determinada por la necesidad de recibir un alimento, lo cual genera la consiguiente organización comunitaria que sostiene el funcionamiento del comedor.

164.- ¿Cuál es la composición del aporte nutricional que proporcionan los comedores para carenciados?

Dado que es responsabilidad de las provincias la programación en comedores escolares e infantiles, las metas varían de acuerdo a la focalización que se realice en cada una de las mismas.

El PRANI, en su tarea de asistencia técnica, aporta metas nutricionales de referencia, que se consensúan en cada provincia.

165.- ¿A cuántas personas se atiende con el sistema de comedores para carenciados, dentro de esta cifra, cuántos niños de 0 a 2 años, de 2 a 6 años y de 6 a más años son beneficiarios de éstos?

La población que concurre a comedores infantiles (niños de 2 a 5 años): 211.500.

La población de comedores escolares (niños de 6 a 14 años): 2.200.000

166.- ¿Quién realiza las compras de alimentos y cómo se distribuyen?

Los programas provinciales de comedores escolares e infantiles determinan cuál es la modalidad de compra y distribución de los alimentos, encontrándose una gran heterogeneidad, que van desde compras centralizadas en las provincias, compras centralizadas en los municipios y compras realizadas en los efectores.

Cuando el PRANI financia refuerzo de dieta para comedores escolares e infantiles, la compra y distribución se realiza de acuerdo a la modalidad instrumentada en la provincia.

En el caso del Subprograma refuerzo PRANI, las compras se realizan de manera centralizada en la nación, quien se encarga de su embalaje y distribución a las provincias, quedando bajo responsabilidad de las mismas la distribución secundaria (efectores y beneficiarios directos)

167.- Según las declaraciones públicas de la Intendencia de Rosario, 85 comedores funcionan en casas de familia. ¿cómo funcionan dichos comedores?

Los comedores que funcionan en casas de familia tienen la modalidad de viandas, por lo cual se cocina a nivel centralizado y se distribuye para el consumo familiar.

La actual gestión de la Municipalidad de Rosario, tiene la intención política de cambiar a la modalidad de los comedores comunitarios tradicionales. En este momento se está financiando un proyecto de reconversión de 14 comedores por un monto de \$ 480.000.-

168.- ¿Qué montos de dinero se han remitido al Fondo de Emergencia Social creado por la ley 24.443, para el conurbano de las ciudades de Santa Fe y Rosario, desde su promulgación y hasta la fecha?

Desde Enero de 1995 hasta Septiembre de 1996 se ha transferido al Fondo Conurbano de las ciudades de Santa Fe y Rosario \$ 53.076.300.- (en el año 1995 se transfirieron \$ 26.534.600).-

169.- ¿Quién tuvo y tiene la administración y gestión de dichos fondos hasta la conformación de la Unidad Ejecutora, en los términos y con la representación establecida en el artículo 3° de la citada ley?

Ver respuesta siguiente.

170.- ¿Qué planes y acciones concretas se han efectuado en cumplimiento del mandato de la ley 24.443, en el área geográfica establecida por la misma?

Tanto la administración como la gestión del Fondo de Emergencia Social para el Conurbano de las Ciudades de Rosario y Santa Fe es potestad de la Provincia, tal como lo establece el artículo 3° de la Ley N° 24.443, no contándose con información respecto de la ejecución del Fondo en esta área. Asimismo el control financiero y de gestión está a cargo de la Auditoría General de la Nación según el artículo 5°.

171.- En el año 1995, según el instituto nacional de epidemiología "Emilio Coni" de Santa Fe, se detectó un serio incremento de nuevos casos de tuberculosis, ¿cuáles son las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional para enfrentar esta crisis sanitaria?

VER ANEXO " M "

172.- Tomando en consideración: a) la proyección del déficit fiscal en el presente año; b) que en el 2° trimestre estaría agotada mas del 50% de la cuota presupuestada; c) el sostenido crecimiento de la población con necesidades básicas insatisfechas; y d) el creciente desempleo; ¿con qué partidas financiar n los programas asistenciales y alimentarios en ejecución

y a implementarse? ¿con qué política se piensa revertir, en el corto y mediano plazo, la situación descrita en la pregunta anterior?

La Secretaría de Desarrollo Social ha establecido una estrategia de financiamiento global del presupuesto sobre la base de la sustitución de fuentes y la menor dependencia relativa del Tesoro Nacional (fuente 11) con el objeto de evitar la incidencia de las fluctuaciones de la recaudación tributaria y la elevada inelasticidad del gasto.

En consecuencia, gran parte de los programas sociales se financian con recursos externos, donaciones, y afectación específica (Lotería Nacional e impuesto interno a los cigarrillos).

Solamente el inciso 1 (personal) se financia con recursos del Tesoro Nacional y una ínfima parte del presupuesto destinado a Pensiones No Contributivas (3,6 %). En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social, al no depender del financiamiento del Tesoro Nacional (fuente 11), no tendría inconvenientes en el desempeño de los programas sociales, no obstante, una eventual caída en la recaudación de Lotería Nacional podría ocasionar algunas dificultades en el financiamiento del presupuesto del área.

Por lo demás, el modelo de financiamiento de la Secretaría de Desarrollo Social es plurianual (1996-1999) con las fuentes perfectamente identificadas y garantizadas.

173.- ¿Cuáles son los resultados concretos y los efectos de los subsidios por desempleo, los programas de empleo y de capacitación laboral sobre la situación de la población con necesidades básicas insatisfechas?

El objetivo de las políticas de empleo, programas de empleo y capacitación laboral y seguro de desempleo, es brindarle cobertura a trabajadores que se encuentran desocupados orientándose a aquellos con mayores dificultades laborales y sociales, muchos de ellos con necesidades básicas insatisfechas (NBI). El número previsto para el corriente año de beneficiarios de algunas de estas políticas alcanza a 630.000. Teniendo en cuenta que según una estimación, realizada con información del INDEC, la población desocupada con NBI es de 427.000 personas, podemos concluir

que el impacto de las políticas sobre esta población es realmente significativo.

174.- ¿Qué control, auditoría y evaluación se efectúa sobre los fondos girados a las ONG's en el marco del Plan Social? Si puede informar lo que al respecto ocurre en la provincia de Misiones.

Esta pregunta ya fue contestada con la información dada a la N°152.

175.- Si es posible disponer información provincia por provincia (número de cuenta y movimiento) de la Cuenta Social Unica de los programas sociales.

La instrumentación del Sistema de Cuenta Social separada se realiza en forma paulatina en las distintas jurisdicciones provinciales. La Secretaría de Desarrollo Social ha notificado a las provincias respecto a la vigencia del decreto 892/95 y la decisión administrativa reglamentaria 105/96 con los alcances de ambas normas.

Las jurisdicciones provinciales han planteado observaciones parciales a las normas y dificultades de instrumentación pero paulatinamente tienden a regularizar su uso y funcionamiento.

El siguiente cuadro permite sintetizar las cuentas abiertas por provincias:

PROVINCIA	ESTADO DE SITUACION		OBSERVACIONES
	CON CUENTA	SIN CUENTA	
BUENOS AIRES	X		
CAPITAL FEDERAL			SIN INFORMACION
CATAMARCA			SIN INFORMACION
CHACO		X	EN TRAMITE
CHUBUT	X		
CORDOBA			SIN INFORMACION
CORRIENTES			SIN INFORMACION
ENTRE RIOS	X		
FORMOSA	X		
JUJUY			SIN INFORMACION
LA PAMPA	X		
LA RIOJA			SIN INFORMACION
MENDOZA	X		
MISIONES	X		
NEUQUEN			SIN INFORMACION
RIO NEGRO	X		
SALTA			SIN INFORMACION
SAN JUAN			SIN INFORMACION
SAN LUIS	X		
SANTA CRUZ			SIN INFORMACION
SANTA FE			SIN INFORMACION
SANTIAGO DEL ESTERO	X		
TIERRA DEL FUEGO	X		
TUCUMAN	X		

176.- Si existe un mapa de la superposición de tareas y programas ejecutados por las diferentes instancias de Gobierno en el área social.

La Secretaria de Desarrollo Social, a través del Siempro ha efectuado un relevamiento de la totalidad de los programas sociales ejecutados por los diferentes niveles de Gobierno y una exposición georeferenciada de los mismos, lo cual permite verificar la existencia de eventuales superposiciones de tareas y programas.

177.- ¿Cuál es el organismo de planificación e integración de los programas sociales gestionados en las distintas instancias de gobierno (nacional, provincial y municipal)?

EL COFEDES (CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO SOCIAL) ES EL ORGANISMO QUE NUCLEA A LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS CON EL OBJETO :

- CONSENSUAR POLITICAS PUBLICAS SOCIALES DE CARÁCTER ACTIVO Y CRITERIOS PROGRAMATICOS ENTRE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES
- CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACION DE LA INVERSION SOCIAL COMO COMPONENTE PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y LA DIGNIDAD HUMANA
- POSIBILITAR EL ACCESO DE TODA LA POBLACION A MEJORES CONDICIONES DE VIDA
- PROMOVER LAS ACCIONES QUE ASEGUREN LA EFICIENCIA DE DICHA INVERSION

LAS REUNIONES SE REALIZAN CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL.

178.- ¿Cuáles son los programas a los que se les realizó una evaluación de impacto sobre la población beneficiaria? Si se pueden conocer las evaluaciones efectuadas.

El Siempre esta financiando evaluaciones diagnosticas y desde la perspectiva de los beneficiarios de los siguientes programas: PSA, de la SAPYA, Trabajar, Forestar, PROAS-PRENO, y capacitación profesional del MTSS; Programa Ampliado de Inmunizaciones y Programa Nacional de control de Chagas del Ministerio de Salud; ASOMA de la SDS.

Se están construyendo líneas de base para todos aquellos programas que entran en ejecución, de manera de proveer información para la medición del impacto de los mismos, por ejemplo, FOPAR, MCED, lotes con servicios y PROSOFA.

En el ultimo trimestre del año se iniciaran las evaluaciones de los programas FONAVI, PRANI, POSOCO, PROSONU, Materno Infantil, Prohuerta.

179.- ¿Qué reasignación de recursos entre los distintos programas alternativos en base a comparaciones de programas basadas en algún criterio de evaluación?

Existen reasignaciones de recursos entre programas en función de las prioridades enmarcadas por las demandas sociales identificadas. La Secretaría de Desarrollo Social, en la estructura programática del presupuesto 1997, ha establecido tres grandes componentes de financiamiento: a) un componente de vivienda e infraestructura social básica, b) un componente de políticas promocionales y de organización social, y c) un componente de políticas compensatorias direccionadas a unificar los programas alimentarios y atender situaciones de emergencia social de un modo ordenado.

180.- ¿Por qué razón no se cumplió con la orden del presidente (al presentar en 1993 el plan social) de dar a conocer informes trimestrales en que se publiquen y expliciten cada una de las acciones emprendidas por el gabinete social federal en el marco del plan social.

Los informes trimestrales expuestos en el plan social 1993 con información pública general ha sufrido retrasos parciales en virtud de cambios institucionales operados en los diferentes niveles de gobierno. Estos cambios institucionales produjeron inconvenientes en el cumplimiento de estas directivas. No obstante, las áreas que ejecutan programas sociales en forma permanente y sistemática efectúan publicaciones respecto a las acciones que realizan en el marco de la transparencia en el uso de los recursos.

Por lo demás, existe un sistema de actualización sistemática y permanente de información en la base de datos de programas sociales focalizados que administra el Siempro. Conjuntamente se emiten informes trimestrales y semestrales de gestión con la especificación de los recursos que se transfieren a las entidades gubernamentales y no gubernamentales clasificadas por provincias.

181.- Si es verdad que en el marco del programa nacional ASOMA se transfirió en 1984 a la Fundación Proyecto Sur de la provincia de Río Negro, fondos presupuestarios por la suma de quinientos cuarenta mil pesos (540.000).

La creación de la secretaría de la tercera edad data del año 1993. En 1984 no se había implementado el programa ASOMA.

En 1994 se transfirió a la Fundación "Proyecto Sur", por medio de un convenio firmado con la Subsecretaría de la Tercera Edad la suma de \$ 30.000 a modo de primer cuota para desarrollar el programa ASOMA.

182.- De ser afirmativa la anterior, ¿cuáles fueron los parámetros de solución y capacidad técnica registrados en la mencionada fundación para el gerenciamiento de dicho programa?

Los criterios que se emplean para priorizar a un tipo de organización sobre otra son la calificación inicial, otorgada a través del formulario de adhesión y/o el control de gestión que se realiza periódicamente y que permite efectivizar un monitoreo cercano.

Para este caso se constató que la ONGs en cuestión cumplió satisfactoriamente los requisitos explicitados como así también la inscripción en el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias) y la acreditación de la capacidad operativa que esto significa.

183.- ¿En qué momento se enviaron las partidas y cuándo se realizaron las rendiciones correspondientes?

Durante 1994 se transfirió \$ 30.000 (pesos treinta mil) en una partida cuya rendición de cuentas se efectuó en el mes de diciembre del mismo año. En 1995 se enviaron tres partidas por un valor total de \$ 305.000 (pesos trescientos cinco mil) y en 1996 dos partidas por \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil) entre ambas. Todas las transferencias citadas cuentan con la rendición de cuentas por la totalidad de los montos, las que fueron presentadas de acuerdo a los requisitos establecidos y en los tiempos fijados por convenio.

184.- Si puede dar a conocer el listado de beneficiarios, discriminados por localidad y región.

Se encuentra a disposición un listado de los beneficiarios con las características solicitadas.

185.- Si la Fundación Proyecto Sur continúa manejando el programa ASOMA en el territorio de Río Negro, ¿por qué?

Actualmente en el territorio de la provincia de Río Negro, de la misma manera que en otras jurisdicciones del país, el programa ASOMA brinda cobertura a sus beneficiarios a través de unidades ejecutoras que pertenecen a diferentes ámbitos, esto es, el Ministerio de Asuntos Sociales del Gobierno de la provincia de Río Negro, la Municipalidad de la ciudad de Bariloche, la Fundación Proyecto Sur y, finalmente, los efectores de CÁRITAS Comisión Nacional.

Para dar una participación activa a todos los actores sociales y lograr mayor transparencia en la ejecución de los recursos económicos destinados a las políticas sociales para la tercera edad, se considera importante esta metodología que se vale de provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales.

186.¿Quiénes son los responsables del programa mencionado en cada localidad y qué cargos ocupan en la fundación antedicha?

El convenio para desarrollar el programa fue firmado por el senador nacional Dr. Remo Conzanzo, quien preside la Fundación "Proyecto Sur". La gerencia provincial del programa en la fundación esta a cargo de la Sra. Alicia Carbone (gerente de Promoción Social y Desarrollo Comunitario de dicha institución).

Por otro lado, los responsables de entregar la prestación alimentaria mensualmente en las localidades de Guardia Mitre, Valchetta, Ramos Mexía, Los Menucos y Maquinchao son los intendentes de cada una; en la ciudad de Viedma las unidades efectoras son los centros periféricos y juntas vecinales; en General Conesa, S. Colorada e Ing. Jacobacci se encuentran referentes propios de la Fundación; finalmente en San Antonio Oeste distribuye el señor presidente de la CÁRITAS local.

187.- ¿Cuántos subsidios institucionales se otorgaron en el transcurso del corriente año a la provincia de Río Negro, a qué instituciones y a cuánto asciende el monto?

LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS A LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO EN EL
TRANSCURSO DEL PRESENTE AÑO SON LOS SIGUIENTES :

RIO NEGRO

Beneficiario		Program a	Act	Deveng ado	Fecha
Organiz. Gubernamentales					
Gobierno de la pcia Asoma		18	2	25.000, 00	22- mar- 96
Tot.gob. Provincial				25.000, 00	
Munic. De choele choele	Apoyo al desarrollo productivo	24	2	40.000, 00	04-jul- 96
Munic. De cinco saltos	Prosol (eradicacion de letrinas)	Prosol	0	20.913, 00	8-mar- 96
Munic. De gral. Conesa	Prosol (const de ctro. Comunitario)	Prosol	0	42.000, 00	2-abr- 96
Munic. De los menucos	Prosol	Pro		17.819, 89	31- may- 96
Munic. De chimpay	Prog. De apoyo al des. Productivo	24	2	40.000, 00	3-jul- 96
Munic. De lamarque	Prog. De apoyo al des. Productivo	24	2	40.000, 00	3-jul- 96
Munic. De sierra grande	Sub.- Institucional (fondo de apoyo al des. Productivo)	24	2	150.000 ,00	9- may- 96
Munic. De wiedma	Sub. Institucional (madres cuidadoras)	99	0	24.500, 00	6-feb- 96
Munic. De villa regina	Sub. Institucional (compra mat. Construcción)	22	0	21.665, 00	17- abr-96
Tot. Gob. Municipal				356.897 ,89	
Ente de desarrollo	Apoyo financiero (prog.	99	0	121.500	6-

Beneficiario		Programa	Act	Devengado	Fecha
para la region sur	Rucaub-construccion)			,00	may-96
Tot. otros				121.500,00	
Tot. Org. Gubernamentales				503.397,89	
Organiz. No gubernamentales					
Capilla ntra. Sra. De lujan	Sub. Institucional (adq. De materiales)	20	2	17.592,00	2-abr-96
Obispado del alto valle del rio negro	Sub. Institucional (insxt. De bombas de agua)	17	5	6.250,00	8-abr-96
Tot. Entidades religiosas				23.842,00	
Asoc. Ayuda al necesitado	Plan de fortalecimiento de la soc. Civil	21	3	60.000,00	20-may-96
Fundacion proyecto sur	Asoma	18	2	90.000,00	26-abr-96
Fundacion proyecto sur	Asoma (sub programa alimentario)	18	2	90.000,00	29-feb-96
Inst. De promocion humano del sur	Prog. de fortalecimiento del des. Juvenil	26	4	27.953,37	12-jun-96
Org. Madrina fundacion jorge kittl	Prog. de fortalecimiento del des. Juvenil	26	4	27.953,37	24-jun-96
Org. Madrina fundacion jorge kittl	Prog. de fortalecimiento del des. Juvenil	26	4	2.795,33	13-may-96
Tot. Otras entidades				298.702,07	
Tot. Org. No gubernamentales				322.544,07	
Total rio negro				825.941,96	

188.- ¿Cuáles son las características y requisitos que deben reunir las instituciones para aspirar a dichos subsidios?

Para el otorgamiento de subsidios institucionales existe la obligatoriedad de reunir determinados requisitos formales, como ser :

- a) nota dirigida al secretario de desarrollo social solicitando la ayuda con una descripción del objetivo a cumplir , las actividades que desarrolla la institución, el destino y monto solicitado,
- b) presentación de estatutos sociales,
- c) acreditación fehaciente de personería jurídica y acta de designación de autoridades,
- d) tres presupuestos alternativos de los bienes y obras a adquirir o realizar, y
- e) otros requisitos formales adecuados a las características del solicitante.

Independientemente de estas consideraciones formales, la SDS ha instrumentado una estructura programática en el presupuesto 1996 y con mayor detalle aun en el presupuesto 1997 que impone limitaciones financieras para el otorgamiento de subsidios institucionales con el objeto de canalizar la asistencia técnica y financiera a través de programas sociales debidamente estructurados, organizados y consensuados con las provincias y municipios.

189.- ¿A cuánto asciende el presupuesto para emprendimientos de desarrollo productivo para los municipios?

\$ 10.170.000

190.- ¿Cuáles son los municipios de la provincia de río negro que fueron beneficiados con el anterior?

- ◇ MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE
- ◇ MUNICIPIO DE VIEDMA
- ◇ MUNICIPIO DE RIO COLORADO
- ◇ MUNICIPIO DE BELISLE

- ◇ MUNICIPIO DE CHIMPAY
- ◇ MUNICIPIO DE CHOELE CHOEL
- ◇ MUNICIPIO DE CIPOLLETTI
- ◇ MUNICIPIO DE DARWIN
- ◇ MUNICIPIO DE LAMARQUE
- ◇ MUNICIPIO DE LUIS BELTRAN
- ◇ MUNICIPIO DE POMONA
- ◇ MUNICIPIO DE BARILOCHE

191.- Si existe el proyecto de incorporar nuevos municipios rionegrinos al programa de emprendimientos de desarrollo productivo para los municipios. ¿cuáles son?

Si. Línea sur en 1997

192.- Enumeración de los programas sociales

Se respondió en el curso del Informe.

193.- Presupuesto de cada programa

Se respondió en el curso del Informe.

194.- Detalle del destino de los fondos

Se respondió en el curso del Informe.

195.- Beneficiarios de estos programas

Cada programa analiza las demandas emergentes de la evaluación de la información proporcionada por el Siempre y de las diferentes encuestas realizadas en terreno conjuntamente con la recepción de las demandas concretas expuestas por los gobiernos provinciales y municipales o las organizaciones no gubernamentales. En función de la demanda, se diseña la oferta con el objeto de enmarcarlo en los principios de focalización, integralidad, metas y control, sustentabilidad y fortalecimiento de la sociedad civil, se cuantifica la demanda global, se direcciona la oferta y se fijan las metas de cobertura social.

Por lo demás, se respondió en el curso del Informe.

196.- ¿Cuál es el proceso de toma de decisión para la asignación de los recursos de cada programa?.

Cada programa analiza las demandas emergentes de la evaluación de la información proporcionada por el Siempre y de las diferentes encuestas realizadas en terreno conjuntamente con la recepción de las demandas concretas expuestas por los gobiernos provinciales y municipales o las organizaciones no gubernamentales.

En función de la demanda, se diseña la oferta con el objeto de enmarcarlo en los principios de focalización, integralidad, metas y control, sustentabilidad y fortalecimiento de la sociedad civil. Se procede luego a la cuantificación de la demanda global, se direcciona la oferta y se fijan las metas de cobertura social.

197.- ¿Cuál es el análisis costo-efectividad que realizan de cada uno de estos programas?

El sistema de monitoreo desarrollado por la Secretaria de Desarrollo Social, para ser implementado por cada programa así como el ejecutado a nivel central por la jefatura de gabinete incluye indicadores específicos de resultado para medir la efectividad de los programas:

- ◇ Costo total del resultado (por objetivo específico)
- ◇ Resultado obtenido en relación a objetivo específico proyectado

198.- Programas en estudio

Los programas que han sido analizados recientemente por la secretaria de desarrollo social y que merecen desarrollos más profundos es la problemática específica de los grupos vulnerables que por su complejidad y envergadura no pueden ser rápidamente asimilables.

Estos grupos vulnerables incluyen aquellas personas excluidas del universo de políticas sociales tradicionales con el objeto de satisfacer las demandas de la nueva pobreza, como por ejemplo, las mujeres jefas de hogar en situación de pobreza, jefe de hogar desocupado (pobre o no pobre), jóvenes que no estudian ni trabajan, comunidades aborígenes, ancianos sin cobertura alimentaria, entre otros.

199.- ¿Cuál es la política que se ha diseñado para este tema?

La política diseñada está vinculada a la organización de una red de contención y seguridad social que integre estas problemáticas específicas en programas debidamente estructurados mediante la redefinición de las competencias de los organismos destinados a ejecutar políticas sociales con el objeto de evitar superposiciones y duplicación de esfuerzos e incorporar mecanismos innovativos desde el punto de vista de la organización social para atender la situación de estos grupos vulnerables identificados precedentemente.

200.- Presupuesto del sector: detalle del mismo

Esta pregunta ha sido contestada en el marco del Informe.

201.- ¿Cuáles son los resultados concretos que se obtuvieron con esta política?

Esta pregunta ha sido contestada en el marco del Informe.

202.- Detalle de planes y/o programas diseñados e implementados junto con un análisis de costo-efectividad del mismo.

Esta pregunta ha sido contestada en el marco del Informe.

203.- Detalle de planes y/o programas en estudio

Esta pregunta ha sido contestada en el marco del Informe.

En el nuevo paquete de medidas económicas, anunciado el día lunes 12 de agosto próximo pasado, se estableció una suma de \$ 200 millones

destinados a atender la emergencia social. Sírvase el Sr. Jefe de Gabinete informar:

204.- ¿Cuál será su fuente de financiamiento ?

205.- ¿Cuáles serán los criterios de distribución territorial ?

El criterio general de distribución territorial se relaciona con la aplicación de un índice combinado que se construye a partir de indicadores de NBI y desempleo.

206.- ¿A cuántos beneficiarios alcanzará ?

207.- ¿Cuál será el mecanismo de selección de los mismos ?

El mecanismo de selección de los mismos tiene que ver con la capacidad de relevamiento realizado por el mismo programa, esto es, encuestas, análisis de información global, estudios especializados, financiamiento de PPF BID para agilizar sistemas de análisis e investigación.

208.- En relación a las políticas de servicios y apoyo al área social, se requiere conocer cuáles fueron los montos ejecutados, relativos a los conceptos previstos en el presupuesto 1996, especialmente los que dependen de la secretaría de desarrollo social. Sírvase informarlos de manera detallada por cada uno de los programas en funcionamiento.

La ejecución presupuestaria global de la Secretaria de Desarrollo Social alcanzó el 46 % del crédito asignado sobre una pauta de 45 % de cuota

Responsable de la ejecución	Fuente presupuestaria	Crédito total	Ejecutado	Coment
Pensiones No Contributivas	14	645 m		
	11	25 m		
	13	20 m		
Minoridad y familia	11	75 m	36,3 m	48%
Otros programas Sociales				
			-	
Total		1006 m	465.4 m	46 %

209.- Solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros tenga a bien informar acerca de los cálculos oficiales sobre la productividad del gasto en asistencia directa, sanitaria y alimentaria, producido por la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de la Presidencia de la Nación.

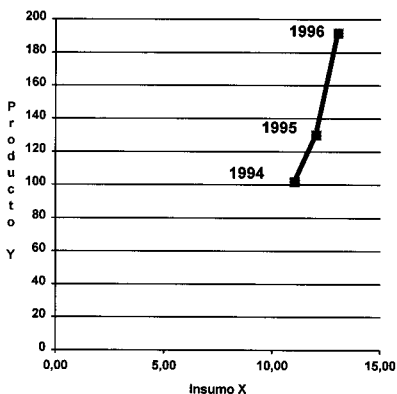
La Secretaria de Desarrollo Social ha elaborado una función de producción que permite sostener el grado de elasticidad y el aumento de la productividad del gasto.

Esto implica reconocer que con la misma cantidad de recursos físicos, humanos y materiales mediante la aplicación de adecuadas tecnologías de organización se pudo responder a las mayores demandas emergentes de la ejecución de los programas sociales.

Para el análisis que sigue se ha considerado el producto de la Secretaría de Desarrollo Social excluyendo a las pensiones no contributivas. En caso de incluirlas el producto asciende a 1006 millones de pesos, alcanzándose resultados aun más favorables.

Año	Insumo x (gastos operativos)	Producto y (transferencias)
1994	11.000.000	102.000.000
1995	12.000.000	130.000.000
1996	13.000.000	192.000.000

Si esta serie es graficada tomando cada par de datos como un punto de una única función de producción llegamos a la siguiente esquematización :



Del gráfico pueden sacarse las siguientes conclusiones :

La Secretaría, como muestra la concavidad de la curva, se encuentra en un tramo creciente del producto marginal

La productividad marginal puede calcularse mediante diferencias, como una aproximación a los valores infinitesimales, según la siguiente fórmula :

$$PMg(x_1) = \frac{\Delta y}{\Delta x} = \frac{y_1 - y_0}{x_1 - x_0}$$

Con esta fórmula tenemos que la productividad marginal, calculada para 1995 y 1996 serían

$$P_{mg}(1995) = 130m - 102m / 12m - 11m = 28m$$

$$P_{mg}(1996) = 192m - 130m / 13m - 11m = 62m$$

Como muestran los resultados y tal como era directa e intuitivamente observable, la productividad marginal, es decir, los millones de pesos de gasto social transferidos por unidad de insumo utilizado se ha incrementado sustancialmente. Como se había mencionado, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra en un tramo creciente de su producto marginal.

El mismo resultado puede observarse desde el punto de vista de la elasticidad de la función de producción, que se calcula como

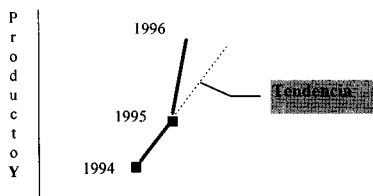
$$\frac{E_y}{E_x}(x_1, y_1) = \frac{\Delta y}{\Delta x} \cdot \frac{x}{y} = \frac{y_1 - y_0}{x_1 - x_0} \cdot \frac{x_1}{y_1}$$

$$E_y/E_x(1995) = 2,58$$

$$E_y/E_x(1996) = 4,20$$

Esto significa que ante un cambio en un uno por ciento (1%) en el nivel de utilización de los insumos se registrará un incremento de 2,58 y 4,2 porcentual en el nivel de producto, respectivamente.

La evaluación de las proyecciones gráficas de la estimación de la función de producción en función de una serie temporal reducida (tres años) permiten evidenciar el aumento sostenido de la productividad en la Secretaría de Desarrollo Social en el último período. El gráfico permite visualizar la desviación producida en la tendencia lineal en virtud de la optimización global en el uso de los factores.



Este “gap” observable entre la recta punteada (proyección lineal) y la curva representativa de la inflexión de la productividad puede ensancharse aún más si el producto es medido en términos de beneficiarios, en lugar de calcularlo en pesos (tal como se observa en los gráficos correspondientes).

Las hipótesis que permiten explicar este importante incremento son fundamentalmente tres :

- Mejoramiento global de la tecnología organizacional como consecuencia de la ejecución parcial del programa de reforma administrativa.
- Reducción del grado de ociosidad en cada uno de los factores utilizados y mayor eficiencia en la combinación de los mismos.
- Un mix entre las hipótesis a y b.

Puede concluirse que la hipótesis “c” explica razonablemente la variación en los niveles cuantitativos de productividad. La ejecución parcial del programa de reforma administrativa a través de sus dos componentes sustanciales (ejecución presupuestaria y desarrollo organizacional) ha generado las condiciones para el mejoramiento en la eficiencia de los recursos financieros, humanos y materiales disponibles.

Respecto al tema vinculado al manejo de los fondos sociales, y con referencia a la presentación del “Plan de Convertibilidad Social” (el que unificaría partidas presupuestarias y las reasignaría a tres nuevos organismos descentralizados) realizada por la Secretaría General de la Presidencia, a cargo de Alberto Kohan, el 12 de agosto próximo pasado, sírvase el Sr. Jefe de Gabinete informar:

210.- ¿Cuáles son los objetivos del mencionado plan ?

211.- ¿Cómo se coordina el mismo con las demás políticas sociales vigentes ?

212.- ¿Cuáles son sus fuentes de financiamiento ?

213.- ¿Cuáles serían las partidas presupuestarias afectadas (a unificarse) ?

214.- ¿Cuáles serían los tres nuevos organismos descentralizados a crearse ?

Respuesta: 210 - 214.

Solo se tiene información por medio de comentarios periodísticos acerca de una propuesta como la mencionada en la pregunta. No se conoce que se trate de un plan articulado.

Según declaraciones vertidas por funcionarios de la Jefatura de Gabinete (diario Clarín, 20/8/96, pág. 8), el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros estaría planificando la redefinición y coordinación del gasto social mediante la unificación del mismo en no más de cuatro o cinco programas básicos. En consecuencia, tenga a bien el Sr. Jefe de Gabinete informar:

215.- Lineamientos básicos de la mencionada redefinición y coordinación del gasto social.

216.- Criterios a tomarse en cuenta para reagrupar los programas.

217.- Cantidad y descripción de los programas básicos a crearse.

218.- Cuál/cuáles serán, en definitiva, el o los organismos que tendrán a su cargo el manejo de fondos, la planificación y la ejecución de la política general en materia de Gasto Social.

Las preguntas 215 a 218 han sido respondidas en el marco de la información brindada por el Jefe de Gabinete a los señores diputados.

219.- ¿Puede afirmarse que ha habido un cambio filosófico en las políticas sociales a partir de la dictadura militar; por el cual se ha pasado de una

concepción de derechos sociales como derechos de ciudadanía a la implementación de programas sociales focalizados, principio que se encuentra vigente actualmente?

No existe ninguna contradicción entre los derechos sociales como esencialmente inherentes a la ciudadanía plena y la existencia de programas sociales focalizados. Estos últimos son solo una metodología de abordaje de los problemas sociales, caracterizada por poner el máximo esfuerzo en la identificación y acción sobre poblaciones que tienen carencias sociales definidas y que necesitan de criterios de intervención ad-hoc.

Las políticas focalizadas deben complementarse absolutamente con políticas universales de alta eficacia y eficiencia ,para completar un panorama de intervención universal.

Lo que este Gobierno pretende que sea el sello distintivo de su intervención en materia social, es el énfasis puesto en el desarrollo de las potencialidades y capacidades de las personas, como contrapuesto a un modelo clientelista " de arriba hacia abajo".

Todos los programas focalizados del Gobierno Nacional se desarrollan bajo la premisa que es posible encontrar, en cada intervención, una oportunidad para el refuerzo de la capacidad de organización popular

220.- ¿Qué concepciones sustentan este viraje sustancial en las políticas sociales en nuestro país que conllevan la consecuente desaparición de la concepción de ciudadanía social y la reinstalación de prácticas asistencialistas entendidas como "beneficencia"?

De ninguna manera es aceptable la afirmación de esta pregunta. Por el contrario, como se menciona en la respuesta anterior, existen innumerables ejemplos que demuestran la vocación participativa y revitalizadora de la conciencia social de las políticas del gobierno.

Programas como el "Fondo Participativo"; "Capacitación de Animadores Comunitarios"; "Madres Cuidadoras"; "Centro Nacional

de Organizaciones Comunitarias (CENOC); "PRANI", están estructurados sobre la base del compromiso y la participación popular.

221.- ¿Cuáles son las políticas sociales implementadas y en implementación, en particular, aquellas de impacto directo sobre los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad?

Esta pregunta fue respondida en el marco del Informe.

222.- ¿Qué mecanismos de diagnóstico utiliza el Poder Ejecutivo y sus organismos competentes en la detección, clasificación y organización de información referida a Necesidades Básicas Insatisfechas?

Los indicadores referentes a hogares y población NBI se elaboran con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) y la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

223.- ¿Qué programas ha dispuesto este Gobierno para avanzar en la satisfacción de NBI?

Esta pregunta fue respondida en el marco del Informe.

224.- ¿Cuál es la información relevada en relación a las necesidades básicas de alimentación, salud, educación, vivienda, recreación y cultura de la sociedad en general y particularmente de la niñez? ¿Cuál es la demanda potencial en relación a los programas vigentes?

La Secretaría de Desarrollo Social administra, a nivel nacional, el Programa de Financiamiento a Municipios, que cuenta con recursos de la Secretaría de Desarrollo Social y apoyo financiero del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo. El mencionado programa se encuentra en el primer año de ejecución y se prevé una duración en 7 años (1.995/2.002).

La mecánica de implementación del programa establece que la Secretaría de Desarrollo Social suscriba acuerdos de préstamo con los gobiernos provinciales y luego éstos hagan lo propio con los municipios para financiar los proyectos que resulten aprobados.

Por lo tanto, las provincias están “avalando” el financiamiento toda vez que asumen una deuda con la Nación y obtienen una acreencia con los municipios a los que concedan financiamiento.

Por último resulta importante destacar que las provincias establecen Unidades de Ejecución que analizan los proyectos y la situación financiera de los municipios y deciden en un porcentaje muy importante de los casos; así, son los gobiernos provinciales los que pueden evitar las “superposiciones, duplicación de inversiones, etc”, que preocupa a los Sres. Legisladores.

Convenios firmados con provincias

Provincia	Monto inicial (*)
Buenos Aires	\$ 79.767.557
Córdoba	\$ 24.550.774
Santa Fe	\$ 25.399.085
Chaco	\$ 19.692.906
Chubut	\$ 7.662.6993
Entre Ríos	\$ 12.987.794
Jujuy	\$ 13.426.453
Río Negro	\$ 9.852.197
Salta	\$ 17.305.596
San Juan	\$ 10.554.113
San Luis	\$ 8.513.088
Sgo. del Estero	\$ 16.984.614
Tucumán	\$ 16.885.146
Corrientes	\$ 9.619.856
La Rioja	\$ 4.340.378
Misiones	\$ 8.929.600
Neuquén	\$ 4.572.699

(*) cupo inicial ampliable.

Convenios pendientes de ser firmados

Provincia	Monto (*)

Mendoza	\$ 13.241.668
Catamarca	\$ 5.645.183
La Pampa	\$ 4.210.862
Formosa	\$ 7.705.691
Santa Cruz	\$ 3.275.641
Tierra del Fuego	\$ 1.417.322

(*) cupo inicial ampliable.

Notas :

1. Mendoza, Catamarca, La Pampa y Tierra del Fuego ya han obtenido autorización legislativa, se firmarán próximamente.
2. Formosa no ha gestionado la aprobación legislativa aún.
3. Santa Cruz no ha manifestado interés en incorporarse al programa.

225.- ¿Cuál es la cobertura real de los programas implementados por el Gobierno Nacional?

Esta pregunta fue respondida en el marco del Informe.

226.- ¿Qué medidas ha planificado este gobierno para achicar la creciente brecha entre los beneficiarios reales y la demanda potencial?

Esta pregunta fue respondida en el marco del Informe.

227.- ¿Cómo se resuelve el financiamiento de éstos programas?

Durante la última visita del presidente de Brasil se discutió con la Sra. Ruth Cardoso, responsable del Programa Solidaridad, la necesidad de acordar una agenda social en el marco del Mercosur, sobre la base de temas de interés común como jóvenes, mujeres pobres con jefatura de hogar, sistemas de información social y de monitoreo y evaluación de programas sociales.

Se ha enviado informalmente un temario tentativo a Brasil, Paraguay y Uruguay para una reunión de los equipos técnicos.

Esto, en el marco de los avances de cooperación regional realizados post-cumbre de Copenhagen con los países miembros

del Grupo Río cuya primera reunión de seguimiento regional fuera convocada por la Secretaría de Desarrollo Social en Buenos Aires.

228.- ¿Con qué mecanismos se controla utilización de los recursos disponibles para implementar los programas sociales?

Los sistemas de control son múltiples y fueron explicados detalladamente en la respuesta a la pregunta 152. Paralelamente, es preciso remarcar que para el caso de los programas internacionales los organismos financieros multilaterales establecen criterios de auditoría independiente que garanticen la utilización de los mismos.

229.- ¿Con que mecanismos se controla la calidad de las prestaciones?

La calidad de las prestaciones se controla con auditorías sistemáticas y encuestas que permitan verificar adecuadamente la direccionalidad de los programas y el cumplimiento de metas perfectamente verificables.

230.- ¿En qué se basan las afirmaciones de funcionarios del gobierno acerca de la superposición, falta de coordinación, yuxtaposiciones y dilapidación de recursos en relación al planeamiento, implementación supervisión y evaluación de los programas vigentes?

No se conocen tales afirmaciones.

231.- ¿Qué previsiones hace el Gobierno y sobre que fundamentos acerca de la perspectiva de desarrollo de los problemas sociales hacia 1999?

El gobierno confía en que la afirmación de la reactivación que ya se observa en la economía argentina, mas la baja en los índices de desempleo ,habrá de contribuir a mejorar la situación de aquellos ciudadanos que han resultado afectados.

Con respecto a los sectores de la llamada pobreza estructural, se confía en que ha de continuar la mejoría ya observada en los índices de necesidades básicas insatisfechas y de desnutrición, debido al volumen de la inversión realizada durante estos años.

Asimismo, la continuación y profundización de la reforma educativa ha de operar sobre los índices de calidad educativa, acompañando el importante aumento en los niveles de escolarización observados.

De todos modos, se prevé un aumento en la inversión social .

232.- ¿Qué medidas se han previsto en relación a la atención de los problemas de los denominados "nuevos pobres", es decir, aquellos que poseen -por ejemplo- vivienda y un nivel educativo elevado pero cuyo ingreso no alcanza a garantizar la canasta familiar básica?

233.-¿En que medida la elaboración de estos programas se ha coordinado con otras áreas de gobierno, -habida cuenta de la aplicación de este modelo económico y social en la ampliación de la brecha entre ricos y pobres- tanto en cuanto a la distribución del ingreso nacional como respecto al incremento de los indicadores de pobreza, entre ellos el desempleo, las necesidades básicas insatisfechas y las crecientes porciones de la sociedad que se encuentran por debajo de la línea de pobreza?

El Gabinete Social está reordenado el universo de programas sociales existentes, concentrándolos, redefiniendo sus partidas, unificando la responsabilidad de las áreas y estableciendo una coordinación interjurisdiccional y un monitoreo sobre las mismas. Tal decisión conlleva el propósito de lograr un Gasto Social más eficaz y con menores costos.

234.- ¿Cuál es la política de concertación respecto de las políticas sociales entre la nación, las provincias y los municipios? ¿en qué consisten, que se garantizan; que balance hace el gobierno de los llevado a cabo hasta este momento?

La política de concertación entre la Nación y las Provincias ha quedado debidamente explicitada a través del denominado documento de Don Torcuato en donde se fijan los lineamientos globales de la concertación de las políticas públicas en el área social. Este documento estipula el compromiso de las partes de :

- Apoyar los objetivos de la política nacional en lo social
- Mejorar la eficiencia de la implementación de las políticas

- Adoptar la metodología de encuentro federal como espacio de consenso de las políticas sociales, apuntando a una sólida descentralización operativa de las mismas
- Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil a partir de la participación en el diseño y evaluación de los programas sociales.
- Afirmar que la Política Social debe apuntar no solo a superar las carencias materiales de las personas, sino también a reforzar sus potencialidades, en especial su capacidad de organización y autoestima.
- Establecer metas globales orientadas a superar la marginalidad, a través de una planificación consensuada en la que se utilicen los recursos de la Nación y Provincias en un programa plurianual, propiciando la incorporación de nuevos parámetros de medición y criterios de distribución de los recursos.
- Propender a que todos los programas tengan un componente destinado a la capacitación para su implementación como también de control y evaluación de los mismos
- Asegurar que todos los fondos nacionales destinados a políticas sociales se canalicen por el sistema de cuenta única.
- Conformar gabinetes sociales provinciales para garantizar la coordinación en la implementación de las políticas sociales.

El balance es positivo en virtud de los avances registrados por las partes en la ejecución conjunta de los diferentes programas financiados en los diferentes niveles de gobierno.

235.- ¿Existe una política unificada a nivel nacional que permita un efectivo diagnóstico, organización, implementación, supervisión y evaluación de los programas sociales dadas las actuales condiciones de diseño y ejecución de los programas? En caso afirmativo, ¿en qué consiste?

La política unificada en el orden nacional no es globalmente concebida por todos los organismos ejecutores del gasto social. No obstante, el Siempro, como programa de apoyo, pretende fijar el marco general para el cumplimiento de pautas metodológicas comunes.

236.- ¿Cuál es la situación en relación a los anuncios de políticas sociales del Mercosur, en el contexto de la última visita realizada por el presidente de la república de Brasil y los compromisos asumidos así como las modalidades previstas para efectivizar acciones conjuntas para los programas sociales?

Ver respuesta a la pregunta 227.

237.- En las etapas señaladas para la formulación de políticas sociales ¿cuáles serán los mecanismos de incorporación de los actores sociales, políticos y profesionales en todas las etapas del diseño, ejecución y control de los programas o se seguirá trabajando en forma aislada de la participación de los mismos?

Respecto de la incorporación de los actores sociales, la SDS ha creado el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), como una herramienta de protagonismo de la comunidad, para la actualización de modelos de elaboración, ejecución y control de los programas sociales.

Como primer paso, la puesta en marcha del CENOC estuvo a cargo de representantes de organizaciones de la comunidad.

Las estrategias utilizadas son :

- Identificación de las organización existentes, conocimiento de sus características, distribución territorial, población objetivo, programas y proyectos que desarrollan, su estructura y financiamiento.
- Cooperación en el establecimiento de una red comunicacional que permita promover el intercambio de experiencias y de información entre las organizaciones.
- Información almacenada en la base de datos que está a disposición de los actores sociales, y es de libre, gratuito y fácil acceso.
- Capacitación : mediante la constitución de un consejo asesor en capacitación, cuyas finalidades son: a) identificar la oferta de capacitación para organizaciones sociales. B) consensuar contenidos, estrategias y metodologías para el fortalecimiento de

la capacidad de gestión de las organizaciones sociales. C) puesta en marcha de dicho programa a nivel nacional.

Acciones concretas de incorporación de los actores sociales en las distintas etapas de formación y ejecución de políticas sociales:

- Talleres participativos con representantes de organización sociales, organismos gubernamentales y organismos internacionales para la elaboración de los criterios de elegibilidad con respecto a los efectores de programas sociales
- Desarrollo de talleres participativos con la presencia con más de 30 organizaciones que desarrollan sus tareas especialmente con voluntarios, para el diagnóstico, diseño, puesta en marcha y control del programa nacional del voluntariado social lanzado el 15/4/96
- Talleres participativos con representantes de organizaciones de aborígenes, mujeres, discapacitados, jóvenes y tercera edad, para el diagnóstico y prediseño del programa de atención a grupos vulnerables.
- Como contraparte del banco mundial en el subsidio destinado al programa de entrenamiento a comunidades y organizaciones de indígenas, realizamos jornadas de trabajo con representantes de 14 etnias y más de 35 comunidades aborígenes para el diseño de dicho programa, cuya ejecución estará exclusivamente a cargo de los usuarios.
- Reuniones regionales de difusión e intercambio de experiencias, con más de 2000 participantes en todo el país.

Estas son las estrategias para la incorporación de los distintos actores en las políticas sociales.

238.- ¿Existen previsiones en relación a la posibilidad de dotar a los poderes del Estado de información en tiempo real de la situación social de nuestro país, con el objeto de proveer información valiosa e indispensable para tomar decisiones en todas las instancias de las políticas públicas, particularmente las sociales?

Las medidas de política social aplicados en el marco de la ley de convertibilidad parecen una gota en el desierto. El bloque del MODIN analizó, en oportunidad de aprobarse el presupuesto 1996, que la política social era francamente errónea, insuficiente, y que en su proyección

sería crecientemente importantes las masas de la población que quedaría al margen del consumo y de la vida. El MODIN sostuvo, y enfáticamente afirma hoy ante el Sr. Ministro coordinador, que es necesario crear fuentes de empleo, y a esto le agregamos que de sostenerse esta política de transferencia de capitales, y a falta de inversiones y ahorro, y concentración social de la riqueza, entraremos en una crisis aún mayor, cuya agudeza ya llena de dolor a miles y miles de ahogares en todo el vasto territorio nacional.

Las cifras sociales son escalofriantes: 2.100.000 desocupados absolutos, y otros 2.200.000 de subocupados. O sea el 30% de la "población económicamente activa", se encuentra en estado de desocupación.

Hasta ahora los remedios han sido peor que la enfermedad, a) flexibilización laboral que sumió en condiciones de casi explotación a los trabajadores. B) reducción de aportes patronales, que no resolvió el problema ocupacional, sino que desequilibró, aún más, el presupuesto 96, lo que a su vez limita las políticas de atención social a los mismos desocupados.

239.- Cumplimiento del presupuesto 1996: ¿ en qué grado se cumplieron, (con detalles de programas), las políticas sociales en los primeros 8 meses de la ejecución presupuestaria?

La ejecución presupuestaria para la Secretaria de Desarrollo Social ha alcanzado un nivel equivalente al 46 %, superior a la meta fijada para el semestre.

240.- Programas asistenciales: ¿cuántos programas asistenciales están vigentes a la fecha, montos empleados y en que consisten? Y a cuántas personas atienden?.

Esta pregunta ha sido respondida en el marco del Informe.

241.- Línea de pobreza de la familia: ¿qué monto, estima el Gobierno, para definir la línea de pobreza de un hogar tipo en Argentina?

El Gobierno ha estimado, para octubre de 1995, el valor de la línea de pobreza en un monto equivalente a \$126 per capita y el monto para cubrir las necesidades alimentarias en \$54. Para una familia

tipo (cuatro personas) se estima que la línea de pobreza del hogar asciende a \$504.

242.- ¿Cuántos hogares están debajo de la línea de pobreza?

En el Gran Buenos Aires, que es el único aglomerado del país donde puede estimarse la línea de pobreza (ver preguntas 92 a 96), en octubre de 1995 el número de hogares con ingresos inferiores a la línea de pobreza esta estimado en 555.600.

243.- ¿Concretamente, que programas atienden a este sector?

Esta pregunta ha sido respondida en el marco del Informe.

244.- ¿Cuáles son los niveles de pobreza de las siguientes zonas: 1) Noroeste, 2) Noreste, 3) Gran Buenos Aires, 4) Gran Córdoba, 5) Gran Rosario, 6) Patagonia, 7) Cuyo.

HOGARES NBI POR REGIONES

Regiones	NBI	%
Total país	14108	16,5
	76	
Gran Buenos Aires	41513	13,4
	6	
Capital	69784	7,0
19 partidos del GBA	34535	16,5
	2	
Cuyo	84607	16,2
Mendoza	51755	15,3
San Juan	19768	17,2
San Luis	13084	18,7
Noroeste	22957	29,6

	4	
Catamarca	14032	24,6
Jujuy	35888	33,6
La Rioja	11295	23,6
Salta	60421	33,9
Sgo del Estero	48261	33,6
Tucumán	59677	24,6
Noreste	19593	30,7
	8	
Corrientes	48159	26,9
Chaco	62918	33,2
Formosa	30388	34,3
Misiones	54473	
REGIONES	NBI	%
Pampeana	41211	
	3	
Resto Buenos Aires	15482	11,7
	4	
Córdoba	94701	12,8
Entre Ríos	44698	17,2
La Pampa	8931	12,0
Santa Fe	10895	14,0
	9	
Patagonia	73508	19,6
Chubut	17865	19,4
Neuquén	17849	19,1
Río Negro	26873	20,7
Santa Cruz	6163	15,2
Tierra del Fuego	4758	25,5

Fuente: indec

245.- Canasta familiar: ¿cuál es el monto estimado por el gobierno para establecer la "canasta familiar"?

Gasto promedio per cápita estimado en octubre de 1995 era de \$126 mensuales, correspondiendo \$54 al gasto alimentario.

246.- ¿Cuántos hogares llegan a la canasta familiar?

El gobierno considera la canasta familiar equivalente a la línea de pobreza. El gobierno ha estimado el valor de la línea de pobreza en un monto equivalente a \$126 per capita y el monto para cubrir las necesidades alimentarias en \$54. Para una familia tipo (cuatro personas) se estima que la línea de pobreza del hogar asciende a \$504. - octubre de 1995

247.- ¿Cuántos hogares están debajo de la canasta familiar?

Ver pregunta 242.

248.- Muestras comunitarias y otros microemprendimientos ¿ cuántos son los montos afectados a los programas?

A esta pregunta se respondió en el marco del Informe.

249.- Cantidad de personas que ocupan, y niveles de ingresos que logran.

Los niveles de ingresos alcanzados son heterogéneos en función del tipo de microemprendimiento propuestos por los distintos beneficiarios.

250.- Distribución federal de los fondos para atender programas sociales. ¿cuál es la cantidad de fondos que administra el Estado Nacional?

A esta pregunta se respondió en el marco del Informe al referirse al Gasto Social

251.- Total de fondos que administran las provincias.

A esta pregunta se respondió en el marco del Informe al referirse al Gasto Social

252.- Total de fondos que administran los municipios (detallando si lo hacen directamente o dependen de negociaciones con el PEN)

La pregunta no resulta clara. Sería deseable una precisión mayor respecto de los fondos a los que hace referencia.

253.- Un primer diagnóstico ya dado a conocer por medios de prensa, demuestra la dispersión y falta de impacto de las acciones de políticas sociales, llevadas a cabo por el Gobierno Nacional, en momentos en que arrecian las demandas de mayor eficiencia en la asignación del gasto en este rubro. Mi postura apunta a la descentralización de los programas a nivel de los distritos provinciales, con especial énfasis en aquellos referidos a la asistencia alimentaria de distintos grupos etáricos de la comunidad, así como los programas que intentan mejorar las altas tasas de desempleo y que maneja actualmente el ministerio de trabajo y seguridad social. Quisiera conocer la opinión del señor jefe de gabinete de ministros respecto a este tema.

Esta Jefatura de Gabinete no comparte el diagnóstico citado, por cuanto el mismo no toma en cuenta datos objetivos obtenidos a través de encuestas tanto nacionales cuanto internacionales y que demuestran situaciones tales como: mejora en los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas; caída de la mortalidad y la desnutrición; aumento de los niveles de escolaridad; mayor oferta de infraestructura hospitalaria; acceso a programas de alimentación etc.

Por lo tanto, esta Jefatura afirma que no existen bases objetivas para aceptar la afirmación de la pregunta.

Con respecto a la mayor descentralización de los programas, es necesario considerar que el 90% de los recursos sociales de la república argentina son ya ejecutados directamente por las jurisdicciones provinciales y municipales .

254.- ¿Qué monto del total de presupuesto asignado a políticas sociales se imputa a subvencionar organismos no gubernamentales y cuál es la incidencia en términos de resultados expresados en porcentajes, de las acciones desarrolladas por estos organismos?

Los organismos no gubernamentales alcanzan al 35 % de la asistencia que realiza la Secretaría de Desarrollo Social a través de transferencias monetarias y física de bienes.

255.- ¿Cuánto es lo ejecutado durante 1996 por el Ministerio del Interior en materia de asistencia técnica a las provincias, cantidades y montos entregados por provincia?.

En materia de asistencia técnica y en el ámbito de la Subsecretaría de Asistencia a las Provincias, se canalizan fondos del financiamiento del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (Provincias I y II) y del Programa de Rehabilitación para las Inundaciones para proyectos de desarrollo institucional que las provincias presentan para su ejecución en el ámbito local. El siguiente cuadro muestra el total desembolsado a cada una de las jurisdicciones durante el año 1996 para el financiamiento de esos proyectos.

PROVINCIA	DESEMBOLSOS (en miles de pesos)
Buenos Aires	1.706,3
Catamarca	835,1
Chaco	1.358,0
Chubut	916,1
Córdoba	2.796,4
Corrientes	1.681,9
Entre Ríos	1.449,7
Formosa	1.413,5
Jujuy	14,2
La Pampa	67,3
La Rioja	245,0
MCBA	99,5
Mendoza	581,1
Misiones	1.045,6
	400,0
Río Negro	1.688,4
Salta	147,1

San Juan	1.396,6
San Luis	163,3
Santa Fe	3.422,8
Santiago del Estero	519,6
Tierra del Fuego	229,2
Tucumán	630,4

A partir del mes de enero de 1994 el gobierno nacional inició una política de rebaja en los aportes patronales, teniendo en miras la disminución del costo laboral. Desde noviembre de 1995 dicha rebaja se extendió a todos los sectores económicos, implementándose, en enero de 1996, descuentos del 30% al 80% en distintas regiones del país. Paralelamente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puso en ejecución distintos programas para la creación de nuevos empleos.

256.- Cómo se difunden a nivel masivo los programas sociales del gobierno.

257.- Qué medios lo hacen sistemáticamente.

258.- Que función cumple al respecto el sistema oficial de radiodifusión.

Respuesta 256 - 258.

Los programas sociales del Gobierno se difunden a través de los medios masivos, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias existentes en materia de publicidad.

No existen medios que lo hagan sistemáticamente, mas allá de la difusión esporádica de "gacetillas" y anuncios de actos.

En este sentido, el Gobierno reconoce que no ha logrado una difusión de los programas sociales tal como hubiera sido su deseo, en función de la importancia de los mismos.

259.- ¿Qué metodología de evaluación se emplea para medir el logro de las metas.

Esta pregunta ya ha sido contestada repetidas veces, tanto en lo referido a metas para la infancia, calidad educativa, superación de necesidades básicas insatisfechas, sistemas de monitoreo de indicadores sociales, etc.

POLÍTICAS DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

260.- Teniendo en cuenta que más de un cuarto de los jóvenes argentinos de 18 a 25 años no tienen trabajo ni lo han tenido en el último año. ¿Cuales son las medidas destinadas a generar empleo para este sector?

El problema del desempleo entre los jóvenes es aún más grave. Alrededor del 40% de los desocupados es menor de 25 años. Este fenómeno, consecuente con la tendencia internacional, no es reciente. En efecto, el estudio de una serie de composición de los desocupados en la última década nos muestra que el peso relativo de los jóvenes se ha mantenido en valores cercanos (o aún superiores) a los actuales. Por ello, el diseño e instrumentación de proyectos de capacitación como el Proyecto Joven (cuyo origen se remonta a fines del año 1992) no es una casualidad. Las medidas que se están aplicando para apoyar a los jóvenes en la búsqueda de un empleo están centradas en el fortalecimiento de las APC (Agencias Públicas de Colocación), del Programa APRENDER (destinado a jóvenes desocupados de 15 a 24 años de edad) y de una serie de programas de capacitación para el empleo que tendrán aplicación masiva a partir del tercer cuatrimestre del corriente año.

261.- En qué etapa de implementación se encuentra la Encuesta Nacional de Empleo que pensaba realizarse a partir del rediseño de la Encuesta Permanente de Hogares?

El PE parece tener una polémica interna sobre el grado de descentralización que se debe practicar en la asignación de los recursos de asistencia social.

Sin embargo, no parece tener polémicas sobre el carácter mismo de la política social; atender a los desposeídos, preferentemente madres jóvenes, ancianos y niños.

Una forma central de la asistencia social, no obstante, es la capacitación para el trabajo productivo. Los países desarrollados aplican a este objetivo, cifras entre el 2 y el 4 % del PBI En la Argentina la proporción no supera el 10 % de esos valores, y para peor los programas -

canalizados a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- son irrelevantes e inconexos con las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social.

262.- El PE ¿tiene una evaluación de los programas de capacitación implementados hasta el presente? No nos referimos al dinero aplicado o a las personas capacitadas, sino a qué pasó después con ellas.

Se está realizando un seguimiento de los beneficiarios de los programas de capacitación. La intención es recabar información acerca de la inserción laboral que han tenido una vez finalizados los cursos, la calidad de los trabajos conseguidos y otra serie de indicadores que nos permitan conocer el impacto que han tenido estos programas en el mercado laboral. Los resultados de este seguimiento estarán disponibles a la brevedad.

263.- ¿No considera que debiera expandirse fuertemente la proporción de fondos aplicados a programas de fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de capacitar a sus empresarios?

Concordante con la afirmación del legislador, el MTSS ha incrementado fuertemente las partidas presupuestarias destinadas a capacitar a empresarios a través del Proyecto MICRO.

264.- ¿No considera necesaria una capacitación profunda de los funcionarios públicos en esta dirección?

El Proyecto MICRO es ejecutado a través de capacitadores privados, no a través de funcionarios públicos.

265.- Cuáles son las estrategias proyectadas tendientes a revertir la falta de articulación y coordinación de los programas implementados desde los diferentes ministerios?

No existe tal falta de coordinación y articulación.

266.- ¿Cuál es la incidencia que ha tenido en la resolución del problema de la desocupación, en el marco de las economías regionales, el financiamiento a programas de microemprendimientos?

El Proyecto MICRO se está ejecutando desde octubre, cuando comenzó la prueba piloto en el radio de Capital Federal y Gran Buenos Aires. No es posible aún medir el impacto de este programa sobre la población desocupada

267.- ¿No considera el Gobierno que la instalación por decreto de la Superintendencia de policía del Trabajo por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social afecta la Constitución Nacional y el federalismo toda vez que avanza sobre cuestiones no delegadas a la Nación y que son resorte exclusivo del ámbito provincial?

El Decreto N°772/92 reconoce su validez constitucional en las atribuciones que el artículo 99, inciso 3º) de la Constitución Nacional, confiere al Poder Ejecutivo Nacional, facultándolo específicamente a dictar decretos que por razones de necesidad y urgencia y que dadas las circunstancias excepcionales que nos ocupan, hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la norma de base para la sanción de las leyes.

Es decir, lejos de afectar la Constitución Nacional, con el dictado de la disposición aludida se observa estrictamente la disposición específica de la Carta Magna.

Los fundamentos fácticos que hicieran al dictado de la norma resultan claramente expuestos en los considerandos de la misma.

En efecto, el alto índice de evasión de las obligaciones laborales existente y la injusticia y desprotección que esta situación implica para los trabajadores, sumado al drenaje de fondos destinados a la Seguridad Social, exigieron del Gobierno Nacional organizar con urgencia en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las funciones asignadas por dicho decreto.

Es obligación y responsabilidad del Estado Nacional, por imperio de los compromisos contraídos por la Nación al ratificar los Convenios Internacionales del Trabajo sobre Inspección del Trabajo 81 (Ley 14.329) y 129 (Ley 22.609), velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión, ello en todo el territorio de la Nación.

Cabe significar que por imperio de expresa disposición del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, tales convenciones detentan jerarquía superior a las leyes.

En modo alguno se considera que la asignación de las funciones en cabeza del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, afecte el federalismo o avance sobre cuestiones no delegadas a la Nación y de resorte exclusivo del ámbito provincial.

Se mantiene con la citada norma, el ejercicio por las provincias del poder de policía del trabajo en sus respectivos territorios.

Es más, con anterioridad al dictado del decreto que nos ocupa y luego de ello, se han firmado convenios con diferentes provincias, alcanzando hoy a catorce (14) el número de provincias firmantes de estos acuerdos que hacen al mantenimiento de un real y efectivo sistema de Inspección del Trabajo.

Es indudable que la Policía del Trabajo es una institución que tiene por fin procurar el bienestar general, ya que su correcto ejercicio no solamente asegura el cumplimiento de la normativa laboral, respecto del trabajador y su familia, sino que beneficia a la sociedad toda, habida cuenta que un efectivo contralor erradica al trabajo no registrado con el consiguiente aumento de la recaudación de los rubros correspondientes a la seguridad social.

Además, es evidente que la falta del ejercicio de la Inspección del Trabajo en las jurisdicciones provinciales, no sólo produce una afectación a los derechos y garantías de los habitantes de dicho territorio, sino que hace incurrir al Gobierno Nacional en incumplimiento de sus obligaciones internacionales ya comentadas.

Por ende, las funciones que se asignan por el Decreto N° 772/96 no avanzan sobre las potestades de las Provincias, no interfieren con sus facultades propias y sólo hacen a la obligación del Estado Nacional como responsable por la fiscalización comprometida en los convenios internacionales vigentes.

El velar para que los distintos servicios de inspección cumplan con las normas que los regulan y las exigencias de los Convenios sobre Inspección del Trabajo; el coordinar la actuación de los Servicios, formulando recomendaciones y elaborando planes de mejoramiento; la ejecución en el territorio de la Nación de planes de interés general; y el ejercicio de las funciones que a la autoridad central asignan los Convenios ya referidos, lejos de configurar una afectación del federalismo resulta la adecuada respuesta del Estado Nacional a sus obligaciones derivadas del orden jurídico imperante.

Cabe poner de resalto que el art. 42 de la Constitución Nacional pone a cargo de la autoridades (se entiende nacionales) "la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados", cláusula que quedaría afectada en perjuicio de los empresarios que cumplieran debidamente con sus obligaciones laborales y de la seguridad social si en alguna zona del país no se desarrollara una eficaz lucha contra el trabajo clandestino.

Es manifiesto finalmente, que la medida temporaria prevista por el artículo 2º del Decreto comentado, resulta una acción de excepción, en tanto las circunstancias imperantes en determinado Servicio provincial de Inspección del Trabajo, no ejecute el Programa de Reorganización que se elaborará en el supuesto de incumplimiento de las exigencias de los Convenios Internacionales o del adecuado control de la normativa laboral. Y ello, sólo hasta la reorganización de la función en el territorio de que se trate.

268.- En oportunidad de sancionarse la Ley de lo que el gobierno dio en llamar "2da. reforma del Estado", Usted manifestó a la sociedad argentina, en expresiones que receptaron diversos medios periodísticos, que en la administración no se producirían despidos. Más tarde, al reglamentarse mediante Decreto 558/96 la Ley 24.629, el gobierno admitió que podría haber hasta 20.000 cesantías. Concretamente, luego de ingresar al denominado "Fondo de Reconversión Laboral" determinada cantidad de agentes y transcurridos doce (12) meses en el mismo, cuál es la cifra de trabajadores de la administración centralizada, descentralizada y de organismos nacionales que van a perder su puesto de trabajo?

Ver la respuesta siguiente.

269.- Le requerimos indique si efectivamente el Banco Mundial, el B.I.D. u otro organismo multilateral, financiará con un crédito de U\$S 400.- millones el denominado FONDO DE RECONVERSIÓN LABORAL y que explique las condiciones establecidas para asumir dicha deuda y quién pagará las indemnizaciones de los agentes cesanteados?

El FRL no interviene en el proceso en el cual se determinaría quienes son los agentes que ingresarían al mismo. Como indica la Ley de Segunda Reforma del Estado el financiamiento provendría de ventas de activos públicos o vía endeudamiento, no habiéndose determinado hasta la fecha los montos ni las fuentes.

A partir del mes de enero de 1994 el gobierno nacional inició una política de rebaja en los aportes patronales, teniendo en miras la disminución del costo laboral. Desde noviembre de 1995 dicha rebaja se extendió a todos los sectores económicos, implementándose, en enero de 1996, descuentos del 30 % al 80% en distintas regiones del país. Paralelamente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puso en ejecución distintos programas para la creación de nuevos empleos.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete nos indique:

270.- ¿Qué impacto produjeron en términos de nuevos empleos la rebaja de los aportes patronales, en las distintas regiones del país ?

El actual régimen de aportes y contribuciones genera una presión altamente distorsiva sobre los costos laborales. Hasta hace poco, las contribuciones patronales y los aportes personales en Argentina significaban una imposición del 50% de la remuneración bruta. Esto contrasta con el nivel de imposición que tienen la mayoría de los países, alrededor del 20%. La consecuencia de tener un nivel tan alto de imposición son un deterioro del salario percibido por el trabajador, y una disminución en el nivel de empleo registrado (más empleo en negro y/o más desempleo).

Con el objeto de minimizar este problema, el gobierno introdujo, a través del Decreto N°492/95, un ambicioso esquema de reducción de contribuciones patronales sin antecedentes en el país ni,

probablemente, en el mundo. Si bien este tipo de medidas tardan un tiempo en mostrar todo su impacto ya se observan resultados importantes. En efecto, durante la peor parte de la recesión se logró parar la caída en el nivel de empleo. Además, la reducción de aportes, en su nivel máximo rige recién desde enero de 1996 y en los últimos meses ya se detecta un importante aumento en el nivel de empleo.

Se estima que en Argentina el efecto de estas medidas será un aumento del 5.4% en promedio para todo el país y de hasta un 12% en las zonas más desfavorecidas. Sin embargo, el impacto máximo se podrá observar recién en unos tres años.

271.- Resultado de los programas de empleo mencionados.

Los distintos programas que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha creado se pueden clasificar en dos grandes grupos: los programas de empleo directo y los de empleo privado.

Los programas de empleo directo operan a través del financiamiento de mano de obra para el desarrollo de actividades de interés comunitario. La población objetivo son los trabajadores con mayores dificultades laborales y sociales. En este tipo de programas se trata de combatir situaciones de emergencia con medidas de emergencia, ya que los empleos generados son meramente transitorios.

El principal programa de este tipo es el **Trabajar**. Este programa es gestionado por entidades comunitarias sin fines de lucro, organismos descentralizados y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. El Programa apoya proyectos que requieran mano de obra no calificada y contribuyan al desarrollo de la infraestructura social y económica de la comunidad. Los puntos más novedosos son los criterios para la evaluación y adjudicación de los proyectos y el esquema de supervisión. En 1996 se invertirán más de 90 millones de pesos, lo que permitirá beneficiar a un total de 102.000 trabajadores. Por otra parte, ha comenzado la ejecución del programa **Servicios Comunitarios**, que prevé dar empleo transitorio a casi 15.000 trabajadores invirtiendo para ello poco más de 12 millones de pesos.

En cuanto a los programas de empleo privado, aquí son las empresas privadas quienes pueden acceder a programas que tienen por objetivo favorecer la creación de puestos de trabajo. Los programas de este tipo actualmente vigentes son el **Forestar** y el **PEP-PyME**. El **Forestar** es un programa novedoso que, como su nombre lo sugiere, subsidia el empleo en actividades forestales. De esta manera, se cumple el doble objetivo de estimular el desarrollo de un recurso natural de suma importancia y, al mismo tiempo, de aumentar el nivel de empleo en dicho sector. Para este año se prevé invertir 10 millones de pesos, lo que permitirá ocupar a 18.000 trabajadores. El **PEP-PyME** atenderá a unos 40.000 trabajadores, a partir de una inversión de 40 millones de pesos.

272.- Costo fiscal de los mismos, discriminados en administración de los programas y por beneficiario.

El presupuesto del FNE asignado a programas de empleo para el corriente año asciende a 145 millones de pesos. El costo operativo anual de los programas equivale al 2% de ese monto.

273.- Supuestamente, para desterrar el trabajo clandestino se ha dictado el decreto 772/96 de "necesidad y urgencia" por el cual se crea la Superintendencia de Inspección del Trabajo, que nuestro Bloque considera nulo e inconstitucional a la vez que ineficaz. Le preguntamos al Sr. Jefe de Gabinete que espera el P.E.N. para "combatir" el trabajo "en negro" existente en el PROPIO ESTADO, con la proliferación de contratos fraudulentos de "locación de servicios", "locación de obra" y "prestaciones autónomas" por medio de los cuales se encubren verdaderas contrataciones laborales tal como ocurre, por ejemplo en la Dirección de Migraciones, en la Secretaría de Medio Ambiente y hasta en la propia Dirección General Impositiva que debe encargarse teóricamente, de la fiscalización y recaudación de los aportes y contribuciones previsionales y de la Seguridad Social?. Va a terminar de evadir aportes y contribuciones del propio Estado, o va a seguir con su actual política en la materia?

Ver ANEXO "Ñ"

274.- En materia de Negociación Colectiva, los trabajadores han tenido que padecer el Decreto 1.334/91, que tomó como única variable para la fijación de salarios a la llamada "productividad" que en la práctica ha

significado vulneración de derechos adquiridos y supresión de ingresos. También se ha sancionado la Ley 24.467 para las PyMEs, que incentiva la Negociación Colectiva por debajo del mínimo legal garantizado. ¿Es intención del Gobierno enviar a este Congreso Nacional un proyecto de Ley que altere para todos los trabajadores la actual Ley de Negociación Colectiva Nro. 23.545, que votara el Justicialismo en abril de 1988?

El decreto 1334/91 de ninguna manera puede ser descalificado como tácitamente lo hace la pregunta. Por el contrario, ha constituido una muy útil herramienta para estimular el tratamiento de la cuestión de la productividad en el marco de la negociación colectiva, cuestión que, con seguridad seguirá inscripta en toda agenda futura de ese contexto. Así lo requieren las condiciones de globalización y competitividad con que ahora opera nuestra economía y lo reclama el interés de los trabajadores y sus organizaciones, pues no se advierte de qué otra manera más eficaz pueden participar en la distribución de los frutos de la productividad que su trabajo genera como no sea a través de la negociación colectiva y del consiguiente control sindical que la práctica de ésta supone.

En cuanto a la mención de la pregunta a la ley 24467 de PyMEs cabe recordar que en su sanción han coincidido la voluntad legislativa de vuestra Honorabilidad y el proyecto del PEN elaborado conforme el texto consensuado con la CGT y la representación empresarial de las PyMEs. De manera que esos patrocinios político y socioeconómico legitiman sobradamente las importantes novedades que aporta este flamante ordenamiento. Baste señalar al respecto que a menos de 10 meses de cobrar vigencia sus previsiones en materia de negociación colectiva ya se han celebrado nuevos convenios colectivos específicos para las Pequeñas Empresas, con variados niveles de concertación y todos ellos han utilizado las novedosas alternativas negociales en ellas previstas.

Va de suyo que la ley 24467 modificaba algunos aspectos de la ley 14250 cuyo anterior reajuste se produjo con motivo de la ley 23545 de 1988 citada en la pregunta. Es conocida la voluntad del Gobierno de reformar el régimen de la ley 14250. Más aún, en esa voluntad han coincidido CGT y empresariado cuando, junto con el

Gobierno, celebraron el Acuerdo Marco para el Empleo, la Productividad y la Equidad Social de julio de 1994. Pero esa voluntad ha venido precedida siempre de consultas con los interlocutores sociales. Al respecto cabe tener presente el documento que bajo el título "PUNTOS DE PARTIDA PARA LA NECESARIA REFORMA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ARGENTINA" produjo el titular de la cartera de Trabajo el 26 de junio de 1995 y giró de inmediato para su consideración a los celebrantes del antedicho Acuerdo Marco de 1994. Ese documento, que puede considerarse el punto de vista del Gobierno al respecto, además de reseñar el estado actual de la cuestión, propone algunas conclusiones provisorias que, sin la pretensión de agotar el temario ni cerrarlo al examen desde otras perspectivas, configuran los ejes y soluciones acerca de los tópicos de mayor centralidad.

Tales tópicos, sintéticamente enunciados son: 1) la estructura de la negociación colectiva, referida a niveles y ámbitos de negociación del mismo modo que a la regulación de las conexiones entre los distintos niveles; 2) la vigencia y caducidad de los convenios colectivos, y el refuerzo de la obligación de negociar que pesa sobre las partes del convenio cuyo plazo ha caducado; 3) los contenidos de la negociación colectiva y los poderes derogatorios del convenio colectivo respecto de la ley estatal; y, 4) la solución de los conflictos de concurrencia y sucesión de convenios. A su vez y respecto de cada uno de esos ítems, el documento recuerda la necesidad de regular la situación de transición que supone el cambio de régimen de la negociación colectiva.

Es esperable que el futuro debate sobre este importante tema, contribuya a la labor de Vuestra Honorabilidad tal como ya ocurrió en el caso de la ley 24467 en materia de PyMEs.

275.- Según la Ley de Obras Sociales, dichos entes son patrimonio de los trabajadores que las componen. Sin embargo, el P.E.N. ha propuesto la desregulación del sistema a través del decreto 9/93 y otros instrumentos legales que todavía no ha puesto en ejecución. Específicamente le preguntamos, considerando que el sistema administra aproximadamente U\$S 4.000.- millones anuales, si es intención del Gobierno Nacional abrir el mismo a entidades de medicina prepaga, teniendo en cuenta que el sistema de seguridad social se encuentra completamente privatizado, a

excepción de las enfermedades y accidentes no laborales que primordialmente atienden la Obras Sociales?

Contestado en la Respuesta N° 397. , y el marco regulatorio para la medicina pre-paga será tratado por el Congreso, quien en definitiva decidirá, si el sistema se abre o no a esta actividad privada.

276.- El Congreso de los Trabajadores Argentinos (CTA) fue fundado el 14 de noviembre de 1992, surgiendo como organización sindical de tercer grado al igual que la CGT. El gobierno hasta la fecha se ha negado a otorgarle la inscripción gremial en tal carácter, no obstante la representatividad de dicha organización gremial y el Dictamen de la OIT en el caso Nro. 1777. teniendo en cuenta la obligación del Estado Argentino, como Estado miembro de dicho organismo, que espera el gobierno para cumplir con la Resolución emitida por la OIT y garantizar la libertad sindical y el derecho de sindicación en el país previsto en el Convenio Nro. 87?

El Congreso de Trabajadores Argentinos solicitó su inscripción gremial como entidad sindical de tercer grado. Frente a tal requerimiento el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social formuló una serie de objeciones legales por no ajustarse la presentación de la entidad mencionada, a la ley sindical vigente N° 23.551.

Nuestra ley sindical no admite la afiliación individual de los trabajadores a las organizaciones de segundo y tercer grado, que como tales, son "asociación de asociaciones" y no de trabajadores individualmente considerados.

El estatuto presentado por el C.T.A. dispone la afiliación directa de trabajadores a la Confederación, disposición que no se ajusta a la ley sindical y que por tal razón fue observada por los asesores legales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo el estatuto presentado incorporaba además como afiliados a los trabajadores autónomos, disposición prohibida por nuestra ley sindical que sólo permite a las asociaciones sindicales agrupar a trabajadores en relación de dependencia.

El gobierno no desconoce el dictamen producido por el Comité de Libertad Sindical de la OIT en el caso N° 1777. Sin embargo, en la sesión del Consejo de Administración de dicha organización impugnó dicho dictamen por no ajustarse al artículo 5° del Convenio 87 que dice textualmente: “Las **organizaciones** de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las mismas”. De dicho texto surge que el Convenio 87 protege el derecho de las organizaciones de trabajadores a constituir federaciones y confederaciones, pero ninguna disposición del Convenio protege el derecho de los trabajadores, individualmente considerados, a fundar confederaciones. Cabe señalar que la CTA recurrió al Comité de Libertad Sindical de la OIT sin agotar las vías administrativas y judiciales que la legislación nacional le ofrece.

Los funcionarios del gobierno nacional tienen el deber de hacer cumplir las leyes de la Nación y sólo podrán prescindir de esta obligación legal si un tribunal de la Nación le impone imperativamente dejar de lado esa norma por estar en pugna con la Constitución Nacional o un Convenio internacional ratificado por nuestro país, lo que no ha ocurrido en el presente caso.

277.- Según el Gobierno Nacional, una de sus preocupaciones es el elevadísimo índice de desocupación abierta que ronda el 18% de la Población Económicamente activa, guarismo que no tiene antecedentes en la historia del país, teniendo en cuenta la absoluta inoperancia de la política de “flexibilización” laboral instrumentada hasta la fecha para generar empleos y que en el reciente “paquete” de medidas económicas según todos los sectores -en opinión que compartimos- no existen instrumentos que permitan generar puestos de trabajo, cuáles son -concretamente- las acciones que llevará a cabo el Poder Ejecutivo para intentar paliar la crítica y extrema situación de más de 2.500.000 argentinos privados del derecho constitucional elemental a trabajar?

Las reformas estructurales han explicitado con claridad la problemática del empleo que, solapadamente, subyacía en la Argentina desde hace décadas. Los puntos relevantes que surgen de la descripción de la dinámica del mercado de trabajo permiten caracterizar el desempleo como un problema que: a) no es focalizado, sino masivo y; b) no es un coyuntural, sino estructural.

La solución no transita por la aplicación de recetas simples sino que depende de factores relacionados con el crecimiento económico y la reforma de las instituciones laborales.

La modernización de las instituciones laborales implica cambios en la legislación laboral y en la organización de la seguridad social. También involucra la intervención del Estado a través de las políticas de empleo. Su funcionalidad en el marco de una economía de mercado radica en mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo tanto en términos de eficiencia económica como de equidad social.

En este ámbito si bien es discutible la suficiencia de las intervenciones resulta indiscutible que se puede mejorar su calidad. En efecto, la experiencia a nivel internacional no permite deducir una regla rígida en cuanto cual es el nivel óptimo de intervención. Por el contrario, hay evidencias más claras respecto a las orientaciones que condicionan el éxito de las políticas de empleo.

Existe una multiplicidad de ámbitos de cuya reforma depende el aumento de la eficacia de las políticas de empleo gestionadas por el MTSS. En términos de grandes líneas estratégicas y obviando involucrar cuestiones específicas estamos trabajando en las siguientes áreas temáticas:

- **Programas de empleo directo.** Los programas de empleo aspiran a proveer soluciones de emergencia para aquellos trabajadores que se encuentran en situaciones de emergencia. En este marco, dentro de la gran cantidad de desafíos que subyacen en el diseño y la gestión de los programas de este tipo el punto crítico es la **focalización**. La experiencia internacional y la corta experiencia acumulada en el MTSS es bastante contundente en señalar la importancia y las dificultades para alcanzar niveles aceptables de focalización. La débil capacidad de gestión que en general caracteriza a los potenciales ejecutores de los programas (municipios, ONG, etc.) y las presiones políticas que suscitan representan problemas que tienen que ser adecuadamente tratados. En este sentido, el nuevo programa Trabajar instrumentado por el MTSS significa un salto cualitativo muy importante en la orientación de aumentar la eficacia.

- **Capacitación.** En el corto plazo el punto estratégico crítico es pasar de un esquema predominantemente orientado por la oferta (capacitadores) a uno **orientado por la demanda** (empresas). Esto implica cambios profundos en los criterios de gestión del Estado y de las instituciones de capacitación, pero ante todo requiere un mayor involucramiento de las empresas en el tema de la capacitación de los recursos humanos. En esta línea de acción y con novedosos criterios de gestión, el Proyecto Joven representa una experiencia exitosa reproducible hacia otros ámbitos de la capacitación. En el mediano plazo, es necesario continuar el tránsito hacia la articulación de los distintos programas y acciones de manera de constituir efectivamente un sistema de capacitación con capacidad para dar respuestas a todas -o la mayoría- de las necesidades que se manifieste en el mercado de trabajo en términos de inversión en capital humano.

- **Fomento al Empleo Privado.** Este tipo de instrumentos, que tienen un costo fiscal importante, aumentan su impacto en el empleo en la medida que sean de gestión simple y sean internalizado por las empresas como una reducción del costo laboral que se sostendrá en el tiempo. Las complejidades burocráticas en las modalidades promovidas de contratación y los programas de empleo y los sucesivos cambios -con distinta orientación- en el esquema de reducción de contribuciones patronales, constituyen los puntos críticos de la experiencia reciente que deben ser corregidos.

- **Seguro de desempleo.** En la Argentina se presentan -probablemente con mayor intensidad que en otras partes del mundo- los típicos problemas de los seguros de desempleo tradicionales: riesgo moral (es decir, incentivos a permanecer desocupados) e incentivos al fraude (cobrar el seguro de desempleo y, simultáneamente, trabajar en forma precaria). Hay algunos hechos que permiten aproximar un dimensionamiento del problema. La duración del desempleo entre los trabajadores que acceden al seguro (aproximadamente 10 meses) prácticamente duplica a la de un trabajador que no lo hace (aproximadamente 5 meses). En los operativos de control establecidos por el MTSS más del 20% de los desocupados renunciaron al beneficio.

La estrategia de corto plazo consiste en profundizar los controles para evitar el fraude. La estrategia de mediano plazo consiste en un replanteo profundo e integral del régimen de extinción del contrato laboral (indemnización por despido, contratos temporales promovidos y seguro de desempleo).

• **Integrar la Red de Oficinas de Empleo.** En un país de grandes dimensiones y alto nivel de heterogeneidad los problemas "friccionales" asociados a la falta de información se potencian. Disponer de un sistema que permita incrementar y mejorar la información sobre el mercado de trabajo además de facilitar y acelerar el encuentro entre la demanda y la oferta de trabajo es la base para ejecutar las políticas de empleo.

La gravedad de los problemas de empleo y sus derivaciones sociales descalifican actitudes elusivas o voluntaristas. El Estado Nacional no le está dando la espalda al problema del desempleo sino que por el contrario lo está atacando integralmente y con realismo. En este sentido, el nuevo esquema de organización económica brinda una oportunidad inédita para brindar soluciones genuinas. Para aprovechar esta instancia es imprescindible mantener la orientación y acelerar el proceso de modernización de las instituciones laborales. Sin embargo, el éxito no depende sólo de la eficacia en la acción del Estado Nacional. Reformas con este alcance, que implican muchas veces desmantelar privilegios, necesitan el apoyo de toda la sociedad. Para que esto ocurra es fundamental una toma de conciencia colectiva en relación a diferenciar entre el interés general y los intereses individuales o corporativos.

278.- Por qué no se implementan medidas tendientes a morigerar la situación de personas desempleadas, tales como:

- Exención Impositiva.
- Moratorias en el pago de deudas por servicios.
- Exención o descuentos en el transporte público de pasajeros.
- Suspensión de Despidos.
- Subsidios por desempleo.

La política del Ministerio tendiente al paliar el problema del desempleo es muy clara y ya ha sido explicada en diversas oportunidades. No obstante ello, existe una buena predisposición para analizar propuestas complementarias, siempre que éstas estén acompañadas de un estudio serio acerca de su factibilidad, el impacto que produciría y los costos que acarrearía.

279.- ¿Tuvieron en cuenta el impacto negativo que tiene sobre el mercado de trabajo el aumento de la edad de jubilación de la mujer?. Si atrasan la salida del mercado de trabajo queda más gente participando del mismo y por ende agravan el problema de la desocupación, ya que si una mujer se jubila el puesto vacante puede ser ocupado por un desocupado. La política de jubilación anticipada (lo contrario a la propuesta que instrumentó este gobierno pasando de 55 a 60 años y ahora a 65 años) es una de las políticas de empleo pasivas más importantes en Europa.

La jubilación anticipada es una de las políticas de empleo pasivas más costosas que existen. En nuestro país, con las restricciones presupuestarias existentes y la muy baja relación entre aportantes al sistema de jubilaciones y pasivos, no sería posible llevar a cabo esta medida. Por otra parte, si bien es una política bastante difundida en Europa, en estos momentos estos países se encuentran replanteando este tipo de políticas sociales.

280.- Cuál es el número de jubilados y pensionados que, por no poseer su documento de identidad, no han sido censados, y cuántos, a consecuencia de ello, dejaron de percibir sus haberes?

Son 399.862 los beneficiarios que han sido censados y deben completar su trámite, es algo más del 10% del total de beneficios censados - en curso de pago, suspendidos o dados de baja-. En general son casos en los cuales falta exhibir el DNI del beneficiario o el de su cónyuge, y en los que se declaró haberlo extraviado y/o que se lo está gestionando, mientras tanto fueron censados con Cédula de Identidad y son considerados por tal razón "censos provisorios".

No ha habido ninguna suspensión de beneficios por este motivo.

281.- Qué medidas se dispusieron para solucionar la situación antes descripta?

Todos estos casos han sido intimados a presentar su DNI. No estando prevista la suspensión de beneficios.

282.- Del monto presupuestado para el ejercicio fiscal 1996 para la instrumentación de políticas activas de empleo, informar: monto ejecutado, separando el importe destinado al fomento del empleo y la capacitación de los beneficiados por el "seguro de desempleo".

Primer semestre de 1996.

Políticas	Montos ejecutados (en miles de pesos)	Beneficiarios (prom. mensual)	Prestación media mensual
Programas de empleo	\$ 50.283,2	46.360	\$ 180,8
Programas de capacitación	\$ 37.127,8	26.329	\$ 235,0
Seguro de desempleo	\$ 224.507,0	143.325	\$ 260,1

283.- Cantidad de desocupados beneficiados y monto promedio abonado a cada uno.

Ver pregunta anterior.

284.- Cantidad de solicitudes en trámite.

La cantidad de solicitudes presentadas durante el mes de julio para obtener los beneficios del seguro de desempleo es 10.000, aproximadamente.

285.- Acerca de los estudios, planes, etc., realizados para ampliar el monto del subsidio y el número de beneficiarios así como la ampliación de los recursos del Fondo.

Se están realizando estudios para determinar la factibilidad de concretar los principales objetivos planteados para el próximo año.

Estos están centrados en:

- a) maximizar los controles sobre el fraude en el cobro de prestaciones;
- b) implementar líneas de asistencia en la búsqueda de empleo de los beneficiarios del seguro;
- c) mejorar la focalización de la ayuda, tomando en cuenta las cargas de familia del trabajador desocupado y la previa percepción de una indemnización por despido y;
- d) replantear íntegramente el sistema de pago único.

Las estimaciones presupuestarias para el próximo año están atadas a la aprobación de modificaciones en la implementación de la cobertura del seguro de desempleo (pago de A.F. a cargo del Subsistema de Asignaciones Familiares, modificación del piso y techo de la cuota pura en función de las cargas de familia del beneficiario, etc.) y a la evolución del mercado de trabajo.

286.- Monto que ha ido a las AFJP hasta el 31 de diciembre de 1995 y, por separado, importes en el año 1996 (período transcurrido).

Recaudación Bruta Total del Régimen de Capitalización
(en miles de pesos)

Período	Monto total recaudado
Ago-94 a Dic-95	3.035.352
Ene-96	301.251
Feb-96	222.656
Mar-96	286.494
Abr-96	211.877
May-96	221.802
Jun-96	220.301
Jul-96	346.872

Fuente: Memoria Trimestral. SAFJP. Varios Números.
Boletín Estadístico. SAFJP. Agosto de 1996.

287.- Monto de la reducción de las cargas sociales en 1995, separando cada uno de los regímenes (jubilaciones, subsidios familiares, empleo, PAMI, obras sociales).

DECRETO

A) CRONOGRAMA DE PORCENTAJE DE DESCUENTO DE APORTES PATRONALES

AGLOMERADO S URBANOS

	Septie mbre	Noviem bre	Desde Enero
	Octubr e	Diciem bre	
	%	%	%
CAPITAL FEDERAL	10	20	30
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	10	20	30
Gran Buenos Aires			
Tercer Cinturón del Gran Buenos Aires			
La Plata	15	25	35
Berisso	15	25	35
Ensenada	15	25	35
Pilar	15	25	35
Gral.	15	25	35
Rodríguez			
Escobar	15	25	35
Marcos Paz	15	25	35

	San Vicente	15	25	35
	Cañuelas	15	25	35
	Carmen de Patagones	30	40	50
CATAMARCA				
	Gran Catamarca	40	50	60
CORDOBA				
	Gran Córdoba	20	30	40
CORRIENTES				
	Ciudad de Corrientes	50	60	70
CHACO				
	Gran Resistencia	50	60	70
CHUBUT				
	Rawson-Trelew	40	50	60
ENTRE RIOS				
	Paraná	25	35	45
FORMOSA				
	Ciudad de Formosa	55	65	75
JUJUY				
	Ciudad de Jujuy	50	60	70
LA PAMPA				
	Santa Rosa-Toay	25	35	45

**B)
CRONOGRAMA
DE
PORCENTAJE
DE
DESCUENTO
DE APORTES
PATRONALES**

PARA CADA
 PROVINCIA
 EXCEPTO LOS
 CORRESPONDI
 ENTES A LAS
 CIUDADES
 CAPITALS
 Y
 PROVINCIALES.
 AGLOMERADO
 S QUE SE
 DETALLAN EN
 EL PUNTO A).

	Septie mbre	Novie mbre	Desde Enero
	Octubr e	Diciem bre	
	%	%	%
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	10	20	30
Gran Buenos Aires	10	20	30
Almirante Brown	10	20	30
Avellaneda	10	20	30
Berazategui	10	20	30
Esteban Echeverria	10	20	30
Florencia Varela	10	20	30
Gral. San Martin	10	20	30
Gral. Sarmiento	10	20	30
La Matanza	10	20	30
Lanus	10	20	30
Lomas de	10	20	30

	Zamora			
	Merlo	10	20	30
	Moreno	10	20	30
	Moron	10	20	30
	Quilmes	10	20	30
	San Fernando	10	20	30
	San Isidro	10	20	30
	Tigre	10	20	30
	Tres de Febrero	10	20	30
	Vicente Lopez	10	20	30
	La Plata	15	25	35
	Berisso	15	25	35
	Ensenada	15	25	35
	Pilar	15	25	35
	Gral. Rodriguez	15	25	35
	Escobar	15	25	35
	Marcos Paz	15	25	35
	San Vicente	15	25	35
	Cañuelas	15	25	35
	Patagones	25	35	45
	Villarino	25	35	45
	Resto partidos	20	30	40
CATAMARCA		45	55	65
CORDOBA				
	Sobremonte	40	50	60
	Rio Seco	40	50	60
	Tulumba	40	50	60
	Cruz de Eje	35	45	55
	Minas	35	45	55
	Pocho	35	45	55
	San Alberto	35	45	55
	San Javier	35	45	55
	Resto departamentos	25	35	45

CORRIENTES			
	Esquina	40	50 60
	Sauce	40	50 60
	Curuzu-	40	50 60
	Cuatia		
	Monte	40	50 60
	Caseros		
	Resto	40	50 60
	departament		
	os		
CHACO		60	70 80
CHUBUT		45	55 65
ENTRE RIOS			
	Federacion	40	50 60
	Feliciano	40	50 60
	Resto	30	40 50
	departament		
	os		
FORMOSA		60	70 80
JUJUY		55	65 75
LA PAMPA			
	Chical-Co	35	45 55
	Chalileo	35	45 55
	Puelen	35	45 55
	Limay-	35	45 55
	Mahuylda		
	Curaco	35	45 55
	Lihuel-Calel	35	45 55
	Resto	30	40 50
	departament		
	os		
LA RIOJA		45	55 65
MENDOZA		35	45 55
MISIONES		55	65 75
NEUQUEN		55	65 75
RIO NEGRO			
Toda la pcia.			
excepto el area			
delimitada			
por el decreto N°			

1161 del 10/7/92			
Referido a la eliminacion de impuestos a las transferencias de combustibles en el sur del pais	35	45	55
Area delimitada por el decreto N° 1161 (comprende el sur de la pcia. hasta el paralelo 42)	45	55	65
SALTA	55	65	75
SAN JUAN	40	50	60
SAN LUIS	35	45	55
SANTA CRUZ	50	60	70
SANTA FE			
Gral. Obligado	40	50	60
San Javier	40	50	60
9 de Julio	40	50	60
Vera	40	50	60
Resto departament os	25	35	45
SANTIAGO DEL ESTERO			
Ojo de Agua	40	50	60
Quebrachos	40	50	60
Rivadavia	40	50	60
Resto departament os	60	70	80
TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL	50	60	70

ATLANTICO				
SUR				
TUCUMAN		45	55	65
LA RIOJA				
	Ciudad de la	40	50	60
	Rioja			
MENDOZA				
	Gran	30	40	50
	Mendoza			
MISIONES				
	Posadas	50	60	70
NEUQUEN				
	Ciudad de	30	40	50
	Neuquen-			
	Plottier			
	Centenario	30	40	50
	Cutral-Co	45	55	65
	Plaza	45	55	65
	Huincul			
RIO NEGRO				
	Viedma	30	40	50
	Alto Valle	30	40	50
	Cinco Saltos	30	40	50
	Contralmiran	30	40	50
	te Cordero			
	Cipolletti	30	40	50
	Allen	30	40	50
	Cnel. Juan	30	40	50
	J. Gomez			
	Gral. Roca	30	40	50
	Alejandro	30	40	50
	Stefenelli			
	Cervantes	30	40	50
	Mainque	30	40	50
	Ing. L.A.	30	40	50
	Huergo			
	Gra. Godoy	30	40	50
	Villa Regina	30	40	50
	Chichinales	30	40	50
	Fernandez	30	40	50

	Oro					
SALTA						
	Gran Salta	50	60	70		
SAN JUAN						
	Gran San Juan	35	45	55		
SAN LUIS						
	Ciudad de San Luis	30	40	50		
SANTA CRUZ						
	Caleta Olivia	45	55	65		
	Rio Gallegos	45	55	65		
SANTA FE						
	Santa Fe-Santo Tome	25	35	45		
SANTIAGO DEL ESTERO						
	Ciudad de Sgo del Estero-La Banda	55	65	75		
TIERRA DEL FUEGO						
	Rio Grande Ushuaia	45	55	65		
		45	55	65		
TUCUMAN						
	Gran Tucuman	40	50	60		

**NUEVAS
ALICUOTAS
APLICABLES
DESDE
SETIEMBRE-
OCTUBRE**

% de descuento	a)	b)	c)	d)	e)	TOT
10	14,40	6,75	1,35	1,80	5,00	
15	13,60	6,37	1,27	1,70	5,00	

20	12,80	6,00	1,20	1,60	5,00
25	12,00	5,52	1,12	1,50	5,00
30	11,20	5,25	1,05	1,40	5,00
35	10,40	4,87	0,99	1,30	5,00
40	9,60	4,50	0,90	1,20	5,00
45	8,80	4,12	0,82	1,10	5,00
50	8,00	3,75	0,75	1,00	5,00
55	7,20	3,37	0,67	0,90	5,00
60	6,40	3,00	0,60	0,80	5,00

a) Regimen
Nacional de
Jubilados y
Pensionados en
relacion de
dependencia

b) Ex-cajas de
subsidios
familiares

c) Fondo
Nacional de
Empleo

d) Instituto
Nacional de
Servicios
Sociales para
Jubilados y
Pensionados

e) Regimen de
Obras Sociales

**NUEVAS
ALICUOTAS
APLICABLES
DESDE
NOVIEMBRE-
DICIEMBRE**

	a)	b)	c)	d)	e)	TOT
20	12,80	6,00	1,20	1,60	5,00	

25	12,00	5,62	1,12	1,50	5,00
30	11,20	5,25	1,05	1,40	5,00
35	10,40	4,87	0,97	1,30	5,00
40	9,60	4,50	0,90	1,20	5,00
45	8,80	4,12	0,82	1,10	5,00
50	8,00	3,75	0,75	1,00	5,00
55	7,20	3,37	0,67	0,90	5,00
60	6,40	3,00	0,60	0,80	5,00
65	5,60	2,62	0,52	0,70	5,00
70	4,80	2,25	0,45	0,60	5,00

- a) Régimen Nacional de Jubilados y Pensionados en relación de dependencia
- b) Ex-cajas de subsidios familiares
- c) Fondo Nacional de Empleo
- d) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
- e) Régimen de Obras Sociales

288.- Idem para los meses transcurridos en 1996.

**NUEVAS
ALICUOTAS
APLICABLES
DESDE ENERO**

% de descuento	a)	b)	c)	d)	e)	TOT
30	11,20	5,25	1,05	1,40	5,00	
35	10,40	4,87	0,97	1,30	5,00	
40	9,60	4,50	0,90	1,20	5,00	
45	8,80	4,12	0,82	1,10	5,00	
50	8,00	3,75	0,75	1,00	5,00	
55	7,20	3,37	0,67	0,90	5,00	
60	6,40	3,00	0,60	0,80	5,00	
65	5,60	2,62	0,52	0,70	5,00	
70	4,80	2,25	0,45	0,60	5,00	
75	4,00	1,87	0,37	0,50	5,00	
80	3,20	1,50	0,30	0,40	5,00	

- a) Régimen Nacional de Jubilados y Pensionados en relación de dependencia
b) Ex-cajas de subsidios familiares
c) Fondo Nacional de Empleo
d) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
e) Régimen de Obras Sociales

289.- ¿Qué partidas presupuestarias se han hecho cargo del déficit, según está previsto en el segundo párrafo del artículo 188 (ley 24.241 y 24.463)?

El Tesoro Nacional ha cumplimentado con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley N° 24.241, modificado por la Ley N° 24.463, atendiendo el déficit con aportes adicionales. En la planilla que se adjunta al presente se expone en forma separada las Contribuciones provenientes de lo establecido por la Ley N° 24.130 (15% Importes Coparticipables brutos) de aquellas que surgen de aportes adicionales cuyo objeto es financiar el déficit producido.

290.- ¿Qué evaluación tiene el Poder Ejecutivo de la rebaja de las contribuciones sociales?

Respecto de la evaluación que tiene el poder ejecutivo de la rebaja de las contribuciones sociales, cabe mencionar que la rebaja de los aportes patronales es una política activa de empleo que permitirá reducir las cargas sociales y consecuentemente los costos laborales, como así mantener el empleo existente.

Si bien ha transcurrido poco tiempo para hacer una evaluación acerca de la creación de nuevos empleos, algunos estudios indican que de no haber tomado estas medidas, la pérdida de puestos de trabajo hubiera sido mucho mayor - en relación con datos proporcionados por INDEC en mayo del 96-

Por otra parte los impuestos al trabajo constituyen una forma de financiamiento de la Seguridad Social que recarga sobre los trabajadores todo el peso de la misma, *contrariando el principio de solidaridad*, mediante el cual los sectores de mayores ingresos financian a los de menores ingresos, esto es, a través de impuestos tributarios, ganancias, impuesto a la riqueza **y no al trabajo**.

El gobierno tiene como objetivo cambiar el financiamiento del Sistema de Seguridad Social, basándose en el principio de solidaridad mencionado en el párrafo anterior (principio establecido en la Ley 24.463).

A pesar de la reducción de las contribuciones patronales, el Estado garantiza el financiamiento de las jubilaciones y pensiones tal cual lo expresa la Ley de solidaridad previsional (Art. 3° de la Ley 24463), donde se establece el financiamiento conforme a la Ley de

Presupuesto n° 24.447 - que ha sido uno de los mas altos en el pago de prestaciones-. En la actualidad se financia el 45% de aportes y contribuciones y el otro 65% a través de ingresos tributarios, lo permite mejorar la competitividad de la economía argentina.

291.- ¿Qué estudios, planes, etc., tiene el Poder Ejecutivo para compensar el déficit provocado y lograr el adecuado financiamiento del sistema previsional?

Respecto de este punto es menester mencionar que no hay déficit, ya que el sistema previsional está garantizado por el presupuesto de año 1994.

292.- ¿Existen estudios para eliminar totalmente las contribuciones sociales patronales para lograr un supuesto costo argentino mejorado?

A partir del mes de enero de 1994 el gobierno nacional inició una política de rebajas de los aportes patronales. Esta rebaja tenía como objetivo la disminución del costo laboral y una política de promoción del empleo regional, ya que se establecieron rebajas diferenciales en base al desarrollo relativo de las diversas provincias y sus departamentos.

Esta política sufrió algunos vaivenes ante las dificultades fiscales que surgieron con el Tequila. Sin embargo a partir de noviembre de 1995 dicha rebaja fue nuevamente puesta en práctica, con la consecuente baja del costo laboral no salarial.

Se adjuntan, en el ANEXO "K" dos trabajos del Banco Mundial al respecto.

293.- ¿Existen estudios para elevar los montos mínimos de los jubilados actuales?

Respecto de elevar los montos mínimos de los jubilados actuales, cabe destacar que el proceso de saneamiento en el Sistema de Seguridad Social, tiene como objetivo fundamental logra la transparencia y eficacia del mismo como así mejorar el servicio, destacando que todos los ahorros permanecerán en el sistema

previsional, hecho que permitirá, consolidado el proceso, *con el ahorro genuino y permanente*, en acuerdo con el Congreso, destinar los excedentes al sectores que percibe el mínimo (actualmente el 20% de los jubilados, en el año 1989 ascendía dicho porcentaje al 70%)

294.- ¿Qué importe entregó el Tesoro al ANSeS para cubrir el equilibrio previsional y su incidencia en el déficit fiscal?

Ver respuesta a la pregunta 289.

295.- Dados los inconvenientes, superposiciones y burocratismo de las políticas sociales, ¿no correspondería una gestión unificada de las mismas con participación resolutive de trabajadores sindicalizados, incluyendo desocupados, autoridades nacionales y locales a los efectos de reformular y ordenar un único sistema nacional social?

No acordamos con el diagnóstico.

296.- Las políticas de empleo -según el Ministro de Trabajo- ascienden al 1,49% del PBI contra un porcentaje menor estimado por organismos privados. De todas maneras, una participación menor al 3% llama la atención porque ese es el porcentaje promedio de los países del la O.C.D.E. que sufren menores índices de pobreza, desocupación y subocupación. ¿No se piensa reforzar drásticamente esta participación en el PBI dada la tendencia estructural que se observa en Argentina en lo referente a los fenómenos de indigencia?

El gasto en políticas de empleo como porcentaje del PBI presenta un importante incremento respecto a años pasados. Por otra parte, este porcentaje es levemente inferior al promedio de la OCDE, que fue del 1,72% para el año 1993, según consta en *Perspectivas del Empleo 1994*, OCDE, página 141. La cifra que erróneamente se cita, 3%, corresponde a la Unión Europea.

297.- Medidas protectoras de los afiliados al Sistema de Reparto, y mejoras previstas en atención a los reclamos de sus beneficiarios por la ausencia de mecanismos de control similares a los de la Superintendencia de las AFJP.

A fin de proteger a los beneficiarios del Sistema de Reparto se ha creado la Gerencia de Fraude y Control cuyas funciones son las siguientes:

- Controlar la legitimidad y certeza de todos los productos y servicios entregados estableciendo sistemas eficaces y eficientes de prevención, detección, corrección, disuasión y litigación de irregularidades.
- Diseñar y administrar procesos de control que aseguren la calidad de la información ingresada a los sistemas y de su documentación respaldatoria (excepto en el caso de las verificaciones) con el objetivo de minimizar el riesgo de fraude (prevención).
- Diseñar y administrar procesos que permitan la rápida detección masiva de casos irregulares.
- Implementar las acciones disuasivas necesarias: iniciación de causas judiciales, operación de sistemas de recupero eficientes, comunicación en medios masivos.

Cabe destacar que a partir de la eliminación de los trámites atrasados, la cantidad de reclamos de los beneficiarios ha disminuido sensiblemente.

298.- ¿Se investigaron las denuncias de los municipios opositores del interior sobre el manejo discrecional y clientelista que se hace con los fondos provenientes de los programas sociales? ¿Qué resultado se obtuvieron? Especial referencia a los Programas FORESTAR y TRABAJAR.

La Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral realiza la fiscalización de cada uno de los proyectos en ejecución de todos los programas. Un resultado preliminar de la misma indica que más del 80% de los proyectos cumplen en tiempo y forma con lo comprometido al inicio. Más allá de estas acciones, inéditas hasta el momento, se investiga cada una de las denuncias presentadas por terceros llevando a cabo el procedimiento indicado en la Res. SEyCL 72/96 para cada irregularidad.

299.- Sírvase el Sr. Jefe de Gabinete remitir un listado completo de los bienes inmuebles de la A.N.Se.S. en el territorio nacional.

Delegación Dirección Edificio

PropioAlquilado Comodato
CAPITAL FEDERAL

ALEM 650 8°P000
ALEM 688/90 4° P02560
ALEM 688/90 7° P02560
ALSINA 2503556000
ALSINA 2964415.31000
ALSINA 86340000
ALVAREZ JONTE 433017400BALCARCE 610

409800

BALCARCE 615/2754000
CALLAO 114 SS, PB, y 1°P773200CERRITO

750/70393000

CERRITO 832/36353800
CORDOBA 1118475200
CONSTITUYENTES 40900411.610
CORDOBA 720/38606200
CHACABUCO 467/79825700
DEFENSA 120 1°P064130
GENERAL PAZ 106580890.30
JUNIN 10603111000
MAIPU 754/90170000
MISIONES 71/73310000
MORENO 2035020500
PARANA 380/6256300
PARANA 422/2692300
PARANA 451/57994500
PASEO COLON 1070840.500
PASEO COLON 239834000
PASEO COLON 329536200
PIEDRAS 353810000
POLA 214608600
SARMIENTO 1132/36144400
SARMIENTO 1962300000
SOLIS 693324000

TUCUMAN 500326300

Total Sup.99951.81 11136.91

SubgerenciaDelegación

Dirección Organismo Sup. m2

BONAERENSE

AZUL

HUMBERTO 425 MINISTERIO 38

HUMBERTO 425 ASIGNACIONES 38.04

HUMBERTO 425 PRESTACIONES 740

BAHIA BLANCA

ALSINA 19 MINISTERIO 192

BROWN 170/80 ASIGNACIONES 1682

BROWN 170/801- PRESTACIONES 200

JUNIN 20

SEPTIEMBRE 174 MINISTERIO 81

RIVADAVIA 250 ASIGNACIONES 120.09

RIVADAVIA 250 PRESTACIONES 500

LA PLATA

CALLE 45 N° 671 OTROS USOS 350

CALLE 53 N° 500 OTROS USOS 490

CALLE 8 N° 713/15 ASIGNACIONES 499

CALLE 8 N° 713/15 PRESTACIONES 1996

CALLE 8 N° 713/15 MINISTERIO 832

MERCEDES

CALLE 22 ESQ. 23 MINISTERIO 69.87

CALLE 22 ESQ. 23 ASIGNACIONES 159

CALLE 22 ESQ. 23 PRESTACIONES 653

NECOCHEA

CALLE 59 N° 2940 PRESTACIONES 368

CALLE 59 N° 2940 MINISTERIO 39

CALLE 62 N° 2727 OTROS USOS 42

PEHUAJO

LANDA (y Labarden) PRESTACIONES 360

PERGAMINO

SAN NICOLAS 623 MINISTERIO 32

SAN NICOLAS 623 ASIGNACIONES 95
SAN NICOLAS 623 PRESTACIONES 473

TANDIL
SAN MARTIN 970 PRESTACIONES 314
TRES ARROYOS PEDRO CARRERA 180
ASIGNACIONES 160
PEDRO CARRERA 180
PRESTACIONES 440

Subgerencia Delegación
Dirección Organismo

CENTRO BELL VILLE
CORDOBA 226 PRESTACIONES

CORDOBA
27 DE ABRIL 359 MINISTERIO
RIVADAVIA 2/6 PRESTACIONES
RIVADAVIA 2/6 ASIGNACIONES
ROSARIO Sta. Fe 273 MINISTERIO

MENDOZA
EUSEBIO BLANCO 450 PRESTACIONES
EUSEBIO BLANCO 450 MINISTERIO
SAN LORENZO 16 ASIGNACIONES
SAN LORENZO 493 OTROS USOS

RIO CUARTO
SOBREMONTTE 1800 PRESTACIONES
SOBREMONTTE 867 ASIGNACIONES

SAN FRANCISCO
CABRERA 1246/52 ASIGNACIONES
CABRERA 1246/52 PRESTACIONES

SAN JUAN
CATAMARCA 480 OTROS USOS
MITRE 58 (OESTE) MINISTERIO
TUCUMAN 18 PRESTACIONES

TUCUMAN 18 ASIGNACIONES

SAN LUIS

BOLIVAR 670/74 PRESTACIONES

BOLIVAR 670/74 ASIGNACIONES

LAFINUR 791 MINISTERIO

SANTA ROSA

9 DE JULIO 280/96 PRESTACIONES

9 DE JULIO 280/96 ASIGNACIONES

ROCCA 602 MINISTERIO

VILLA MERCEDES

ESPAÑA 72 PRESTACIONES

ESPAÑA 72 ASIGNACIONES

Subgerencia Delegación

Dirección Organismo

GRAN BS. AS. QUILMES

H. YRIGOYEN 420 ASIGNACIONES

H. YRIGOYEN 420 PRESTACIONES

SAN JUSTO

DR. ILLIA 2456 PRESTACIONES

SAN MARTIN

PERON 5731 PRESTACIONES

PERON 5731 ASIGNACIONES

Subgerencia Delegación

Dirección Organismo

LITORAL CONCEPCION DEL URUGUAY

ESPAÑA 51 PRESTACIONES

UGARTECHE 323 ASIGNACIONES

CONCORDIA

H. IRIGOYEN 487 MINISTERIO

H. IRIGOYEN 499 ASIGNACIONES
PELLEGRINI 849 OTROS USOS
SAN MARTIN 38 PRESTACIONES

GUALEGUAY
25 DE MAYO 439 PRESTACIONES

PARANA
ESPAÑA 319/21 PRESTACIONES
ESPAÑA 319/21 ASIGNACIONES
ESPAÑA 319/21 MINISTERIO

RAFAELA
LEHMANN 470/72 ASIGNACIONES
LEHMANN 470/72 PRESTACIONES

RECONQUISTA
IRIONDO 561 ASIGNACIONES
IRIONDO 561 PRESTACIONES

ROSARIO
MENDOZA 950 OTROS USOS
RIOJA 1120 MINISTERIO
RIOJA 1120 ASIGNACIONES
RIOJA 1120 PRESTACIONES

RUFINO
JUAN B. JUSTO 169 PRESTACIONES

SANTA FE
4 DE ENERO 2415 OTROS USOS
SAN MARTIN 2533 ASIGNACIONES
SAN MARTIN 2533 MINISTERIO
SAN MARTIN 2533 PRESTACIONES

VENADO TUERTO
CHACABUCO 752 PRESTACIONES
CHACABUCO 752 ASIGNACIONES

SubgerenciaDelegación
DirecciónOrganismo

NORDESTECORRIENTES
3 DE ABRIL 624PRESTACIONES
3 DE ABRIL 624ASIGNACIONES

FORMOSA
AV. 9 DE JULIO 190PRESTACIONES
RIVADAVIA 913MINISTERIO
SAN MARTIN 1244ASIGNACIONES

POSADAS
3 DE FEBRERO 374MINISTERIO
COLON 2390OTROS USOS
LAVALLE 4809PRESTACIONES
SANTA FE 2199ASIGNACIONES

RESISTENCIA
ARTURO ILLIA 486OTROS USOS
ARTURO ILLIA 564MINISTERIO
CATAMARCA 134OTROS USOS
PUEYRREDON 95PRESTACIONES
PUEYRREDON 95ASIGNACIONES

ROQUE SAENZ PEÑA
9 DE JULIO 342PRESTACIONES
9 DE JULIO 342MINISTERIO
9 DE JULIO 342ASIGNACIONES

SubgerenciaDelegación
DirecciónOrganismo

NOROESTECONCEPCION
ESPAÑA Y RIVADAVIAPRESTACIONES

LA RIOJA
25 DE MAYO 76ASIGNACIONES
25 DE MAYO 76MINISTERIO

25 DE MAYO 76PRESTACIONES

METAN

GENERAL GÜEMES 147ASIGNACIONES

GENERAL GÜEMES 147PRESTACIONES

ORANBARRIO 200MINISTERIO

CARLOS PELLEGRINI 435ASIGNACIONES

CARLOS PELLEGRINI 435PRESTACIONES

SALTA

GÜEMES 435MINISTERIO

MITRE 355ASIGNACIONES

MITRE 355PRESTACIONES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

24 DE SEPTIEMBRE 675OTROS USOS

25 DE MAYO Y CORDOBAASIGNACIONES

25 DE MAYO Y CORDOBAMINISTERIO

25 DE MAYO Y CORDOBAPRESTACIONES

BUENOS AIRES 187OTROS USOS

MUÑECAS 353OTROS USOS

SAN SALVADOR DE JUJUY

INDEPENDENCIA 279ASIGNACIONES

INDEPENDENCIA 279MINISTERIO

INDEPENDENCIA 279PRESTACIONES

SubgerenciaDelegación

DirecciónOrganismo

SUR

BARILOCHE

O' CONNOR 450ASIGNACIONES

O' CONNOR 450PRESTACIONES

COMODORO RIVADAVIA

AMEGHINO 847MINISTERIO

FRANCIA 959OTROS USOS

SARMIENTO 459ASIGNACIONES

SARMIENTO 459PRESTACIONES

ESQUEL

GENERAL ROCA Y RIVADAVIAPRESTACIONES

GENERAL ROCA Y RIVADAVIAASIGNACIONES

PUERTO MADRYN

MOSCONI 36 LOC. 11 ASIGNACIONES

MOSCONI 36 LOC. 11 PRESTACIONES

RIO GRANDE

SAN MARTIN 815 MINISTERIO

SAN MARTIN 815 PRESTACIONES

SAN MARTIN 815 ASIGNACIONES

SAN JULIAN

AV. SAN MARTIN 423 PRESTACIONES

TRELEW

AV. FONTANA 424 MINISTERIO

SAN MARTIN 536 ASIGNACIONES

SAN MARTIN 536 PRESTACIONES

USHUAIA

JOSE M. ROSAS 126 PRESTACIONES

JOSE M. ROSAS 126 ASIGNACIONES

VIEDMA

ALVARO BARROS 475 PRESTACIONES

ALVARO BARROS 475 SG CIA. REG.

ALVARO BARROS 475 ASIGNACIONES

300.- Qué destino se les está dando a dichos inmuebles.

Ver respuesta 304.

301.- Indique si en los últimos 24 meses se han transferido, a título gratuito u oneroso, inmuebles de la A.N.Se.S.

Los inmuebles transferidos en los últimos 24 meses son:

* Hipólito Irigoyen 1447 - Capital Federal

* Av. Rivadavia 1745 - Capital Federal

* Tucumán 500 - Capital Federal

302.- Si se han realizado transferencias a título gratuito, sírvase indicar el motivo de las mismas y características del/de los inmueble/s así transmitidos.

A título gratuito se transfirieron y cedieron:

* Se transfirió a la Secretaría de Desarrollo Social el inmueble de oficinas ubicado en Hipólito Irigoyen 1447; que consta de subsuelo, planta baja y diez pisos con una superficie aproximada de 2.849 m²

* Se cedió a la Dirección General Impositiva el inmueble de oficinas ubicado en Av. Rivadavia 1745, que consta de subsuelo, planta baja y diez pisos, con una superficie aproximada de 8.731 m².

* Se cedió a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensionas, el inmueble ubicado en Tucumán 500, que consta de subsuelo, planta baja y cuatro niveles, con una superficie de 3.264 m²

303.- Si se han realizado transferencias a título oneroso, especifique el monto de las operaciones, características del/de los inmueble/s enajenados y el destino de los fondos producto de dichas enajenaciones.

No se han realizado transferencias a título oneroso en los últimos 24 meses.

304.- Con referencia a las U.D.A.I., sírvase el Sr. Jefe de Gabinete indicar si las mismas se encuentran desarrollando sus actividades en edificio propios. En caso negativo, indique bajo qué título ocupa los inmuebles, y en caso de ser onerosa la ocupación a cuánto asciende la misma;

El siguiente listado corresponde a las UNIDADES DE ATENCION INTEGRAL (UDAI); entendiéndose como tales a las células de atención al público donde el cliente puede realizar la totalidad de los trámites inherentes al ANSeS.

CAPITAL FEDERAL

Dirección Propio Alquilado

ALEM 650 8°P00
ALEM 688/90 4° P0256
ALEM 688/90 7° P0256
ALSINA 25035560
ALSINA 2964415.310
ALSINA 8634000
ALVAREZ JONTE 433017400
BALCARCE 61040980
BALCARCE 615/275400
CALLAO 114 SS, PB, y 1°P77320
CERRITO 750/7039300
CERRITO 832/3635380
CORDOBA 111847520
CONSTITUYENTES 40900411.61
CORDOBA 720/3860620
CHACABUCO 467/7982570
DEFENSA 120 1°P06413
GENERAL PAZ 106580890.3
JUNIN 106031110
MAIPU 754/9017000
MISSIONES 71/7331000
MORENO 2035/SARANDI 27502050
PARANA 380/625630
PARANA 422/269230
PARANA 451/5799450
PASEO COLON 1070840.50
PASEO COLON 23983400
PASEO COLON 32953620
PIEDRAS 35381000
POLA 21460860
SARMIENTO 1132/3614440
SARMIENTO 196230000
SOLIS 69332400
TUCUMAN 50032630

Total Sup.99951.8111136.91

SubgerenciaDelegación
DirecciónOrganismoVALOR DE ALQUILER

BONAERENSE

AZUL

HUMBERTO 425MINISTERIO\$1 600

HUMBERTO 425ASIGNACIONES

HUMBERTO 425PRESTACIONES

BAHIA BLANCA

ALSINA 19MINISTERIO

BROWN 170/80ASIGNACIONES

BROWN 170/80PRESTACIONES

JUNIN20

SEPTIEMBRE 174MINISTERIO

RIVADAVIA 250ASIGNACIONES

RIVADAVIA 250PRESTACIONES

LA PLATA

CALLE 45 N° 671OTROS USOS

CALLE 53 N° 500OTROS USOS

CALLE 8 N° 713/15ASIGNACIONES\$12 169

CALLE 8 N° 713/15PRESTACIONES

CALLE 8 N° 713/15MINISTERIO

MERCEDES

CALLE 22 ESQ. 23MINISTERIO\$10 500

CALLE 22 ESQ. 23ASIGNACIONES

CALLE 22 ESQ. 23PRESTACIONES

NECOCHEA

CALLE 59 N° 2940PRESTACIONES

CALLE 59 N° 2940MINISTERIO

CALLE 62 N° 2727OTROS USOS

PEHUAJO

LANDA (y Labarden)PRESTACIONES\$1 003

PERGAMINO
SAN NICOLAS 623MINISTERIO
SAN NICOLAS 623ASIGNACIONES
SAN NICOLAS 623PRESTACIONES

TANDIL
SAN MARTIN 970PRESTACIONES\$1 700

TRES ARROYOS
CARRERA 180ASIGNACIONES\$2 100
CARRERA 180PRESTACIONES

SubgerenciaDelegación
DirecciónOrganismoVALOR DE ALQUILER

CENTRO
BELL VILLE
CORDOBA 226PRESTACIONES\$2 600

CORDOBA
27 DE ABRIL 359MINISTERIO
RIVADAVIA 2/6PRESTACIONES
RIVADAVIA 2/6ASIGNACIONES
ROSARIO S.FE 273MINISTERIO

MENDOZA
EUSEBIO BLANCO 450PRESTACIONES\$10 537
EUSEBIO BLANCO 450MINISTERIO
SAN LORENZO 16ASIGNACIONES
SAN LORENZO 493OTROS USOS

RIO CUARTO
SOBREMONTTE 1800PRESTACIONES\$2 800
SOBREMONTTE 867ASIGNACIONES

SAN FRANCISCO
CABRERA 1246/52ASIGNACIONES\$1 731
CABRERA 1246/52PRESTACIONES

SAN JUAN
CATAMARCA 480TROS USOS
MITRE 58 (OESTE)MINISTERIO
TUCUMAN 18PRESTACIONES\$4 491
TUCUMAN 18ASIGNACIONES

SAN LUIS
BOLIVAR 670/74PRESTACIONES\$2 690
BOLIVAR 670/74ASIGNACIONES
LAFINUR 791MINISTERIO\$2 229

SANTA ROSA
9 DE JULIO 280/96PRESTACIONES
9 DE JULIO 280/96ASIGNACIONES
ROCCA 602MINISTERIO

VILLA MERCEDES
ESPAÑA 72PRESTACIONES\$3 200
ESPAÑA 72ASIGNACIONES

SubgerenciaDelegación
DirecciónOrganismoVALOR DE ALQUILER

GRAN BS. AS.
QUILMES
H. YRIGOYEN 420ASIGNACIONES\$5 530
H. YRIGOYEN 420PRESTACIONES

SAN JUSTO
DR. ILLIA 2456PRESTACIONES

SAN MARTIN
PERON 5731PRESTACIONES\$4 500
PERON 5731ASIGNACIONES

SubgerenciaDelegación
DirecciónOrganismoVALOR DE ALQUILER

LITORAL
CONCEPCION DEL URUGUAY
ESPAÑA 51PRESTACIONES
UGARTECHE 323ASIGNACIONES

CONCORDIA
H. IRIGOYEN 487MINISTERIO
H. IRIGOYEN 499ASIGNACIONES
PELLEGRINI 849OTROS USOS
SAN MARTIN 38PRESTACIONES\$1 751

GUALEGUAY
25 DE MAYO 439PRESTACIONES\$656

PARANA
ESPAÑA 319/21PRESTACIONES
ESPAÑA 319/21ASIGNACIONES
ESPAÑA 319/21MINISTERIO

RAFAELA
LEHMANN 470/72ASIGNACIONES\$4 000
LEHMANN 470/72PRESTACIONES

RECONQUISTA
IRIONDO 561ASIGNACIONES\$1 066
IRIONDO 561PRESTACIONES

ROSARIO
MENDOZA 950OTROS USOS
RIOJA 1120MINISTERIO
RIOJA 1120ASIGNACIONES
RIOJA 1120PRESTACIONES

RUFINO
J. B. JUSTO 169PRESTACIONES\$868

SANTA FE
4 DE ENERO 2415OTROS USOS
SAN MARTIN 2533ASIGNACIONES

SAN MARTIN 2533MINISTERIO
 SAN MARTIN 2533PRESTACIONES

VENADO TUERTO
 CHACABUCO 752PRESTACIONES\$3 000
 CHACABUCO 752ASIGNACIONES

SubgerenciaDelegación
 DirecciónOrganismoVALOR DE ALQUILER

NORDESTE
 CORRIENTES
 3 DE ABRIL 624PRESTACIONES
 3 DE ABRIL 624ASIGNACIONES

FORMOSA
 AV. 9 DE JULIO 190PRESTACIONES\$1 552
 RIVADAVIA 913MINISTERIO
 SAN MARTIN 1244ASIGNACIONES

POSADAS
 3 DE FEBRERO 374MINISTERIO
 COLON 2390OTROS USOS
 LAVALLE 4809PRESTACIONES\$4 791
 SANTA FE 2199 ASIGNACIONES

RESISTENCIA
 ARTURO ILLIA 486OTROS USOS
 ARTURO ILLIA 564MINISTERIO
 CATAMARCA 134OTROS USOS
 PUEYRREDON 95PRESTACIONES\$11 500
 PUEYRREDON 95ASIGNACIONES

ROQUE SAENZ PEÑA
 9 DE JULIO 342PRESTACIONES\$6 200
 9 DE JULIO 342MINISTERIO
 9 DE JULIO 342ASIGNACIONES

SubgerenciaDelegación
 DirecciónOrganismoVALOR DE ALQUILER

NOROESTE
CONCEPCION
ESPAÑA Y RIVADAVIAPRESTACIONES\$2 346

LA RIOJA
25 DE MAYO 76ASIGNACIONES\$3 500
25 DE MAYO 76MINISTERIO
25 DE MAYO 76PRESTACIONES

METAN
GENERAL GÜEMES 147ASIGNACIONES
GENERAL GÜEMES 147PRESTACIONES
ORANBARRIO 200MINISTERIO
CARLOS PELLEGRINI 435ASIGNACIONES\$1 143
CARLOS PELLEGRINI 435PRESTACIONES

SALTA
GÜEMES 435MINISTERIO
MITRE 355ASIGNACIONES\$5 483
MITRE 355PRESTACIONES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN
24 DE SEPTIEMBRE 675OTROS USOS
25 DE MAYO Y CORDOBAASIGNACIONES
25 DE MAYO Y CORDOBAMINISTERIO
25 DE MAYO Y CORDOBAPRESTACIONES
BUENOS AIRES 187OTROS USOS
MUÑECAS 353OTROS USOS

SAN SALVADOR DE JUJUY
INDEPENDENCIA 279ASIGNACIONES
INDEPENDENCIA 279MINISTERIO
INDEPENDENCIA 279PRESTACIONES

SubgerenciaDelegación
DirecciónOrganismoVALOR DE ALQUILER

SURBARILOCHE
O' CONNOR 450ASIGNACIONES

O' CONNOR 450PRESTACIONES

COMODORO RIVADAVIA
AMEGHINO 847MINISTERIO
FRANCIA 959OTROS USOS
SARMIENTO 459ASIGNACIONES
SARMIENTO 459PRESTACIONES

ESQUEL
GRAL ROCA Y RIVADAVIAPRESTACIONES
GRAL ROCA Y RIVADAVIAASIGNACIONES

PUERTO MADRYN
MOSCONI 36 LOC. 11ASIGNACIONES
MOSCONI 36 LOC. 11PRESTACIONES

RIO GRANDE
SAN MARTIN 815MINISTERIO
SAN MARTIN 815PRESTACIONES
SAN MARTIN 815ASIGNACIONES

SAN JULIAN
AV. SAN MARTIN 423PRESTACIONES\$1 100

TRELEW
AV. FONTANA 424MINISTERIO\$1 671
SAN MARTIN 536ASIGNACIONES\$831
SAN MARTIN 536PRESTACIONES

USHUAIA
JOSE M. ROSAS 126PRESTACIONES
JOSE M. ROSAS 126ASIGNACIONES

VIEDMA
ALVARO BARROS 475PRESTACIONES\$2 950
ALVARO BARROS 475SGCIA. REG.
ALVARO BARROS 475ASIGNACIONES

305.- Si las U.D.A.I. que están por inaugurarse, se instalarán en inmuebles propios de la A.N.Se.S.. En caso negativo, indique bajo que título ocuparán los inmuebles, y en caso de ser onerosa la ocupación a cuanto asciende la misma.

Las UDAI próximas a inaugurarse durante el período fin del 96/97, lo serán en terrenos propios, no estimándose ninguna erogación en concepto de locación.

306.- Desempleo. Las cifras oficiales resultan alarmantes en este problema, solicitamos al Señor Ministro la siguiente información: cuántas personas cobraron el seguro de desempleo en el segundo trimestre del 96 montos promedios que percibieron.

Beneficiarios del seguro de desempleo del segundo trimestre de 1996:

Mes	Prestaciones	Montos	Monto promedio
Abril	143.127	\$ 35.430.000	\$ 248
Mayo	142.502	\$ 35.097.000	\$ 246
Junio	138.593	\$ 34.040.000	\$ 246

307.- ¿En la previsión presupuestaria para el año 1997 qué política de seguro de desempleo prevé el gobierno?

Contestada en la pregunta N° 286

308.- ¿Cuál es la política de fondo para atacar el problema de desempleo?

Esta pregunta ha sido contestada sucesivamente en casi todos los informes.

309.- ¿Cuántas personas engloba el Programa de Empleos precarios promovidos por el Ministro de Trabajo?

Considerando que los programas a que hace referencia el legislador son los de Empleo Transitorio, la respuesta sería que en el mes de junio del corriente se dio cobertura a 38.000 personas invirtiendo \$ 7.500.000.

310.- ¿Montos del salario de esta prestación, y tiempo de duración?

El monto promedio de la prestación es de aproximadamente \$ 200, mientras que la duración promedio es de poco más de 5 meses.

311.- Cuáles son los acuerdos que en política laboral y de empleo se han suscripto o están en vías de serlo entre los países que conforman el Mercosur.

En las sucesivas reuniones de Ministros de Trabajo del Mercosur, así como también en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 10, los Estados han coincidido tanto en la elaboración de Proyectos de resolución más o menos inmediatos; como en el trabajo de identificación de temas que respondan a necesidades comunes pero de instrumentación a más largo plazo.

Sobre el primero de estos aspectos, los Ministros de Trabajo del Mercosur acordaron impulsar la instrumentación del Convenio Multilateral sobre Seguridad Social.

Asimismo - y por iniciativa Argentina- se someterá a la aprobación del Subgrupo un formulario común de información sobre Inspección del Trabajo que se acordara en la Reunión Técnica sobre la materia del mes de marzo de 1996. La propuesta, conjuntamente con el establecimiento de reuniones semestrales de los funcionarios de la Inspección del Trabajo contribuirá a la lucha subregional contra el empleo clandestino.

En lo referente a la identificaciones temáticas, también se advierten coincidencias en la necesidad de avanzar en medidas de coordinación de políticas referidas a la formación profesional; al estudio de las respectivas legislaciones, de sus estructuras de mercados de trabajo y sus Políticas de Empleo, al análisis del comportamiento de los flujos migratorios y a la compatibilización de las fuentes de los sistemas estadísticos socio laborales.

ECONOMÍA

Teniendo en cuenta los decretos que disponen el recorte de las asignaciones familiares preguntamos:

312.- Si el PEN evaluó cual será el impacto de estas medidas en el sector etario de 0 a 18 años en tanto se viola el derecho alimentario y a la seguridad social establecido en el art.26 de la Convención sobre los derechos del Niño.

Ver Ley 24.714, de Modificación del Régimen de Asignaciones Familiares.

313.- Si el PEN evaluó cual será el impacto de estas medidas sobre los índices de escolaridad, repitencia y deserción escolar de los niños de 5 a 14 años.

Ver Ley 24.714, de Modificación del Régimen de Asignaciones Familiares.

314.- En cuánto evalúa el gobierno la transferencia de recursos entre los sectores de menos ingresos y los de mayores recursos que se operaría por la eliminación de las asignaciones familiares y la baja de impuestos internos a los productos de consumo suntuario y a las gaseosas colas?

Dada la situación fuertemente deficitaria del régimen de asignaciones familiares, su modificación permite la resignación del gasto hacia los sectores de menores ingresos, ya que al suprimir las asignaciones familiares a los asalariados con ingresos superiores a \$ 1.000 mensuales, se hace posible mantener los montos de las prestaciones por hijo, maternidad, nacimiento y ayuda escolar para los asalariados con ingresos mensuales de entre \$500 y \$1000, y duplicar la asignación por hijo y aumentar la ayuda escolar para los asalariados con ingresos inferiores a los \$500 mensuales.

En cuanto a la baja de impuesto a las bebidas colas, al tratarse de un consumo popular, su imposición era sostenida por la población doblemente: en las bebidas gravadas, por efecto directo del impuesto; sobre las demás bebidas de consumo popular, pues el

impuesto a las bebidas colas, que son las que forman los precios relativos de este grupo de productos, daba lugar a sobrepuestos, aún en aquellas gravadas con menores tasas.

Respecto a la disminución de los impuestos internos a los artículos suntuarios, la elevada imposición daba lugar a una merma en la compra de los productos gravados y su sustitución por productos de contrabando o adquiridos libres de impuestos.

315.- Estima el gobierno que el decreto modificatorio de las asignaciones familiares responde más a una necesidad de caja que a una política de readecuación de la seguridad social?

Ver Ley 24.714, de Modificación del Régimen de Asignaciones Familiares.

316.- No estima el gobierno que carece de justificación el recorte efectuado a las asignaciones familiares toda vez que las cajas de asignaciones familiares son superavitarias?

Ver Ley 24.714, de Modificación del Régimen de Asignaciones Familiares.

317.- Monto al que asciende la deuda pública de la República Argentina al 30-7-96, en pesos, en dólares y en otras monedas, con detalle de rubros. Cronograma y montos de vencimientos de capital e intereses .

Se acompañan los siguientes cuadros, confeccionados al 30 de Junio de 1996 (ANEXO "E"):

- a) Deuda Total de Sector Público por Tipo de Acreedor
- b) Composición del Saldo de la Deuda Pública por Monedas
- c) Proyección Anual del Servicio de la Deuda Pública del año 1996 al 2010
- d) Colocaciones de corto plazo efectuadas en el mercado local

Se señala que las colocaciones expuestas en el punto d) no están incluidas en los stocks de deuda informados en los puntos anteriores ya que las mismas no forman parte del universo definido en la Ley de Administración Financiera ya que no comprometen ejercicios futuros.

318.- Monto estimado de deuda privada externa y cronograma de vencimientos de capital e intereses.

Ver ANEXO "F".

319.- Metodología utilizada para estimar el déficit fiscal de 1996 y explicación de los desvíos con relación a lo aprobado en el Presupuesto.

El déficit fiscal se obtiene restando del total de ingresos corrientes y de capital los gastos corrientes y de capital. El resultado financiero resultante será negativo (déficit) cuando la suma de dichos gastos supere la suma de los recursos. Tal metodología de cálculo concuerda con los criterios postulados por el Fondo Monetario Internacional en la materia, los cuales son recogidos en el Manual de Finanzas Públicas editado por dicho organismo.

320.- Si el Poder Ejecutivo Nacional ha previsto un plan de refinanciamiento de las deudas que mantienen los productores rurales de la provincia de Buenos Aires con los bancos del Estado?

El Banco de la Nación Argentina ha dispuesto en los últimos años una serie de medidas con el fin de otorgar a sus clientes la posibilidad de refinanciar sus pasivos, dichas normas abarcaron a todo el país y por supuesto a la provincia de Buenos Aires.

En primer término debe señalarse la operatoria en Cédulas Hipotecarias Rurales, que entre sus destinos prioritarios figuraba refinanciar pasivos onerosos, incluso con otros bancos. Esta operatoria abarcó un total de U\$S 1.050 millones. a un plazo de 7 años, a los dos años se pagaba la primer cuota de capital, a una tasa del 7,9% los primeros dos años y de LIBO + 2,9 puntos para los siguientes. Posteriormente se emitieron U\$S 100 millones cuyo destino exclusivo era la cancelación de pasivos con el BNA, siempre bajo las mismas condiciones.

En el curso del presente año el BNA, dispuso una serie de medidas tendientes a refinanciar las deudas que los productores agropecuarios mantenían con dicha institución, la más importante de todas es la Refinanciación de Obligaciones Vencidas que incluye las deudas vencidas hasta el 30-09-1995, con un plazo máximo de hasta 6 años, con la posibilidad de amortizaciones de

capital en forma creciente y permitiendo que dentro del monto total a refinanciar la inclusión del IVA sobre los intereses devengados.

Otra medida destacable es la posibilidad de que los productores agropecuarios de todo el país que se encuentren en situación de desastre agropecuario declarado según la ley N° 22.913, puedan acceder a préstamos de Cédulas Hipotecarias Especiales con el objeto de mejorar el perfil de sus pasivos con dicha institución, esta operatoria que prevee una cancelación en siete cuotas anuales para el pago de capital, venciendo la primera en abril de 1998.

Y finalmente se destaca la vigencia de línea para refinanciación de pasivos de productores cuyas explotaciones se encuentren en zonas declaradas en emergencia o desastre agropecuario la que permite refinanciar la totalidad de los pasivos con vencimiento en ese periodo y hasta un monto de 30.000 u\$s recibe bonificación de tasa de hasta un 50% a cargo de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

321.- Si el gobierno evalúa elevar los aranceles a las importaciones. Dentro de los marcos internacionales y de los compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en el Mercosur, por qué no se revén las políticas arancelarias a la importación administrando un sistema de aumento de la protección, con especial referencia a los bienes de consumo no esencial y a las ramas industriales estrechamente ligadas a las PyMEs, a las economías regionales, a aquellas intensivas en mano de obra y a las que resulten estratégicas para los intereses de la Nación.

No porque perjudica las exportaciones. Se adelantó el cronograma de convergencia en los aranceles de importación de bienes de capital del Mercosur (del 10% al 14%). No se propiciarán subas de aranceles por su efecto negativo sobre la expansión de las exportaciones. El cierre de la economía genera rentas monopólicas pero perjudica el bienestar general.

322.- Ya que el Gobierno propone aumentar el impuesto a los bienes personales ¿por qué no se aplica una alícuota progresiva?

El Gobierno no propicia el incremento de la alícuota del impuesto sobre los bienes personales.

323.- Si se necesitan más recursos para disminuir el déficit ¿por qué no se vuelven a gravar con impuestos internos a los bienes suntuarios y otros bienes que sólo consumen los estratos altos y medio-altos (embarcaciones, etc.) que desde comienzos de la convertibilidad se fueron desgravando, en lugar de gravar algunos productos que consumen todos los habitantes (transporte, por ejemplo)?.

La desgravación en impuesto internos de determinados bienes tienen por objeto reactivar el sector y dar mayor transparencia a las operaciones, atento que por ser muy significativa la incidencia del tributo en el precio final de venta, se incentiva la tendencia al contrabando y la evasión en este tributo. A partir de este hecho también se evaden los demás impuestos que alcanzan dichos bienes, circunstancia que no podría ser conjurada exclusivamente mediante la fiscalización, teniendo en cuenta el alto costo del control de estas actividades, frente a la baja expectativa de la posible recaudación que se obtendría por esa vía.

El sacrificio fiscal que implica la medida adoptada se verá ampliamente compensado no sólo por la reactivación de los sectores involucrados, sino también por el incremento de recaudación que se obtendrá en el resto de los impuestos que deben tributar los mismos (IVA, Ganancias, etc.) y asimismo al transparentarse el nivel de actividad, resultará un efecto benéfico en el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

324.- La evasión del impuesto a las ganancias se calcula en 5.000 millones de pesos ¿cuáles son las reformas necesarias para duplicar la recaudación y pasar de 2 puntos del producto a 4 puntos del mismo? Qué acciones encara la DGI para combatir la evasión?.

Inicialmente, cabe aclarar que –debido a las complejas características del Impuesto a las Ganancias y a la falta de información macroeconómica pertinente – resulta difícil efectuar una adecuada cuantificación de la base imponible potencial del impuesto, que permitiría estimar el nivel de evasión actual, de modo confiable.

Por otra parte, las acciones necesarias para el control de la evasión no pueden limitarse al impuesto de referencia, sino que se requiere

de estrategias de tipo global que contemplen una mirada de conjunto sobre los distintos impuestos existentes.

Es posible identificar diferentes causas que dificultan el control de la evasión:

1. Deficiente capacidad de recaudación y control, por parte del Organismo, debido a falencias en su propia organización interna y en su funcionamiento
2. Dificultades para optimizar la eficiencia del llamado "peine informático" que permite el cruzamiento de la información, necesario para una mejor fiscalización de los contribuyentes, que se ve obstaculizado por un acceso limitado a la información proveniente, tanto de las administraciones provinciales, como así también de otras entidades públicas y privadas
3. Dificultades para controlar el fraude interno
4. Restricciones que impone el sistema tributario actual

A continuación se explican brevemente cada uno de estos aspectos y las acciones encaradas para su tratamiento:

1. Fortalecimiento de la capacidad de recaudación y control, por parte del Organismo, ajustando su propia organización interna para optimizar su funcionamiento.

Si bien la DGI ha avanzado en forma paulatina hacia un cumplimiento más eficaz de sus objetivos centrales, esta tendencia se está consolidando con el inicio de una etapa de intensificación del proceso de transformación. A partir de 1996, y en línea con los postulados de la Segunda Reforma del Estado, la administración de la DGI ha encarado un proceso de diagnóstico progresivo y minucioso, con el fin de identificar los aspectos críticos que aún limitan su *capacidad de recaudación y control*.

Se trata de trabajar sobre tales aspectos, teniendo en perspectiva la necesidad de avanzar hacia una organización eficaz, dinámica y con la flexibilidad requerida para adaptarse a los cambios en el entorno político y económico en que está inserta.

Una primera aproximación a este diagnóstico da cuenta de que los obstáculos que aún subsisten, residen fundamentalmente, en que ciertos aspectos organizativos y de definición estratégica no se han adecuado plenamente a las exigencias del nuevo contexto. La estructura de la DGI ha presentado hasta el presente, una organización de tipo funcional, con una excesiva fragmentación y atomización de los procesos claves. Este esquema de funcionamiento impide una visión global de la organización, provocando, en consecuencia, una fuerte dilusión de responsabilidades.

Las tendencias actuales coinciden en señalar, como modelo de administración en general, una orientación de las organizaciones en torno a sus procesos claves, identificando el conjunto de actividades básicas que agregan valor a cada uno de ellos, de modo de adjudicar claramente las responsabilidades asociadas a los mismos.

El proceso de Fortalecimiento y Modernización encarado en la DGI, propone –en base a este modelo– encarar acciones tendientes a focalizar los esfuerzos del Organismo en los dos procesos claves que hacen a la misión de la entidad:

- el proceso de prestar servicios al contribuyente para promover y facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y contributivas; y,
- el proceso de controlar y combatir la evasión mediante el uso de información y las acciones fiscalizadoras y jurisdiccionales correspondientes. En este sentido, se están maximizando los esfuerzos para un mejor aprovechamiento del potencial informático y un uso adecuado de los recursos humanos aplicados a funciones de inspección in-situ.

En consonancia con estos postulados, se han realizado ciertos ajustes en la estructura (según lo dispuesto en el Decreto N° 896/96 y la correspondiente Resolución del Director General N° 778/96) para instalar las responsabilidades centrales sobre los procesos que se pretenden priorizar, eficientizar y administrar.

2. Optimización de la eficiencia del llamado “peine informático”

La eficiencia del “peine informático” estará dada, fundamentalmente, por el cruzamiento de información que se realizará entre: (i) los datos del padrón general, (que se está actualizando permanentemente con información propia y de diversas fuentes exógenas, tanto del sector público como privado, y (ii) las declaraciones de los contribuyentes, material que, a partir de este año –a través del funcionamiento a pleno de los nuevos sistemas SIJIP y SITRIB – podrá estar disponible oportunamente para encarar las acciones de fiscalización necesarias.

En este sentido, los datos brindados por el sistema CITI (control informático de transacciones importantes), el régimen de información sobre participaciones societarias, la mejor interrelación con los sistemas informáticos de la Administración Nacional de Aduanas y con los organismos registrales –tanto de bienes como de personas – potencian las capacidades de detección del incumplimiento.

En este contexto se procederá a:

- Disminuir la carga administrativa inherente a los procesos de fiscalización,
- Eficientizar la selección de contribuyentes a fiscalizar, a través de parámetros objetivos y confiables, que permitan detectar y focalizar el control en aquellos casos en que se evidencien conductas evasoras,
- Rediseñar las técnicas de control existentes para adaptarlas a las posibilidades que brinda el uso intensivo de la información, principal herramienta del control tributario, en las administraciones modernas.

En materia de “cruzamiento de información” merece una mención especial la vinculación de la DGI con otras entidades públicas – tanto nacionales como provinciales– y las organizaciones privadas.

Si bien le cabe un papel fundamental a la DGI en este tema, no es

menos cierto que las administraciones provinciales tienen también una misión que cumplir al respecto. En la actualidad, se observa una relación poco articulada entre estos dos ámbitos jurisdiccionales, donde las provincias esperan obtener recursos adicionales a partir de la coparticipación, pero sus operaciones concretas en favor de este proceso (por ejemplo el suministro de información actualizada y adecuadamente valorada, sobre propiedades), son asistemáticas y en algunos casos, lejos de contribuir, llegan a obstaculizar el accionar de la DGI.

Un modo de contribuir al proceso de intercambio de información, el cual constituye una pieza clave en la eficientización de la capacidad fiscalizadora de la DGI, sería considerar prioritario, en el marco del vínculo Nación-Provincia, la consolidación y el refuerzo del "contrato básico" que debe regir las relaciones entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales, respecto del modelo de administración tributaria y las responsabilidades y relaciones de colaboración a cada nivel.

Esta responsabilidad social cabe, de igual modo, para otros organismos públicos y aquellas entidades privadas que poseen información sustantiva para contribuir a la función que le cabe al Estado como representante de la sociedad.

3. Control del fraude interno.

Adicionalmente, se tenderá a proteger a la entidad de prácticas ilegales, irregulares y contrarias al servicio público y a los contribuyentes. Con este objetivo se ha creado la figura del Inspector General dentro de la organización (Decreto del PE N° 896/96), quien conducirá un programa especialmente diseñado para detectar irregularidades en la gestión de los funcionarios y en el accionar de terceros, aplicándose las penalizaciones correspondientes, que serán de conocimiento general/público.

4. Simplificación del sistema tributario actual y estabilidad en el ordenamiento jurídico tributario

Por último, es importante reflexionar sobre otro tipo de acciones que podrían contribuir al objetivo de combatir la evasión y aumentar

los niveles de recaudación del impuesto, que exceden los ámbitos de competencia de la DGI.

La primera de ellas, se refiere a mantener la estabilidad en el ordenamiento jurídico del impuesto. Esta estabilidad permite mejorar la administración del tributo, favoreciendo las tareas de fiscalización y control y reduciendo el nivel de incertidumbre que enfrentan los contribuyentes, el que, en muchos casos, constituye una de las razones principales de los comportamientos evasivos.

En segundo lugar, es importante tender hacia una generalización del impuesto, eliminando, en la medida de lo posible, los distintos tipos de exenciones vigentes. Esto tiene dos efectos: por un lado, introducir mayores niveles de equidad y por el otro, reducir las posibilidades de evasión o elusión que puedan producirse utilizando las excepciones contempladas por la legislación. Asimismo, la mayor equidad favorece el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Finalmente, se debería avanzar en la simplificación del sistema impositivo. Mucho se ha hecho en este sentido en los últimos años, eliminando una cantidad significativa de tributos, gran parte de los cuales habían sido creados ante necesidades fiscales puntuales y habían perdurado en el tiempo, originando distorsiones importantes en el funcionamiento de los mercados y dificultando las tareas de la administración tributaria. Actualmente, el sistema tributario se halla acotado a un menor número de tributos, sin embargo, es necesario intentar mayores niveles de simplificación, no sólo en lo que a cantidad de impuestos se refiere, sino también, en relación a sus aspectos instrumentales.

325.- La reducción de aportes patronales tiene un costo fiscal de alrededor de 3.000 millones de pesos anuales y ha demostrado ser ineficaz e ineficiente en términos de aumentar la demanda de empleo. ¿Por qué no volver atrás con estas medidas y utilizar esos recursos para reactivar la economía y generar empleos?.

El actual régimen de aportes y contribuciones genera una presión altamente distorsiva sobre los costos laborales. Hasta hace poco, las contribuciones patronales y los aportes personales en Argentina

significaban una imposición del 50% de la remuneración bruta. Esto contrasta con el nivel de imposición que tienen la mayoría de los países, alrededor del 20%. La consecuencia de tener un nivel tan alto de imposición son un deterioro del salario percibido por el trabajador, y una disminución en el nivel de empleo registrado (más empleo en negro y/o más desempleo).

Con el objeto de minimizar este problema, el gobierno introdujo, a través del Decreto N°492/95, un ambicioso esquema de reducción de contribuciones patronales sin antecedentes en el país ni, probablemente, en el mundo. Si bien este tipo de medidas tardan un tiempo en mostrar todo su impacto ya se observan resultados importantes. En efecto, durante la peor parte de la recesión se logró parar la caída en el nivel de empleo. Además, la reducción de aportes, en su nivel máximo rige recién desde enero de 1996 y en los últimos meses ya se detecta un aumento en el nivel de empleo.

Se estima que en Argentina el efecto de estas medidas será un aumento del nivel de empleo del 5% en promedio para todo el país y de hasta un 12% en las zonas más desfavorecidas. Sin embargo, el impacto máximo se podrá observar recién en unos tres años.

326.- Cuáles son las compensaciones pactadas por el Gobierno con las empresas de servicios públicos privatizadas por la reducción de aportes patronales y la eliminación del impuesto a los ingresos brutos?

Sector Ferroviario:

Las Empresas privatizadas del servicio de cargas ferroviarias no tienen compensaciones pactadas por la reducción de aportes patronales y la eliminación a los ingresos brutos.

Sector Gasífero:

El ENARGAS dispuso que las Empresas Licenciatarias deben trasladar el monto del ahorro correspondiente a la reducción de Cargas Sociales, dispuestas por el Decreto 292/95, a sus clientes por consumos Industriales.

Dicha reducción debe efectuarse en la facturación emitida, en proporción al importe facturado a cada cliente, indicando este concepto en forma separada del resto de los conceptos. El monto anual estimado de la reducción oscila en \$ 16 millones.

En aquellos casos en que se hubiera producido la eliminación o reducción, el ENARGAS dispuso que dichas variaciones sean consideradas en la facturación que emitan las Distribuciones en forma separadas del resto de los conceptos, trasladando a los usuarios la exacta incidencia de la misma, idéntico mecanismo se aplica para el caso de aquellas provincias que han incrementado la alícuota de dicho impuesto como consecuencia de lo dispuesto por la Comisión Nacional de Impuestos.

Sector Eléctrico:

I) REDUCCIÓN DE APORTES PATRONALES

Con fecha 23/7/96 el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD dictó las Resoluciones de autorización al beneficio de la reducción de aportes patronales correspondientes a las empresas bajo control tarifario, a saber:

"EDENOR S.A.", "EDESUR S.A.", "EDELAP S.A.", "TRANSENER S.A.", "DISTROCUYO S.A.", "TRANSNOA S.A." y "TRANSPA S.A.".

Dichas Resoluciones contemplan la correspondiente compensación en los valores tarifarios de las referidas concesionarias, que se trasladarán a sus usuarios en forma discriminada.

Los usuarios del servicio eléctrico de distribución percibirán las bonificaciones correspondientes a partir de las facturaciones fechadas en Octubre de 1996. El monto total anual de bonificación que recibirán los usuarios alcanzados (responsables ante el IVA de las categorías tarifarias 2 y 3) se estima en \$ 10.000.000.

Los usuarios del servicio de transporte eléctrico, percibirán las bonificaciones correspondientes a partir de las facturaciones fechadas en Setiembre de 1996. El monto total anual se estima en \$ 2.250.000.

Mediante la mecánica descripta, se hace una total transferencia a los usuarios de los beneficios netos derivados de la reducción de aportes patronales.

II) ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

La anulación del impuesto a los Ingresos Brutos en la generación eléctrica, ha tenido incidencia en la tarifa de los usuarios finales a través de los contratos transferidos que vinculan a las generadoras Central Puerto S.A. y Central Costanera S.A. con

Edenor S.A. y Edesur S.A. y a la Central Térmica San Nicolás S.A. con Edelap S.A. respectivamente.

Dicha anulación ha sido total en el caso de la Central Térmica San Nicolás S.A. (bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires), en tanto comprendido solamente la generación propia en el caso de las otras dos centrales bajo jurisdicción de la Capital Federal. Por lo tanto, estas últimas han seguido tributando por la parte de sus contratos abastecidos mediante compras en el Mercado Eléctrico Mayorista.

El ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha determinado en cada revisión anual de precios de los mencionados contratos, la real incidencia del Impuesto a los Ingresos Brutos y su consecuente traslado a las tarifas. Así, estando prevista en el precio de dichos contratos una incidencia inicial del 3% (C. Puerto S.A. y C. Costanera S.A.) y del 2,5% (C.T. San Nicolás S.A.), se adecuó el precio en cada oportunidad a la real incidencia, según los mecanismos contractuales.

Mediante dicho mecanismo, se compensó a los usuarios finales de la reducción de la eliminación del Impuesto a los Ingresos Brutos.

La incidencia de la reducción de dicho impuesto, trasladada a las tarifas de los usuarios finales, desde el año 1992 en que se iniciaron los aludidos contratos, alcanza el valor de \$ 34.600.000.

327.- La actual crisis fiscal se ha presentado a la opinión pública como un problema de insuficiencia de ingresos o de excesos de gastos, pero se ha omitido toda referencia a la deuda externa. De este modo, el grueso de la gente desconoce que, en realidad, a pesar de la alta evasión, los ingresos y egresos corrientes del sector público están en equilibrio. Casi la totalidad del déficit fiscal es equivalente al pago de intereses de la deuda pública. No sería ésta la oportunidad de explicitar este hecho?Cuál es la estrategia de renegociación de la misma?

En la actualidad los egresos corrientes (que incluyen intereses) exceden los ingresos corrientes. El nuevo endeudamiento es necesario para poder afrontar el déficit corriente como así también para financiar los gastos de capital. Además la deuda externa se refinancia en las mejores condiciones, en cuanto a tasas de interés y plazos, que se pueden conseguir en los mercados de capital

nacionales e internacionales y con recursos de las instituciones multilaterales.

328.- Una de las medidas del reciente paquete impositivo fue reducir los reintegros y reembolsos a las exportaciones. Eso significa que el PE piensa que los reintegros y reembolsos son inútiles para estimular exportaciones?

Los reintegros y reembolsos son instrumentos útiles para favorecer las exportaciones, pero su nivel general debe ser compatibilizado con la situación fiscal. La reducción moderada recientemente dispuesta alivia también la situación fiscal de las provincias porque se trata de dineros coparticipables.

329.- No cree el Gobierno que el aumento de los impuestos provoca más recesión? Como cree el PE que se producirá la reactivación de la economía?

En las condiciones referidas, toda acción destinada a recuperar el equilibrio fiscal genera confianza y ella constituye el elemento central para el crecimiento.

330.- Sea mediante administración directa o ejecutada por diversos mecanismos de concesión, la inversión pública no sólo es imprescindible en cualquier economía sino que constituye un típico factor de estímulo de la actividad económica. Programas concretos del PE para el año 1997 a este respecto.

La "marcha del gobierno" a la que hace referencia el art. 101 de la Constitución define, claramente, que los temas sobre los que hay que informar son cuestiones que han acontecido y no proyectos ni imaginarias. No obstante, los planes de inversión pública serán presentados junto con el Proyecto de Presupuesto 1997.

331.- Las discrepancias diarias en cuanto a la información del déficit fiscal mostrarían dos cosas: a) que la información oficial no es confiable y b) que todos quienes evalúan el tema, fuera del Ministerio de Economía, incluyendo los miembros del Poder Legislativo, se ven obligados a actuar a ciegas en el tema. Cuáles son las medidas que tomará el PE para permitir un seguimiento transparente y preciso de los temas de la Hacienda Pública?

El sistema de información financiera permite conocer en forma fehaciente y permanente la evolución de los recursos y gastos de la Administración Nacional, base para la determinación del resultado de la gestión financiera del gobierno. Dicho sistema se enmarca dentro de la reforma de la Administración Pública que el Gobierno Nacional viene desarrollando desde 1991 y uno de cuyos objetivos es lograr una mayor transparencia de la gestión del Sector Público, hecho inédito en la historia institucional argentina.

Mensualmente se elaboran estados de ejecución presupuestaria y trimestralmente se publica el Boletín Fiscal de la Secretaría de Hacienda, que contiene cifras sobre el resultado financiero de la Administración Nacional y del Sector Público no Financiero, en base devengado y base caja, respectivamente. Asimismo, se publica mensualmente la evolución de la Tesorería. Al respecto cabe señalar que la última edición del Boletín Fiscal corresponde al segundo trimestre de 1996, en tanto que la última publicación de la evolución del Tesoro corresponde al mes de Julio de 1996.

Esta información se elabora con base contable y surge de los registros del sistema de contabilidad gubernamental.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Nacional, en forma anual se elabora la Cuenta de Inversión, que se eleva a consideración del Poder Legislativo, y que contiene, entre otras, información sobre el resultado de la gestión.

332.- Cuál es el monto que la ANSeS y la DGI abonan anualmente a los Bancos en concepto de comisión, o por cualquier otro concepto, por los servicios de pago de haberes a jubilados y pensionados, y recaudación en material previsional e impositiva?

Ver respuesta siguiente.

333.- Cuál es el porcentaje en cada caso, y cuáles los montos totales abonados, discriminados por servicio, desde 1995 a la fecha?

Las comisiones cobradas por los bancos por los servicios de cobranza, discriminadas en impositiva y previsional, por los años

1995 y 1996 (hasta el 21-8-96 inclusive) -y sus respectivos porcentajes- se detallan en cuadro anexo

(EN MILLONES DE PESOS)

AÑO	RECA UD. IMPOSIT.	COMISION	%	RECA UD. PREVIS.	COMISION	%	RECA UD. TOTAL	COMISION	%
1.995	31.574,7	79,6	0,252	15.987,6	45,0	0,282	47.562,3	124,6	0,262
1.996	20.546,6	45,4	0,221	10.298,3	28,5	0,277	30.844,9	73,9	0,240

334.- Cuál es la nómina de Bancos afectados a dicha intermediación?

Se adjunta listado de bancos habilitados para la cobranza tributaria.

"LISTADO DE BANCOS RECAUDADORES"

- 1 - "DEUTSCHE BANK AKTIENGESEL"
- 5 - "ABN AMRO BANK NB"
- 6 - "SUDAMERIS"
- 7 - "DE GALICIA Y Bs. As."
- 10 - "LLOYDS BANK (BLSA) LIMITED"
- 11 - "DE LA NACION ARGENTINA"
- 12 - "DE CREDITO ARGENTINO"
- 14 - "DE LA PROV. DE BS. AS."
- 15 - "THE FIRST NAT. BANK OF BOSTON"
- 16 - "CITIBANK N.A."
- 17 - "FRANCES DEL R. DE LA PLATA"
- 18 - "THE ROYAL BANK OF TOKYO LTD."
- 20 - "DE LA PROV. DE CORDOBA"
- 27 - "SUPERVILLE SOCIETE GENERALE"
- 29 - "CIUDAD DE BS. AS."

- 34 - "MERCANTIL ARGENTINO"
- 39 - "CAJA NAC. DE AHORRO Y SEGURO"
- 43 - "QUILMES S.A."
- 44 - "HIPOTECARIO NACIONAL"
- 45 - "DE SAN JUAN S.A."
- 46 - "DO BRASIL"
- 49 - "DE LA PROV. DE JUJUY"
- 50 - "TORNQUIST S.A."
- 54 - "COMERCIAL ISRAELITA S.A."
- 56 - "CREDITO PROVINCIAL S.A."
- 59 - "DE ENTRE RIOS S.A."
- 61 - "DE MENDOZA S.A."
- 62 - "ISRAELITA DE CORDOBA"
- 65 - "MUNICIPAL DE ROSARIO"
- 66 - "MUNICIPAL DE TUCUMAN"
- 67 - "BANSUD S.A."
- 71 - "DE SANTA FE S.A."
- 72 - "RIO DE LA PLATA S.A."
- 75 - "DE PREV. SOCIAL S.A."
- 79 - "REGIONAL DE CUYO S.A."
- 81 - "SOCIAL DE CORDOBA"
- 83 - "DE PROV. DE CHUBUT"
- 86 - "DE LA PROV. DE SANTA CRUZ"
- 87 - "DE LA PROV. DE SGO. DEL ESTERO"
- 92 - "DE CATAMARCA"
- 93 - "DE LA PAMPA"
- 94 - "DE LA PROV. DE CORRIENTES S.A."
- 97 - "DE LA PROV. DE NEUQUEN"
- 107 - "COMERCIAL DE TRES ARROYOS"
- 113 - "DE LA EDIFIC. DE OLAVARRIA"
- 128 - "NUEVO BANCO DE AZUL S.A."
- 133 - "CREDITO DE CUYO S.A."
- 135 - "UNION COMER./INDUST. COOP."
- 137 - "EMP. DE TUCUMAN COOP.LT."
- 147 - "INTERFINANZAS S.A."
- 148 - "MUNICIPAL DE LA PLATA"
- 150 - "ROBERTS S.A."
- 153 - "GENERAL DE NEGOCIOS"
- 156 - "BICA COOP. LTDO."
- 161 - "PLATENSE S.A."

- 162 - "MAYO COOP. LTDO."
- 175 - "SUDECOR LITORAL LTDO."
- 178 - "DE BALCARCE COOP. LTDO."
- 179 - "ALMAFUERTE COOP. LTDO."
- 191 - "CREDICOOP COOP. LTDO."
- 198 - "DE VALORES S.A."
- 229 - "DEL BUEN AYRE S.A."
- 231 - "DE RIO TERCERO COOP. LTDO."
- 235 - "COOPESUR COOP. LTDO."
- 247 - "ROELA S.A."
- 249 - "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS "
- 253 - "THE BANK OF NEW YORK S.A."
- 254 - "MARIVA S.A."
- 255 - "DEL SUQUIA S.A."
- 259 - "ITAU S.A."
- 260 - "EXTERIOR S.A."
- 265 - "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO"
- 266 - "BANQUE NATIONALE DE PARIS"
- 267 - "REP. NAT. BANK OF NEW YORK"
- 268 - "DEL TERR.NAC. DE TIERRA DEL F. "
- 271 - "VELOX S.A."
- 273 - "LOS TILOS S.A."
- 277 - "SAENZ S.A."
- 280 - "FLORENCIA S.A."
- 281 - "LINIERS SUDAMERICANO S.A."
- 284 - "BAIRES S.A."
- 286 - "MILDESA S.A."
- 299 - "COMAFI"
- 304 - "CUENCA DEL PLATA S.A."
- 309 - "DE LA RIOJA S.A."
- 311 - "DEL CHACO S.A."
- 312 - "M.B.A. BCO. DE INVERCIONES S.A."
- 313 - "ARGENCOOP."
- 314 - "BISEL"
- 315 - "DE FORMOSA S.A."
- 316 - "DE MISIONES S.A."
- 317 - "DE RIO NEGRO S.A."
- 318 - "DE SALTA S.A."
- 320 - "DE SAN LUIS S.A."

335.- ¿Cuál es el precio que actualmente recibe el EBY por la venta de energía a Camessa y cuál es el precio previsto que se le pagará al hipotético concesionario?. ¿Qué consecuencia traerá el funcionamiento a pleno de Yacretá en el mercado energético (precio, costos de la energía, consumo, venta de energía al exterior, etc.)?

Yacretá opera en el MEM a través de Agua y Energía Eléctrica S.E.

AyE recibe como pago por la energía de Yacretá el precio que le corresponde por aplicación de las reglas del Mercado Eléctrico que administra CAMMESA en la misma forma que el resto de los generadores hidroeléctricos argentinos.

La capacidad del MEM es de aproximadamente 16.000 MW. Se espera que, para 1999, cuando Yacretá esté eventualmente operable a cota 83, la capacidad de generación en el MEM sea de unos 19.500 MW con lo que la participación porcentual de Yacretá sobre la capacidad total del sistema sería menor al 15 %. En término de ofertas de generación el porcentaje de Yacretá sobre el MEM se amplía hasta aproximadamente el 20- 28%, dependiendo de las condiciones hidrológicas. En consecuencia y dado que Yacretá es una Central Hidroeléctrica de pasada, la incidencia de la misma en el mercado no le permite por sí generar distorsiones o comportamientos especulativos en el mismo

336.- Con los ingresos por venta de electricidad previstos por la Secretaría de Energía para Yacretá, la concesionaria ¿en cuántos años amortizaría la inversión que pagaría en efectivo, más los que pagaría en títulos, más la financiación de las obras complementarias?

Esto depende de la estructura de deuda-capital que el adjudicatario adopte para su participación en el proyecto.

337.- ¿A qué costo anual el EBY podría realizar el gerenciamiento de la obra y el mantenimiento?. Este costo se reduciría significativamente si esto lo hiciera un consorcio privado?.Cuál es la reconversión que necesita hacer el EBY para realizar de manera eficiente esta tarea?

El gerenciamiento de la obra y la operación y el mantenimiento de las instalaciones civiles y electromecánicas podrían realizarse a costos significativamente inferiores a los que actualmente se están

haciendo, que superan los cuarenta millones de dólares anuales. Ahora bien, cualquier proceso de reconversión precisa de un Acuerdo entre los Gobiernos Argentino y Paraguayo para reorganizar la EBY y llevar adelante de manera más eficiente estas tareas, el cual, de no mediar un proceso de privatización como el propuesto en el Protocolo aprobado por el Senado de la Nación, es altamente improbable, toda vez que no existe incentivo alguno para el Paraguay para achicar la estructura de la Entidad Binacional. Adviértase que los excedentes de Yacyretá son aplicados en un 100% al pago de la deuda que esta mantiene con la Argentina.

Si un consorcio privado asumiera estas tareas sus costos, serían seguramente inferiores a los que hoy está teniendo la EBY

338.- ¿Se han firmado convenios con el Uruguay relacionados con el proyectado puente Buenos Aires - Colonia?

Todavía no.

339.- ¿Se han realizado estudios de factibilidad y costos sobre dicha obra y cuáles fueron sus resultados?

Los estudios de factibilidad y costos están en ejecución a cargo de la consultora Luis Berger International. El último informe es a junio de 1996.

340.- Indique cuáles fueron las "razones de servicio" invocadas en la resolución Nro. 1775/92 (RPADRH) para crear el grupo especial de investigación y detección (GEID) en la Aduana?

En virtud de la apertura del comercio exterior iniciada en 1991 y el incremento de las operaciones de importación durante 1992, las distintas Cámaras de Comercio Exterior y de Fabricantes de distintos rubros plantearon denuncias ante la Aduana de maniobras de subfacturación que debían ser investigados y formularse respuestas rápidas a estas denuncias.

Igualmente la Secretaría de Control carecía de personal suficiente, ya que durante la segunda mitad de 1992 y comienzo de 1993 fue necesario duplicar su planta permanente y su reorganización.

Como antecedente para crear este Grupo se contaba con la Comisión Resolución N° 250 creada por la Administración anterior para investigar las supuestas subfacturaciones de importaciones provenientes de Iquique, buscando ampliar el campo de investigación a todas las operaciones.

341.- Señale las intervenciones directas que el GEID haya hecho, en cuanto a la detección e investigación de delitos, o supuestos delitos aduaneros, desde la fecha de su creación hasta la actualidad. Informe además ante quién o quiénes fueron presentados los informes confeccionados por el GEID en caso de existir.

El total de intervenciones realizadas por el GEID fueron:

Ciento siete (107) informes y/o denuncias formuladas ante:

Fuero Penal Económico: 66

Fuero Federal Penal: 32

Fuero Federal Civil: 7

Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas: 2

La información detallada por Juzgado y Causa, obran en esta Administración Nacional de Aduanas.

Se solicitaron 28 sumarios administrativos a importadores y/o exportadores, despachantes de aduana y agentes de transporte aduanero. La información detallada obra en esta Administración Nacional de Aduanas.

Se solicitaron 66 investigaciones y/o sumarios administrativos a personal aduanero interviniente en las operaciones denunciadas. La información detallada al respecto obra en esta Administración Nacional de Aduanas.

342.- Indique si el sistema informático MARIA continúa en funcionamiento sin ningún tipo de adaptación al marco legal vigente en la materia. Asimismo, informe qué empresa es la encargada de la transmisión electrónica de datos relacionados con el sistema MARIA y si la referida empresa cuenta con la licencia requerida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, a fin de realizar el trabajo. Para el caso de que esta

última respuesta sea afirmativa, informe desde cuándo cuenta con la referida habilitación.

El Sistema MARIA surge como consecuencia de un acuerdo complementario suscripto el 4 de junio de 1987 entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa sobre "Cooperación entre las Aduanas Argentino-Francesa".

El Decreto N° 30/92 ratifica el PLAN DE FORTALECIMIENTO para la Administración de Aduanas que había sido aprobado por Resolución ANA N° 1863/91, Plan que expresamente incluye la implementación del Proyecto MARIA (hoy Sistema MARIA).

El Decreto N° 117/96 faculta a la Administración Nacional de Aduanas a instrumentar todos los medios necesarios para continuar la implementación del Sistema MARIA en todas las Aduanas del país, respetando y cumpliendo los Acuerdos Internacionales oportunamente celebrados y efectuando las contrataciones directas necesarias de conformidad con la normativa pertinente.

Los vínculos instalados por la Administración Nacional de Aduanas para la transmisión de datos entre los nodos: Puerto de Buenos Aires, Ezeiza, Azopardo, Paseo Colón, Av. de los Inmigrantes, Aduana de Córdoba, Aduana de Mendoza y Aduana de Paso de los Libres, fueron provistos por las empresas STARTEL y/o IMPSAT, prestatarias del servicio.

343.- Cuál es la cantidad de unidades habitacionales adquiridas mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional en la Pcia. de Córdoba que se encuentran pendientes de pago y cuál la cantidad cuyos pagos con esta institución se encuentran en mora?

a) La cantidad de unidades habitacionales adquiridas mediante préstamos otorgados por el B.H.N. pendiente de pago es de 16.822

b) La cantidad de préstamos con mas de 3 servicios en mora es de 5.105

344.- ¿Cuáles son las modalidades de los planes y/o operatorias del Banco Hipotecario que se encuentran vigentes en Córdoba?

a) Operatorias Individuales

TIAVI : Título de ahorro para la vivienda

Es una obligación negociable que cotiza en bolsas de comercio y mercado de valores, habilita a sus tenedores a solicitar a las entidades adheridas a la operatoria un préstamo hipotecario, posee una renta anual de Libor + 2 puntos, pagaderas trimestralmente.

Finalidad:

Celebrar convenios con bancos privados mixtos u oficiales dirigidos a la colocación de fondos destinados a solucionar los problemas habitacionales, por intermedio de créditos individuales para la adquisición, construcción, refacción, terminación de unidades de viviendas y la cancelación de hipotecas preexistentes.

Emisión

Se emitieron tres series (TIAVI 1- TIAVI 2 - TIAVI 3), iniciando los períodos de suscripción respectivos en: enero, mayo y agosto del año 1993, por un monto total de U\$S 163.000.000 .

Monto:

Tendrá relación con la cantidad de TIAVI ahorrado (según tabla de ponderación Anexa), desde U\$S 10.000 hasta alcanzar un máximo de U\$S 100.000.

Moneda:

Dólares Estadounidenses.

Tasa:

Tiavi 1 : Libor + 5

Tiavi 2 : Libor + 6,25

Tiavi 3 : Libor + 6,25

En las tres series el tomador del crédito tiene opción a una tasa fija del 11% anual.

Plazo

8, 10, 12 o 15 años

ACCESO INMEDIATO

LINEAMIENTOS GENERALES

FINALIDAD

Esta línea tiene como finalidad celebrar convenios de adhesión con entidades financieras calificadas por el B.H.N., dirigidos a la colocación y administración de créditos hipotecarios.

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

El monto del crédito será aportado íntegramente por el B.H.N.

ASUNCIÓN DE RIESGO

La formalización, administración y recupero de los créditos que se otorguen quedará bajo exclusiva cuenta y riesgo de la entidad minorista.

ASIGNACIÓN DE CUPOS

El B.H.N. dispondrá una afectación financiera para la atención de los créditos que se originen bajo esta línea. Dicha afectación será distribuida entre las entidades adheridas mediante un sistema de cupos, renovables cuatrimestralmente.

DEPOSITO DE COMPROMISO

Con el fin de garantizar la efectiva utilización del cupo, la entidad minorista constituirá un depósito de compromiso equivalente a un porcentaje del cupo asignado. Éste se conformará de acuerdo con la siguiente escala.

En el caso de que la entidad minorista no colocase al menos el 80% del cupo, se le aplicará un interés resarcitorio que se calculará sobre el saldo remanente no utilizado, el cual se descontará del depósito de compromiso constituido. La tasa de interés a aplicar será equivalente a 0,5% nominal mensual.

El B.H.N. reconocerá a la entidad minorista un interés sobre el depósito de compromiso del 6% nominal anual.

Hasta U\$S500.000 2,00%

De U\$S500.001 hasta U\$S1.000.000 1,50%

Más de U\$S1.000.000 1,00%

Con el fin de garantizar la efectiva utilización del cupo, la entidad minorista constituirá un depósito de compromiso equivalente a un porcentaje del cupo asignado. Éste se conformará de acuerdo con la siguiente escala.

En el caso de que la entidad minorista no colocase al menos el 80% del cupo, se le aplicará un interés resarcitorio que se calculará sobre el saldo remanente no utilizado, el cual se descontará del depósito de compromiso constituido. La tasa de interés a aplicar será equivalente a 0,5% nominal mensual.

El B.H.N. reconocerá a la entidad minorista un interés sobre el depósito de compromiso del 6% nominal anual.

UTILIZACIÓN DE FONDOS

La entidad minorista procederá a escriturar el crédito individual con fondos propios, los que serán reintegrados por el B.H.N. en el lapso de 72 horas de presentada la documentación pertinente.

HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO

Las entidades minoristas podrán otorgar préstamos adicionales sobre el monto máximo establecido en esta línea. Los mismos serán afrontados con fondos propios, pudiéndose constituir hipotecas en segundo grado de privilegio en garantía de los préstamos.

DESTINO

- Adquisición de viviendas nuevas o usadas.
- Construcción de viviendas individuales.
- Terminación, refacción o ampliación de viviendas individuales.
- Cancelación de hipotecas preexistentes.
- Combinación de opciones anteriores.

En la modalidad Pesos, se exceptúa el destino de cancelación de hipotecas preexistentes.

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

Monto:

- Mínimo:U\$S/\$ 10.000.-
- Máximo:U\$S/\$ 60.000.-

Porcentaje de Financiación:

- Hasta el 75% del valor de tasación del inmueble, para los casos de adquisición de viviendas nuevas o construcción.
- Hasta el 70% para adquisición de viviendas usadas o demás opciones.

Plazo:

5, 8, 10, 12 ó 15 años.

Interés:

Fijo del 11% nominal anual en la modalidad Dólares.

Fijo del 12,5% nominal anual en la modalidad Pesos.

Amortización:

Sistema Francés.

Moneda de Pago:

Dólares Estadounidenses o Pesos.

Gastos y Comisiones a percibir por la entidad minorista:

Por originación:

- Hasta 3% del monto total del crédito, a cargo del tomador.
- Hasta 1% a cargo del tomador, en aquellos préstamos cuyo otorgamiento se concrete en más de un desembolso, debiéndose calcular sobre el monto de cada uno de éstos.

Por administración:

- Hasta un 7% de cada cuota de reembolso del préstamo incluyendo seguros, a cargo del tomador.

Gastos notariales por escrituración:

- Estarán a cargo del tomador, debiendo intervenir en el acto escritural los escribanos designados por el B.H.N.

•Las entidades minoristas podrán optar por escriturar con escribanos propuestos por ellas, para cuyo caso el B.H.N. autorizará los aranceles a percibir.

•Las comisiones por originación y los gastos notariales podrán adicionarse al monto del crédito, sin superar el máximo prestable.

Seguros:

•Será obligatoria la constitución con el B.H.N. de un seguro contra riesgo de incendio y otros daños materiales, como así también un seguro de vida con efecto cancelatorio del saldo de deuda.

•El B.H.N. podrá requerir la constitución de un seguro con carácter obligatorio para cubrir el riesgo de desempleo, el que será de aplicación en caso de trabajadores en relación de dependencia.

b) Operatorias Masivas

TIAVI MODULO II

BENEFICIARIOS:

1 - Toda persona de existencia física o jurídica, organizada como empresa constructora.

2 - Sociedades, asociaciones y cooperativas legalmente constituidas en forma conjunta y solidaria con alguno de los entes enunciados en el punto 1 (ejemplo: banco minorista)

FINANCIACION: Entre el B.H.N. y el banco minorista financian hasta un 60 % del valor del emprendimiento. El precio final no podrá superar los U\$S 85.000 por unidad.

MONEDA: Dolares Estadounidenses

PLAZO: 24 meses

TASA DE INTERES: Libor + 7 puntos nominales mínimo (actualmente 9 puntos)

GARANTIA: Con garantía hipotecaria en primer grado a favor del B.H.N. y Banco minorista.

DESEMBOLSOS: Hasta el 10% en la constitución de la garantía hipotecaria sin superar el 90% del valor del terreno. El saldo en forma de desembolsos mensuales conforme avance físico de obra y según cronograma de trabajos presentado por banco minorista.

CANCELACION: A los 6 meses de finalizado el plazo de obra, independientemente de la terminacion de esta.

TITULIZACION

BENEFICIARIOS: Personas fisicas y juridicas.

FINANCIACION: Hasta el 75 % del precio de venta de la vivienda, de acuerdo a los siguiente topes:

- a) Hasta U\$S 750 el m2 =US 60000 por unidad
- b) Mas de U\$S 750 el m2 =U\$s 70.000 por unidad

NIVEL MAXIMO DE PRECIO: u\$s 850 por m2 (promedio por proyecto)

MONEDA: Dolares estadounidenses y pesos

PLAZO: En dolares 8,10,12 y 15 años
En pesos 3,5 y 7 años

INTERES: En dolares 11 %
En pesos 12,5 %

DESTINO: Adquisicion viviendas nuevas.

GARANTIAS : Hipotecarias en primer grado

LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CON TRANSMISIÓN DEL DOMINIO FIDUCIARIO:

BENEFICIARIOS: Sociedades Originantes y/o Empresas Constructoras.

FINANCIACIÓN: Hasta el 60% del precio de venta del proyecto sin superar los U\$S56.000 por unidad de vivienda.

MONEDA: Dólares Estadounidenses

PLAZO OBRA: Hasta 24 meses.

INTERÉS: 12 % nominal anual el 1er. año.
13 % nominal anual el resto del período.

GARANTÍAS: Transmisión de Dominio Fiduciario en Garantía. Aval del Originante y de la Empresa Constructora.

DESEMBOLSOS: Hasta el 10 % a la Firma del Contrato de Transmisión del Dominio Fiduciario en Garantía. El saldo en forma de desembolsos mensuales conforme avance físico de obra.

COSTO DE LA OPERACIÓN: 1,20 % sobre el precio de venta total del proyecto.

INTERVENCIÓN CALIFICADORAS

DE RIESGO: Calificación del proyecto con la participación de dos calificadoras de riesgo.

CANCELACIÓN: a) Constitución de los mutuos hipotecarios.
b) Cancelación por ejecución de las garantías.

LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE EMPRESARIOS CONSTRUCTIVOS CON BANCOS MINORISTAS:

BENEFICIARIOS: Bancos Minoristas.

FINANCIACIÓN: Hasta el 60 % del precio de venta del proyecto sin superar los U\$S 56.000.- por unidad de vivienda.

MONEDA: Dólares Estadounidenses.

PLAZO DE OBRA: Hasta 24 meses.

TASA DE INTERÉS: 12 % nominal anual el 1er. año.

13 % nominal anual el resto del período.

GARANTÍAS: Con Garantía Hipotecaria en primer grado a favor del B.H.N. Asunción del riesgo a cargo del Banco Minorista.

DESEMBOLSOS: Hasta el 10 % a la Constitución Garantía Hipotecaria. El saldo en forma de desembolsos mensuales conforme avance físico de obra.

COSTO DE LA OPERACIÓN: Comisión Banco Minorista a fijar según convenio. Seguros 0,2 % mensual (mas 0,11 % en provincias con riesgo de terremotos y/o sismos).

INTERVENCIÓN CALIFICADORAS

DE RIESGO: Calificación del proyecto con la participación de 2 Calificadoras de Riesgo cuando la financiación solicitada supere el 35 %.

CANCELACIÓN: a) Constitución de los mutuos hipotecarios.
b) Débito automático de Cta. Corriente en el B.C.R.A.

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CON PARTICIPACIÓN DE LAS PROVINCIAS:

BENEFICIARIOS: Gobiernos Provinciales

FINANCIACIÓN: Hasta el 60 % del precio de venta del proyecto sin superar los U\$S 56.000.- por unidad de vivienda.

MONEDA: Dólares Estadounidenses.

PLAZO DE OBRA: Hasta 24 meses.

TASA DE INTERÉS: 12 % nominal anual.

GARANTÍAS: Con garantía hipotecaria en primer grado a favor del B.H.N., garantía accesoria flujo de fondos de la cartera hipotecaria cedida en administración.

DESEMBOLSOS: Hasta el 10 % a la Constitución de la Garantía Hipotecaria. El saldo en forma de desembolsos mensuales conforme avance físico de la obra.

COSTO DE LA OPERACIÓN: a fijar en cada convenio.

CANCELACIÓN: a) Constitución de los mutuos hipotecarios.
b) Afectación de fondos cartera cedida en administración.

TITULIZACION DE HIPOTECAS PARA MUNICIPIOS DE PEQUEÑAS LOCALIDADES CON UNA POBLACIÓN DE MENOS DE 50.000 HABITANTES.:

BENEFICIARIOS: Municipios con una población de menos de 50.000 habitantes.

FINANCIACIÓN: U\$S 12.500.- por unidad de vivienda.

MONEDA: Dólares Estadounidenses.

PLAZO DE OBRA: Hasta 18 meses en 3 etapas.

TASA DE INTERÉS: 12,5 % nominal anual.

GARANTÍAS: Con garantía Hipotecaria en primer grado a favor del B.H.N. Afectación de Fondos de la Coparticipación de la Pcia. destinados al Municipio.

DESEMBOLSOS: Hasta el 10 % en el acto de constitución de la garantía hipotecaria. El saldo en hasta 4 desembolsos previa terminación y constitución de hipotecas individuales).

COSTO DE LA OPERACIÓN: Seguros 0,20 % mensual.
Gastos administrativos: 0,20 %

CANCELACIÓN: a) Constitución de los Mutuos Hipotecarios.
b) Coparticipación Municipal de la Pcia.

345.- ¿Cuál es el porcentaje y cantidad total de créditos en mora discriminado por plan y/o operatoria otorgados en la Pcia. de Córdoba?

SUCURSALOPERATCASOSMORA_MD3 PORCENTAJE

0201000 0 0%

0701000 0 0%

4301000 0 0%

0202117 1 14%

07021120 4 20%

4302111 0 0%

0202131 0 0%

07030148 12 25%

2603011 0 0%

4303018 0 0%

0703024 1 25%

4303021 0 0%

07030410 0 0%

260304 2 0 0%

430304 0 0 0%

07030721 11 52%

020311325 122 38%

070311552 215 39%

260311455 173 38%

2603120 0 0%

2603141 0 0%

4303170 0 0%

07033179 28 35%

43033124 4 17%

0203710 0 0%

0705015 1 20%

0705333 1 33%

0705512 0 0%

07056227 6 22%

26056232 11 34%
2605640 0 0%
4305640 0 0%
07057543 0 0%
2605753 0 0%
0205783 2 67%
2605780 0 0%
0705894 1 25%
07059513 6 46%
0705961 0 0%
2605972 0 0%
0205981 0 0%
0705982 0 0%
02059960 6 10%
070599239 53 22%
26059919 1 5%
43059925 2 8%
0706461 0 0%
0206613 2 67%
07066112 3 25%
2606610 0 0%
0706620 0 0%
070671159 49 31%
020701444 158 36%
070701798 226 28%
260701547 183 33%
430701205 53 26%
0207020 0 0%
0707020 0 0%
020711213 123 58%
070711116 21 18%
260711965 250 26%
070731195 95 49%
07073239 21 54%
4307325 3 60%
0207511 0 0%
07075134 8 24%
2607512 2 100%
020752324 34 10%
070752363 80 22%

260752500 123 25%
43075283 23 28%
02075375 5 7%
070753116 28 24%
260753138 21 15%
43075343 8 19%
0207543 0 0%
07075416 2 13%
26075411 0 0%
020755215 94 44%
0707551134 306 27%
260755423 98 23%
43075562 25 40%
02075662 11 18%
070756466 101 22%
260756100 30 30%
43075626 5 19%
0707712519 899 36%
0708040 0 0%
02083016 6 38%
070830100 23 23%
26083025 4 16%
4308300 0 0%
07083540 8 20%
0708516 1 17%
0208521 0 0%
07085225 1 4%
4308520 0 0%
0208718 3 38%
07087127 6 22%
26087143 18 42%
4308717 0 0%
0708732 0 0%
26087324 9 38%
43087311 3 27%
0208756 2 33%
070875168 42 25%
26087526 3 12%
4308751 0 0%
07087638 10 26%

0208770 0 0%
07087735 3 9%
2608770 0 0%
0208785 1 20%
070878115 42 37%
26087818 4 22%
0708790 0 0%
02088118 7 39%
07088141 13 32%
0708820 0 0%
07088318 8 0%
0208855 1 20%
070885398 74 19%
2608853 0 0%
070886130 41 32%
07088766 9 14%
0208881 1 100%
070888154 66 43%
0208910 0 0%
0208966 3 50%
07096012 0 0%
0709800 0 0%
02100133 13 39%
071001176 51 29%
26100129 11 38%
43100113 4 31%
022000149 72 48%
072000155 83 54%
26200096 62 65%
43200010 4 40%
0220016 3 50%
0720012 2 100%
0220029 5 56%
07200284 46 55%
07299648 8 17%
02300017 12 71%
073000211 128 61%
26300031 15 48%
43300014 7 50%
26360114 1 7%

4336012 0 0%
 073602216 23 11%
 2636020 0 0%
 43360221 0 0%
 0236112 0 0%
 26361146 9 20%
 02361253 6 11%
 073612212 64 30%
 26361215 3 20%
 0738022 0 0%
 2638030 0 0%
 0738510 0 0%
 0738526 2 33%
 2638522 0 0%
 07861285 23 27%
 02967135 14 40%
 269671610 205 34%
 4396718 1 13%
 029752254 50 20%
 0797529 1 11%
 43975240 5 13%
 02975335 7 20%
 4397539 1 11%
 0297542 1 50%
 0797540 0 0%
 0798520 0 0%
 TOTAL 16822 5105 30%

La Delegación (07) Córdoba absorbió los créditos otorgados en la Provincia de Córdoba por las ex- Sucursales (02) Bell Ville, (26) Río IV y (43) San Francisco
 Códigos : MD3 =Prestamos con mas de 3 servicios en mora.

346.- ¿Cuál es el porcentaje y cantidad de créditos que se encuentran en vías de ejecución judicial, discriminados por plan y/o operatoria en la Pcia. de Córdoba?

OperatoriaPtmos.a SubastarTot.Ptmos.Op.% Incidencia

08301	1410.71		
07521	12700.0897521	3030.33	
07552	18340.11		
20003	4100.73		
07563	6540.46		
08831	185.56	Total	12

El total de 12 préstamos que se encuentran en vías de gestión judicial, representan el porcentaje del 0,07% de la cartera total de la Provincia.

347.- ¿Cuáles son las razones por la que el Banco Hipotecario no recibe como en concepto de pago Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Pcia. de Córdoba (bonos Cecor: ley 8472). Cuál es la evaluación que puede realizar el PE sobre la posibilidad de su recepción como pago?

Independientemente que los términos de la Ley 8742 no resultan de aplicación al Banco y por ende la Institución no se encuentra jurídicamente obligada a recibir los referidos bonos en pagos de acreencias derivadas de su cartera hipotecaria, el B.H.N. ha resuelto en forma preventiva no recibir los Bonos CECOR, por cuanto a diferencia de otras provincias argentinas con emisión de certificados similares, no se garantizaba brindar la liquidez necesaria mediante la conversión de pesos a la par dentro de un plazo que no supere las 120 hs. de percibidos los mismos, ni se permitía su utilización a la par en el pago de tasas, impuestos etc. (provinciales o municipales) por inmuebles propios ubicados en dicha provincia.

Desde el punto de vista estrictamente financiero cabe destacar que los mismos no cotizan en las Bolsas de Valores y mercados del país, por lo cual no tienen un precio indicativo, lo que dificulta su liquidez.

Dichas circunstancias hubieran afectado financieramente a la Institución en su desenvolvimiento operativo, esto es pago mensual de compromisos al B.C.R.A., desembolsos necesarios por el avance de los proyectos de vivienda en proceso de ejecución, el cumplimiento con bancos minoristas correspondiente al

desembolso de los créditos individuales escriturados de las líneas TIAVI y ACCESO INMEDIATO .

Con respecto a la posibilidad de su recepción como pago, la misma se considera inconveniente, ello con fundamento en las consideraciones tenidas en cuenta por el B.H.N. en oportunidad de su evaluación y que se encuentran desarrolladas precedentemente.

348.- ¿En cuántos casos se ha aplicado durante los años 94 al 96, el artículo 12 de la ley 24.143 que expresa que, en casos de "serias situaciones de emergencia económica que afecten a los prestatarios" no será ejecutado todo préstamo que tenga más de cinco servicios de atraso.?

Los casos en los que se ha aplicado el Art. 12 de la Ley 24143 ascienden a aproximadamente 20.000 que representa el 12 % de la cartera total del país.

349.- Resulta urgente una propuesta de Reforma Tributaria en el marco de la discusión parlamentaria del nuevo Régimen de Coparticipación Federal, a los efectos de generar un Fondo de inversión productiva, que tenga en cuenta los desequilibrios originados y que contribuya a desarrollar emprendimientos productivos generados de nuevos empleos.

La Reforma Tributaria que se está estudiando tiene como objetivo lograr un sistema tributario equitativo que coadyuve a la eficiencia económica. No es objeto de la Reforma Fiscal generar fondos específicos. No obstante, a través del gasto social se pueden perseguir objetivos como los allí indicados.

350.- Articulación de un Plan de Emergencia Socio-Ocupacional, con una nueva alternativa económica que privilegie el desarrollo productivo focalizado en las pequeñas empresas y en el valor agregado de las cadenas de valor de la producción argentina.

Los Programas de Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX) y Para Reconversión Empresarial (PRE) son dos instrumentos de articulación estructural que atienden a generar el aprovechamiento del potencial de productividad y exportaciones de las pequeñas y medianas empresas.

Ambos programas atienden a generar apoyo específico y focalizado que implica, por una parte, el desarrollo de mercados en el exterior, - identificando las condiciones de la demanda existente y generando la adaptación productiva y comercial requerida para responder a ella- y por la otra el mejoramiento de las condiciones del perfil de la oferta de los productos y servicios que las empresas generan. Si bien el impacto sobre las empresas y sobre la economía no tiene características de emergencia si impacta favorablemente sobre el nivel de ocupación de las mismas al ampliar y consolidar el horizonte de negocios. Ambos programas son de carácter focalizado tanto en las líneas de trabajo de "reconversión" como en el tratamiento "personalizado y especializado" del servicio de consultoría facilitado.

La reconversión en dirección al acceso a los mercados externos y a la reestructuración productiva constituyen los ejes de estos programas como promotores del incremento de la productividad y del valor agregado y en consecuencia del nivel de empleo sustentable.-.

351.- Empadronamiento de desocupados y provisión de una tarjeta de cobertura médica asistencial para garantizar la atención de la salud en el Sistema de Obras Sociales con cargo a la reasignación presupuestaria del área específica.

El decreto 804/96 se dicta en Acuerdo General de Ministros y en uso de las facultades del artículo 99, inciso 3º, de la Constitución Nacional y sin que existan circunstancias excepcionales que hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la sanción de las leyes, y violando la prohibición expresa para los decretos de necesidad y urgencia de carácter tributario.

La ley 23.658, en su título II, estableció un régimen de sustitución del sistema de utilización de beneficios promocionales en las actividades industriales, reglamentada por el decreto 2.054/92 (costo fiscal teórico y demás cuestiones vinculadas).

El decreto 804/96 avanza sobre el sistema antes mencionado y resuelve cuestiones tributarias como la vinculada con la forma de utilización de los créditos fiscales que debió ser materia de una ley.

En consecuencia dicho decreto 804/96 (B.O. 24/7/96) y la Resolución General D.G.I. 4.209/96 (B.O. 15/8/96), resultan inconstitucionales y sus efectos crear n, entre otras cuestiones, manifiestas responsabilidades de los funcionarios del P.E. intervinientes.

352.- De existir, ¿cuáles fueron las razones jurídicas adicionales a las expresadas en los considerandos, para justificar tal procedimiento?

Las razones que fundamentan la medida se encuentra explicitadas en los considerandos de la misma.

353.- ¿Cuál es el estado actual de la investigación sobre posibles defraudaciones a la Aduana y a la D.G.I. con motivo de maniobras en las exportaciones de oro? ¿A cuánto asciende el monto de esa posible defraudación? ¿Si se trata de reintegros de IVA y reembolsos por exportación solamente o si se encuentran involucrados otros conceptos o impuestos? ¿Si la fecha de inicio de las maniobras coincide con disposiciones firmadas por el ministro Domingo Cavallo, que posibilitaron dicha operatoria? ¿Si puede explicarse con mayor profundidad el fundamento de las mencionadas disposiciones, más allá de lo expresado en las mismas?

**CAUSA N°: 17551 JUZGADO FEDERAL
1747 FISCALIA.**

**CARATULA: CASA PIANA S.A. Y OTROS S/INF. ART. 174 INC.
5° C.P.**

**JUZGADO: CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 2
SECRETARIA 3**

FISCALIA: CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 10

Las presentes actuaciones tienen su origen en las transferencias y/o reintegros impositivos solicitados por la firma **CASA PIANA**

S.A., en virtud de las disposiciones de la Resolución 3417, durante el período 11/93 a 02/95.

La empresa **CASA PIANA S.A.** ejerce su actividad comercial en el rubro escultórico y medallístico con metales preciosos, (oro), realizando exportaciones, las que evidenciaron un crecimiento significativo en los últimos años.

Atento inspecciones realizadas se pudo comprobar que la empresa imputada fraguó operaciones con proveedores, aparentando créditos fiscales reputados como inexistentes.

En tal circunstancia, se procedió a notificar a la firma, así como al cesionario de los créditos, (**BANCO QUILMES S.A.**), sobre la impugnación de las transferencias y/o reintegros oportunamente autorizados.

Ante los acontecimientos reseñados, **CASA PIANA S.A.**, efectúa una autodenuncia en el Fuero Penal Económico, recayendo la misma en el Juzgado Penal Económico Nro. 7, resultando ser el mismo Tribunal que entendía en la causa por contrabando efectuada por la Aduana.

En función de otros precedentes, así como por la celeridad impresa a los requerimientos que se efectuaban al Organismo, se procede a contestarlos haciendo saber al magistrado que dado el carácter de autodenuncia de la presentación que daba origen al expediente, no procedía la tramitación cursada. Dicha controversia, por planteos del Ministerio Público, resultó zanjada en la Cámara de Apelaciones, acogiendo el criterio sustentado.

Simultáneamente se formula denuncia en el Fuero Criminal y Correccional Federal ante la Fiscalía N° 10, agregándose la prueba correspondiente en la citada sede, con fecha 22-06-95. Los hechos descriptos en la denuncia encuadran en el delito previsto en el art. 174, inc. 5° del Código Penal, relativo a la defraudación en perjuicio de la Administración Pública.

De acuerdo a la competencia asignada, la causa recae en el Juzgado Criminal y Correccional Nro. 2 Secretaría Nro. 3. El

mismo realiza una serie de allanamientos en las sedes de las empresas presuntamente proveedoras, así como en los domicilios de **CASA PIANA S.A.**, previa declaración testimonial de los inspectores y supervisores que llevaron adelante las verificaciones.

Posteriormente, con fecha 20 de mayo de 1996, el Organismo se constituye en calidad de parte querellante, ampliando la denuncia en referencia a los siguientes contribuyentes: **GEMMODESIGN, RODHIO SRL., INGENIERIA DE METALES PRECIOSOS S.A. y SILVER PLATE S.A.**

Actualmente la causa se encuentra en pleno trámite, con requerimiento fiscal al Organismo sobre nuevas empresas que podrían haber realizado operaciones de exportación de oro, y solicitudes de reintegros fiscales. Asimismo se encuentra en análisis, la totalidad de la operatoria realizada en virtud de la aplicación de la Resolución General Nro. 3417/91.

Los montos de la posible defraudación, en relación a las distintas empresas imputadas, corresponden a los que se consignan a continuación, referenciando los períodos involucrados:

CONTRIBUYENTE	PERIODO	MONTO
CASA PIANA 15.114.537,06	11-93 a 02-95	\$
GEMMODESIGN S.A. 202.541,16	01-95 a 03-95	\$
RODHIO S.R.L. 733.265,24	02-94 a 06-95	\$
INGENIERIA DE METALES PRECIOSOS S.A. 437.542,68	07-95 a 11-95	\$
SILVER PLATEE S.A. 1.647.000,00	11-94 a 02-95	\$

TOTAL REINTEGROS FISCALES \$
18.134.886,14

CASA PIANA - GANANCIAS AÑOS 93/94 \$
20.418.080,94

Las disposiciones que rigen la normativa de los reintegros fiscales, responden a la Resolución General Nro. 3417/91, que determina en relación a la totalidad de las empresas comerciales.

354.- ¿Cómo se ejecutó el Plan Quinquenal que el gobierno nacional lanzó en vísperas del 14 de mayo de 1995?

Ver respuesta siguiente.

355.- ¿Qué obras previstas en dicho Plan Quinquenal y destinadas a mejorar la infraestructura se llevaron a cabo?

La información de las preguntas 354 y 355 está en el ANEXO "D", cuya copia, dada su voluminosidad, obra en poder de la Secretaría Parlamentaria.

356.- Cómo es la liquidación del impuesto a las ganancias de los ministros, secretarios y subsecretarios de estado?

Para los funcionarios políticos no electivos en la órbita del Poder Ejecutivo (ministros, secretarios de estado, subsecretarios), sus remuneraciones constituyen ganancia bruta gravada de la cuarta categoría, siéndoles de aplicación las deducciones especiales y generales admitidas para la misma, y las personales que corresponden por ser personas físicas.

A partir del 1° de enero de 1996, el artículo 1° inc. b) de la ley 24.631 incluyó como gravados los gastos protocolares.

Desde la misma fecha, el Dto. 628/96 determinó la no deducibilidad como gasto, de los siguientes conceptos: gastos de representación, viáticos, movilidad, bonificación especial, protocolo,

riesgo profesional, coeficiente técnico, dedicación especial o funcional, responsabilidad jerárquica o funcional, desarraigo y cualquier otra compensación de similar naturaleza, cualesquiera fuere la denominación asignada.

En ocasión de la visita del Sr. Jefe de Gabinete al Senado de la Nación, el pasado mes de julio, explicó a los legisladores que parte de la recaudación que se obtendría por aplicación de los decretos 770/96 y 771/96, sería destinada a financiar programas sociales y educativos. Teniendo en cuenta que la Sala VI de la Cámara del Trabajo ratificó el amparo concedido en Primera Instancia contra la aplicación de los decretos mencionados, ante un reclamo de 25 gremios agrupados en el MTA y que, el Ministro de Economía, Dr. Roque Fernández, afirmó que existe la posibilidad de llegar a un acuerdo con la CGT para modificarlos parcialmente, requerimos nos informe el Señor Jefe de Gabinete:

357.- ¿Cómo se financiarán las prestaciones familiares, programas de empleo, capacitación y ayuda escolar anunciadas por el Sr. Jefe de Gabinete?

Como es sabido el Congreso de la Nación recientemente ha sancionado una Ley que modifica de manera sustantiva lo estipulado en los Decretos 770/96 y 771/96. En estos decretos estaba previsto que parte de la recaudación, específicamente parte del superávit del sistema, sería destinada a financiar programas sociales y educativos. En principio, en la nueva Ley no están incluidas estas prestaciones y, por otra parte, al ampliarse el universo de trabajadores que recibirán los beneficios, todas las previsiones que se habían realizado quedaron desactualizadas.

En cuanto a la financiación, específicamente de la Ayuda Escolar, se realiza con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutan a través del Plan Social Educativo cuyos detalles ya fueron expuestos en informes anteriores.

358.- ¿Cómo se financiará el sistema de becas destinado a estudiantes secundarios de menores recursos ?

El financiamiento del sistema de becas estaba previsto por fondos provenientes del sistema de seguridad social. La derogación del Decreto 770/96 por el Congreso Nacional dejó sin financiamiento al

fondo especial para la atención de la escolaridad secundaria establecido por Decreto 851/96. Actualmente a través del Gabinete Social, coordinado por la Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Cultura y Educación se encuentra gestionando financiamiento internacional para cubrir la necesidad planteada.

359.- ¿Cuál será el criterio para la asignación de estas becas ?

El Art. 2 del Decreto 851/96 establece una beca anual para estudiantes del tercer ciclo de la Educación General Básica y Polimodal pertenecientes a hogares de menores ingresos. Previéndose especial atención para los alumnos hijos de jefes de familia desocupados

360.- ¿Cuál será el monto total destinado a las mismas ?

El monto destinado para cada beca es de pesos seiscientos anuales estimándose una previsión presupuestaria anual de cien millones de pesos.

361.- Solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros especifique el monto de los fondos y ampliación de los fundamentos de las modificaciones al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, establecida en la siguiente resolución publicada en Boletín Oficial:

Resolución Boletín Oficial

MEyOSP 7/8/96

La resolución de la Secretaría de Hacienda N° 475 del 26 de julio de 1996 publicada el día 7/8/96 en el Boletín Oficial, modifica el presupuesto general de la Administración Nacional de Aduanas, procediendo a aumentar por \$ 760.000 los gastos en la partida correspondiente a servicios básicos en concepto de electricidad, gas, agua y comunicaciones, disminuyendo por idéntico monto la partida correspondiente a servicios comerciales y financieros.

362.- El Congreso Nacional, ha dictado varias leyes que establecen una clara normativa para normalizar y mejorar el tránsito en las autopistas y rutas nacionales. ¿Qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo, para impedir los graves embotellamientos que se registran los fines de semana en las autopistas privatizadas y en los corredores nacionales y porqué no se ha finalizado la obra comprometida y que fuera inaugurada, casualmente, antes del 30 de junio de 1996?

Las medidas adoptadas por la Dirección Nacional de Vialidad, Organo de Control de Concesiones, para evitar congestiónamiento de tránsito en las Estaciones de Peaje de los Corredores Viales Nacionales cedidos en Concesión de Obras Publicas.

Al respecto, dichas medidas se programan previamente en oportunidades en que por fiestas de fin de año, cambios de temporada y/o fines de semana largos, se esperan densidades de tránsito mayores que las habituales.

Estas acciones comprenden desde un relevamiento de la situación, número de cajas habilitadas, personal del Concesionario, labrado de Actas, y hasta el seguimiento de la acumulación de vehículos en las vías de cobro, estableciéndose que el mismo tenga un límite tal que no exceda los cinco minutos de espera.

A modo de ejemplo se adjunta a la presente copia del Instructivo cursado a la Jefatura de la III^o Región (Mendoza) y comunicación al Ente Concesionario de los Corredores N^o 3 y 4.

Los Contratos de Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires (Acceso Norte, Acceso Oeste, Acceso Ricchieri y Autopista La Plata - Buenos Aires) prevén habilitaciones parciales en distintas etapas. Su objeto es brindar a la brevedad, un mejor y más completo servicio al usuario, a través de la rápida y eficaz utilización de las obras realizadas. Asimismo, dichas habilitaciones permiten reducir los costos financieros de la construcción, mediante la percepción del peaje, lo cual trae aparejado una disminución en el costo final de las tarifas. Las obras restantes, se realizan en sucesivas etapas que mejoran o resuelven progresivamente los problemas existentes.

Las congestiones de tránsito pueden producirse en los ingresos o salidas de las autopistas, o dentro de las mismas.

En el primer caso, los puentes o túneles de cruce, corresponden a jurisdicciones provinciales o municipales que, en general, poseen capacidad insuficiente, trasladando a las autopistas los efectos derivados de esa incapacidad.

Con referencia a los producidos dentro de las Autopistas, debemos diferenciar las obras totalmente nuevas, de aquellas que contienen mejoras importantes respecto de las ya existentes.

Respecto del primer caso, debemos citar como ejemplo la Autopista La Plata - Buenos Aires, que excepto un tramo de 2 Km. en Dock Sud, donde se superpone con el Acceso Sudeste, ha sido ejecutada en su totalidad, sin que existan impedimentos físicos respecto de su diseño.

Las demás autopistas de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires, han sido objeto de importantes remodelaciones tales como supresión de cruces a nivel, ampliación del número de carriles existentes, ejecución de desagües, banquetas, obras de iluminación, y prestación de servicios complementarios de primeros auxilios, ambulancia, mecánica ligera, telefonía, etc.

Esas obras han suprimido diversos problemas de congestión, pérdidas de tiempo, dispendio de recursos energéticos y disminución de la contaminación ambiental, pero se ha evitado en la medida de lo posible la expansión de la denominada *zona de camino*, para evitar el impacto social y económico que traen aparejadas las expropiaciones, procurando disminuir las mismas a lo mínimo indispensable (por ejemplo Acceso Norte).

Cabe también puntualizar, que el diseño de autopistas prevé aquí y en todo el mundo, horas pico en que se rebasa la capacidad de diseño. Proyectar una autopista para que nunca exista esa congestión, importa encarecer excesivamente el costo de las obras, y consecuentemente elevar la tarifa de peaje, creando una infraestructura que permanecerá ociosa gran parte de su tiempo.

El punto 363) plantea un interrogante respecto de “... *por qué no se ha finalizado la obra comprometida y que fuera inaugurada ...*”. Al respecto, cabe destacar que los Contratos de Concesión prevén expresamente la habilitación de las Autopista por etapas por la razones que se expresaran oportunamente.

En cuanto se refiere al Acceso Norte, la habilitación se produce con motivo del cumplimiento de las Obras de la Primera Etapa previstas en el Contrato de Concesión. En este caso se ejecutarán obras importantes que estaban previstas para etapas posteriores, y que ahora se adelantarán para brindar un mejor servicio a los usuarios. Un ejemplo de ello, es la progresiva remodelación de la Avda. Gral. Paz (ampliación de carriles, construcción de colectoras, banquetas, etc.) en el tramo Liniers - Puente La Noria.

Un punto conflictivo e importante es la intersección del Acceso Norte con la Avda. Gral. Paz., cuestión que encontrará solución con los trabajos de ampliación y remodelación de las calles Donado y Holmberg, para el Acceso Norte hasta la Avda. Congreso.

En el igual sentido, se consensuó con la Concesionaria de la Autopista La Plata - Buenos Aires, la separación de los tránsitos de esa Autopista y el Acceso Sudeste que como ya se dijo, se superponen en un sector de Dock Sud. Esta adecuación, a pesar de no estar prevista contractualmente, se concretará a fines de este mes el trayecto Buenos Aires - Quilmes ; y a fines de este año se habilitará el trayecto inverso Quilmes - Buenos Aires. Esta diferencia temporal se encuentra motivada por la necesidad de construir un puente sobre el arroyo Sarandí y dos kilómetros de Acceso pavimentado.

En la misma autopista se dio comienzo en esta semana, a la construcción de puentes y accesos del intercambiador de Gutiérrez que permitirá, a diferente nivel, separar los tránsitos de la Autopista - ruta 2 - y de Buenos Aires - La Plata. Se estima hacia mediados de diciembre habilitar este intercambiador que resolverá congestiones en días y horas pico en la Rotonda actual.

Respecto del Acceso Ricchieri, en la Avda. Jorge Newbery y Ruta N° 205, se construyen nuevos carriles y un puente sobre el

Ferrocarril General Roca, que conecta con la Ruta N° 205 y la Ruta Provincial N° 58 en Ezeiza. Se estima habilitar el puente en un mes, y a fin de año, todas las obras citadas para este Acceso.

Asimismo, es dable precisar que en ese mismo Acceso se están realizando importantes tareas de ampliación de carriles, calles colectoras, puentes, etc., en el tramo Gral. Paz - Ruta Provincial N° 4, que resolverá los congestionamientos del sector en horas pico.

Otros factores independientes de la capacidad, que acentúan o provocan los congestionamientos, son:

- * los vehículos detenidos por fallas mecánicas,
- * las imprudencias o faltas de respeto a las reglas de tránsito por los usuarios,
- * y los accidentes que se producen como consecuencia de esas imprudencias.

Respecto de todos estos temas, se están estudiando acciones concretas con las entidades competentes (Subsecretaría de Transporte del Area Metropolitana, CONAMBA, CoNTA, Organismos de Seguridad) y está en marcha un convenio con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires para el estudio y la resolución de éstos temas.

363.- El Presidente de la Nación, doctor Carlos Saúl Menem y su Gabinete, anunciaron la realización de un Plan Quinquenal para los últimos años de su mandato. ¿Cuál es el grado de ejecución de dicho Plan, en cada área del Gobierno Nacional?.

Ver respuesta a la pregunta 355.

364.- Durante su gestión en la Jefatura de Gabinete, el Congreso Nacional lo autorizó, mediante la Ley del Presupuesto General, a contraer créditos para abonar el déficit del ejercicio 1996. ¿Porqué se aumentó dicho endeudamiento y el correspondiente déficit?.

Los límites dados por las autorizaciones en materia de deuda pública del Congreso en la ley 24.624 han sido respetados. Sin embargo, la demora en el programa de privatizaciones, los menores ingresos en relación a lo proyectado y en menor medida el aumento

de los gastos hacen necesario aumentar el monto de deuda a colocar en lo que resta del año a los efectos de financiar las erogaciones programadas con los menores recursos disponibles.

365.- ¿A cuánto asciende la deuda pública externa y cual es la fecha de vencimiento de las obligaciones contraídas?

Ver respuesta a la pregunta siguientes.

366.- ¿A cuánto asciende la deuda pública interna y cuáles son las fechas de las obligaciones contraídas?

Los cuadros que se adjuntan en respuesta a la pregunta N° 317 (ver Anexo) presentan la información para el total de la Deuda Pública.

Respecto a la discriminación por residencia del acreedor se señala:

- 1) Las deudas con acreedores Bilaterales y Organismos Multilaterales corresponden en su totalidad a residentes del exterior.
- 2) Las deudas con la banca privada y con proveedores fueron concertadas básicamente con acreedores del exterior.
- 3) En relación a los Bonos y Títulos cabe señalar que los mismos son negociables en los mercados financieros nacional e internacionales por lo cual la determinación de la residencia del acreedor varían diariamente.

No obstante lo señalado se acompaña un cuadro con la estimación de la Deuda Externa Pública elaborada en la Subsecretaría de Programación Macroeconómica a partir de datos compilados en la Comisión Nacional de Valores.

SALUD

367.- ¿Qué previsión ha adoptado el Gobierno Nacional en materia de desgravación impositiva en cuanto a las drogas importadas vinculadas al tratamiento del SIDA.?

En la Reforma Tributaria en elaboración se procura simplificar los tributos, dando la mayor generalidad posible y evitando los tratamientos preferenciales tales como las desgravaciones. Eventualmente, para el caso como el planteado podría estudiarse algún subsidio específico pero no una desgravación

368.- Se seguirá el modelo chileno, en el cual instituciones médicas privadas “compiten” las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES).

Ver Respuesta N° 397.-

369.- ¿Cómo se implementaron los programas preventivos de salud?

Los programas preventivos de salud están contemplados en la cápita integral prestacional vigente a nivel nacional.

370.- ¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno Nacional ha rechazado ayuda económica internacional para que se realicen campañas de prevención del SIDA?

Por el contrario, el Gobierno se encuentra abocado a negociaciones de Cooperación con el Gobierno de Francia, ONUSIDA y la Organización Panamericana de la Salud; además de las tratativas con el Banco Mundial, esta última que se instrumenta como una Unidad Ejecutora Independiente llamada “ Programa LUSIDA”.

371.- Para evitar la repetición de casos del Síndrome Urémico Hemolítico que provocaron la muerte de niños en la temporada de verano pasado, ¿cuáles han sido las campañas de prevención realizadas y cuáles las instrucciones enviadas a los organismos de salud con respecto a este tema.?

Al notificarse nuevos casos del síndrome urémico hemolítico, se constituyó una Comisión Ejecutiva de Coordinación Intersectorial e Intejurisdiccional sobre el tema, en el ámbito de este Ministerio de Salud y Acción Social, representado por la Dirección Nacional de Epidemiología y Enfermedades Transmisibles y el Instituto Nacional de Epidemiología "Juan H. Jara" de Mar del Plata, e integrado además por representantes del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), y el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), para la realización de tareas de investigación de casos en conjunto con las autoridades sanitarias de la provincia de Buenos Aires.

Se envió a todas las autoridades bromatológicas y de la ciudad de Buenos Aires una nota (cuya fotocopia se adjunta) emanada del Instituto Nacional de Alimentos solicitando toda información respecto a pacientes internados con la sintomatología característica de la enfermedad y se recomendaba informar a la población de las respectivas jurisdicciones las medidas idóneas para la vigilancia y control del síndrome, tanto lo relacionado al paciente como a la preparación de los alimentos e higiene de las manos.

Cabe destacar que efectuaron la caracterización del brote de Mar del Plata como así también trataron los temas y las distintas competencias de los organismos participantes.

Se evaluaron diversas causas que puedan llevar a producir esta enfermedad, como son otros agentes además de la E. Coli enterohemorrágica (SEH), pero la aparición del síndrome urémico hemolítico obedece a diferentes causas.

Para el caso particular de Mar del Plata trabajaron en conjunto el Instituto Nacional situado en la mencionada localidad, con profesionales del Instituto Nacional de Alimentos y con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Balcarce, se elaboró una ficha clínica epidemiológica y de laboratorio para esta patología que, ha requerimiento de algunas provincias, fue enviada a las Direcciones de Epidemiología respectivas, además se efectuaron las siguientes actividades:

Convenio con Instituciones y Clínica Privada, propuesta de trabajo con otras organizaciones: INTA, SENASA, el Instituto Nacional de

Epidemiología actuará como puesto centinela ante SENASA, informando el origen de los casos para desarrollar actividades de su competencia, educación para la salud dirigidos a la comunidad, elaboración de la ya mencionada ficha clínica - epidemiológica y de laboratorio y su correspondiente distribución.

Así también en el pico del número de casos y de mayor divulgación del tema, se efectuaron varios comunicados de prensa, y se acompañan adjunto fotocopias de los que merecen destacarse.

En el transcurso de varios años se han registrado algunos casos en varias provincias de nuestro país y otras regiones del mundo y se trata de una enfermedad conocida desde hace más de 30 años y que fuera descripta por el Profesor Dr. Giannantonio, todos estos casos no revisten carácter epidémico registrándose los mismos como aislados y no encontrándose una vinculación directa entre los enfermos denunciados.

372.- El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados conocido como PAMI, fue creado por ley 19.032. El objeto de la Obra Social está expresado en dicha ley. De las reiteradas declaraciones hechas por distintas autoridades como las del actual interventor Alejandro Bramer Markovic, y las del Secretario de Seguridad Social, Dr. Carlos Torres, pareciera desprenderse un cambio sustancial en su objeto. En ese caso, ¿el gobierno no considera que resulta inexcusable que tal cambio de objeto debería ser tratado por el Congreso de la Nación?

El Gobierno no interpreta que de las declaraciones de los mencionados funcionarios se desprenda lo antedicho.

373.- ¿La Organización Mundial de la Salud dice que el concepto de salud es “el completo estado de bienestar físico, psíquico y social de la persona”. Sin embargo hemos escuchado recientemente a funcionarios de primer nivel del gobierno que afirman que el PAMI debe abocarse a brindar prestaciones de “salud exclusivamente” y dejar las prestaciones sociales a otras áreas del gobierno. Por otra parte, esas mismas declaraciones, al referirse a la “salud” están aludiendo a la prestación médica en sentido estricto, dejando de lado de esta manera el concepto de “salud” que hoy impera, sin controversias, en todo el mundo. ¿Cree el gobierno que es posible atender la salud de los ancianos escindiendo lo médico de lo social,

en una población tan vulnerable, sobre todo en estos tiempos, como la de los jubilados y pensionados.

Superadas las antinomias del siglo pasado, los conceptos de salud física y salud social, han sido reemplazados por los modernos criterios comprensivos de su interacción, - tal como lo define claramente la O.M.S.-, criterios a los que tradicionalmente y en forma concreta ha adherido este Instituto.

Las expresiones en el sentido de que PAMI debe abocarse a "las prestaciones de salud exclusivamente" pueden ser interpretadas de variada manera.

Por un lado si el término "salud" es comprensivo de "bienestar físico, psíquico y social de la persona" no habría objeciones que formular.

En cambio si las mismas se refieren a la prestación médica exclusivamente, con exclusión de las prestaciones sociales no puede entenderse la atención de una persona escindidamente dado el interjuego de estas variables y el carácter de unidad bio-psico-social del individuo.

La pirámide poblacional muestra -con datos objetivos- el acrecentado envejecimiento poblacional, las situaciones contextuales socio-económicas - atravesadas por la escasez de recursos- permiten suponer que existe un correlato entre la carencia y un buen estado de salud, (ej.: falta de alimentación y consiguiente déficit nutricional , falta de medicación, etc., traen aparejados problemas clínicos) y viceversa, ciertas problemáticas de salud provocan alto impacto en el medio (ej. paciente con diálisis, hemofílico, oncológico, etc.).

La atención del geronte entonces para ser eficaz, debe ser oportuna e inevitablemente integral.

Los actuales criterios de descentralización permiten ofertar esta prestación sin tener en cuenta la unificación en un sólo ente efector, siempre y cuando esta prestación esté debidamente

normatizada y se corresponda con las políticas nacionales en materia de salud.

374.- Se habla de “nichos de corrupción difíciles de combatir”(Secretario de Seguridad Social “Clarín”14-8-96) en las prestaciones sociales. Sin embargo, los hechos de corrupción constatados más asiduamente en el PAMI están referidos a los contratos médicos. El PAMI es el más importante contratista médico del país. Teniendo en cuenta que las prestaciones sociales sólo representan el 13,7 % del presupuesto y que en general son directas a los afiliados, sin intermediación de prestadores, ¿no resultaría más razonable intentar detectar hechos de corrupción en los contratos médicos, que representan el 72 % del presupuesto?

El Instituto se encuentra abocado a eliminar todo tipo de corrupción (en el 100%); tenga esta su origen en las contrataciones de carácter médico o en las de carácter social), resultando poco razonable intentar detectar hechos de corrupción sólo en los contratos que representan el 72% del presupuesto.

375.- El fenómeno del envejecimiento en la Argentina según previsiones del INDEC-CELADE para los años 2000, 2025 y 2050 informan que el total de personas mayores de sesenta años será de 4.914.000, 7.175.000 y 12.750.000. Estos datos son una información objetiva sobre un fenómeno demográfico de la Argentina. Por lo tanto, dado que contamos con un organismo especializado en el tema como el PAMI, ¿no sería más razonable pensar en potenciar los objetivos y acciones de este organismo, que reducirlo al mero rol de contratador de seguros médicos?

A nivel internacional hay consenso sobre la importancia que tiene - en el cambio demográfico- el incremento del peso relativo de los ancianos en edad extrema (mayores de 80 años). Es un grupo en expansión que demanda en forma creciente prestaciones y políticas específicas.

Según el I.N.D.E.C., la proyección nacional definitiva de población para los años 2.000, 2.025 y 2.050 para personas de 80 años y más, será de: 638.659, 1.307.643 y 2.437.767, respectivamente.

Las personas en edad extrema son proclives a padecer enfermedades crónicas y/o discapacidades funcionales.

El envejecimiento de la población anciana tiene consecuencias inmediatas sobre el sistema de atención de la salud, dado que modifica el *tipo y el tiempo* de cobertura de las prestaciones requeridas, afectando el volumen del gasto.

La naturaleza y complejidad de los requerimientos inherentes a este nuevo sector poblacional, determina que el monto de los recursos disponibles resulta insuficiente para su cobertura.

Es indispensable, por lo tanto, efectuar una adecuada planificación que facilite la racionalidad y equidad en su distribución. Este es el desafío para los nuevos tiempos, potenciando los objetivos y acciones del I.N.S.S.J.P.

376.- De qué manera y con qué recursos prevé el Gobierno sustituir la cobertura que actualmente brinda PAMI a nivel nacional a esta población beneficiaria, que hoy cuenta en su Obra Social con atención geriátrica, programa alimentario, servicios de sepelio, programa de atención a discapacitados, vivienda en comodato en barrios propios, consultoría y patrocinio jurídico gratuito, atención domiciliaria de trámites, ayuda económica directa en casos de urgencia y subsidios económicos para cubrir necesidades vitales como alojamiento, auxiliares gerontológicos domiciliarios, alimentos, etc.?

El Gobierno se encuentra en un proceso de reordenamiento de recursos aplicados a dichos gastos. Por ley de creación el INSSJP tiene como principal objetivo la cobertura médico-asistencial de sus beneficiarios a la cual deberá destinar todos sus esfuerzos. Las prestaciones sociales continuarán siendo brindadas por el Gobierno independientemente del organismo que las brinde.

377.- Si es cierto que el PAMI no pagaría a los prestadores privados las sumas correspondientes a junio y julio, y ese importe sería renegociado a partir del 1 de agosto con valores inferiores a los vigentes.

No es cierto que haya intención de no pago a prestadores privados. En la actualidad el INSSJP actúa de acuerdo a las pautas establecidas en el Decreto N° 925/96

378.- Si debido a la falta de pago a los prestadores privados, el sistema de prestaciones privadas entraría en colapso, y también el sistema público de atención al jubilado, porque no estaría en condiciones de absorber a la cantidad de jubilados beneficiarios.

En caso de mermar la oferta prestacional privada, al sector público le sería dificultoso absorber dicha demanda, pero no imposible, dado que se balancearía el sistema prestacional logrando un nuevo equilibrio.

379.- Teniendo en cuenta la duplicación anual de los casos de SIDA en la Argentina, ¿cuáles han sido las campañas de prevención de la enfermedad que ha instrumentado el Gobierno Nacional ?

Desde el punto de vista de las campañas a implementar, este Ministerio ha considerado que, si bien es su responsabilidad desarrollar programas lucha y control de patologías transmisibles que se erijan como problemas de trascendencia sanitaria y/o social, ello no implica en forma necesaria la estructuración directa por la autoridad sanitaria nacional de las medidas concebidas en los programas correspondientes. Respecto de esta cuestión, debe recordarse que es estrategia del Gobierno Nacional, también referible a nuestra área, la descentralización operacional para la implementación de las acciones conducentes al cumplimiento de aquellos fines, debiendo quedar reservada para la esfera de su competencia, como propia y específica función, la de delinear las grandes orientaciones políticas a través de estructuraciones normativas, tareas de coordinación, fiscalización y asistencia técnica.

380.- Cuáles han sido las campañas de difusión del tema SIDA y su prevención realizadas por la Secretaría de Medios en televisión, radios y medios gráficos?

Con anterioridad al Decreto Presidencial N° 993/96 cada ministerio, secretaría u organismo oficial que contaba con partidas presupuestarias para propaganda y difusión de sus respectivas actividades oficiales, disponía de las mismas sin intervención o consulta a otras dependencias externas al área.

Con la firma del mencionada decreto, el 30 de agosto de 1996, el Señor Presidente procedió a unificar las partidas presupuestarias antes descriptas y ponerlas bajo la órbita de la Secretaría de Prensa y Difusión.

Debido a la inexistencia de partidas presupuestarias hasta ese momento, para publicidad y propaganda oficial, no fue realizada la difusión sobre temas que no estuvieran estrictamente ligados a las necesidades institucionales de la Secretaría de Prensa y Difusión.

En razón del Decreto 993/96 ya han sido elaboradas distintas campañas de difusión sobre cuestiones como el alcoholismo, el tabaquismo y la violencia familiar, que son de estado público.

En lo que hace a la consulta específica, el tema SIDA será abordado próximamente en una campaña de difusión que esta siendo elaborada y que, en breve, pondremos a disposición de la sociedad.

381.- Cuál es el grado de eficacia de las acciones implementadas en materia de prevención del SIDA y cuáles son los datos que lo respaldan.

El grado de eficacia de las acciones implementadas en materia de prevención de SIDA, están siendo evaluadas a través de los estudios de Sitios Centinela; que como mínimo necesitan de varios años para poder establecer tendencias.

382.- Con qué fuentes de financiamientos externos y por qué montos, cuenta el Estado destinadas a la asistencia, rehabilitación y prevención del SIDA, y qué acciones se han implementado con esos recursos. Cuál es el monto y condiciones de la deuda asumida.

Programa Nacional de SIDA no posee fuentes de financiamiento externo destinados a la asistencia, rehabilitación y prevención del SIDA.

383.- Qué programas y/o acciones específicos se han instrumentado para la prevención del SIDA, específicamente dirigidos a mujeres y jóvenes, en razón del aumento de infectados/as en estos grupos que evidencian las estadísticas.

El Programa Nacional de SIDA ha instrumentado un Programa de Asistencia Médica para mujeres embarazadas, logrando con ello disminuir la transmisión vertical en el país, del que participan todas las jurisdicciones.

384.- Qué obstáculos existen para la implementación de campañas de prevención del SIDA que promuevan la utilización de preservativos, como el método eficaz de barrera contra la infección y cuáles son las alternativas científicamente avaladas que se promueven desde el Estado.

No existen obstáculos que impidan la promoción de la utilización de preservativos como medidas de prevención de la enfermedad. Entre los objetivos del Programa Nacional se busca prevenir la transmisión sexual a través del desarrollo de actividades educativas tendientes a la promoción de actividades prácticas sexuales que impliquen un menor riesgo de adquirir infecciones transmitidas sexualmente (abstinencia sexual, pareja única fiel entre sí) y el uso de métodos de barrera (preservativos).

385.- Explique cuáles fueron las causas que motivaron la reducción presupuestaria registrada en el programa de lucha contra el SIDA dependiente del Ministerio de Salud.

Las mismas están expresadas en la Decisión Administrativa 1/96.

La grave situación económico-social que enfrenta nuestro país en la actualidad, principalmente provocada por las tasas de desempleo más altas de nuestra historia, se ve agravada por la falta de una red de protección social. En este sentido se debe tener en cuenta un informe de la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL), en el que se concluye que, tres de cada diez argentinos (desocupados, trabajadores en negro y gente de extrema pobreza), no cuentan con la protección de una cobertura social. Paralelamente a esta situación, las últimas medidas anunciadas por el Ministro de Economía, en relación a la extensión del Impuesto al Valor Agregado a las medicinas pre-pagas, provocarían que una importante cantidad de familias suspendan estos servicios ante la imposibilidad de afrontar este incremento, generando un aumento en la demanda de los hospitales públicos. Tenga a bien el Sr. Jefe de Gabinete informar los siguientes interrogantes:

386.- ¿Cuáles son las cifras exactas de incremento en la demanda de servicios de salud en los hospitales públicos, en el último semestre ?

Los establecimientos administrados por la Nación, durante el primer semestre de 1996 tuvieron, en promedio, un incremento de ingresos por internación del 11,46% y por consultas externas del 14,92%, lo que demuestra un incremento total del orden del 14,70%.

387.- En el caso de que se hubieran destinado partidas presupuestarias adicionales para hacer frente a la situación referida, ¿cuál ha sido su monto y cuál la instrumentación discriminada de las mismas ?

Si bien estos establecimientos son entes descentralizados, se han tramitado por el Ministerio de Salud y Acción Social, refuerzos presupuestarios en relación al mencionado aumento de la demanda.

388.- ¿Cuál es la situación actual de los hospitales públicos en cuanto a infraestructura, aparatos de alta complejidad, insumos, materiales descartables, medicamentos y alimentos?

En dichos establecimientos, administrados por la Nación y descentralizados, la situación actual es dispar.

En los hospitales -con excepción de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, la infraestructura es aceptable y su aparatología de alta complejidad en general responde a las necesidades de los mismos, no obstante lo cual y especialmente en el Hospital Profesor Alejandro Posadas, la misma debería verse incrementada, lo que se estima ocurrirá con la asignación a nuestros efectores del equipamiento adquirido a través de la Licitación Pública Internacional N° 8/94, en el marco del Programa Nacional de Atención Médica.

Con relación a la Colonia Montes de Oca, se han encargado distintas obras de remodelación de su planta física los que se encuentran en distintas etapas de concreción.

Con respecto a insumos, materiales descartables, medicamentos y alimentos, la situación ha motivado el requerimiento de incrementos en los créditos presupuestarios para atender tales necesidades.

389.- ¿Si dicho cuadro de situación se encuentra en condiciones de responder satisfactoriamente a la problemática manifestada en los puntos anteriores. En caso contrario, indique cuáles son las medidas alternativas a implementar ?

Se han tomado los recaudos de refuerzos presupuestarios necesarios.

Ante trascendidos que indican el agotamiento de la partida presupuestaria anual destinada al Hospital Nacional Alejandro Posadas durante el primer semestre del corriente, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete:

390.- Confirme la veracidad de lo expuesto y, en su caso, manifieste las razones.

Por las razones expuestas, de incremento de su actividad en forma continua, entre otras, el Hospital Posadas ha agotado prematuramente las partidas presupuestarias de algunos incisos, en especial en insumos y equipamiento.

391.- En caso afirmativo, indique qué medidas se han instrumentado, o planean instrumentarse, a fin de asegurar el normal funcionamiento del establecimiento hasta fin de año.

Ante esta situación el Hospital solicitó oportunamente una modificación presupuestaria por Expte. 1-2002-000008425/96-7 y refuerzo presupuestario Expte. 1-2002-0177000853/96-7, hallándose en forma contemporánea recibiendo una importante incorporación de equipamiento de mediana y alta complejidad a través de la Licitación Pública Internacional 8/94.

Según declaraciones públicas del presidente de la Nación, formuladas el 14 de agosto del corriente, "el PAMI podría cubrir totalmente su déficit hacia fin de año", por lo cual no descartó la posibilidad de un aumento

para jubilados y pensionados "si eso se cumple" (Clarín, 15/8/96, pag.11). En consecuencia, nos interesa conocer:

392.- ¿Cuál es el déficit operativo del PAMI?

El déficit mensual operativo del I.N.S.S.J.P. es del orden de \$ 37.000.000.- a julio/96.

393.- ¿Cómo se planea equilibrarlo?

El Instituto esta elaborando el plan de acción para equilibrar el déficit operativo.

394.- ¿Cuál es monto actual de la deuda del PAMI y si el mismo se encuentra consolidado?

El monto estimado de la deuda del I.N.S.S.J.P. por todo concepto, al 31/7/96, asciende a \$1.214.000.000.-, cuya desagregación por grandes rubros es la siguiente:

- Deuda con prestadores \$ 647.000.000.-
- Deuda financiera \$ 530.000.000.-
- Deuda por sueldos y cargas sociales \$ 37.000.000.-

395.- ¿Cómo impacta la disminución del déficit del PAMI en la cantidad y en la calidad de las prestaciones ?

Es intención que la disminución del déficit no afecte la calidad de la prestación, logrando el esfuerzo compartido de todos los actores involucrados.

396.- Detalle el Sr. Jefe de Gabinete la ejecución del plan de reestructuración integral del PAMI anunciado a partir de la asunción del nuevo interventor, Alejandro Bramer Markovic. En particular, describa de qué manera se piensa implementar la renegociación de la deuda del PAMI con sus prestadores.

Se están ultimando los detalles en cumplimiento del Decreto N° 925/96. Cuando se concluya (incluso aspectos reglamentarios) se dará a conocer.

397.- Obras Sociales. ¿Qué política está diseñando el Poder Ejecutivo en relación a la desregulación de las Obras Sociales?

El Poder Ejecutivo desde el dictado del Decreto N°9/93-PEN- ha comenzado el proceso de desregulación del sistema de Obras Sociales. Dicha desregulación consiste en estimular la competencia entre los Agentes del Seguro de Salud. De acuerdo a lo indicado en el Decreto N°576/93-PEN- Anexos I y II donde se reglamentan nuevamente las Leyes 23.660 (Ley de Obras Sociales) y 23.661 (Ley de Seguro Nacional de Salud) se establecen las normas para la libertad de elección entre las Obras Sociales.

Los Decretos N°292/95 y 492/95 avanzan sobre la desregulación estableciendo cuatro (4) elementos fundamentales:

- 1.-La necesidad de un Programa Médico Obligatorio que garantiza la atención médica en todos los niveles de salud en forma igualitaria, como base del sistema de salud de Obras Sociales.
- 2.-La garantía de \$40.- por afiliado titular aportante estableciendo la compensación automática a través del Fondo Solidario de Redistribución art.24 de la Ley 23.661.
- 3.-Libertad de elección de los beneficiarios del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a través de un Registro de Obras Sociales a las que puedan optar además del PAMI.
- 4.-Transformación de los Institutos de Administración mixta en Obras Sociales, en igualdad de condiciones con el resto.

Completando lo indicado por estos dos (2) Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación por Resolución N°247/96 estableció el Programa Médico Obligatorio, base de la asistencia integral de los beneficiarios de las Obras Sociales.

Además se firmó en el mes de Marzo del presente año un crédito con el Banco Mundial para la reconversión del Sistema de Obras Sociales y el PAMI, en cuya carta de políticas se incluyen, como condiciones:

- Nuevo marco regulatorio para las Obras Sociales.
- Fortalecimiento del ente de regulación.
- Marco regulatorio para la medicina pre-paga.

-Libertad de elección de los beneficiarios del Sistema de Obras Sociales.

En el Decreto N°333/96-PEN- se dispuso que se realice en padrón integral de beneficiarios del sistema de Obras Sociales (elemento fundamental para la libertad de elección y control de la evasión) a través de la ANSES, estando a la fecha ya dispuesto para que se realice el primer relevamiento de datos.

A través del Decreto N°1141/96-PEN- se aclaran los pasos a seguir para la confección de los padrones, entre cruzamiento con los padrones a realizar por la ANSES (por los empleados) y la ANSSAL (por las Obras Sociales), y además se indican las fechas de entrada en vigencia de la libertad de elección entre Obras Sociales.

En el Decreto N°1142/96-PEN- se hace una revisión del Registro de Agentes del Seguro, para que puedan registrarse nuevos Agentes del Seguro, y además se dispone que en 45 días el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación elevará al Congreso un proyecto de Ley de marco regulatorio para la medicina pre-paga.

Cabe además que tanto ANSSAL, ANSES y el Ministerio de Salud ya han avanzado en todo lo que le concierne a cada una de las partes.

En línea generales todas estas normas diseñan la política del PEN en relación a la desregulación del sistema de Obras Sociales.

398.- Razones para implementarlas.

Entre las razones para implementar la desregulación del sistema se pueden citar:

1.-Disconformidad de muchos beneficiarios del Sistema de Obras Sociales, porque consideran que a pesar de realizar los aportes no cuentan con una contraprestación adecuada.

2.-Número excesivo de Obras Sociales, que a pesar de su reducción de 325 a 250 antes de fin de año, siguen siendo demasiadas.

El control de los usuarios, con la aplicación del Programa Médico Obligatorio y la libertad de opción dejará que sigan operando aquellas que demuestren mayor eficiencia.

3.-Mejoramiento y adecuación de los controles que permitirán la reducción de la evasión de aportes y contribuciones (actualmente elevada).

4.- Mejorar la aplicación de los recursos de las Obras Sociales.

5.-Modernizar los sistemas de control y participación ciudadana en los mismos.

6.-Mejorar los mecanismos anticorrupción.

399.- Programa del Banco Mundial para el rediseño del sistema de salud ¿cuáles son los montos y las exigencias del mismo?.

El monto del Préstamo asciende a U\$S 375 millones

Las exigencias del mismo son:

Para el Subprograma de Reversión de Obras Sociales

Al momento del segundo desembolso, el Programa deberá tener:

* Firmado contratos con Obras Sociales por no menos de \$ 60.000.000 y cubriendo a por lo menos tres millones de beneficiarios

* Desembolsado no menos de \$ 30.000.000 bajo dichos contratos con las Obras Sociales

* Firmado Convenios de Adhesión con las Obras Sociales cubriendo al menos otros tres millones de beneficiarios adicionales

Al momento del tercer desembolso, el Programa deberá tener:

*Firmado contratos adicionales con Obras Sociales, cubriendo al menos tres millones de beneficiarios adicionales.

Para el Subprograma de Reversión del INSSJP

Al momento del segundo desembolso, el Programa deberá tener:

- * Cancelada no mas de \$ 150.000.000 de las deudas con instituciones financieras
- * Reducido su déficit financiero en un 40% respecto a los niveles reflejados al 31 de diciembre de 1995, sin incremento en los Pasivos
- * Reducido el gasto de personal en un 10% del nivel de gasto promedio durante el año 1995
- * Reducido el nivel de Pasivos con los proveedores de servicios en un 20% del nivel al 31 de diciembre de 1995
- * Reducido el nivel de Pasivos con entidades financieras en un 50% del nivel al 31 de agosto de 1995
- * Completado los estudios para la reestructuración del Instituto
- * Completado los estudios para el manejo del gasto en medicamentos e inicio de la implantación de las medidas de eficientización

Al momento del tercer desembolso, el Programa deberá tener:

- * Eliminado el déficit financiero
- * Reducido el nivel de gastos en personal en un 20% respecto al nivel promedio de dichos gastos en el año 1995
- * Reducido el nivel de deudas con proveedores de servicios en un 50% respecto a los niveles vigentes al 31 de diciembre de 1995
- * Reducido en un 100% los pasivos con entidades financieras respecto a los niveles existentes al 31 de agosto de 1995

Para el Subprograma de Apoyo al Desarrollo de Políticas y Regulación

Al momento del segundo desembolso, el Programa deberá tener:..

- * Enviado al Banco los instrumentos legales apropiados que establezcan las reglas y cronogramas para la implantación de la libre opción por parte de los beneficiarios entre las Obras Sociales Sindicales.
- * Enviado a la legislatura el borrador para la legislación que establezca la libre opción de los beneficiarios entre las Obras

Sociales del Personal de Dirección y las entidades de medicina prepaga

- * Enviado al Banco el borrador de resolución o en caso de ser necesario el borrador del proyecto de ley que establezca el nuevo marco regulatorio para las entidades de medicina prepaga
- * Enviado al Banco las regulaciones necesarias para la operación del Fondo de Alta Complejidad
- * Establecido el contenido del nuevo padrón de beneficiarios
- * Enviado al Banco el plan, incluyendo los cronogramas, y los borradores de los instrumentos legales apropiados para el fortalecimiento institucional de la entidad reguladora con control sobre las obras sociales y para la aplicación de los requisitos normativos de las obras sociales.

Al momento del tercer desembolso, el Programa deberá tener:

- * Iniciado la implantación de la libre opción por parte de los beneficiarios de las Obras Sociales Sindicales
- * La Resolución Ministerial o alternativamente enviado al Congreso el proyecto de ley para el establecimiento de un nuevo marco regulatorio para las entidades de medicina prepaga
- * Mejorado los mecanismos de distribución automática del Fondo Solidario de Redistribución para las Obras Sociales, en la medida de lo técnicamente posible, utilizando la base de datos de los beneficiarios
- * Implantado el plan de fortalecimiento institucional del ente regulador de las obras sociales.

400.- El sistema de Seguridad Social que durante tres décadas atendió los programas de la población, será objeto de reforma?. ¿En qué consisten las mismas?.

Si se refiere al sistema de Programas Sociales la pregunta ha sido respondida en el marco del Informe. De otra manera, el Sistema Integrado de Seguridad Social sólo atiende las prestaciones de jubilados y pensionados nacionales.

401.- PAMI ¿Cuál es la situación del PAMI (Agosto del 96)?

Aspecto económico-financiero: Fueron contestados en las Referencias 392 y 394.

Aspectos organizacionales: El Instituto se encuentra en un proceso de reingeniería de estructura y planta orgánica-funcional.

Aspectos prestacionales: revisión y reformulación de procesos Licitatorios, modalidades contractuales. Medidas de profundización del control prestacional y de Auditoría interna.

402.- Hospitales Públicos. El MODIN considera en coincidencia con opiniones especializadas que estiman que hay 12.000.000 de personas que tienen al hospital público como toda forma de asistencia social de salud. ¿Cuál es el monto presupuestario (total = nación, provincias, municipios) dedicado al aspecto? De este monto, ¿cuánto se aplica efectivamente a la atención médica?

La información solicitada no es de dominio del Gobierno dado que tanto las Provincias como la Capital Federal manejan sus propios presupuestos sobre el tema en cuestión.

403.- Obras Sociales. El sistema de Prestación Médica Obligatoria que se analiza, ¿en que consistirá?

El Programa Médico Obligatorio consiste en un plan integral de atención médica que contempla desde la prevención y la promoción de la salud hasta todos los niveles de complejidad médica, porque se complementa con los programas especiales de la ANSSAL en lo que hace a alta complejidad, prótesis, transplantes de órganos, drogas inmunosupresoras, tratamientos de afecciones de alto costo y baja incidencia, SIDA y drogadependencia.

SE TRANSCRIBE EL PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO DE LA RESOLUCION N°247/96 DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

RESOLUCIÓN N°247/96-MSyAS

PLAN MÉDICO OBLIGATORIO -P.M.O.-

Se entiende por P.M.O., el régimen de Asistencia Obligatorio, para todas las Obras Sociales del sistema de la Ley 23660/23661, es decir que todos los Agentes del Seguro involucrados en las mencionadas leyes (y todas las Obras Sociales que adhieran al mismo), deben asegurar a sus beneficiarios que mediante sus propios servicios o a través de efectores contratados, se garantizan las prestaciones de prevención, diagnóstico y tratamiento médico odontológico. No podrán establecerse períodos de carencias ni co-seguros o co-pagos, fuera de lo expresamente indicado en este P.M.O.

COBERTURA

1. ATENCIÓN PRIMARIA

Debe contemplar los Programas Generales de promoción y prevención, en coincidencia con los implementados por la autoridad de aplicación jurisdiccional.

Además se deben tener en cuenta los programas especiales según grupos de riesgo.

1.0 PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GENERAL

Se acuerdan y van en colaboración con la autoridad jurisdiccional.

1.1.1. PLAN MATERNO INFANTIL

Cobertura del embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.

Atención del recién nacido hasta cumplir un año de edad. Esta cobertura comprende:

A. Embarazo y parto: Consultas, estudios de diagnóstico relacionados con el embarazo y el parto (estudios de laboratorio, ecografías, monitoreos fetales, etc.) curso de parto sin temor, grupos de reflexión y autoayuda; internación para el parto o la cesárea; medicamentos con cobertura al 100%.

B. Infantil: Será obligatoria la realización perinatólogica de los estudios para detección de la fenilcetonuria y del hipotiroidismo en el recién nacido. Deberán cubrirse las consultas de seguimiento y control; inmunizaciones del período; cobertura al 100% de medicación relativa a cualquier patología acaecida durante el primer año de vida; internaciones clínicas y quirúrgicas que fueran necesarias durante el período

Con el objeto de propender al Plan de Lactancia Materna, se sugiere no cubrir leches maternizadas.

Para la cobertura de leches medicamentosas, se sugieren las siguientes limitaciones: hasta cuatro Kg/mes y hasta los tres meses de edad, acompañando resumen de HC que justifique la receta médica.

1.1.2. PROGRAMA DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS

Incluyen : Los programas de prevención de los cánceres femeninos, mama y cuello uterino.

Diagnóstico y tratamiento de todas las afecciones malignas sin cargo alguno para el beneficiario. De acuerdo a los medios de diagnóstico y terapéuticas reconocidas en ambulatorio e internación, por la autoridad de aplicación. Se cubrirán solamente medicamentos aprobados por Protocolos Nacionales. No se cubrirá medicación incluida en protocolos experimentales ni en período de prueba.

Se excluyen las denominadas terapias alternativas.

1.1.3. ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

Campañas de prevención fluoración y campañas de educación para la salud bucal.

1.1.4. PROGRAMA DE ASISTENCIA BÁSICA DE MÉDICOS GENERALISTAS

Para la atención adecuada del Primer Nivel Asistencial, a través de la implementación de la HC unificada y normas de diagnóstico y terapéuticas primarias.

Las O.S. propiciarán el ingreso al sistema a través de Médicos Generalistas, los cuales deberán ser jerarquizados a nivel de sus remuneraciones, ya sea salariales o de valor consulta.

2. ATENCIÓN SECUNDARIA

Están cubiertas todas las modalidades de recuperación de la Salud, en el paciente ambulatorio o internado.

Las especialidades cubiertas son:

Alergia.

Anatomía Patológica.

Cardiología.

Cirugía.
Dermatología.
Endocrinología y Nutrición.
Gastroenterología.
Ginecología y Obstetricia.
Hematología.
Hemoterapia.
Inmunología.
Fisiatría y Rehabilitación.
Nefrología.
Neumonología.
Neurología y Neurocirugía.
Oftalmología.
Oncología y Oncohematología.
Ortopedia y Traumatología.
Otorrinolaringología.
Pediatria.
Proctología.

Psiquiatría.
Terapia radiante.
Urología.

2.1. Las prestaciones a brindar son:

2.1.1. Consultas generales:

- * En consultorio.
- * En domicilio (urgencia).
- * En internación.

Se sugiere para la atención domiciliaria establecer un co-seguro, por cada visita, de \$10.-

2.1.2. Consultas especializadas.

- * En consultorio.
- * En domicilio (urgencia)
- * En internación.

Se sugiere no cubrir las testificaciones alérgicas, a excepción de las necesarias para la administración de medicamentos o sustancias de contraste.

Para la atención domiciliaria se sugiere un co-seguro por cada visita de \$10,-.

2.1.3. ATENCIÓN ODONTOLÓGICA.

Se cubrirán todas las prestaciones que figuren en el Nomenclador Nacional de Obras Sociales.

Se sugiere no cubrir prótesis dentales.

2.1.4. ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

Incluye atención ambulatoria, en cualquiera de sus modalidades, hasta un máximo de 30 sesiones por afiliado y por año. En internación, se cubrirán patologías agudas y hasta 30 días por afiliado y por año.

Se sugiere en la atención ambulatoria un co-seguro de \$5.- por visita.

2.1.5. MEDICAMENTOS

La cobertura será de 40% en ambulatorios y del 100% en internados.

En medicación ambulatoria se recomienda la confección de vademécum con bandas terapéuticas.

En la medicación de BAJA INCIDENCIA Y ALTO COSTO, se otorgará la cobertura al 100%, dado que el abono de porcentajes por parte de los afiliados de ingresos salariales comunes resulta imposible. Los siguientes ejemplos serán cubiertos al 100% por la propia Obra Social.:

Inmunosupresores (Tipo Imurán, etc.), excepto en transplantados.
La medicación inmunosupresora en el post-transplantado, estará a cargo de la ANSSAL.
Eritropoyetina.

Interferón.

Inmunoestimuladores (Tipo Neupogén, etc).

Calcitriol.

L-acetil carnitina.

D Nasa (Enf.fibroquística.)

Para acceder a la provisión de la antedicha medicación (la cual no podrá ser despachada en farmacias), el afiliado deberá presentar: Historia Clínica. Protocolo de tratamiento incluyendo dosis diaria y tiempo estimado de tratamiento. Bibliografía avalatoria de dicha protocolo.

La siguiente medicación será tramitada a través de la ANSSAL para su provisión y según las normas que ésta decida para su otorgamiento.

Factor VIII y Antihemofílicos.

Somatotropina.

Ceredase (Trat. de la enf. de Gaucher).

Medicación anti HIV y anti SIDA.

La medicación NO oncológica, de uso en protocolos oncológicos, tendrá la misma cobertura que la medicación ambulatoria, es decir: el 40%.

2.2. INTERNACIÓN.

Incluye todas las prácticas médicas diagnósticas y/o terapéuticas de la atención ambulatoria, más las reconocidas como de aplicación fundamental en la internación, como Anatomía Patológica, Anestesiología, medicamentos y material descartable.

2.2.1. General.

Clínica Médica.

Clínica Quirúrgica.

2.2.2. Especializada.

Cardiovascular.

Psiquiátrica (hasta 30 días y sólo en casos agudos).

Tocoginecológicas.

Pediátricas.
Neonatólogicas.
UTI. UCO. UCI.

2.3. MEDIOS DE DIAGNÓSTICO. (ambulatorio e internación).

2.3.1. Laboratorio (incluye todas las prácticas incluidas en el Nomenclador Nacional y aquellas que la Superintendencia Asistencial defina en el futuro).

General.
Hematología.
Endocrinología.
Bacteriología.

Medicina nuclear. RIE.
Parasitología. Virología.
Enzimología. Serología.
Inmunología.
Oncología.

2.3.2. Imágenes.

Radiología convencional.
Mamografía.
Hemodinamia.
TAC. R.M.N.
Ecografía.
Centellografía. Cámara gamma.

2.4. TRASLADO EN AMBULANCIA.

Destinados a pacientes que no puedan movilizarse por sus propios medios, desde, hasta o entre establecimientos de salud; con o sin internación y que sea necesario para el diagnóstico o tratamiento de su patología.

2.5. PRÓTESIS Y ORTESIS.

Las O.S. brindarán el 100% de cobertura en las prótesis e implantes de colocación interna permanente, recurriendo, de ser necesario a los subsidios fijados por Res. 043/92-ANSSAL.

Se informará a los especialistas que la indicación de prótesis deberá hacerse por nombre genérico, no aceptándose la receta con

Marcas Registradas o sugerencia de proveedor. La O.S. cotizará la de menor precio en plaza y ese será el máximo de cobertura reconocido.

Se sugiere no cubrir fijadores externos tipo Orthofix.

En lo referente a ortesis y prótesis externas, la cobertura de las OS será hasta del 50%, no reconociéndose las prótesis denominadas miogénicas o bioeléctricas.

2.6. REHABILITACIÓN.

Las O.S. reconocerán y darán cobertura al 100% en los casos de necesidad de rehabilitación motriz, psicomotriz, readaptación ortopédica y rehabilitación sensorial, según los siguientes toques: Kinesioterapia, hasta 25 sesiones por afiliado y por año. Se sugiere un co-seguro de \$3.- por cada sesión.

ACV, hasta 3 meses inicialmente y luego según evolución auditada por la Obra Social.

Post-operatorios de Traumatología, 30 días inicialmente y luego según evolución auditada por la Obra Social.

Grandes accidentados. seis meses inicialmente y luego según evolución auditada por la Obra Social.

2.7. HEMODIÁLISIS

Las Obras Sociales darán cobertura total al paciente hemodializado, siendo requisito indispensable para la continuidad de la cobertura, la inscripción de los pacientes en el INCUCAI, dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento dialítico.

2.8. TRANSPLANTES Y PRÁCTICAS DE ALTO COSTO Y BAJA INCIDENCIA.

Todas las prácticas contempladas en la Res. 043/92-ANSSAL, continuarán siendo subsidiadas por este organismo.

La ANSSAL tendrá a su cargo la cobertura de los estudios pre y post-transplante, así como la medicación inmunosupresora en los transplantados.

2.9. CO-SEGUROS.

Los límites máximos que podrán aplicarse serán:

1. Todos los programas de prevención, promoción de la Salud, Plan Materno Infantil, Oncología, Hemodiálisis y toda práctica total o parcialmente subsidiada por la ANSSAL, NO podrá ser posible de ningún tipo de co-seguro.
2. Las consultas con médicos generalistas podrán tener un co-seguro de \$2,-, en forma de bono moderador.
3. Las consultas especializadas podrán tener un co-seguro de \$3.- en forma bono moderador.
4. Las prácticas de diagnóstico podrán tener un co-seguro de \$5.- que se abonará al momento de realizarse la práctica. (solo en ambulatorio).
5. Las prácticas de alta complejidad podrán tener un co-seguro de \$10.-

Las prácticas médicas y diagnósticas (para cada patología), que no aparezcan en la norma correspondiente del Plan de Garantía de Calidad de la Atención Médica, serán eliminadas de la cobertura de las Obras Sociales.

Todas aquellas prácticas no contempladas en este P.M.O. podrán ser brindadas por las Obras Sociales a través del mecanismo de la Vía de Excepción.

404.- ¿Desde cuando se aplicará?

Se aplicará a partir del 18 de Noviembre de 1996.

405.- ¿Qué monto se fijará para la PMO?

El monto inicial para la aplicación del Programa Médico Obligatorio es de \$17.- por beneficiario

EDUCACIÓN Y CULTURA

406.- Razones por las cuales el crédito presupuestario anual correspondiente a la jurisdicción 70 de la Administración Pública Nacional (Ministerio de Cultura y Educación) se redujo durante el 2do. trimestre de 1996 en \$ 20.941.000., respecto al primer trimestre del mismo año, según surge de los datos consignados en las ediciones 13 y 14 del Boletín Fiscal que publica la Sec. de Hacienda del Ministerio de Economía y teniendo en cuenta que, según la misma fuente, en el segundo trimestre, el crédito anual correspondiente a la Administración Pública Nacional se incrementó en \$ 115.000.000.

La razón por la cual el crédito presupuestario anual correspondiente a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Cultura y Educación se redujo durante el 2º Trimestre de 1996, es consecuencia de la aplicación del Decreto 103/96 que asignó fondos a los damnificados por los hechos acaecidos en la Ciudad de Río Tercero, Córdoba. Dicha disminución alcanza a la suma de \$ 21.030.839 y no de \$ 20.941.000 tal cual se informa por Diputados, habiéndose realizado la carga definitiva de los datos de las diversas jurisdicciones el 21 de Junio de 1996, y razón por la cual se refleja como reducción del segundo semestre.

407.- Montos de los créditos presupuestarios anuales y las ejecuciones devengadas durante el primer semestre de 1996 que corresponden a los programas pertenecientes a la jurisdicción 70.

Ver respuesta siguiente.

408.- En cada programa consignar los gastos correspondientes a los incisos: a) gastos en personal b) bienes de consumo c) servicios no personales d) bienes de uso e) otros.

El detalle de los créditos presupuestarios anuales y las ejecuciones devengadas al 30 de Junio de 1996, de los Programas pertenecientes a la Jurisdicción 70, por inciso, es el siguiente:

- CATEGORIA 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL	25.210.189	10.840.244
2- BIENES DE CONSUMO	3.549.819	2.097.574
3- SERVICIOS NO PERSONALES	20.057.712	12.507.662
4- BIENES DE USO	5.492.250	421.558
5- TRANSFERENCIAS	0	0
TOTAL	54.309.970	25.867.038

- ACTIVIDADES COMUNES A PROGRAMAS 28-29-31-32-35
Y 37

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL	2.522.685	1.307.013
2- BIENES DE CONSUMO	4.754.830	30.381
3- SERVICIOS NO PERSONALES	12.003.502	3.838.524
4- BIENES DE USO	179.325	29.958
5- TRANSFERENCIAS	0	0
TOTAL	19.460.342	5.205.876

- PROGRAMA 26 - DESARROLLO UNIVERSITARIO

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN	4.916.745	1.875.200

PERSONAL		
2- BIENES DE CONSUMO	68.750	40.612
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.595.925	2.108.780
4- BIENES DE USO	552.200	36.650
5- TRANSFERENCIAS	1.542.837.965	753.684.704
TOTAL	1.551.971.585	757.745.946

- PROGRAMA 28 - INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL	1.579.626	578.401
2- BIENES DE CONSUMO	121.000	3.964
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.177.000	771.310
4- BIENES DE USO	222.000	9.573
5- TRANSFERENCIAS	297.000	50.000
TOTAL	5.396.626	1.413.248

- PROGRAMA 29 - GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL	1.630.494	823.047
2- BIENES DE CONSUMO	1.015.000	391.010
3- SERVICIOS NO	10.435.000	2.407.612

PERSONALES		
4- BIENES DE USO	12.620.000	79.761
5- TRANSFERENCIAS	28.384.805	16.391.964
TOTAL	54.085.299	20.093.394

- PROGRAMA 31 - RED FEDERAL DE INFORMACION

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL	1.125.808	413.211
2- BIENES DE CONSUMO	124.946	12.887
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.668.194	589.835
4- BIENES DE USO	920.683	210.818
5- TRANSFERENCIAS	0	0
TOTAL	3.839.631	1.226.751

- PROGRAMA 32 - EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL	830.989	341.064
2- BIENES DE CONSUMO	43.900	4.810
3- SERVICIOS NO PERSONALES	1.060.311	137.049
4- BIENES DE USO	178.700	30.013
5- TRANSFERENCIAS	1.427.300	0
TOTAL	3.541.200	512.936

- PROGRAMA 33 - ACCIONES COMPENSATORIAS EN EDUCACION

INCISO		CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1-	GASTOS EN PERSONAL	1.219.008	458.730
2-	BIENES DE CONSUMO	18.000.000	13.309.033
3-	SERVICIOS NO PERSONALES	2.600.000	1.248.576
4-	BIENES DE USO	50.000	7.119
5-	TRANSFERENCIAS	101.625.450	56.330.624
TOTAL		123.494.458	71.354.082

- PROGRAMA 35 - SERVICIO DE LA BIBLIOTECA DEL MAESTRO

INCISO		CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1-	GASTOS EN PERSONAL	967.703	371.441
2-	BIENES DE CONSUMO	22.000	8.638
3-	SERVICIOS NO PERSONALES	389.183	48.454
4-	BIENES DE USO	1.357.580	506.253
5-	TRANSFERENCIAS	0	0
TOTAL		2.736.466	934.786

- PROGRAMA 36 - CREDITO EDUCATIVO

INCISO		CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1-	GASTOS EN PERSONAL	528.409	228.480
2-	BIENES DE CONSUMO	60.000	3.946

3- SERVICIOS NO PERSONALES	208.500	54.497
4- BIENES DE USO	152.000	2.757
5- TRANSFERENCIAS	5.994.290	773.000
6- ACTIVOS FINANCIEROS	2.100.000	200.000
TOTAL	9.043.199	1.262.680

- PROGRAMA 37 - TRANSFORMACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL	226.785	73.168
2- BIENES DE CONSUMO	3.075.000	0
3- SERVICIOS NO PERSONALES	8.525.000	1.897.008
4- BIENES DE USO	0	0
5- TRANSFERENCIAS	154.689.943	47.947.833
TOTAL	166.516.728	49.918.009

- PROGRAMA 39 - INNOVACION Y DESAR. DE LA FORMACION TECNOLÓGICA

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL	2.529.305	632.265
2- BIENES DE CONSUMO	194.500	16.255
3- SERVICIOS NO PERSONALES	3.579.000	1.116.614
4- BIENES DE USO	1.129.000	5.600
5- TRANSFERENCIAS	27.726.387	10.000
TOTAL	35.158.192	1.780.734

- PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - P.A.N.A.P. 99

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL		
2- BIENES DE CONSUMO		
3- SERVICIOS NO PERSONALES		
4- BIENES DE USO		
5- TRANSFERENCIAS	277.827.201	150.962.234
TOTAL	277.827.201	150.962.234

- FORMULACION DE LA POLITICA DE CIENCIA Y TECNICA

INCISO	CREDITO VIGENTE 1996	DEVENGADO AL 30-06-96
1- GASTOS EN PERSONAL	5.037.886	2.540.291
2- BIENES DE CONSUMO	202.095	35.019
3- SERVICIOS NO PERSONALES	2.584.450	899.700
4- BIENES DE USO	180.000	22.365
5- TRANSFERENCIAS	100.000	0
6- ACTIVOS FINANCIEROS	10.800.000	1.522.472
TOTAL	18.904.431	5.019.847

409.- Usted, antes de su actual cargo, como es de público conocimiento, fue Ministro de Educación. Le preguntamos, que espera el Gobierno Nacional para poner en funcionamiento la Ley Nro. 23.929 de Negociación Colectiva en el sector docente en las distintas jurisdicciones (Nacional, Universitaria, Provincial o Municipal), considerando que hasta la fecha, no

se ha exteriorizado la más mínima voluntad política de parte del Poder Ejecutivo para convocar a las Provincias para integrar la Comisión federal de Política Laboral para los Trabajadores Docentes?

El Gobierno Nacional promulgó la Ley N° 23.929 y mostró en todo momento su voluntad política de instaurar en el sector público la negociación colectiva. Tanto es ello así que también este Gobierno elevó a consideración del H. Congreso de la Nación el proyecto que luego fue sancionado como Ley N° 24.185 y promulgado inmediatamente, instaurándose la negociación colectiva, para todo el sector público nacional.

En el caso de la Ley N° 23.929, su artículo 18 impone como condición para la constitución de la Comisión Federal de Política Laboral, el que doce provincias comuniquen formalmente su adhesión al "nivel federal de negociación colectiva docente" (artículo 21). Ninguna jurisdicción lo ha hecho en los términos previstos en el articulado citado.

El Gobierno Nacional ha exteriorizado claramente su voluntad política de instaurar este mecanismo de democratización de las relaciones laborales; y lo ha exteriorizado no solo por la inmediata promulgación de las leyes citadas (a iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional), sino también a través del Decreto N° 1007/95, que instauró la negociación colectiva tanto en el sector docente como en el no docente, proceso negocial que se encuentra abierto y en funcionamiento (con el firme acompañamiento de los señores rectores de las universidades nacionales y de los gremios de cada actividad).

Forzar su aplicación a otras jurisdicciones, como surge de la pregunta, implicaría confundir 'voluntad política' con injerencia en decisiones que son exclusivamente de índole provincial.

Destaco asimismo, que muchas provincias (Mendoza, San Juan, Entre Ríos, etc.), en uso de las atribuciones que le otorga la propia Ley N° 23.929 (artículo 20, inciso c), han iniciado procedimientos de negociación colectiva en su jurisdicción.

410.- Ante la aplicación errática de la Reforma Educativa en algunas provincias argentinas para dar incumplimiento parcial a la Ley Federal de Educación ¿cómo se pueden salvar las contradicciones que surgen desde el mismo seno del gobierno, donde el Presidente Menem tiene una interpelación de las estructuras educativas y el gobernador Duhalde otra opuesta, produciendo desconcierto en la comunidad educativa?.

No existe tal contradicción. Por la formación de los docentes que enseñan el Tercer Ciclo de la E.G.B. es Educación Media. Su localización en el terreno está condicionada a la realidad de cada comunidad educativa.

La Ley Federal está avanzando en su aplicación en cada provincia de una manera gradual y progresiva de acuerdo a cada realidad jurisdiccional.

El Consejo Federal de Cultura y Educación decidió esta estrategia de implementación para respetar las características geográficas, políticas, económicas, culturales, humanas y educativas de las diferentes provincias argentinas.

411.- En este contexto, ¿de qué manera podemos interpretar algo más grave aún: las contradicciones de la propia Ministra de Educación Susana Decibe, quien trajo personalmente a la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara de Diputados, una publicación de Junio de 1996 del Ministerio de Cultura y Educación, titulada "La Política Educativa del Gobierno Nacional" que en la Pag. 25 manifiesta: "La nueva estructura de ciclos y niveles no primariza la educación".

"La educación primaria ocupará solamente los dos primeros ciclos de la EGB 6 años). El último ciclo de la EGB (7mo. 8vo. y 9no.) será educación secundaria por los contenidos de la enseñanza y el perfil de los docentes.

El 3er. ciclo de EGB más el nivel Polimodal amplía la actual educación secundaria de 5 a 6 años".

Sin embargo en declaración para el diario Clarín del jueves 15 de agosto del cte. asegura que la estructura prevista por la Ley Federal consta de 9 años de EGB y 3 de Polimodal, y critica la reforma cordobesa a pesar de

que implementa una estructura coincidente con el planteo ministerial (Anexo Clarín).

La Ley Federal de Educación establece una nueva estructura del sistema educativo, con nuevos niveles y ciclos. Los 9 años de EGB son una unidad pedagógica, organizada en tres ciclos de tres años cada uno. En el Consejo Federal de Cultura y Educación se acordó un criterio de aplicación flexible de esta estructura, lo cual quiere decir que -mientras se respete la unidad pedagógica -DADA POR LOS CONTENIDOS BASICOS COMUNES QUE DEBEN SER RESPETADOS INELUDIBLEMENTE- se pueden organizar escuelas de solo seis grados, de nueve o de doce (si se le suma la EDUCACION polimodal). Lo importante es que se organicen ofertas educativas pensadas en los niños y jóvenes que se deben atender con el objeto de darles un buen servicio flexibilizando los modelos de organización institucional, antes que las rigideces actuales cuyos índices de abandono son alarmantes.

Las características de los contenidos básicos comunes aprobados para el 3° ciclo de EGB, y el perfil docente que se requiere para desarrollarlo, indica claramente que este ciclo se corresponde con la educación secundaria y no primaria.

412.- De qué manera podemos llevar tranquilidad a la comunidad educativa que se organiza y manifiesta en contra de la implementación de la Reforma, cuando en las dos provincias donde ésta avanza son mayor fuerza (Córdoba y Buenos Aires) sólo se ve ajuste y desorganización como lo demuestran los datos que adjuntamos?.

Las transformación educativa se sustenta en la necesidad de un profundo cambio de un sistema que durante décadas ha ido decayendo en su calidad, entendiendo por ésta no sólo sus contenidos sino también su organización y su administración.

Las razones del reordenamiento económico-financiero son una de las vertientes de esta preocupación por la calidad, vertiente que no nos debe avergonzar porque en un país en vías de desarrollo, donde miles de niños y jóvenes aún están afuera de la educación básica, preocuparse por la eficiencia de la inversión tiene que ver con la equidad.

En Buenos Aires: Para cubrir las necesidades del tercer ciclo, se ha comenzado ya un plan de construcciones escolares de 120 escuelas que entrarán en funcionamiento en el próximo febrero.

En Córdoba:

413.- Cierre y fusión de Establecimientos Secundarios.

414.- Eliminación de turnos nocturnos de Enseñanza Secundaria.

415.- Cierre de Establecimientos Secundarios de Educación de Adultos.

416.- Desmantelamiento de Escuelas Especiales para niños y jóvenes con discapacidad.

417.- Achicamiento de Escuelas Rurales.

418.- Cierre de 450 salas de Jardín de Infantes para niños de 4 años.

Respuestas de 413 a 418.

La Provincia esta revisando las medidas que está implementando, y oportunamente enviará la información correspondiente al Ministerio de Cultura y Educación.

En Buenos Aires:

419.- Capacitación por módulos de autoaprendizaje severamente cuestionados por sus contenidos y metodología .

420.- Elaboración de proyectos conjuntos de articulación entre Escuelas primarias y medias cuyo único objetivo es asegurarse la provisión de aulas, que garanticen la obligatoriedad.

421.- Graves carencias en los edificios escolares de la provincia, especialmente del gran Buenos Aires.

422.- Severas dificultades para la organización escolar por los nuevos horarios de 7mo. grado aún diferentes al resto de los cursos, sin adecuación presupuestaria.

Respuestas de 419 a 422.

La capacitación por módulos de aprendizaje fue una estrategia provincial, no excluyente de la Provincia de Buenos Aires, cuya intención y efecto principal es la movilización del conjunto del cuerpo docente, objetivo que fue logrado tanto en esa provincia como en las de San Luis, Formosa, etc., en las que fue instrumentada.

Además de estos módulos, en Pcia. de Buenos Aires, entre 1995 y 1996 se están llevando a cabo las siguientes acciones de la Red Federal de Capacitación:

Cursos: 705 cursos
 477 ejecutados
 114 en ejecución
 105 restan

Distribución de documentos para la capacitación docente:

2.200 en circuito A (inicial)
 6.000 en circuito B (EGB1 y 2)
 21.200 en circuito C (EGB 3)
 8.200 en circuito D (Directivos)
 500 en circuito F (Supervisores)

El monto invertido alcanza a \$2.647.000.

En cuanto a la estrategia de aplicación de la nueva estructura fijada por la Ley Federal de Educación, el objetivo principal de la provincia es la extensión de la obligatoriedad escolar, enfatizando precisamente el segmento donde están los problemas básicos en su territorio, o sea el EGB3.

Para ello, se están llevando adelante variadas estrategias:

* en primer lugar, se elaboró un plan de obras, que ya está siendo licitado, con el objeto de construir 120 nuevos establecimientos para responder a esta mayor demanda.

* se reordenó la matrícula de tal modo de aplicar el tercer ciclo en todas las escuelas primarias de la provincia, lo que ya se inició en el ciclo lectivo 1996.

* una tercera solución ha sido articular los establecimientos estatales con los privados, de tal modo de ofrecer a toda la población en el ciclo lectivo 1997, la posibilidad de cursar el 8° grado.

Estas diversas estrategias ofrecen una adecuada solución para la transición, que según está acordado, tomará hasta el 2000, de tal modo de responder a las demandas de la realidad con soluciones graduales y posibles.

La incorporación de los miles de chicos que obliga la Ley 24.195 es un tema de alta responsabilidad para el futuro del país, por lo que se está trabajando con concreciones posibles y no con soluciones mágicas.

423.- ¿De qué manera se garantizará el cumplimiento de los ejes fundamentales de la Reforma Calidad-Equidad, si reina la anarquía en la implementación en las diferentes jurisdicciones, tanto en la concepción de los ciclos, como en la capacitación docente, impidiendo la movilidad entre las provincias?

Si bien es cierto que existen diferencias en los modos y ritmos de implementación de la nueva estructura educativa, esto no quiere decir de ninguna manera que "reine la anarquía".

En efecto, ya a mediados de 1993 el Consejo Federal estableció que cada provincia adecuaría los ritmos a sus necesidades y características. Lo que unifica todo es el punto de llegada: el compromiso uniforme de que la nueva estructura deberá estar aplicada en su totalidad al inicio del año 2.000.

La movilidad de alumnos entre provincias queda garantizada toda vez que la Resolución 41/95 del Consejo Federal establece

explícitamente una tabla de equivalencias entre la antigua y la nueva estructura.

En cuanto a la movilidad de los docentes, los acuerdos sobre contenidos y formas de la capacitación elaborados por las cabeceras jurisdiccionales de la Red Federal de Formación Docente en diciembre de 1994, la garantizan.

424.- Es muy claro que las verdaderas reformas, cuando se tiene en cuenta los tiempos pedagógicos y no los tiempos políticos comienzan por la formación de los docentes.

No es nada claro que las verdaderas reformas, que atienden los tiempos pedagógicos y no los políticos, comiencen sólo por la formación docente. La bibliografía especializada que ha estudiado estos temas plantea totalmente lo contrario: para tener chance de ser tal, las reformas educativas deben basarse en una propuesta amplia que sostenga varias líneas de cambio a la vez, y trabaje en una estrategia espiralada.

Se debe atender a: 1) los contenidos de la enseñanza; 2) las propuestas didáctica; 3) los modelos organizativos y de gestión; 4) la formación y capacitación de los docentes; 5) los recursos materiales.

425.- Cómo garantizaremos la preparación adecuada del personal si en las provincias de Bs. As. y Córdoba se están cerrando los Institutos Superiores de Formación Docente?

Una serie de provincias, entre las que están Misiones, Corrientes, La Pampa y San Juan no abrieron en 1996 la inscripción a 1er. año de profesorado primarios, lo cual no significa que se cierren estos institutos. La provincia de Buenos Aires y Córdoba abrieron normalmente la inscripción.

Esto no quita que no haya que encarar, como en el resto del sistema educativo, una reorganización profunda del sistema de formación de docentes que ahora, por otra parte y como lo señala la Ley Federal de Educación, deberán ocuparse, también de la recapacitación de todos los docentes en servicio.

Los Institutos Superiores de Formación Docente no se están cerrando sino que se encuentran atravesando una profunda transformación para responder a los requerimientos del nuevo perfil de docente que deben formar a partir de la Ley N° 24.195. Esta reorganización curricular y organizacional, enmarcada en los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación, va a exigir cambios, expansiones, fusiones, coordinación con las Universidades, y a veces, apertura de nuevas instituciones cuando las necesidades lo requieran.

De acuerdo con la aplicación de la **Ley N° 24.195**, del **art. 5 de la Ley N° 24.521** y de los **Documentos A-9 y A-11**, las instancias previstas para el desarrollo de un plan federal de formación docente continua contemplan: la formación de grado, el perfeccionamiento docente en actividad, la capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales y la capacitación pedagógica de graduados no docentes. Todos los Institutos deberán estar acreditados en la **Red Federal de Formación Docente Continua**.

Este proceso de transformación dará lugar a distintos tipos de instituciones de formación docente: Institutos Superiores de Formación Docente, Institutos Superiores de Formación Docente con Convenio Universitario, Colegios Universitarios e Institutos Universitarios.

Otro programa que incide directamente en elevar la calidad de la formación que se brinda en los Institutos Superiores de Formación Docente, es el **Programa de Actualización Disciplinar para Profesores de Profesorados**.

El Ministerio de Cultura y Educación ha abierto una convocatoria a todas las instituciones académicas del país, que tendrán a su cargo la organización y dictado de cursos de una carga horaria de aproximadamente 300 horas, a desarrollarse a lo largo de dos años.

Hasta el momento se han concursado 85 cursos, para 16 jurisdicciones.

En el marco de este programa, en la provincia de Buenos Aires se están realizando once cursos y la provincia de Córdoba ha demandado la ejecución de dos.

Por otra parte, el **Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos '94**, ha brindado un panorama completo del número de los Institutos Superiores de Formación Docente (1050) y el perfil de sus docentes (sexo, antigüedad, título, nivel y sector en el que se desempeñan) a partir del cual pueden diseñarse las políticas más adecuadas para el reordenamiento de los institutos.

426.- Ante la preocupación por una justa distribución del conocimiento a lo largo y ancho de la Patria se vio negativamente la transferencia de servicios educativos nacionales a las provincias sin su respectivo financiamiento. Pero hoy la problemática no queda ya en provincializar, sino que avanza a municipalización, profundizando las diferencias aún en el sistema educativo estatal. ¿Cree Usted que los municipios cordobeses podrán garantizar el financiamiento de servicios educativos municipales, como se está programando?

La transferencia de servicios educativos se realizó con el respectivo financiamiento, que debió ser ampliado por las provincias por la necesidad de equiparar los salarios de los docentes nacionales transferidos a los de los docentes provinciales.

El incremento de coparticipación federal de impuestos entre 1991 y 1995 fue del 53% (a su vez el incremento del total de los recursos de origen nacional -coparticipación vial, regalías, etc- fue de más del 60%).

El Gobierno nacional no promueve la municipalización; al contrario, está en contra. Además hay un pronunciamiento expreso en contrario de todos los ministros provinciales en el Consejo Federal (Resolución N° 29 - CFCyE- 6/8/93). La descentralización avanza hacia el fortalecimiento de las gestiones provinciales y de la misma escuela.

427.- Luego de tantas marchas educativas previas a la sanción de la Ley 24.195 parecía desterrado el fantasma de la privatización de la Educación

Pública. ¿No considera Usted un retroceso, estos planes de municipalización y la proliferación de proyectos institucionales que formen a cada escuela en la tarea de obtener fondos para financiar sus propios proyectos, revelando la claudicación del estado y privatización encubierta?

Es totalmente falso plantear que los proyectos institucionales tengan como objetivo que cada escuela deba tramitar sus fondos para llevarlo a cabo, y escondan una idea velada de privatización.

En todo caso, el financiamiento de los proyectos institucionales expresa un nuevo protagonismo del Estado en materia de educación ya que es el Estado Nacional o los provinciales los que están valorizando la capacidad de innovar de las escuelas financiando proyectos innovadores que, de esta manera, mejoran la calidad de la educación.

428.- ¿Cuál es la opinión que tiene el PEN sobre la decisión del gobierno de la Pcia. de Córdoba de proceder al cierre de la gran mayoría de los Institutos de Formación docente?

Ver respuesta a las preguntas nros. 412 y cctes.

429.- ¿El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación promueve la eliminación de dichos institutos terciarios?

El M.C.E. promueve la transformación de los institutos formadores de docentes que deberán adecuarse a los tres campos de la futura formación docente: general, especializado y orientado.

Para formar docentes (y para su perfeccionamiento) se propone la existencia de institutos de profesorado de nivel terciario, así como de unidades universitarias que se ocupen de ello.

No se promueve la eliminación de los terciarios, pero sí su transformación curricular e institucional.

430.- En caso de no promover dichos cierres, ¿cuáles fueron los recaudos tomados por la Nación para que no se produzcan?

Se está trabajando con las cabeceras jurisdiccionales de la Red Federal de Formación Docente, aunando criterios para esta transformación.

En el proceso de terminar de discutir los CBC para los tres campos de la formación docente, se está presentando también una primera versión de la propuesta de organización de los futuros institutos formadores de docentes.

431.- Si el gobierno provincial concreta el cierre de los institutos, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación prevé la posibilidad de reasumir la prestación de dichos servicios?

Ninguna provincia planea eliminar estas instituciones. Si redimensionar la oferta global. El Ministerio de Cultura y Educación promueve la reconversión de las instituciones de nivel terciario no universitario para que respondan a la demanda local.

431.- Si la Nación se propusiera que los servicios sean prestados por las Universidades Nacionales, ¿qué recursos presupuestarios se prevén para tal fin?

Esto sería un acuerdo de la jurisdicción con las universidades, no del Ministerio de Cultura y Educación.

432.- ¿Cuál es el número de escuelas secundarias que se prevén cerrar en la Pcia. de Córdoba y cuál el número de cursos que se cerrarán en escuelas que continuarán abiertas?

La Pcia. de Córdoba está revisando las medidas anunciadas, por lo tanto no existe ninguna decisión al respecto.

433.- ¿Qué evaluación ha efectuado el PE sobre el impacto laboral y educativo que producirán dichos cierres y cuáles son las medidas a tomar a tal fin?

Ver respuesta a las preguntas nros. 412 y cctes.

434.- ¿Cuál es el presupuesto de pautas publicitarias en medios radiales, televisivos, gráficos y material impreso del ministerio?

El crédito vigente en el inciso 3, partida principal 6: Publicidad y Propaganda, asciende a la suma de \$ 8.176.919.-, asignado a distintos Programas, el mismo tiene una ejecución a la fecha de \$ 1.514.837.-

435.- ¿Cuál es el monto invertido en la confección del cuadernillo denominado "La transformación educativa" de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, y cuál es la imprenta que lo confeccionó?

Ver respuesta a la pregunta siguiente.

436.- ¿Cuál es la tirada de la mencionada publicación?

Contesta a ambas : La confección de los 5 (cinco) fascículos consistentes en 600.000 ejemplares de 32 páginas que integran la publicación "La Transformación del Sistema Educativo" costó un total de \$380.250, a razón de \$0,12675 por ejemplar, distribuyéndose la erogación en \$293.250 en concepto de papel y \$87.000 en calidad de impresión. La misma fue realizada por la firma "TALLERES GRAFICOS RECALI" SACIF e I, adjudicada por licitación privada N° 10/95.

438.- ¿Por qué la Secretaría de Ciencia y Técnica y el Conicet permite que el Instituto Darwinion ubicado en el Distrito de San Isidro utilice métodos de curado de plantas con bicloruro de mercurio que provocan contaminación ambiental y perjuicios en la salud de los empleados que trabajan en el mismo.?

En la actualidad se utiliza en dicho Instituto, con las precauciones necesarias, la impregnación de las plantas en solución alcohólica de bicloruro de mercurio. Las plantas se conservan en su casi totalidad en gabinetes con cierre hermético lo que impide la entrada de insectos y evita la sublimación de mercurio al ambiente.

Este método se utiliza en los principales herbarios del país y aún en países avanzados (Herbario de la Universidad de Cambridge,

Inglaterra, por ejemplo), que no cuentan con medios mas modernos para preservar los especímenes. Los modernos herbarios de los Estados Unidos de Norteamérica, cuentan con aire acondicionado filtrado a prueba de insectos, lo cual impide en gran medida la destrucción de las colecciones. Además periódicamente realizan fumigaciones preventivas en los edificios.

De no haber utilizado el bicloruro de mercurio en este Instituto en los últimos sesenta años, las valiosas colecciones botánicas estarían destruidas por los insectos, dado el clima húmedo y templado de buena parte del año. Se lo usa en el Instituto desde sus orígenes en 1936.

Por otro lado el análisis de orina practicado en varios investigadores y técnicos del Instituto se encuentra dentro de los límites normales. Solo en el caso de dos técnicos, que tal vez no han tomado las precauciones para evitar la contaminación al procesar los especímenes, se detectaron en orina niveles superiores al normal.

Finalmente, los análisis del aire de distintos ambientes del Instituto, practicados por la empresa "Reca Consultores S.R.L." en abril de 1994 revelaron la inexistencia de contaminación ambiental (se incluye xerocopia ANEXO "H").

Por lo tanto no habría peligro para la salud de los empleados y el medio ambiente.

439.- ¿Cómo pueden hacer las universidades que están endeudadas con la DGI y manifiestan voluntad de pago para regularizar esta situación, habida cuenta que además se encuentran realizando un severo ajuste interno sin recibir apoyo para lograr el financiamiento requerido?

Con respecto a aquellas Universidades que están endeudadas con la Dirección General Impositiva cabe destacar que las normas vigentes prevén que para que puedan acogerse a una moratoria debe sancionarse una ley especial, ya que la correspondiente a la moratoria anterior venció a fin del año 1995.

No obstante ello la Secretaría de Políticas Universitarias ha planteado dicha situación a la Dirección General Impositiva a fin de poder dar solución al citado problema.

Por otro lado, se está gestionando la posibilidad de que las Universidades Nacionales puedan pagar sus aportes previsionales, después de recibir sus recursos del Tesoro Nacional, y naturalmente, con un cierto margen de días para poder realizar la gestión administrativa.

De este modo se evitarían pagar multas que, en definitiva son consecuencia de los atrasos de las transferencias del Tesoro.

440.- ¿Cuál es la estimación del presupuesto a otorgar a las universidades públicas para financiar las inversiones en equipamiento para docencia e investigación, bibliografía, etc., durante el ejercicio 1997? Las líneas de la política universitaria nacional parten de la autoevaluación para alcanzar la calidad y la eficiencia. No estamos en desacuerdo con este criterio, pero sí nos preocupa la consideración del espacio y de la región.

a) Las definiciones presupuestarias para 1997 están en una fase muy preliminar. En estos días se están evaluando los Presupuestos por Programas definidos por las Universidades Nacionales, como así la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 1997.

Por otra parte, las demandas de inversión de las Universidades están siendo presentadas por separado ante la Secretaría de Políticas Universitarias, pero la entrega de los proyectos no ha sido tampoco completada.

Por todas estas razones, es imposible brindar una estimación de las inversiones financiables en 1997. Es objetivo de las autoridades educativas que las mismas superen los niveles de 1996 y, como mínimo, se mantengan en los niveles promedio del trienio 1993/95, que fue un período de alta inversión universitaria.

b) La evaluación, y en primer lugar la autoevaluación, es en efecto un objetivo al que la política universitaria del Gobierno Nacional asigna la mayor importancia.

Es en esa perspectiva que debe entenderse la normativa que al respecto prevé la Ley de Educación Superior. Y es también esa importancia que se le asigna la que explica que la Secretaría de Políticas Universitarias haya firmado diecisiete convenios de evaluación con otras tantas universidades y dos con asociaciones de facultades, lo que ha permitido que varias instituciones hayan ya completado el proceso completo de autoevaluación y evaluación externa, mientras que otras están avanzando en esa dirección.

En todos los casos, la evaluación institucional tiene por objeto, no sólo analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones que las universidades deben cumplir, sino también sugerir medidas para su mejoramiento. Lo que se busca, en ese sentido, es que la evaluación de lugar al surgimiento de programas y planes de acción, así como a la definición de estrategias para llevarlos adelante.

Por lo tanto, la evaluación en sí misma puede llevarse a cabo en cualquier institución, en el marco de los objetivos definidos por ella. Esto es muy importante, y apunta precisamente a que el trabajo de evaluación -y con mayor razón de autoevaluación- pueda llevarse a cabo teniendo en cuenta las características, las particularidades y las metas propias de cada universidad, que en el caso de la pregunta están ciertamente muy vinculadas con la realidad espacial y regional. Pero esto no impide ni obstaculiza llevar adelante el trabajo de autoevaluación.

La Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) ha impulsado que en los procesos de evaluación se reconocieran las particularidades de cada universidad, entre las que se encuentran las propias de la región. Una muestra de ello es que en los convenios para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria, se sugirió que la universidad elaborara un documento de lineamientos de políticas, que le sirviese como marco al proceso de evaluación y que definiera los objetivos y perfiles actuales de la institución.

Entre las universidades que firmaron convenio se encuentran todas las de la región Sur: Universidades Nacionales de la Patagonia Austral, San Juan Bosco, Comahue, La Pampa y Sur.

La Secretaría de Políticas Universitarias ha ofrecido apoyo técnico para realizar la autoevaluación a aquellas instituciones que lo requirieron y, en el presente, ha diversificado las formas de brindar dicho apoyo, incluyendo entre otras la realización de seminarios o talleres regionales para que las universidades puedan intercambiar sus experiencias. Este tipo de intercambio favorecerá la articulación entre las problemáticas de la calidad y las regionales. En este sentido, la Secretaría de Políticas Universitarias ha acordado con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco la realización de un taller sobre evaluación para el mes de agosto, como cierre del proceso de autoevaluación de dicha universidad.

441.- ¿Cómo conciliar estos objetivos con nuestra realidad espacial y regional?

Respondida en la pregunta N° 440, parte B.

442.- ¿Qué apoyo se prevé, para que, sin descuidar el tan discutido concepto de "equidad" que el gobierno enarbola, la Universidad Nacional de la Patagonia tenga la oportunidad y la posibilidad de alcanzar a las universidades "históricas" y "centrales" del país?

ANTECEDENTES:

Por Ley 20.296/73 se crea la Universidad Nacional de la Patagonia que se pone en funcionamiento con la designación de su Rector Organizador en mayo de 1974.

Por Ley 22.173/80 se crea la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco que unifica en una sola entidad Universitaria a las pre existentes: Nacional de la Patagonia y de la Patagonia San Juan Bosco (Privada SALESIANA).

Se incorpora en marzo de 1981 el Instituto Universitario de Trelew (Provincial) y se suman posteriormente a las actividades que se desarrollaban en Comodoro Rivadavia, Trelew y Esquel, las Sedes Ushuaia y Puerto Madryn en el año 1984. Se integran así las cinco Sedes en las que actualmente desenvuelve su actividad.

Su estructura académica comprende: El Rectorado; cuatro facultades: de Ingeniería; de Ciencias Naturales; de Ciencias Economicas y de Humanidades y Ciencias Sociales. Además la Escuela Superior de Derecho y el Colegio Universitario Patagónico.

Las carreras que se dictan en cada una de sus facultades son las siguientes:

Facultad de Ciencias Económicas:

Contador Público

Licenciatura en Administración

Licenciatura en Economía

Técnico Universitario Contable

Técnico Universitario en Administración Bancario

Técnico Universitario en Administración Pública

Técnico Universitario en Administración Ambiental

Técnico Universitario en Administración de Cooperativas

Facultad de Ciencias Naturales:

Licenciatura en Ciencias Biológicas

Farmacia

Bioquímica

Geología

Profesorado en Ciencias Biológicas

Enfermería

Técnico Universitario en Protección y Saneamiento Ambiental

Técnico Universitario en Biología

Facultad de Ingeniería:

Ingeniería Electrónica

Ingeniería Civil

Ingeniería Mecánica

Ingeniería Química

Ingeniería Forestal

Ingeniería Hidráulica

Ingeniería en Petróleo

Ingeniería Industrial

Ingeniería en Construcciones

Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo

Profesorado en Nivel Medio en Matemática

Analista Programador Universitario

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:
Profesorado y Licenciatura en Geografía
Profesorado y Licenciatura en Letras
Profesorado y Licenciatura en Historia
Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación
Licenciatura en Turismo
Licenciatura en Comunicación Social
Licenciatura en Trabajo Social
Licenciatura en Ciencias Políticas
Técnico en Turismo
Técnico en Información y Gestión Medio Ambiental
Técnico en Promoción y Administración Cultural
Técnico en Comunicación

Dependiente del Rectorado: La Escuela Superior de Derecho con la carrera de Abogacía que se dicta en la sedes Comodoro Rivadavia; Trelew; Puerto Madryn y Esquel.

En 1994 la Universidad tenía 4.266 alumnos; su personal no docente era de 526 agentes y ocupaba 1.757 cargos docentes:

En el año 1995 la relación docente/alumno era de 3,99.

Además de su presupuesto de \$ 30.427.550, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco ha participado en la primera convocatoria de proyectos del Fondo Para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria. En la misma, ha obtenido la aprobación del proyecto "Desarrollo de la Matemática" por un valor total de \$ 525.800, destinado al equipamiento, el apoyo con consultores y profesores visitantes y becas para la formación de posgrado de docentes de la Facultad de Ingeniería donde se desarrolla el proceso.

Recientemente se ha realizado un Taller Preparatorio para la Segunda Convocatoria de Proyectos de FOMEC en Caleta Olivia, en el que han participado una cantidad importante de docentes de esta Universidad, que se encuentran preparando proyectos para recibir apoyos similares para distintas carreras y disciplinas.

El impacto de estos proyectos en el mejoramiento de la calidad de la planta docente por distintas vías, además del equipamiento, permitirá acortar sensiblemente diferencias entre esta Universidad y las de mayor tradición académica en las áreas que han encarado acciones de mejora de la calidad.

443.-¿Cuáles serán las políticas compensatorias a implementar para garantizar nuestra igualdad de oportunidades y posibilidades?

Para el nivel universitario, las políticas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades pueden resumirse en los siguientes puntos:

- a) Sistema de Crédito Universitario, orientado a los alumnos de universidades nacionales que estén cursando los dos últimos años de la carrera, que tengan un rendimiento superior a 6 puntos y regularidad en el cursado de la carrera. Funciona desde 1994 y se implementa a través de un convenio del Ministerio de Cultura y Educación con el Banco de la Nación Argentina.
- b) Programa Nacional de Becas Universitarias, destinado a estudiantes de escasos recursos económicos a fin de promover la equidad y la igualdad de oportunidades. El programa fija la beca universitaria en un monto anual de pesos tres mil. El análisis y evaluación de los antecedentes de los postulantes, así como el posterior otorgamiento de las becas y su eventual renovación, será realizado por una Comisión de Adjudicación con participación externa. Se tendrá en cuenta para asignar las becas la condición socioeconómica del grupo familiar, el desempeño académico del estudiante, la carrera elegida y el lugar de procedencia del alumno. El Programa comenzó a implementarse en el segundo semestre del corriente año.
- c) Están también previstos otros programas de bienestar universitario, como promoción de la salud y de actividades deportivas, estímulo para facilitar la inserción laboral, complementaria de la formación académica, y de otras

actividades similares. La implementación de estos programas está supeditada a la obtención de recursos presupuestarios que posibiliten su concreción.

- d) Todas estas políticas y programas complementan las enunciadas como respuesta a las preguntas relacionadas con el mejoramiento de la calidad, incentivos a los docentes-investigadores, etc.

444.- ¿De qué manera implementarán las líneas de política educativa universitaria en la Universidad Nacional de la Patagonia, atendiendo por ejemplo el corte cuantitativo de algunos ítems?

En función del principio de autonomía universitaria que consagra el artículo 29 de la Ley N° 24.521, las líneas de política educativa las generan las propias universidades de conformidad con las características de la institución y los fines y objetivos perseguidos. El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, sólo genera líneas de política de fortalecimiento y apoyo, situación distinta a la del ejemplo de la consulta.

445.- ¿De qué modo serán atendidas las demandas presupuestarias de la Universidad Nacional de la Patagonia en el marco de deudas por incremento de antigüedades desde 1993 o por el decreto que durante 1995 disminuyó el 2,02%, o por las nuevas exigencias en 1996 en cuanto a seguro de trabajo?

Con respecto a este interrogante cabe indicar que, dicha casa de estudio no ha efectuado ninguna presentación al Ministerio de Cultura y Educación, en lo referente a los puntos que a continuación se indican:

- 1) En relación a la reducción del 2,02% a que se hace referencia (aplicación del decreto 290/95) para el presupuesto 1995, cabe destacar que no existe ninguna sentencia judicial a favor de esa Universidad que obligue al Estado Nacional a reconocer tal deuda.
- 2) Con respecto a las nuevas exigencias del seguro de trabajo, la Secretaría de Políticas Universitarias, el Ministerio de Trabajo ha dictado un decreto reglamentario

mediante el cual se autoriza a todos los entes de la Administración Pública Nacional a realizar autoseguros en el caso de que no se haya optado por contratar una ART. Dicha norma tiene vigencia hasta el 31/12/96. Se han iniciado gestiones para que a partir del 01/01/97 se exceptúe a las universidades nacionales de la obligación de contratar ART a través del dictado de un decreto reglamentario a fin de que puedan autoasegurarse o mantener contratos con aseguradoras.

- 3) Sobre el incremento de antigüedad a que se hace referencia, cada universidad, a partir de las partidas presupuestarias aprobadas por el H. Congreso de la Nación, debe asignar en forma eficiente esos recursos para cada tipo de gasto. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley de Educación Superior establece que cada universidad podrá fijar su régimen salarial y de administración de personal.

446.- ¿Qué política o línea de se proyecta en la formación docente universitaria y, en especial, en investigación para la Universidad Nacional de la Patagonia?

El Ministerio tiene tres líneas de política con sus respectivos programas:

- a) Becas para jóvenes profesores universitarios puedan completar sus estudios de posgrados en el país o en el extranjero, las cuales deben ser parte de un proyecto de reforma académica aprobado por el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria
- b) Refuerzos presupuestarios para reconversión de planta docente, destinados a aumentar la dedicación de docentes permitiéndoles mayor dedicación para las actividades universitarias, en especial, de investigación;
- c) Incentivos al trabajo de investigación, previstos y regulados por el Decreto N° 2427/93.

En cualquiera de estas situaciones, es la Universidad la que debe tomar la iniciativa, ya sea presentando un proyecto al FOMECE, un plan de reconversión de planta, o la categorización de sus docentes-investigadores en las condiciones que establece el Decreto aludido. Los regímenes de adjudicación de estos refuerzos económicos se

encuentran sujetos a procedimientos de selección objetivos, que garantizan la imparcialidad en la distribución de los fondos, a los que deben ajustarse las Universidades.

447.- Si se van a tener los mismos criterios para evaluar a la Universidad Nacional de la Patagonia que a las restantes, ¿de qué manera se van a atender las particularidades regionales?

La evaluación institucional, tal cual está prevista en la Ley de Educación Superior, debe hacerse conforme a los objetivos que cada institución universitaria, en uso de su autonomía, se proponga alcanzar.

Aunque las dimensiones y criterios a tener en cuenta en el proceso de evaluación sean similares en todas las universidades, las "particularidades" propias de cada una de ellas, en este caso las particularidades regionales, serán tenidas en cuenta en los objetivos y políticas que la universidad establezca, y en consecuencia, en el proceso de evaluación de la institución.

448.- La Universidad Nacional de la Patagonia requiere un sistema de informática integral (atento a las distancias entre sus sedes). ¿Cuáles son las acciones previstas a implementar en el marco del programa "Sistema de Información Universitaria"?

El Sistema de Información Universitaria (SIU), está siendo diseñado para atender a las 36 Universidades Nacionales. En particular se han considerado especialmente a las Universidades que, como la de la Patagonia San Juan Bosco, tienen una fuerte descentralización geográfica.

Originalmente el programa de la Red de Interconexión Universitaria (RIU), preveía sólo la instalación, en las sedes de las Universidades (Rectorados), de un punto de interconexión con toda la red nacional. Ahora bien, las Universidades que tienen unidades académicas muy dispersas tienen el inconveniente de la integración interna. Por ello es que se ha puesto en marcha una ampliación de la RIU que contemple, específicamente, esos casos. Se está en la etapa del relevamiento, para posteriormente proceder a una cuantificación

financiera. La Universidad Nacional de La Patagonia está dentro de este tipo de Universidades.

Teniendo en cuenta el Pacto Federal Educativo, y su correspondiente acta complementaria entre el gobierno nacional y la provincia de Mendoza, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete nos informe:

449.- ¿Cuáles fueron las causas del incumplimiento, por parte de la Nación, en el envío de los recursos comprometidos (\$ 20.000.000) para 1995 ya que, según informó la Dirección Gral. de Escuelas de la provincia de Mendoza, ésta sólo habría recibido alrededor del 60 % de los fondos previstos, lo que permitiría a sus autoridades denunciar el Pacto federal teniendo como fundamento el incumplimiento mencionado?

Mediante Acta Complementaria del 24 de febrero de 1995, suscripta por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, se acordó una inversión en el sector educación de \$ 25.000.000 de los cuales la Nación habrá de proveer \$20.000.000, distribuyéndose el total de la siguiente forma: \$ 10.000.000 para equipamiento; \$7.000.000 para capacitación y \$ 8.000.000 para infraestructura.

Las causas del incumplimiento en la ejecución del presupuesto 1995, con relación al envío de los recursos a las Provincias, deben encontrarse en dos acciones de carácter restrictivo que fueron consecuencia de los siguientes tipos de recortes presupuestarios a saber: 1) Por el Decreto 2360/94, art. 17, se disminuyó el crédito jurisdiccional en \$ 145.299.000, por la Decisión Administrativa N° 1/95, se produjo una nueva reducción del orden de los \$ 5.000.000.- y por el Decreto 290/95 llevado a la práctica por resoluciones de Secretaría de Hacienda 94 y 96 se redujo en \$ 86.600.000 , todo lo cual nos lleva a la conclusión que esta Jurisdicción tuvo una reducción efectiva de crédito de \$ 236.899.000.- 2) Asimismo, hacia fines del año 1995 esta jurisdicción registraba un saldo de cuotas de devengado no asignadas por el Ministerio de Economía por \$ 111.800.000.- Las partidas no asignadas en el Presupuesto 1995, fueron reprogramadas para su cumplimiento en el Presupuesto 1996 y Anteproyecto 1997, debiéndose señalar que la provincia de Mendoza ha recibido, al día de la fecha, los siguientes fondos:

AÑO 1996

Por PLAN SOCIAL EDUCATIVO 1.512.000
Por CAPACITACION DOCENTE 1.594.360
Por INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 1.600.000

T O T A L 4.706.360

(las cifras están expresadas en pesos)

450.- Si se dejó de aplicar la disminución de salarios dispuesta por el Decreto 290/95, amparados en la decisión administrativa 1/96 (B.O. 15/1/96).

A la fecha, se continúa con la aplicación del Decreto 290/95 en la disminución de los salarios, no habiéndose amparado en la Decisión Administrativa N° 1/96.

451.- En caso afirmativo, sírvase indicar en que reparticiones de la administración pública nacional centralizada y descentralizada como, asimismo, en que fecha cesó la aplicación del mencionado decreto en cada una de ellas.

No corresponde atento la respuesta de la pregunta N° 450.

452.- Monto del gasto que emerge por la no aplicación de lo dispuesto en el decreto 290/95.

No corresponde atento la respuesta de la pregunta N° 450.

453.- Si la aplicación de estas medidas afectaron las plantas de personal permanente y temporario de cada repartición. En su caso, sírvase detallar cuál fue el número de agentes que cesaron en sus actividades, a que categoría pertenecían y a que repartición estaban afectados.

No corresponde atento la respuesta de la pregunta N° 450.

454.- Para que el Sr. Jefe de Gabinete informe sobre si es cierto que por una resolución de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Nación y el

CONICET se destina una partida de \$ 3.000.000 a la creación de un Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico en Anillaco, provincia de La Rioja, el que se dedicará a estudiar y elaborar propuestas sobre aspectos económicos, conservación, recursos hídricos, etc. de zonas áridas.

Mediante Resolución Nº 606 del 27 de junio de 1996, el CONICET otorgó un subsidio por \$ 900.000 para la construcción del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico en Anillaco, cuyo monto e inversión global se estimó en \$ 3.310.000.

Las nuevas autoridades de la SCyT y del CONICET, que asumieron sus funciones el 12 de julio de 1996 han decidido:

- a) Transferir el Proyecto a la Universidad Nacional de La Rioja;
- b) Renegociar con los beneficiarios del subsidio y la empresa INECO (Contratista), la obra contratada y el cronograma de realización en términos de restringir la responsabilidad del CONICET al financiamiento exclusivo de un edificio para la Universidad de 1776 m², por un valor total (incluido impuestos), no superior a \$ 1.500.000.

455.- En caso de ser afirmativa su respuesta, indique cuáles han sido los criterios para promover la creación de dicho centro de desarrollo a escasos 100 Km. del Instituto de Zonas Áridas dependiente de la Universidad de La Rioja y del INTA en la misma localidad.

Respondida en la pregunta anterior.

456.- Solicitamos tenga a bien informarnos sobre las previsiones presupuestarias para el año 1997 en los centros de investigación sobre zonas áridas en los rubros investigadores, técnicos, becas, mantenimiento de infraestructura e inversiones de capital.

No hay previsión presupuestaria predeterminada para 1997, a ningún centro, instituto o universidad funcional del CONICET, dado que la reforma del Organismo prevé financiar proyectos de investigación, con evaluación de calidad y en el marco de las prioridades que se definan oportunamente.

457.- Informe sobre la veracidad acerca de si los centros de investigación existentes en las provincias han sufrido una disminución de sus partidas

presupuestarias como consecuencia de un ajuste reciente del presupuesto del CONICET de \$ 17.000.000.

No existe partida presupuestaria alguna, con destino predeterminado a unidades funcionales. Los recursos que en 1996 se destinan a gastos de funcionamiento, requieren una previa justificación por parte de cada centro o instituto.

458.- En caso de resultar afirmativa esta respuesta y la anterior, sírvase explicar como es posible que mientras por un lado se ajusta presupuestariamente a los centros existentes, por otro se decide crear uno nuevo, en clara superposición con otros en funcionamiento, demostrando así que la política científica es, cuando menos, errática y que no existe coordinación ni participación de los científicos en la toma de decisiones estratégicas.

En razón de las restricciones presupuestarias, se renegocia la ejecución de todas las obras de infraestructura contratadas y se suspende la ejecución de nuevas inversiones.

RADIODIFUSION

459.- Informe el estado en que se encuentra la licitación pública de la concesión de los servicios de administración, gestión y control del espectro radioeléctrico.

En principio, es necesario aclarar una cuestión conceptual. En rigor, las tareas que serán objeto de concesión se refieren únicamente a los trabajos de apoyo de la gestión del espectro, no siendo materia de concesión la administración, gestión y poder de policía, que son atribuciones indelegables del Estado Nacional.

En tal sentido, se recomienda la lectura del punto 8.1. del Contrato que figura como Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional para el Desarrollo de un Sistema Informático de Apoyo a la Gestión del Espectro Radioeléctrico e Instalación y Operación de un Sistema de Comprobación Técnica de Emisiones con Cobertura Nacional, donde el Estado Nacional "...conserva las funciones de atribución y asignación de frecuencias tal como se establece en el Decreto N° 1185/90, las que serán realizadas con la asistencia del concesionario, apoyado en el sistema informático. ...", y lo que se indica en el punto 8.2. del mencionado Anexo, donde el Estado, "...conserva el poder de policía requerido para el efectivo cumplimiento de las normas de utilización del espectro y para actuar frente a las infracciones tal como ese establece en el Decreto N° 1185/90. ...", indicándose además que el Estado contará con la colaboración del concesionario que opera el sistema nacional de comprobación técnica de emisiones y el apoyo del Poder Judicial y las Fuerzas de Seguridad, según corresponda.-

Al momento de evacuar la presente consulta, los plazos de la referida licitación para la concesión de los servicios de apoyo a la gestión del espectro, se encuentran prorrogados, toda vez que, conforme se explicará mas adelante, se están estudiando, juntamente con otras áreas del gobierno, modificaciones al Pliego original.-

Es bueno aclarar que el Poder Ejecutivo aspira a resolver un problema de vieja data y que es conocido por todos los usuarios del espectro: el caos que significa el uso clandestino del mismo.-

460.- Si el Sr. Ministro ha recibido informes de las Fuerzas Armadas y/u otras instituciones, organizaciones o personas, en desacuerdo con el pase a manos privadas de control del espacio radioeléctrico y en consecuencia de las comunicaciones en general. En caso afirmativo qué fundamentos tienen dichos desacuerdos.

Se han recibido inquietudes por parte del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, transmitiendo observaciones hechas por las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales al proyecto Espectro Radioeléctrico. Los fundamentos de las mismas se pueden resumir en los siguientes puntos, entre otros, a saber:

- que la administración del Espectro quedaría de hecho en manos del Concesionario;
- que el Pliego confiere al Concesionario la capacidad de obtener información para realizar inteligencia electrónica sobre los sistemas de seguridad y defensa del país;
- que no se encuentra ningún tratamiento especial para los servicios radioeléctricos de las Fuerza Armadas, de Seguridad y Policiales;
- que se requiere establecer el marco legal pertinente;
- que parece ilógico querer alcanzar una óptima gestión del espectro afectando intereses de la Nación, tales como Seguridad y Defensa Nacional.

Precisamente, en virtud de las mencionadas observaciones y a los efectos de comprobar la verosimilitud de las mismas, pudiendo corregir, en caso que correspondiese, algunos aspectos del pliego y salvaguardando las objeciones que pudieran haber, es que se ha resuelto prorrogar los plazos de la licitación -tal como se expusiera en la respuesta 459 in fine- dando intervención formal a los Ministerios del Interior y de Defensa, la Secretaría de Comunicaciones y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), a fin de unificar los criterios y salvaguardar todos los aspectos vinculados a la seguridad pública y defensa del Estado.-

461.- La facultad de “monitoreo” (administración, gestión y control) del espectro radioeléctrico, implica la de asignación y habilitación para usar las bandas de frecuencias radiales y televisivas? En caso afirmativo esto llevaría al control de los medios periodísticos por un grupo privado, violentando la libertad de prensa consagrada por la Constitución Nacional. Qué evaluación realiza el Gobierno?

La facultad de monitoreo (administración, gestión y control), no implica en modo alguno la de asignación y habilitación para usar las bandas de frecuencias televisivas. Por tanto, esto no importa posibilidad alguna de controlar medios periodísticos, ni mucho menos, violentar la libertad de prensa consagrada por la Constitución Nacional.

Técnicamente hablando, más que de monitoreo correspondería hablar de sistemas de comprobación técnica de emisiones, que implica la detección, identificación y comprobación de las condiciones técnico-reglamentarias de emisión de una estación radioeléctrica, a los efectos de verificar que las mismas se compadezcan con las condiciones de autorización.-

462.- ¿Qué medidas se han tomado para evaluar la capacidad de la empresa ganadora de la licitación para realizar esta labor, que se considera requiere conocimientos y tecnología de alto nivel?

Previo a contestar lo requerido se hace necesario ilustrar lo atinente al mecanismo del concurso de esta licitación. En este sentido, debemos indicar que las ofertas exigen la presentación de tres sobres: El primero de ellos, debe contener la documentación legal del oferente, la que acredite la capacidad patrimonial (no menor a U\$S 40.000.000), la que acredite los antecedentes de solvencia técnica y el contrato con sus anexos debidamente suscripto por el apoderado del oferente, como así también el comprobante de la garantía de oferta. En el sobre N°2, contendrá la propuesta de mejoramiento técnico operativa consistente en la provisión de equipamiento, prestaciones y metas a cumplir por el oferente, con relación al sistema nacional de comprobación técnica de emisiones por encima de las obligaciones mínimas y las actividades básicas y esenciales establecidas en el contrato y sus anexos. Y finalmente el sobre N°3 contendrá sólo y únicamente la oferta económica. Esta

consistirá en un porcentaje sobre el total de la recaudación unificada anual de la Autoridad de Aplicación, en concepto de costo del servicio.-

Tanto el primer como el segundo sobre son de carácter excluyente, en este sentido el Pliego determina exigentes requerimientos comprobables en cuanto a antecedentes, conocimientos, tecnología y situación patrimonial.-

463.- Asimismo si se ha previsto que entre los requisitos exigidos a los licitantes se incluya la prohibición de que quien o quienes resulten adjudicatarios no tengan relación alguna con la explotación de los servicios relacionados con el uso comercial del espectro radioeléctrico.

El Pliego de Bases y Condiciones prevé limitaciones para quienes tienen intereses comerciales en el uso del Espectro.

464.- Cuáles son las razones por las cuales el Estado delega esta labor, que hasta ahora viene desarrollando mediante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Si interesa a grupo privados, implica una actividad que da ganancias. por qué el Estado no puede continuar con dicha actividad y obtener las mismas ganancias? Máxime si la adjudicación en cuestión, y en relación a lo planteado precedentemente, no implica déficit en los ingresos del estado. Se solicita información de lo recaudado mensualmente y/o anualmente durante la actual gestión y la diferencia de lo que el Estado percibiría a favor en caso de adjudicación.

El Estado concesiona el apoyo a la gestión y control del Espectro Radioeléctrico fundamentalmente por que no cuenta con una continuidad en las medidas político-administrativas que son necesarias para mantener actualizado el nivel de capacitación y operatividad tecnológica para las comprobaciones técnicas de emisiones, contemporánea con el desarrollo futuro de las Telecomunicaciones.

En este sentido se señala que el punto mas sensible de todos, además de la cuantía de las inversiones, es el proceso de formación continua y necesaria para tener un cuadro suficiente, de recursos humanos capacitados al nivel de esa permanente evolución, en tiempo y forma, con las exigencias presupuestarias

que ello conlleva y que el Estado no está en condiciones de afrontar.-

El ingreso percibido por frecuencias constituye una cifra insignificante en relación con los montos de inversiones; fuentes de trabajo, y riqueza que produce al país la disponibilidad de uso del espectro para el sector de mayor crecimiento de la economía mundial, como las telecomunicaciones, cuyo desarrollo además constituye un elemento de infraestructura esencial para el resto de los sectores productivos.-

Con respecto a la recaudación, se ha previsto según los estudios económicos de factibilidad del proyecto, que lo que percibirá el Estado será de mayor cuantía respecto de lo que percibe actualmente. En este sentido la recaudación anual percibida en 1994 en concepto de tasa radioeléctrica, fué de pesos veintiún millones aproximadamente (\$21.000.000), y en el año 1995 de aproximadamente veinticinco millones (\$25.000.000).-

465.- ¿Qué antecedentes de privatizaciones en otras Naciones se tuvieron en cuenta para proceder a la presente privatización?

Cabe aclarar en primer término que la licitación en cuestión no se trata de una privatización tal como se pregunta, sino tan sólo de una concesión para el apoyo privado en un tramo de la gestión, como es la comprobación técnica de emisiones del espectro radioeléctrico.-

Pero, no obstante, cabe señalar que sean tomado sugerencias de la UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT) indica en el sentido que las tendencias modernamente adoptadas en la materia, preven que el Gobierno desempeñe un papel menos controlador adoptando una o varias de las medidas siguientes:

- Venta de los derechos de gestión a organizaciones privadas de gestión del espectro. La organización privada podría proporcionar servicios de planificación de frecuencias y conceder asignaciones a título comercial. Esto supondría una privatización parcial de las tareas de gestión del espectro que realiza la administración.-

- Privatización de las responsabilidades administrativas del Gobierno, estando el nuevo organismo que retiene el control de la utilización civil del espectro sujeto a disposiciones de salvaguardia contra el abuso de poderes monopolísticos. Dicho organismo podría asimismo vender o subcontratar la función del espectro a título comercial.-

Además, puede señalarse que en países de la Región II, América, como México, Canadá y EE.UU. de Norteamérica se han adoptado y están operativas algunas de las formas más arriba mencionadas, para alguno o varios tramos de la gestión. También, además de nuestro país, hay otros países de nuestra Región que están en proceso de requerir el apoyo privado para tal cuestión.-

466.- ¿Puede definir la política que en materia de telecomunicaciones tiene el Poder Ejecutivo Nacional?

La política de Telecomunicaciones del Gobierno Argentino, se puede resumir en: Reconstrucción de la red pública telefónica a través de la privatización de Entel y el éxito manifiesto de esta privatización, desarrollo de regulaciones proactivas a la competencia que han generado la presencia de cientos de prestadores independientes, en telefónica móvil, paging, trunking y decenas de servicios que prestan empresas de todo origen tecnológico, desarrollo de los usos satelitales que ha generado una impresionante infraestructura en esta materia, como empresas de transmisión de datos, televisión directa satelital, etc., pleno respeto y apoyo a pequeñas cooperativas y prestadores independientes de telefonía básica, un firme liderazgo nacional en el marco del MERCOSUR y de la Organización Mundial del Comercio, para lograr la desregulación de la infraestructura de las comunicaciones mundiales.-

Sin perjuicio de una agenda importante para el futuro, el Gobierno Argentino se siente razonablemente satisfecho de lo que ha logrado en la mejora de la infraestructura de las comunicaciones.-

CONTRATOS COMERCIALES CON IRÁN EN MATERIA NUCLEAR:

467.- En el mes de octubre de 1988, la Argentina firmó contratos comerciales con la República Islámica de Irán, por medio de los cuales nuestro país se comprometió a la provisión de una planta piloto para la fabricación de elementos combustibles de centrales nucleoelectricas y de una planta piloto de purificación de uranio natural -ambas operaciones por el valor de u\$s 14.898.000 y u\$s 9.742.000, respectivamente-, y a la conversión de un reactor de investigación de origen norteamericano perteneciente al Centro de Investigaciones Nucleares de Irán. Dichos contratos, ¿siguen actualmente vigentes o han sido suspendidos y/o rescindidos por algunas o ambas de las partes contratantes?.

Los contratos suscriptos el 3 y 4 de octubre de 1988 por INVAP S.E. con la ATOMIC ENERGY ORGANIZATION OF IRÁN (AEOI) para provisión de una Planta Piloto de Conversión y Purificación de Uranio y para la Fabricación de Elementos Combustibles, no se encuentran actualmente vigentes, por haber sido rescindidos por INVAP S.E.

468.- Durante el período de vigencia de los mencionados contratos, las referidas operaciones comerciales de venta de las plantas y de prestación de servicios ¿fueron concretadas total o parcialmente?.

Durante el período de vigencia del contrato, las mencionadas operaciones comerciales fueron concretadas parcialmente, mediante la fabricación en Argentina de componentes y equipamiento.

469.- En caso de que esos contratos hayan sido suspendidos y/o rescindidos, ¿tal medida fue decidida y llevada a cabo por ambas partes o por alguna de ellas?, ¿cuál ha sido la fecha y las razones de las mismas?, y ¿cuáles fueron las consecuencias contractuales y/o judiciales de las mismas?.

La rescisión fue decidida unilateralmente por INVAP S.E., debido a que el 11 de junio de 1992, la COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL DE EXPORTACIONES SENSITIVAS Y MATERIAL

BÉLICO (creada por Decreto N° 603/92) ratificó el criterio del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO de suspender y cancelar los contratos suscriptos entre INVAP y AEOI. Como consecuencia de ello la AEOI, inició una acción judicial ante los Tribunales de Teherán, que se encuentra suspendida debido un acuerdo transaccional, en vías de cumplimiento, suscripto el 16 de febrero de 1996 entre INVAP y AEOI.

JUSTICIA

470.- Población carcelaria drogadependiente. Estadísticas por edad, tipo de adicción y sexo.

Ver respuesta 472.

471.- Programas de recuperación y/o rehabilitación en ejecución de drogadependientes alojados en institutos dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

Ver respuesta 472.

472.- Porcentajes de recuperación y/o rehabilitación de personas drogadependientes alojados en institutos carcelarios.

Las preguntas 470, 471 y 472 están respondidas en el ANEXO "I"

473.- Estado de avance del proceso de licitación para la construcción de nuevas cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

a) El 02 de abril del cte. año se inauguró el Centro Federal de Tratamientos Especializados para Jóvenes Adultos "Malvinas Argentinas" en Marcos Paz, con capacidad para albergar 48 internos.

b) El 05 de junio ppdo. se inauguró el Centro Federal de Detención de Mujeres -Unidad 31- en Ezeiza, con capacidad para albergar 192 internas.

c) En la segunda quincena de octubre de 1996 se inaugurará el Centro Federal de Adultos sito en Marcos Paz, con capacidad para albergar 152 internos.

d) Con referencia a la licitación pública nacional e internacional para la construcción de los Complejos Penitenciarios I y II, a edificarse en Ezeiza y Marcos Paz, con capacidad para alojar 1620 y 1500 internos y que

reemplazarían a las cárceles de Caseros (Unidades 1 y 16) y de Villa Devoto (Unidad 2), por Resolución N° 085 del 26 del corriente mes mes se ha citado a las empresas adjudicatarias al acto de suscripción de los contratos para el día 06 de septiembre de este año, a las 16:00 horas.

e) Se finalizado el estudio de la documentación técnica para efectuar el llamado a licitación pública nacional e internacional para construir por el sistema leasing y fideicomiso y entrega "llave en mano", a exclusivo riesgo empresario, el Complejo Federal de Condenados de Campana, con capacidad para 970 internos varones y un establecimiento para 320 mujeres condenadas.

f) Actualmente, se encuentra en trámite la documentación para licitar -eventualmente en el primer trimestre de 1997- un complejo penitenciario en Salta, con capacidad para 300 internos.

MEDIO AMBIENTE

474.- ¿Qué recaudos adoptó el PEN para la privatización de las tierras ubicadas en la localidad de Béccar (ex- Obras Sanitarias) de la Provincia de Buenos Aires frente al informe ambiental que detalla la alta toxicidad de las tierras, y los motivos por los cuales no se ha previsto un saneamiento previo al llamado a licitación.?

1- El ESTADO NACIONAL, a través de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (EL) realizó un Estudio Ambiental previo al llamado a licitación con el objeto de determinar el grado de contaminación del predio y establecer las pautas de remediación del mismo.

2- El llamado a Licitación Pública se realizó bajo el régimen de Concurso de Antecedentes, Proyecto y Precios. En tal sentido los oferentes debieron presentar:

a) un Proyecto de Saneamiento y Remediación Ambiental de acuerdo a las Pautas de Remediación establecidas en el Estudio Ambiental antes mencionado, que a tales efectos formó parte integrante del Pliego licitatorio, y en observancia de las disposiciones de la Ley 24.051 y su Reglamentación, así como de la legislación provincial y municipal , la que en su totalidad integró el "Marco Legal e Institucional" del citado Estudio Ambiental.

b) un Proyecto Urbanístico que el Adjudicatario podrá desarrollar una vez certificado, aprobado y concluido el Plan de Saneamiento del inmueble adquirido, por parte de la Autoridad de Aplicación en materia ambiental.

c) una oferta económica por el predio, que alcanzó los \$ 22.100.000 sobre un precio base establecido en \$ 8.250.000.-

3- En las tareas de evaluación del Proyecto Ambiental de las ofertas presentadas se tuvo como respaldo el asesoramiento permanente de la Municipalidad de SAN ISIDRO a través de la Empresa TAIGA-Asesoramiento y Evaluación Ambiental y de ésta DIRECCION NACIONAL a través de la Consultora D"APPOLONIA-Consultora Ambiental.

4- Las actividades de saneamiento previo al llamado a licitación no resultaron posibles de ser encaradas por el ESTADO NACIONAL, en razón de que tales costos no estaban previstos en el presupuesto, como así también por que tal actividad hubiera dilatado el proceso de licitación con la consecuente dilación en el tiempo de la obtención de los recursos que la misma ha generado, habida cuenta que; las cláusulas establecidas en este sentido formaron parte del pliego licitatorio y los oferentes se avinieron a ellas, debiendo por lo tanto el adquirente realizar en primera instancia el saneamiento por su cuenta y cargo, y a posteriori desarrollar el proyecto urbanístico, cuyo seguimiento y control estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación en cada caso

REFORMA DEL ESTADO

475.- La Ley de Reforma del Estado Nacional autorizó al Gobierno Nacional, hace ya varios meses, a racionalizar la Administración. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el gobierno en dicho marco legal? ¿Cuáles son los organismos y dependencias racionalizadas? ¿La razón o razones tenidas por el Gobierno para cumplir con dichas medidas?.

En el marco de las atribuciones conferidas a la Jefatura de Gabinete por la Ley 24629, reglamentada por el Decreto N°558/96, que alcanza a todos los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional, Central y Descentralizada, se han adoptado las siguientes medidas:

- Supresión y reducción de Secretarías y Subsecretarías de la Administración Nacional, por superposición y/o obsolescencia de funciones, en un total de 17 Secretarías y 39 Subsecretarías. (Decreto N°660)
- Fusión de organismos con competencias afines, con el objeto de unificar procesos comunes, simplificar servicios y economizar recursos. (Decreto N°660)
- Aprobación de nuevo organigrama y objetivos para las Secretarías y Subsecretarías de la Administración Pública Nacional. (Decreto N°660)
- Definición de criterios de rediseño organizacional y de pautas de reducción de dotaciones, hasta los primeros niveles operativos.
- Determinación del cronograma de entrega de las estructuras organizativas, de acuerdo a las pautas de reducción y rediseño establecidas, a ser cumplido durante el mes de setiembre de 1996.
- Reglamentación del Fondo de Reconversión Laboral, creado por el Decreto 558/96 y constitución de la Unidad Ejecutora y del Consejo Directivo del mismo, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Decreto N° 852/96)

- Diseño del régimen de equivalencias de viáticos para el personal contratado por el Decreto N° 92/95 y por proyectos y programas con financiamiento bilateral o multilateral de acuerdo al régimen vigente para el personal de la Administración Pública Nacional. (Decisión Administrativa N° 128/96).
- Definición de las escalas para determinar los montos de las compras y contrataciones que deberán someterse al control del sistema de precios testigos de la SIGEN.(Resolución N° 55/96 SGN)
- Plan de fortalecimiento institucional y transparencia en la gestión para ANSES, INSSJP, ANSSAL, DGI Y ANA. (Decreto N° 928/96), estableciendo las siguientes obligaciones para los citados organismos:
 - * Diseño de un Plan Estratégico en el marco del nuevo Rol del Estado, orientado al ciudadano, a la medición de resultados y a la jerarquización y participación de sus recursos humanos, asegurando la transparencia de la gestión.
 - * Creación de programas especiales para potenciar los mecanismos ya instituidos para prevenir y detectar eventuales situaciones de fraude y corrupción.
 - * Implementación de un Sistema de Información que fortalezca la transparencia en la gestión y la obligatoriedad de presentar una memoria anual que contenga los principales indicadores del comportamiento operacional del organismo.
 - * Obligatoriedad de la máxima autoridad del organismo a convocar a audiencia pública a fin de difundir los resultados de su gestión.
- Suspensión por el término de sesenta días de los procesos de selección de personal para la cobertura de cargos vacantes en la Administración Nacional. (Decisión Administrativa N° 259/96)

PROYECTOS NORMATIVOS EN ELABORACIÓN

- Ley Marco de Regulación del Empleo Público.(Régimen Jurídico Básico)

- Sistema de responsabilidad del empleado público, régimen de incompatibilidades para cargos superiores y resolución alternativa de conflictos para el sector público.

PROYECTOS EN EVALUACIÓN

- Identificación de Bienes y Servicios de utilización común en la Administración Pública Nacional.
- Ley para la regulación del Sistema de Contrataciones del Estado.
- Modificadorio del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado.

PROYECTOS EN DISCUSIÓN

- Proyectos de modernización de sistemas de administración, atención sanitaria, capacitación profesional, funciones logísticas, servicios educativos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- Revisión de Regímenes de carrera del personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- Reforma del Régimen de Pasividades de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- Modificación de sistemas de identificación y documentación de personas.
- Reorganización de planta de personal y externalización de servicios de Sistema Penitenciario Nacional .
- Programas de descentralización y transferencias de entidades y servicios del Ministerio de Salud y Acción Social y de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

RAZONES TENIDAS EN CUENTA POR EL GOBIERNO PARA LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS Y ACCIONES ANTES MENCIONADAS

- Mejoramiento del funcionamiento y la calidad de los servicios prestados por las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Nacional y de su financiamiento.

- Reafirmación de la política del Gobierno Nacional en cuanto a producir cambios estructurales, fortaleciendo las funciones indelegables del Estado y eliminando aquellas que pueden ser llevadas a cabo en forma adecuada por el sector privado, creando para éste condiciones de competitividad.
- Revisión integral de las normas que todavía condicionan el proceso de reforma, creando y seleccionando herramientas adecuadas para lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión.

476.- En el proyecto de ley que establece el marco normativo y regulatorio para la explotación de los aeropuertos, actualmente en estudio de esta H. Cámara, se prevé la creación de un Sistema Nacional de Aeropuertos que incluye los 59 aeropuertos mencionados en el Anexo I del citado proyecto. Cuál será la situación del resto de los aeropuertos del país?

Los aeródromos, aeropuertos y pistas no incluidos en el en el Sistema Nacional de Aeropuertos continuaran siendo administrados y explotados por sus actuales operadores. Cabe destacar que dichas unidades operativas, en conjunto, atienden el UNO POR CIENTO (1%) del tráfico aéreo nacional.

477.- Cuáles son los grupos empresariales internacionales que han manifestado algún interés en las concesiones resultantes de la privatización de los aeropuertos.

La tarea de realizar un estudio de marketing en relación con los interesados potenciales en las concesiones, es una de las que será confiada por el Gobierno Nacional al Asesor Económico que resulte elegido conforme al programa en curso de ejecución. No obstante ello, estimamos que en mayor o menor grado, según sea el caso, podría existir un interés en las siguientes firmas:

- Aeroports de Paris (ADP);
- Airports Group International (AGI);
- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA);
- Aeropuerto de Schiphol (Amsterdam);
- Frankfurt Airport (FAG);

- Aeropuerto de Copenhagen;
- Aeroporti di Roma;
- British Airport Authority (BAA);
- Aeropuerto de Viena;
- Johnson Controls;
- Ogdan Aviation Services;
- Aer Rianta;
- National Express; y
- AMP

478.- Cuál es la evaluación que realiza el gobierno nacional acerca de la difícil situación económico-financiera por la que atraviesa la empresa Aerolíneas Argentinas, luego de 6 años de gestión privada?

1. En la composición del capital de la sociedad AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (en adelante "Aerolíneas"), los accionistas minoritarios representan exclusivamente el QUINCE POR CIENTO (15%) del capital. Esta tenencia minoritaria se halla dividida entre el ESTADO NACIONAL, con el CINCO POR CIENTO (5%), y el Programa de Propiedad Participada, con el DIEZ POR CIENTO (10%) restante.

2. Uno de los integrantes del Directorio de Aerolíneas, el Dr. Abdo MENEHEM, ha sido designado por el Estado Nacional.

3. Situación actual de la sociedad:

- En el semestre finalizado el 31-12-95, Aerolíneas sufrió pérdidas netas de \$133,7 millones, que fue el más alto registrado por la sociedad en un período semestral.
- De acuerdo con la sociedad, ese resultado fue consecuencia de las bajas tarifas internacionales que han venido reduciéndose en forma constante en los últimos años y de la aplicación en las tarifas de cabotaje de un alto porcentaje de bandas negativas, como consecuencia de la competencia en el mercado interno por incorporación de otros prestadores del servicio de aerotransporte.
- Debido a la utilidad negativa que ha venido arrastrando la sociedad, sus accionistas controlantes han efectuado aportes de

capital, desde la iniciación de las operaciones, por cifras superiores a los NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000).

- Resulta necesario revertir la situación desfavorable por la que atraviesa la sociedad. Para ello, los responsables de la administración de la sociedad se encuentran abocados a un plan de permanente reducción de costos operativos y de implementación de estrategias comerciales. Igualmente, se ha enfatizado en la sociedad la necesidad de mejorar la gestión comercial y de marketing, para ampliar los ingresos y alcanzar el equilibrio económico y financiero.

Como conclusión, puede señalarse lo siguiente:

a) Desde un punto de vista operativo, Aerolíneas se está desempeñando en forma correcta, e, inclusive, supera en algunos términos específicos los ratios de mercado (Asientos por Kilómetro, Pasajeros por Kilómetro Transportado, Puntualidad por Redes).

b) Los aspectos de naturaleza financiera y patrimonial son aquellos en los cuales exhibe la sociedad una mayor debilidad.

CANAL FEDERAL

479.- En el informe anterior del Sr. Jefe de Gabinete no se especificó si los costos directos del proyecto incluyen o no IVA. Se solicita especificación.

Los costos directos no incluyen IVA. Tampoco incluyen gastos generales ni beneficios empresarios, en el supuesto de que las obras se construyeran por licitación pública.

480.- A qué partida presupuestaria correspondiente al Ministerio del Interior, y administrada por el CFI, corresponden los fondos destinados a abonar a la consultora encargada de realizar los estudios de factibilidad del proyecto.

El Ministerio de Interior no cuenta con partida presupuestaria administrada por el C.F.I. destinada a abonar a la consultora encargada de realizar los estudios de factibilidad del proyecto del Canal Federal.

481.- Cuál es el acuerdo al que se llegó en la última reunión con los gobernadores de las provincias comprometidas y cuáles son los estudios técnicos que sustentan esos acuerdos?

En la última reunión de gobernadores (25/7/96), no se firmó ningún acuerdo; se encomendó a los funcionarios representantes ante el Convenio SIF, la definición de otras alternativas de captación, regulación y conducción de agua. Esta información será sometida a consideración de los señores gobernadores en una próxima reunión convocada a esos efectos.

DEPORTES

482.- La SIGEN realizó en 1995 una auditoría contable a la Secretaría de Deportes de la Nación. ¿Cuál fue el resultado de esa auditoría? Se solicita envío de una copia completa de las conclusiones de la misma y su resultado.

SECRETARÍA DE GABINETE

483.- ¿Cuáles fueron las razones de legalidad, mérito y conveniencia exhibidas por el doctor Horacio Tomás Liendo el día 23-2-96 (fojas 33-73 del expte. JGM N° 843/95 y 835/95?

En lo que respecta a las razones de legalidad:

- El Dr. Horacio Tomás Liendo (h), en su informe de fecha 23 de febrero de 1996, luego de analizar cada una de las cuestiones litigiosas, sostiene con relación a las pretensiones que involucran al grupo Bulgheroni, que éstas tienen un sustento jurídico prácticamente nulo. Y sobre las demás causas involucradas sustenta la factibilidad que el Estado Nacional, obtenga un pronunciamiento favorable en la justicia.
- Otros de los puntos cuestionados por el Dr. Liendo, es el atinente a la titularidad de los derechos de los actores, para el sometimiento de las causas detalladas en los Anexos de los Decretos Nros. 834/95 y 835/95 a arbitraje. Para ello apunta que, en el caso de Bidas S.A.P.I.C. no existirían problemas, no así, en los casos de las empresas Papel del Tucumán S.A. y Banco del Interior y Buenos Aires, ambas en estado de falencia.
- Por otra parte, el Dr. Liendo (h), considera que existen razones jurídicas de diversa índole que impiden el sometimiento a arbitraje de los pleitos indicados en los anexos del decreto N° 835/95. En este sentido señala que los litigios que mantiene el grupo Bulgheroni con el Estado nacional giran en torno de tres temas: el incumplimiento de la promoción industrial de Papel del Tucumán S.A., los diferimientos impositivos hechos en exceso y la legitimidad de la resolución BCRA N° 212/90, tratándose en todos los casos, a su criterio, de cuestionamientos a la legalidad de actos que dictó el Estado nacional o sus organismos, en ejercicio de sus potestades públicas. En un caso, directamente vinculados a la recaudación de las rentas públicas, y en el otro con el poder de policía que ejerce en materia financiera, si bien reconoce que, pueden tener efectos patrimoniales, lo que se

discutiría en ellos es la legitimidad de estos actos y, con ello, el ejercicio de potestades públicas.

- Asimismo sostiene, que tampoco se pueden someter a arbitraje las cuestiones que se están suscitando en las quiebras de Papel del Tucumán S.A. y del Banco del Interior y Buenos Aires, porque se trata de procesos universales donde los procedimientos a aplicar y la competencia judicial es de orden público.
- Por otra parte, considera la imposibilidad de someter a arbitraje los juicios listados en el anexo al decreto N° 835/95 caratulados "Pérez Teynaldo y ots. c/ Fininver S.A. y ots. s/ nulidad de acto jurídico, y "Fininver S.A. s/ quiebra por extensión pedida por acreedores en Banco del Interior y Buenos Aires S.A. s/ quiebra por entender que el Estado Nacional no sería parte en dichos procesos.
- En lo atinente a las cuestiones impositivas, considera que someter las mismas a arbitraje, constituyen un acto disposición, que sólo el Congreso puede autorizar.
- También manifiesta que, la ley 23.982 se dictó para regir en el ámbito federal, y solamente en las cuestiones donde el Estado nacional o sus entes descentralizados aparecen como deudores de sumas de dinero, por lo que no considera dicha ley aplicable al ámbito provincial (donde se están sustanciando algunas de las causas, más precisamente en la provincia de Santa Fé), así como tampoco para resolver la legalidad de la resolución BCRA 212/90, por las cuestiones planteadas en las quiebras donde el Estado no es deudor sino acreedor de las fallidas.
- Por último señala que el sometimiento a arbitraje de dichas cuestiones implicaría retirar de los jueces naturales el conocimiento y la decisión de los litigios donde se ventilan todos estos temas.

Desde el punto de vista de la oportunidad o conveniencia de la medida, el Dr. Liendo advierte que:

- el monto de las causas involucradas no comprometen al Estado Nacional a pagar sumas millonarias, en caso de salir perdidoso en los juicios en trámite. Distingue entre los juicios que comprenden al grupo Bulgheroni, iniciados con monto determinado, y donde es posible precisar por lo abonado por el actor en concepto de tasa de justicia que el monto reclamado asciende a \$ 12.686.348.-. Por otra parte existen juicios por monto indeterminados, para los cuales habrá que esperar a la resolución judicial para conocer el monto al que ascendería la pretensión del actor en el supuesto que el fallo resultara adverso al Estado Nacional. Por último señala que los juicios en que se peticiona la nulidad de resoluciones, constituyen pretensiones de carácter declarativo, que no le irrogaría erogación alguna al Estado nacional.
- Señala que, contrariamente a lo que ocurre con los juicios que involucran al grupo Bulgheroni, los créditos a favor del Estado Nacional, se apoyan en hechos concretos, cuyos montos están perfectamente determinados. Estas sumas, aún no han sido ejecutadas por el Estado nacional, por existir varias medidas cautelares, luego revocadas en su totalidad, que impidieron a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Industria proseguir con los procedimientos de determinación y sumario. Según lo que surge del informe Liendo, el total de la deuda impositiva de las empresas al grupo Bulgheroni con el Estado nacional, solamente en concepto de impuestos e intereses asciende a \$ 807.893.105,48.-, mientras que el crédito del Estado nacional y el Banco Central de la República Argentina en la quiebra del Banco del Interior y Buenos Aires asciende a \$ 148.769.683,81.-

Otro de sus cuestionamientos se centra en que no sería un argumento válido para la consecución del arbitraje que se reduciría la duración de los juicios, ya que los arbitrajes son verdaderos juicios.

484.- Dictamen suscripto por el ex-procurador del Tesoro, doctor Alberto García Lema, dictado en el expte. "Nobleza Piccardo", que se agregó a las actuaciones PT/312, y que sirviera de sustento a la posición asumida por dicho funcionario en el expediente antes enunciado con fecha 24/3/96.

El Dr. García Lema en su Nota SCG N° 027/96, de fecha 01 de marzo de 1996, alude al Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación N° 212 del 2 de noviembre de 1992, referido a la empresa Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F.

En este sentido, cabe recordar el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación, N° 212 del 2 de noviembre de 1992, referido a la empresa Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F..- El motivo de dicho asesoramiento fue, la divergencia suscitada entre organismos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, esto es, su Dirección General de Asuntos Jurídicos que no encontraba óbice jurídico para someter el conflicto a arbitraje, y la entonces Secretaría de Ingresos Públicos que sustentaba un criterio contrario.

En este dictamen aunque la Procuración del Tesoro de la Nación, no pudo estudiar el fondo del asunto por no haberse acompañado los antecedentes e información que permitirían brindar un adecuado asesoramiento, a título de colaboración, y de conformidad con elevados principios de economía procesal señaló la tendencia de considerar el arbitraje como un medio alternativo de solución de conflictos, tanto en el ámbito externo como en nuestro país. Añadiendo que en el derecho comparado se advierte el funcionamiento de tribunales arbitrales para la solución de materias diversas. Se cita para ello, el caso de Gran Bretaña que lo adoptó en relación a conflictos de escasa cuantía entre consumidores o usuarios y comerciantes; España para resolver las quejas, también de los consumidores, y los E.E.U.U. principalmente como un medio para reducir el número de causas judiciales.

Por otra parte ese Alto Organismo Asesor destacó la significativa importancia que el arbitraje reviste en el marco de la política del actual Gobierno nacional toda vez que el mismo ha dictado y propiciado la sanción de diversos plexos normativos, reglamentarios y legales -algunos de éstos últimos ya en vigencia y otros todavía en proyecto- en los que se acoge el arbitraje como medio idóneo para la solución de conflictos."(ver fs. 92 del expediente J.G.M. N° 1562/96).

En cuanto a nuestro ordenamiento legal adjetivo -en el ámbito nacional- cabe puntualizar que el actual Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 792, prohíbe a los jueces y funcionarios del Poder Judicial, aceptar el nombramiento de árbitros o amigables compondores "salvo si en el juicio fuese parte la Nación o una provincia". Comentando ese precepto, la Procuración del Tesoro ha sostenido "...que se autoriza a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial para intervenir como árbitros en todos aquellos casos en que se encuentre interesada la Nación, tanto sea que la actividad desarrollada por ésta corresponda a su Administración directa (centralizada) o indirecta (descentralizada), dentro de la cual se encuentran los entes autárquicos.

En dicho dictamen se reseña que específicamente, entre los textos legales que prevén el arbitraje, como alternativo de solución de conflictos se cuenta la ley de Consolidación de la Deuda Pública N° 23.982, cuyo artículo 18 autoriza a acudir a aquel cuando se trate de asuntos de significativa trascendencia o ello sea conveniente para los intereses del Estado. A su vez, el último párrafo del mismo precepto estableció que, a los fines de la ley, el poder Ejecutivo reglamentaría lo relativo a la transacción y al arbitraje. Dicha reglamentación (Decreto 2140/91) señaló que hasta tanto se dictase una reglamentación especial, serían de aplicación al procedimiento arbitral contemplado en la ley 23.982 las normas contenidas en el Libro VI, Título I del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Sin embargo, la Procuración del Tesoro de la Nación, puntualizó en esa instancia que debía advertirse que el artículo 36 del decreto 2140/91, al constituir al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en autoridad de aplicación del régimen de consolidación reglamentado, facultó a ese Departamento de Estado para el dictado de "las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera esta reglamentación."

En consecuencia, la Procuración del Tesoro, entendió que esta última circunstancia, unida a los alcances derogatorios del artículo 23 de la ley 23.982, autorizaría al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas generales y particulares necesarias para reglamentar el arbitraje contemplado en el artículo

18 de aquella, con arreglo a los requerimientos que impone su régimen en conjunto, lo que unido a la aplicación de lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, contribuiría a cubrir el vacío legal reglamentario, existente.

Estas consideraciones permitieron poner el acento en la naturaleza jurisdiccional que investiría el arbitraje, concebido, según se ha visto, como medio de aliviar la carga que soportan los Tribunales de Justicia.

485.- Trámites que ocurrieron en el expediente objeto de comentario, con posterioridad a las respuestas.

En virtud de las conclusiones arribadas por los distintos integrantes de las Comisiones creadas por los decretos Nros. 834/95 y 835/95, en fecha 20 de marzo de 1996, los Dres. Jassan y García Lema, elevaron una nota a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, a cargo del Dr. Felix Juan Borgonovo, donde se ponía en conocimiento a dicha Secretaría del dictamen del Dr. Liendo y se le requería, entre otros puntos su intervención en carácter de servicio jurídico permanente de la Presidencia de la Nación.

Esta nota es contestada en fecha 1 de abril de 1996, por el Dr. Borgonovo, en la que no consideraba pertinente llevar a cabo las diligencias solicitadas, como así tampoco dictaminar sobre la viabilidad jurídica del arbitraje, por considerar que dicha actuación se superpondría con el trabajo que debían llevar a cabo las Comisiones.

Ante tal circunstancia, con fecha 10 de julio de 1996, el expediente fue elevado a la Procuración del Tesoro de la Nación, quien consideró necesaria la previa intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Nación, en su carácter de servicio jurídico permanente de esta Jefatura de Gabinete y de la Presidencia de la Nación, antes de emitir su opinión (18 de julio de 1996).

Atento lo manifestado por el Máximo Organismo Asesor del Poder Ejecutivo Nacional, se remitieron los actuados nuevamente a la Secretaría Legal y Técnica, la que manifiesta que ella no constituye servicio jurídico permanente de las Comisiones creadas por los decretos del Presidente de la Nación Nros. 834/95 y 835/95,

entendiendo que las actuaciones deberían ser remitidas a la Procuración del Tesoro de la Nación.

En consecuencia, la Secretaría de Gabinete cumplió en remitir nuevamente los actuados a dicho organismo, el cual hasta el 23 de agosto de 1996, lo tuvo bajo estudio.

SECRETARÍA GENERAL

486.- Para que el Sr. Jefe de Gabinete informe si es cierta la información publicada en el diario Clarín de fecha martes 2 de julio de 1996, pág. 5, que se habría dispuesto la utilización de dos aviones presidenciales, el Tango 02 y Tango 03, con una hora y media de diferencia, para trasladar a funcionarios de gobierno, junto con la hija del presidente, y su profesor de golf, como así también, una torta de cumpleaños, a la capital de la provincia de La Rioja, para celebrar el cumpleaños del Sr. Presidente de la Nación.

El día 01 de julio de 1996, se realizó un vuelo con el avión Fokker F-28 matrícula T-02 contratado por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el narcotráfico, para el traslado del titular de esa Secretaría, el Señor Ministro de Salud y Acción Social y otros funcionarios a fin de concretar la firma de convenios con el "PROMIN" que fueron refrendados por el Señor Presidente de la Nación, cumpliendo los siguientes horarios:

- Salida del Avión desde el Aeropuerto Jorge Newery a las 07:55 HS
- Arribo al Aeropuerto de la Ciudad de La Rioja a las 09:35 hs.
- Salida de la Ciudad de La Rioja a las 14:50 hs.
- Arribo al Aeropuerto Jorge Newery a las 16:10 hs.

El mismo día se realizó un vuelo con el avión Fokker F-28 matrícula T-03 a la Ciudad de La Rioja para el traslado de la hija del Señor Presidente de la Nación y otros pasajeros que cumplió el siguiente horario:

- Salida del Avión desde el Aeropuerto Jorge Newery a las 09:15
- Arribo a la Ciudad de La Rioja a las 11:00 hs.
- Salida de la Ciudad de La Rioja a las 11:30
- Arribo al Aeropuerto Jorge Newery a las 13:15 hs.

487.- En caso de resultar afirmativa, tenga a bien informar cuáles fueron los motivos que movieron a la utilización de dos aeronaves oficiales, pudiendo utilizar vuelos de las líneas regulares.

La utilización de las aeronaves Tango 02 y 03 responde a dos tipos de necesidades, la primera corresponde al traslado y seguridad del Sr. Presidente de la Nación y de sus familiares y funcionarios de alto rango, la segunda es debida a razones técnicas, mantenimiento y adiestramiento para lograr un adecuado nivel operativo. Los traslados se efectúan a los efectos de aprovechar la capacidad disponible de la aeronave y la necesidad de adiestrar tripulaciones que deben volar 12 horas por mes para mantener un adiestramiento normal.

488.- ¿Cuál ha sido el costo de la utilización de las mismas?

El costo del vuelo Buenos Aires - La Rioja fue de \$ 3.371

489.- ¿Qué partida del presupuesto ha sido afectado?

La partida presupuestaria destinada a financiar los viajes del Tango 02 y 03 es la partida 2.5.6. Combustibles y Lubricantes

490.- ¿A cuánto asciende lo ejecutado en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación, por el Departamento Aviación de dicha repartición?

La información correspondiente a la ejecución presupuestaria de la Agrupación Aérea es de \$ 2.196.995.-

RELACIONES EXTERIORES

491.- Cuál es la actitud que sumirá nuestro país frente a la sanción por parte del gobierno de los Estados Unidos de la llamada ley D' Amato, por medio de la cual ese país sancionará a las empresas extranjeras que mantengan o efectúen relaciones comerciales con las repúblicas de Irán y Libia.?

Dadas las implicancias políticas y jurídicas de la cuestión, así como también el impacto que la ley D' Amato podría provocar en relación a una eventual presencia de inversiones argentinas en Libia e Irán, el tema se encuentra bajo análisis de las instancias técnicas de la Cancillería.

492.- ¿Cuáles son las acciones que ha desarrollado el gobierno para impedir la instalación de un pista de aterrizaje militar en la zona de los Hielos Continentales, para operar aviones Twin Otter y dos helicópteros, por parte del gobierno chileno?

La pista de aterrizaje, instalada en enero de este año, estuvo ubicada en el Glaciar Chico, en los 43° 11' Sur y los 73° 11' Oeste. Esto es en territorio chileno, en la zona de Campos de Hilo Sur, a 3 kms. del Cerro Marconi Norte (límite ya demarcado) y a 8 kms. de la línea argentina en los Hielos Continentales. Por lo expuesto, no corresponde ninguna acción por parte del Gobierno Argentino para impedir la instalación de esta pista.

DEFENSA

493.- ¿Cuál ha sido el porcentual de gasto de las Fuerzas Armadas comprometiendo al finalizar el trimestre y si resulta posible mantenerlas operativas para el resto del corriente año, atento las recientes publicaciones sobre el tema.

Al fin del tercer trimestre el Ejército Argentino tiene comprometido globalmente el total del crédito en gastos e inversiones y necesita ajustes ya solicitados para funcionar hasta fin de año y estar operativo.

PREGUNTAS FUERA DE TÉRMINO

494.- Grado de cumplimiento de la recepción, tramitación y/o resolución de las peticiones que se le hayan efectuado de acuerdo a las instrucciones impartidas.

Si bien los términos de la consulta no resultan claros, se señala que a la fecha, el plazo promedio existente entre la presentación del interesado y la emisión del acto resolutivo por parte de esta Intervención está en el orden de los 90 días.

495.- Grado de cumplimiento del control de ingreso y egreso de personas y/o permanencia de extranjeros en el país.

Resultando confusos los alcances de la pregunta, se solicita aclaración de los mismos. Asimismo, se señala que la actividad que desarrolla la DNM en relación al control de ingreso de las personas difiere sustancialmente de la desarrollada en relación al control de permanencia, razón por la cual no resulta posible englobar ambas actividades en una sola respuesta.

496.- Cantidad de programas o planes de asentamiento e instalación de grupos extranjeros presentados ante la Dirección Nacional de Migraciones y resueltos por el Ministerio del Interior.

Resultaría conveniente se especificara el período al que se refiere la pregunta. Sin perjuicio de lo cual se señala que durante la gestión de esta Intervención no se han presentado programas de asentamiento del tipo de los previstos en el artículo 6° de la ley 22.439.

Si se registraron numerosas presentaciones individuales canalizadas como migrante con capital y en algunos casos aislados presentaciones individuales en las que se mencionaban que el interesado era el primero de un grupo de extranjeros que en el futuro se presentarían pretendiendo encuadrar en el mismo criterio.

Se señala que el número de actuaciones individuales anteriormente mencionadas ronda las mil actuaciones, de las cuales fueron aprobadas, aproximadamente, el 5%; el porcentaje restante fue

rechazado en función de haberse constatado la falsedad de la documentación que se acompañaba. Sobre el tema y al igual que lo señalado en la pregunta número 504, se realizaron una serie de inspecciones y se adoptaron medidas previas que llevaron a la conclusión que la documentación que se acompañaba en muchas de las actuaciones era falsa, al menos ideológicamente, situación ésta que motivó el rechazo de la petición y la promoción de la denuncia judicial correspondiente (vgr. 100.060-8 al 061-2/96, 736.866-8 al 869-0/95, 736.881-8 al 882-2/95, 736.928-2 al 932-3/95, 736.975-5 al 977-3/95, 727.542-8 al 575-0/95, 736.993-7 al 996-9/95, 737.002-1/95, 736.890-9 al 892-7/95, 737.008-5 al 010-8/95, 736.954-1 al 956-9/95, etc.).

497.- Cantidad de programas para la promoción de la inmigración elaborados por el Ministerio del Interior y ejecutados en el exterior.

Entendiendo que la pregunta se refiere a los programas de promoción en el exterior previstos en el artículo 7° de la ley 22.439, cuya vigencia data del año 1981, cabe señalar que en virtud de dicha norma nunca se desarrolló programa alguno, ni en la presente ni en gestiones anteriores.

Sin perjuicio de lo arriba expuesto, se destaca que en la actual gestión se ha propuesto se destaquen en el exterior delegaciones migratorias especiales, de conformidad con las previsiones del mencionado artículo 7° (ver expediente 206.193-2/96 del Registro de la Dirección Nacional de Migraciones).

498.- Cantidad de planes especiales de radicación y asentamiento en la República en forma individual o por núcleos familiares o colectivos, destinados a desarrollar actividades agropecuarias, mineras, extractivas, pesqueras, industriales, de investigación científica o de ejercicio profesional, aprobados o denegados por el Ministerio del Interior, previa evaluación de la Dirección Nacional de Migraciones.

Entendiendo que la pregunta se refiere a los planes mencionados en el artículo 6° del Reglamento de Migración aprobado por Decreto 1023/94 que reglamenta el artículo 7° de la ley 22.439 en el período comprendido a la gestión de esta Intervención se

presentaron 3 peticiones pretendiendo encuadrar en dicho articulado.

499.- Cantidad de cancelaciones de residencias en el país dispuestas por la Dirección Nacional de Migraciones, ante inobservancias a los mencionados regímenes previstos.

No ha existido cancelación alguna que por inobservancia a las previsiones del régimen regulado en los artículos 6° y ss. del Reglamento de Migración durante la gestión de esta Intervención.

500.- Si el Ministerio del Interior ha requerido la colaboración y asesoramiento de organismos nacionales o provinciales, para la mejor evaluación del plan de instalación y explotación al que hacemos referencia en la precedente pregunta 513.

Se reitera lo manifestado en los dos primeros párrafos de la contestación a la pregunta 496, sin perjuicio de lo cual se señala que en alguno de aquellos casos puntuales, que fueron oportunamente señalados, en los que el presentante alegaba que su inversión individual era la punta para el ingreso de un grupo de extranjeros que ingresarían con la intención de realizar el mismo tipo de inversión, la Dirección Nacional de Migraciones por intermedio de la Subsecretaría de Población requirió dictamen de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Economía y Obras Públicas (ver expediente DNM N° 736.452-3/95), cabe señalar que en el caso concreto la opinión del Ministerio de Economía fue negativa en función de considerarse que la documentación que se acompañaba por el presentante no resultaba suficiente a los fines pretendidos.

501.- Si ha mediado autorización de la Dirección Nacional de Migraciones para que todo extranjero pueda ingresar y/o permanecer en el país.

No resultan claros los alcances de la pregunta. Denota, por otra parte, desconocimiento de la realidad, ya que siempre existe una cantidad de extranjeros que ingresan a la República burlando los controles migratorios. Esta realidad afecta a todos los países del mundo. Piénsese en la frontera que EE.UU. tiene con México.

502.- Cantidad de autorizaciones conferidas.

No resultan claros los alcances de la pregunta. Se señala que respecto del ingreso de extranjeros a la República, se cuenta con datos relacionados con los principales puntos de frontera (Ezeiza, Aeroparque Metropolitano, Puerto de Bs. As.). Ahora bien, respecto de los Pasos Fronterizos del interior no se cuenta con datos fehacientes toda vez que se carece de sistema informático en los mismos, carencia ésta que procedería se soluciones a la brevedad en aras de posibilitar un eficaz control del ingreso y egreso de personas al país.

503.- Cantidad de denegaciones para admitir extranjeros al país.

Idem Anterior.

504.- Cantidad de cancelaciones de residencias temporarias o transitorias por no cumplir con las condiciones fijadas al otorgárseles las mismas.

Sobre la temática de esta consulta cabe señalar que desde el inicio de la gestión de esta Intervención se puso especial énfasis en conocer la verdad material y no sólo formal de los expedientes que se tramitaban en la DNM, en tal tesitura se ordenaron inspecciones y se adoptaron medidas previas que llevaron en numerosos casos a la detección que la documentación que se presentaba en muchos expedientes, resultaba falsa al menos ideológicamente, tal constatación llevó a que se denegaran beneficios y se aconsejaron la promoción de las pertinentes denuncias judiciales.

505.- Cantidad de extranjeros que se hubieren presentado y que tuvieran inhabilitación para ser admitidos y/o permanecer en el país en cualquier categoría migratoria.

Se carecen de datos estadísticos sobre la materia.

506.- Cantidad de extranjeros comprendidos en alguna de las inhabilidades absolutas y/o relativas, que hayan sido admitidos excepcionalmente mediante resolución fundada.

Se carecen de datos estadísticos sobre la materia.

507.- Cantidad de extranjeros que cuentan con admisión como "residentes permanentes" por parte de la Dirección Nacional Migraciones.

Año 1995/96: 14.472 radicaciones permanentes otorgadas.

508.- Cantidad de extranjeros que cuentan con admisión como "residentes temporarios" por parte de la Dirección Nacional de Migraciones.

Año 1995/96: 2926 radicaciones temporarias otorgadas en Sede Central.

509.- Cantidad de "residentes temporarios" ingresados como trabajadores contratados por personas de existencia visible o ideal establecidas en el país, para prestar servicios para éstas de conformidad con la legislación laboral argentina.

Residentes temporarios como trabajadores contratados 1995/96:
1752 otorgados en Sede Central.

510.- Cantidad de "residencias temporarias" renovadas.

Se carecen de datos estadísticos sobre la materia.

511.- Cantidad de "residencias transitorias" otorgadas.

La mayoría se conceden en el exterior a través de la intervención consular sin que se informe a esta DNM el número de visas otorgadas.

512.- Si dicha Dirección lleva un registro de personas jurídicas o empresas que funciones como requirentes. Si se han reglamentados los requisitos necesarios para la inscripción en el mencionado registro y las sanciones y penalidades que pudieren corresponder a los incumplidores de las obligaciones que se le fijan.

La carencia de un sistema informático impide llevar un registro de requirentes que por su calidad de tal debería contemplar las altas y bajas de los mismos así como un chequeo constante de la

documentación presentada. Razón por la cual es imprescindible contar con dicho Sistema.

513-Cantidad de solicitudes de admisión como residentes “permanentes” o “temporarios” formulados por o en favor de miembros de órdenes religiosas, de conformidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Radicaciones otorgadas en 1995/96: 470

Permisos de ingreso otorgados en 1995/96: 513

514-Cantidad de extranjeros que en ocasión de su arribo al país no han presentado ante la autoridad migratoria permiso de ingreso y pasaporte válido visados por autoridad consular argentina.

Datos de Ezeiza: promedio diario de 2 pasaportes.

515.- Cantidad de extranjeros que, hallándose en el territorio nacional han petitionado ante la autoridad migratoria para que se los admita como residentes “permanentes” o “temporarios”.

Solicitudes presentadas en 1995/96: 25.104.

516.- Lugares no habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones por los que se haya constatado el ingreso y egreso de personas a la República sin la correspondiente autorización de la autoridad migratoria de control.

No existe, por su mismo carácter un registro de ingresos y egresos clandestinos, por lo cual dichos lugares resultan desconocidos para la Administración.

517.- Cantidad de personas a las que no se haya admitido el ingreso en el país por no presentar su documentación en debida forma o no reunir las condiciones reglamentarias en el momento de la inspección de control migratorio, sobre las que se haya dispuesto su reembarco o su inmediata reconducción.

Datos de Ezeiza: promedio diario 2 pasaportes.

518.- Cantidad de personas a las que se ha impedido la salida del país por no encontrarse en posesión de la documentación habilitante para egresar.

Se carecen de datos estadísticos sobre la materia.

519.- Informe sobre el grado de cumplimiento de los planes de regularización migratoria. Cantidad de extranjeros que obtuvieron la residencia.

Los alcances de la consulta no resultan claros, sin perjuicio de lo cual se señala que de tratarse de los "llamados" Decretos Extraordinarios de Regularización Migratoria, en el último de ellos, cuya vigencia fue desde mediados de 1992 a 1994, se radicaron en el país 211.972 (Decreto 1033/92).

520.- Cantidad estimada de casos en situación de ilegalidad en el ingreso y la permanencia en la República.

Se carecen de datos estadísticos sobre la materia.

521.- Cantidad de extranjeros que ingresaron sin someterse al control migratorio.

Idem 516.

522.- Cantidad de extranjeros que ingresaron por lugar no habilitado a tales efectos.

Idem 516.

523.- Cantidad de extranjeros que no cumplen con los requisitos legales que condicionan el ingreso y/o la permanencia de los extranjeros en las distintas categorías de admisión.

No se comprende el sentido de la pregunta. Toda persona que pretende se regularización migratoria presenta documentación que la incluye en alguno de los criterios migratorios establecidos en las normativas vigentes.

524.- Cantidad de extranjeros que permanecen en la República una vez vencido el plazo de permanencia autorizado.

Se carecen de datos estadísticos sobre la materia.

525.- Cantidad de intimaciones cursadas por la Dirección Nacional de Migraciones para que dichos extranjeros regularicen su situación migratoria y presenten la documentación pertinente dentro del plazo que se les fije bajo apercibimiento de ordenar su expulsión, con prohibición de reingreso si correspondiere.

Se han cursado 5000 intimaciones desde Admisión de Extranjeros.

526.- Cantidad de intimaciones cursadas conminándolos a que hagan abandono del país en el plazo perentorio que se les fije bajo apercibimiento de ordenar su expulsión, con prohibición de reingreso si correspondiere.

Año 1996: 348 aproximadamente.

527.- Cantidad de órdenes de expulsión, con prohibición de reingreso, si correspondiere, con destino a su país de origen o procedencia.

Año 1996: 268 aproximadamente.

528.- Cantidad de expulsiones dispuestas por autoridades judiciales o por el Ministerio del Interior, ejecutadas por la Dirección Nacional de Migraciones.

Año 1996: 60 aproximadamente.

529.- Cuestiones de presuntas irregularidades denunciadas con motivo o en ocasión de las funciones que cumple dicha Dirección Nacional de Migraciones. En general: cantidad de denuncias y/o trámites seguidos.

Esta Intervención ha iniciado 190 denuncias por falsificación de instrumento público y su uso (arts. 292 296 del C.P.), o los delitos que pudieran surgir de la investigación a llevarse adelante por los jueces intervinientes.

530.- Cantidad de denuncias y/o trámite seguido ante denuncias por irregularidades relacionadas con el ex-interventor Hugo Franco, tales como: Contratación directa Ingevama SA; Incorporación de 108 empleados cuyo domicilio declarado coincide con el domicilio comercial y político de dicho ex-interventor.

Las contrataciones respecto de la empresa INGEVAMA S.A., se encuentran enmarcadas en el sistema de contrataciones correspondientes al Ministerio del Interior. Las mismas tienen dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior N° 132.722, Resolución Ministerial N° 1.597 y dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior N° 132.248, Resolución Ministerial N° 1.299.

No es cierto que 108 empleados denuncien como domicilio comercial y político el del Sr. Interventor en la Dirección Nacional de Migraciones, D.Hugo Franco. La pregunta coincide con una campaña difamatoria impulsada por algunos de los gestores que se desempeñan ante la DNM en presunta connivencia con empleados actualmente sometidos a sumario por serias irregularidades comprobadas en el ingreso al territorio nacional de personas procedentes de la República Popular China.

531-Cantidad de denuncias y/o trámites seguidos ante denuncias por irregulares de empleados y/o funcionarios en convivencia con terceros (gestores, etc.).

A través de la investigación en algunas de las denuncias mencionadas en la respuesta anterior o por denuncias de terceros, surgió la connivencia de empleados y/o funcionarios de la DNM con terceros en un total de ocho causas.

Así, en la causa B518 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional federal 12-24 está procesada la agente Marta Aurelia Raspanti por violación a los deberes de funcionario público.

En la Causa 8361 del Juzgado 4-8 fue citada a declaración indagatoria la agente Elena Massa, sin haber sido a la fecha procesada.

En la Causa 13111 en trámite por ante el Juzgado 3-5 el inspector Da Cunha está procesado por falsificación de documento público.

En una Causa del 12-24 el agente Ricardo Cantero fue citado a indagatoria sin haber sido a la fecha procesado.

En la Causa 8836 fue citado a indagatoria ex Director de Admisión de Extranjeros Sergio Rodríguez Oneto, sin estar procesado a la fecha.

En Causa 3654 del juzgado penal Económico N° 8 se encuentra procesado el inspector Alberto Blanco por el delito de contrabando.

En Causa Penal en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional N° 8 de Lomas de Zamora está involucrado el Agente Alejandro Malecki (Causa por tráfico de menores) al igual que Miguel Obregón.

Finalmente en una causa N° 1223 del Juzgado Criminal y Correccional Federal de Lomas de Zamora N° 1 está procesado el agente René Navarre e involucrado Horacio Moreno (infracción al art. 293 C. P.).

Además de ellos hay sumarios administrativos contra Alicia Dozzo, Marta Lami, Antonio Russo, Carlos Ceballos, Francisco Viviano y Rodolfo Rigamonti.

532.- **PAMI.** Frente a la reducción presupuestaria en u\$s 40 millones mensuales, informe el estado de cuentas en relación a los establecimientos asistenciales y farmacéuticos.

El estado de cuentas en relación a establecimientos asistenciales y farmacéuticos al 31-7-96 muestran una deuda por parte del Instituto de \$ 470.000.000.- con instituciones de prestaciones médicas y sociales y \$ 100.000.000.- con prestadores farmacéuticos.

533.- Frente a las deudas registradas con los prestadores del sector farmacéutico, informe qué previsiones se han adoptado a efectos de evitar la falta de servicios a los beneficiarios.

Se mantiene un continuo contacto con los prestadores a los efectos de negociar cronogramas de pago y el compromiso de dichos prestadores de no cortar el servicio a los beneficiarios.

534.- Carácter de la intervención. Posibilidades de normalización de la entidad según Ley 19032 y modificatoria 23660.

Según el Dec. 882/96 el PEN designa al Sr. Alejandro Bramer Markovic como interventor normalizador.

El objetivo definido por el Decreto es el proseguir con la normalización del gobierno y administración del Instituto, sin que hasta el momento se hayan considerado formas distintas a la ley 19.032.

535.- Informe sobre los índices de desnutrición infantil. Énfasis en Gran Buenos Aires y Gran Rosario. Variación de los índices en los periodos 95/96. Recursos destinados y políticas/medidas adoptadas a los efectos de reducir éstos índices. Repercusión del desempleo y subempleo sobre la nutrición y desarrollo de los menores.

SITUACION NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS EN EL AREA DEL GRAN BUENOS AIRES Y DEL GRAN ROSARIO

Actualmente se cuenta con datos en ambos aglomerados provenientes de las siguientes fuentes:

- 1) **Módulo para el Monitoreo de Metas Sociales** relevado en la onda de mayo de 1994 de la Encuesta Permanente de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

La Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, a través de la Dirección de Maternidad e Infancia y del Departamento de Estadísticas de Salud, participó en la definición de los contenidos del Módulo y acompañó en la realización y evaluación de la experiencia piloto de campo. Los datos de estado nutricional de la población de niños de 0 a 6 años de los aglomerados Gran Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Neuquén y Río Gallegos fueron analizados por el Departamento de Nutrición de la Dirección de Maternidad e Infancia. Los datos de Rosario y

del Gran Buenos Aires (incluye Capital Federal) que se presentan en este informe corresponden a la publicación:

- Calvo E. Capítulo 3. Encuesta Antropométrica de Niños Menores de 6 Años. En: Infancia y Condiciones de Vida. Encuesta especial para el diagnóstico y la evaluación de las metas sociales. INDEC, Buenos Aires 1995.

2) Encuesta Nacional Antropométrica de Menores de 6 Años.

Esta Encuesta es un estudio transversal que se está realizando en distintas Jurisdicciones del país en la población de niños demandantes del Programa Materno Infantil y que permitirá conocer la situación nutricional antropométrica y las características de mantenimiento de la lactancia materna.

Este proyecto fue consensado en el Encuentro Nacional de Jefes de Programa Materno Infantil realizado en diciembre de 1994 y el protocolo de encuesta fue desarrollado por el Departamento de Nutrición de la Dirección de Maternidad e Infancia. El registro de datos se realiza en los centros de salud y consultorios de atención y el procesamiento de datos se centraliza en el Departamento de Nutrición o en el Programa Materno Infantil de la provincias que cuentan con adecuada capacidad de análisis.

La Provincia de Buenos Aires realizó el relevamiento de datos en noviembre de 1995 y el equipo coordinador del Programa Materno Infantil fue el responsable de la recopilación del material y el procesamiento de datos. Los datos del conurbano de Buenos Aires que se presentan en este informe corresponden a la publicación:

- Encuesta Provincial Nutricional de Niños y Embarazadas. Programa Materno Infantil, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1996.

INDICADORES ANTROPOMETRICOS

La población de referencia en la Encuesta del INDEC corresponde a todos los niños de 0 a 6 años de la ciudad de Rosario y del Gran Buenos Aires (incluida la Capital Federal). Se entrevistó a una muestra probabilística de 429 niños de Rosario y 1148 niños del G.B.A.

La población de referencia de la encuesta nacional corresponde a todos los niños de 0 a 6 años demandantes de atención en los centros de salud y consultorios del sistema público de salud de la Provincia de Buenos Aires. Se entrevistó a una muestra probabilística de 16981 niños, de los cuales 9440 corresponden al conurbano.

En ambas encuestas se determinó la edad, el peso corporal actual, la talla y el peso al nacer de los niños de 0 a 6 años.

Con estas mediciones se construyeron los índices antropométricos: peso/edad, talla/edad y peso/talla, que fueron comparados con las tablas de referencia nacionales del Ministerio de Salud y la Sociedad Argentina de Pediatría (MSAS-SAP) e internacionales del National Center for Health Statistics (NCHS). Estos indicadores se expresan en los cuadros en dos sistemas de unidades: rangos de percentilos (MSAS-SAP) y puntaje estandarizado de desvío estándar (NCHS).

La prevalencia de malnutrición según los distintos índices (peso/edad, talla/edad y peso/talla) se define como el porcentaje de población que se encuentra por debajo (o por encima) de determinados límites de inclusión de los indicadores. Generalmente se utilizan ± 2 desvíos estándar para definir el rango de normalidad, es decir que se espera que el 95% de los niños normales se encuentren dentro de este rango. Los niños que presentan un peso o talla para la edad inferior a -2 desvíos estándar tienen una alta probabilidad de ser desnutridos. Existe consenso en utilizarlos como criterios estrictos de definición de indicadores bajos o altos.

El Programa de Maternidad e Infancia ha establecido el límite de inclusión del percentilo 10 como criterio de riesgo nutricional. Debe tenerse en cuenta que, en un sentido estricto, es esperable que el 10% de la población normal se encuentre por debajo del percentilo 10.

Los déficits en los tres índices antropométricos más comunes - peso/edad, talla/edad y peso/talla- suelen ser visualizados como evidencia de desnutrición.

PESO PARA EDAD

Aglomerado	Peso/edad menores de 2 años	Peso/edad 2 a 6 años
------------	-----------------------------	----------------------

	menor Pc 10	menor -2 DE	menor Pc 10	menor - 2DE
Rosario (INDEC)	4,6 %	0,0 %	8,0 %	1,7 %
G.B.A. (INDEC)	9,8 %	3,5 %	13,6 %	2,8 %
Conurbano G.B.A. (Enc.Nacional)	12,3 %	4,6 %	19,5 %	6,3 %

Los porcentajes de población que se encuentran por debajo del percentilo 10 para el indicador peso/edad se encuentran dentro del rango esperado en la población normal de niños en ambas muestras de la Encuesta del INDEC. El dato proveniente de la Encuesta de población del Programa Materno Infantil en el conurbano de Buenos Aires muestra cifras más elevadas. Las razones de la divergencia en el indicador en ambas muestras del Gran Buenos Aires son dos:

- a) La muestra del INDEC del Gran Buenos Aires incluye a la Capital Federal.
- b) La población de referencia de la Encuesta Nacional comprende sólo a los niños demandantes del sistema público de salud, por lo que puede considerarse como una muestra seleccionada, que teóricamente excluiría a los niveles socioeconómicos alto y medio-alto.

Cuando se analizan los datos de la encuesta INDEC para el área del G.B.A. según condición de NBI, se observa que el porcentaje de niños con peso/edad inferior al percentilo 10 es de 17% en aquellos con NBI, en comparación con 10% en aquellos sin NBI.

Se podría inferir que los criterios de focalización implícitos en el Programa Materno Infantil son adecuados a partir de estas diferencias entre población general y población bajo Programa.

Los niños mayores de 2 años presentan una condición relativamente más deteriorada en el indicador antropométrico analizado. La interpretación de este fenómeno en términos nutricionales, y en virtud de otros datos existentes, es que el déficit de crecimiento en talla es progresivo, iniciándose en los primeros dos años de vida. Este déficit de talla explica el déficit de peso,

teniendo en cuenta que el peso/edad es un índice compuesto influenciado por la talla y por el peso relativo (peso/talla).

TALLA PARA EDAD

Aglomerado	Talla/edad de 2 a 6 años	
	menor Pc 10	menor -2DE
Rosario (INDEC)	10,0 %	5,4 %
G.B.A. (INDEC)	12,0 %	5,7 %
Conurbano (Enc.Nacional)	G.B.A. 21,6 %	12,9 %

La talla para la edad es el índice más afectado en todos los aglomerados, particularmente en la muestra de población bajo Programa del conurbano de Buenos Aires. Se aplican aquí las mismas consideraciones sobre la población de referencia de las muestras: ambas encuestas INDEC en población general y la Encuesta Nacional en población demandante del sistema público de salud. Nuevamente, en la población con NBI del G.B.A. hay un 17,2% de niños por debajo del percentilo 10 versus 9,9% en aquellos sin NBI.

Utilizando el criterio más estricto de definición de normalidad, esto es talla/edad inferior a -2 desvíos estándar, el porcentaje esperable en la población normal es por definición 2,3 %, por lo que existe un exceso de niños con tallas bajas en todas las áreas.

El déficit de crecimiento lineal (baja talla para la edad) se considera indicativo de desnutrición crónica, reflejando alteraciones acumulativas de largo plazo en el estado de salud y nutrición.

PESO PARA TALLA

Aglomerado	Peso/Talla de 2 a 6 años	
	menor de 90%	menor -2DE
Rosario (INDEC)	6,1 %	0,4 %
G.B.A. (INDEC)	11,3 %	0,9 %
Conurbano (Enc.Nacional)	G.B.A. 11,8 %	3,3 %

Del análisis del índice peso para talla surge que la prevalencia de desnutrición aguda es muy baja en los aglomerados analizados, sólo el conurbano de Buenos Aires presenta cifras por encima de lo esperado en una población normal.

FACTORES ASOCIADOS CON LAS ALTERACIONES ANTROPOMETRICAS

Entre los factores clásicamente asociados con los déficits nutricionales se encuentra el nivel socio-económico y condiciones de vida, cuya influencia se mediatiza a través de la alimentación y la prevalencia de infecciones comunes en la infancia, y el bajo peso al nacer, relacionado con prematuridad y/o retardo del crecimiento intrauterino por causas patológicas o nutricionales en la embarazada.

Algunos aspectos de la influencia del nivel socio-económico sobre los índices antropométricos fueron analizados en el punto anterior.

El peso al nacer presenta una asociación estadísticamente significativa con los déficits antropométricos. Como ejemplo de su influencia, se puede referir que para el total de 5 aglomerados de la encuesta INDEC analizados, el riesgo relativo de presentar una talla/edad inferior a -2 desvíos estándar es de 3,24 veces si el peso al nacer está entre 2500 y 2999 gramos y de 3,49 veces si el peso al nacer es inferior a 2500 gramos, en comparación con un peso al nacer de 3000 gramos o mayor. Los datos de categorías de bajo peso y peso insuficiente al nacer se presentan en el siguiente Cuadro. La prevalencia de bajo peso al nacer para el total del país es de 6.77% y la de peso insuficiente es de 17.38% según Estadísticas Vitales de 1994.

PESO AL NACER

Aglomerado	menor de 2500 g	2500 a 2999 g	3000 g y más
Rosario (INDEC)	7,5 %	15,6 %	76,9 %
G.B.A. (INDEC)	7,5 %	16,0 %	76,5 %
Conurbano G.B.A. (Enc.Nacional)	7,6 %	19,2 %	73,2 %

RECURSOS DESTINADOS Y POLITICAS ADOPTADAS EN EL AREA NUTRICIONAL

El Departamento de Nutrición de la Dirección de Maternidad e Infancia desarrolla los siguientes objetivos y acciones, a través de los Ministerios de Salud Provinciales, los responsables de los Programas Materno-Infantiles, los Departamentos de Nutrición y los efectores locales.

El Departamento de Nutrición de Programa Materno Infantil tiene como propósito asegurar un adecuado crecimiento y desarrollo de los niños desde su gestación hasta su adolescencia dentro de sus objetivos se encuentran:

- ◆ Vigilar el crecimiento y desarrollo de los niños menores de 6 años.
- ◆ Valorar el estado nutricional de las embarazadas y prevenir el bajo peso al nacer .
- ◆ Detectar precozmente los trastornos de la nutrición (desnutrición, carencias específicas, sobrepeso, etc.) para instrumentar acciones de prevención, promoción y rehabilitación temprana, utilizando los recursos disponibles para ello.
- ◆ Implementar un sistema de vigilancia permanente del estado nutricional de la población bajo cobertura del sector oficial.
- ◆ Difundir contenidos educativos referidos al control del estado nutricional de embarazadas y niños, y pautas de educación alimentaria y nutricional dirigidas a la familia en general y a la alimentación del niño en particular, reforzando especialmente la promoción de la lactancia materna.

Las acciones que se implementan a través de las cuales se intenta el logro de los objetivos antes mencionados son:

- **Capacitación de los Recursos Humanos de los Equipos de Salud de las distintas Jurisdicciones.**

Dado que las provincias son las efectoras de las acciones correspondientes al Programa, la capacitación de sus Equipos de Salud es una de las actividades fundamentales del Departamento de Nutrición. Esta capacitación se concentra en las temáticas de vigilancia y crecimiento y estado nutricional, prevención y tratamiento de las deficiencias y rehabilitación nutricional ambulatoria.

También se apunta a desarrollar la formación de los recursos humanos de la propia comunidad, abordando los temas para la educación para la salud familiar, se intenta que esta capacitación responda a las necesidades de las distintas comunidades tratando de incrementar su autosuficiencia.

Para el Ejercicio 1996 se previeron fondos de capacitación para la Provincia de Buenos Aires de \$ 94.887,41 y para la Provincia de Santa Fe de \$ 52.989,07. Cabe aclarar que estos fondos fueron desafectados por razones presupuestarias.

● **Elaboración de Propuestas Normativas sobre todos los temas involucrados en los objetivos señalados.**

El Departamento ha propiciado la elaboración participativa con las Provincias y Sociedades Científicas del país de normas de evaluación del estado nutricional y de atención, prevención y rehabilitación. Estas propuestas normativas son la base de las actividades permanentes de capacitación.

● **Asesoramiento técnico a las provincias para la implementación de sus respectivos programas.**

Con este asesoramiento se intentan desarrollar y reforzar las capacidades de planificación, gestión y evaluación fundamentalmente a nivel local y coordinar las actividades con otros programas de salud, por ejemplo Saneamiento Ambiental, Control y Prevención de Infecciones, Educación para la Salud, etc.

● **Complementación Alimentaria**

Actualmente se transfieren fondos del presupuesto asignado a esta Dirección, para la adquisición a nivel provincial, de leche entera en

polvo, que es un insumo para prevenir, a través del aumento del número de controles de salud, la desnutrición en niños a partir del destete espontáneo y en las embarazadas con riesgo social. La selección de los beneficiarios se realiza utilizando criterios de riesgo social y biológico.

Para la rehabilitación nutricional de la población detectada con algún grado de desnutrición, un porcentaje de dichos fondos puede destinarse a la adquisición de leche modificada y fortificada con vitaminas y minerales.

El Programa tiene como población objetivo estimada aproximadamente 1.000.735 niños de 0 a 2 años y 400.000 embarazadas.

Sin embargo, dadas las restricciones presupuestarias, se estima que la cobertura real según Normas de este Departamento alcanza al 31% de la población.

Los fondos asignados a la Provincia de Buenos Aires en el Ejercicio 1996 son \$ 13.615.500 y para la Provincia de Santa Fe son \$ 3.051.750.

● Coordinación de la implementación del Plan de Acción para el Control de la Deficiencia de Hierro, y otros Micronutrientes.

La anemia por deficiencia de hierro es la carencia prevalente en los niños menores de 2 años y también en las embarazadas. Actualmente el Programa distribuye suplementos de hierro medicamentoso para los niños y de hierro con ácido fólico para las embarazadas. En los niños la suplementación se considera una medida transitoria y se recomienda con más énfasis un Programa de fortificación de alimentos.

Con respecto a la deficiencia de Iodo, se intenta reforzar el cumplimiento de la Ley Nacional de Iodación de la Sal.

● Incorporación de la Educación Alimentaria-Nutricional en la educación formal e informal.

Se están coordinando actividades con el Ministerio de Educación para incorporar contenidos educativos en todos los niveles de educación con el objetivo de promover hábitos positivos y difundirlos en el seno de las familias.

● Establecer las bases de un sistema de evaluación permanente del estado nutricional de la población y el monitoreo de los programas relacionados con los componentes del sistema.

Se promueve la recopilación, el análisis, la presentación y el uso de la información disponible utilizando las fuentes y sistemas existentes. Se procura la unificación y optimización del sistema de registros análisis y uso de la información sobre estado nutricional de la población atendida por el sector.

Se ha iniciado la instalación y el uso de una red informática gracias al acceso a los sistemas computación, y se ha generado paralelamente un programa especial para el análisis antropométrico de niños y embarazadas con bases de datos nacionales.

Para este propósito se previeron en el Ejercicio 1996 \$ 6.000 para la Provincia de Buenos Aires y \$ 8.500 para la Provincia de Santa Fe. Sin embargo, estos fondos fueron desafectados por razones presupuestarias.

Como parte de sus funciones técnico-normativas el Departamento realiza permanentemente estudios complementarios como por ejemplo:

-La Encuesta Antropométrica de Niños Menores de 6 Años, incluida en el módulo de monitoreo de Las Metas Sociales de la Encuesta Permanente de Hogares realizada en colaboración con INDEC y CEPA (Centro de Estudios sobre Pobreza en la Argentina Ministerio de Economía) cuyos resultados han sido publicados en el documento "Infancia y condiciones de vida" INDEC 1995.

-Encuesta Nacional Antropométrica en menores de 6 años demandantes del Programa Materno Infantil, se trata de un estudio de corte transversal que actualmente se está relevando en las 24 provincias del país y que permitirá conocer la situación antropométrica y las características de duración y mantenimiento

de la lactancia materna. El registro de datos se realiza en los centros de salud y consultorios de atención y el procesamiento nacional se centraliza en el Departamento de Nutrición. Se estima que los resultados estarán disponibles en los últimos meses de 1996. Cabe destacar que esta encuesta se realiza sin costo presupuestario agregado.

Plan Nacional de Acción para mejorar la Alimentación y Nutrición

En respuesta al Compromiso asumido por el país en la Conferencia Internacional de Nutrición (C.I.N.Roma diciembre 1992), el Departamento de Nutrición elaboró una propuesta de Plan de Acción Nacional para Mejorar la Alimentación y Nutrición. Esta propuesta fue presentada en una Reunión Nacional de Jefes de Programa Materno Infantil y Jefes de los Departamentos de Nutrición de todas las Jurisdicciones. En la actualidad con la colaboración de un Consultor Nacional contratado por la F.A.O. se ha concretado la elaboración del **Plan Nacional de Acción** para nuestro país. Este es el instrumento básico en el que debería confluir la labor de todos los sectores involucrados de una u otra manera en la problemática alimentaria y nutricional que de por sí tiene carácter multifactorial .

REPERCUSION DE LOS FACTORES SOCIALES EN LA NUTRICION INFANTIL

No debe perderse de vista que la subnutrición infantil es un proceso ligado a múltiples factores del ambiente en que vive el niño desde su concepción y que es expresión de una patología social más generalizada: LA POBREZA (en sentido global de carencias); por ende esta problemática es dependiente de una cantidad tal de factores que trascienden ampliamente las posibilidades de resolución desde un sólo sector como el de salud.

En la Argentina, la disponibilidad de alimentos es amplia. El problema de la subalimentación radica en el acceso a los mismos; los dos componentes del acceso son los precios de los alimentos y los ingresos, que se traducen en la capacidad de compra.

Los precios relativos de los alimentos crecieron fuertemente en 1991, se mantuvieron en valores altos hasta fines de 1993, desde entonces bajaron significativamente hasta la recesión de 1995.

La recesión económica de 1995 y el fuerte crecimiento del desempleo y la desocupación han llevado a una disminución del ingreso medio de los hogares que fue generalizado para el conjunto de la escala distributiva. Sin embargo, la pérdida del poder de compra fue más pronunciada en los hogares más desfavorecidos.

El deterioro de las condicionales debe alertar sobre la incorporación de nuevos hogares a condiciones de precariedad social, con previsible consecuencias en la situación alimentaria y nutricional de las familias. Como es de esperar, los niños de corta edad serían los más afectados en su crecimiento y desarrollo, debido a su mayor vulnerabilidad biológica.

536.- **Cólera.** Políticas planificadas para enfrentar la próxima temporada estival, especialmente en lo relativo a difusión por radio, TV y diarios, saneamiento y vacunación.

Del total de casos producidos hasta la fecha, el área de mayor riesgo ha sido el Noroeste argentino (Salta y Jujuy). Los ocurridos en zonas alejadas fueron casos que tuvieron antecedentes de haber estado en provincias del NOA; o en contacto con personas provenientes de las mismas, habiéndose bloqueado con medidas de control de foco, no generando casos secundarios, salvo la provincia de Santa Fe donde se produjeron otros casos.

1.-PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÓLERA:

- Apoyo con medicamentos, para tratamiento y prevención (quimioprofilaxis) de los contactos; diagnóstico, bioseguridad y adecuación de las salas de Cólera.
- Transferencias de fondos para reforzar la Atención Primaria de la Salud, fundamentalmente para contratación de agentes sanitarios.

- Investigación de los brotes epidémicos a través de los Institutos Nacionales de Epidemiología de Santa Fe y Mar del Plata.
- Organización, coordinación y desarrollo de los Talleres de Capacitación.
- Visitas a terreno de supervisión, asesoramiento, investigación epidemiológica y monitoreo.
- Recepción, análisis e interpretación de los datos, los que además se discuten en las reuniones de la Comisión Nacional.
- Actualización permanente de las normas de vigilancia y control.
- Organización y participación en las reuniones binacionales que se desarrollan en el marco del Convenio Argentino Boliviano Arbol II y otras reuniones binacionales e internacionales.
- Organización y participación en las reuniones de evaluación epidemiológica nacional.
- Participación en las reuniones del Comité Nacional de Emergencia de Cólera.
- Coordinación con las diferentes jurisdicciones del país a través de reuniones con los Niveles de Conducción Técnicos y Operativos.
- Organización de reuniones con la comunidad Boliviana.
- Organización de las reuniones de Alimentos y de Transportes, con las áreas relacionadas con los temas.
- Convenio con Ferrocarriles para la recuperación de servicios de agua potable pertenecientes a estaciones ferroviarias de la provincia de Salta.
- Organización en las reuniones periódicas de la Comisión Nacional de Prevención y Control del Cólera.

- Renovación de convenios para contratación de 250 agentes sanitarios indígenas con el Ministerio de Trabajo.
- Participación en el Simposio " Los Pueblos Indígenas y la Salud".
- Programación de la distribución de plantas potabilizadoras a las provincias con riesgo. Estudio en terreno de factibilidad de ubicación.
- Supervisión de proyectos de Saneamiento Básico en áreas de frontera, en cumplimiento del acta de XII Reunión Arbol II.

2.- PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON A TRAVÉS DE LAS SUBCOMISIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÓLERA:

Subcomisión de Atención Médica y Enfermería: Capacitación y capacitación en servicio- Promoción de la Rehidratación Oral y de las Salas de Rehidratación Oral- Adecuación de las Salas de Cólera- Asesoramiento en relación a las medidas de bioseguridad- Evitar la contaminación con el *Vibrio cholerae*.

Subcomisión de Epidemiología: Promoción y seguimiento de la vigilancia epidemiológica de la información de diarreas y cólera - Elaboración del parte diario- Elaboración de tablas y gráficos para seguir la evolución de la epidemia- Elaboración de los documentos epidemiológicos.

Subcomisión de Laboratorio: Capacitación- Determinación de los insumos de laboratorio a enviar a las diferentes jurisdicciones- Organización y adecuación de la red de laboratorio- Asesoramiento en el tema de su competencia- Transferencia de tecnología.

Subcomisión de Alimentos: Asesoramiento en el tema de su competencia- Promover curso para manipuladores de alimentos- Propuestas de estrategias a desarrollar.

Subcomisión de Educación para la Salud: Preparación, impresión y distribución de material gráfico. Planificación de un uso intensivo de los medios de comunicación social - especialmente de radio y

televisión de todo el país Difusión de videos para autotransporte de pasajeros de larga distancia. Promoción de las medidas de prevención en coordinación con: Ministerio de Educación de la Nación, obras sociales, asociaciones profesionales, áreas provinciales de Educación para la Salud y entidades de bien público. El eje temático principal es el siguiente mensaje: " El Cólera sigue siendo un riesgo. Mantenga las medidas de prevención ".

Subcomisión de Saneamiento: Asesoramiento en el tema de su competencia- Responsables del proyecto del Fondo Especial de Desarrollo (con fondos internacionales), asistencia financiera internacional para pequeños emprendimientos, especialmente agua potable para pequeñas comunidades- Convenio con Ferrocarriles- Evaluación de proyectos.

Trabaja en estrecha coordinación con los referentes de saneamiento de la República de Bolivia, en las áreas de frontera para solucionar problemas comunes en el marco del Convenio Argentino - Boliviano ARBOL II-c.

Subcomisión de Apoyo Logístico: Envío de insumos a las diferentes jurisdicciones a pedido de la Comisión Nacional- Entender y participar en lo relacionado a comunicaciones.

Subcomisión de Salud del Trabajador: Asesoramiento en el área de su competencia.

3.- ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL NIVEL OPERATIVO

- Vigilancia de diarreas y Cólera, para la detección precoz de esta patología y proceder al bloqueo evitando la diseminación y la obtención de una mínima mortalidad.
- Diagnóstico clínico y de laboratorio.
- Tratamiento de enfermos y quimioprofilaxis de los contactos.

- Educación sanitaria, fundamentalmente en relación a la higiene personal y de los alimentos, como así también, saneamiento del medio.
- Cumplimiento de las medidas de bioseguridad, organización de los servicios, fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud, mediante transferencias de fondos para la contratación de Agentes Sanitarios.
- Provisión de medicamentos, sueros y otros insumos para prevención y control de diarreas y Cólera.
- Además se promueven las obras de saneamiento básico.

4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE HAN DIFUNDIDO POR LOS DIFERENTES MEDIOS:

- Ingestión de agua potable y evitar comer alimentos crudos, si no están completamente seguros que han sido preparados con el máximo de higiene. En caso de duda abstenerse de consumirlos y comer solamente los cocidos.
- Los que consumen agua de pozo o cualquier otra fuente no confiable, deben hervirla durante 3 a 5 minutos, o agregarle a cada litro de agua, 2 gotas de lavandina, tapar y esperar treinta minutos antes de consumirla.
- Lavar cuidadosamente vegetales y frutas que se consuman crudas, utilizando agua segura.
- No comer pescado crudo.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente después de ir al baño, antes de las comidas y al llegar a la casa o al hotel.
- En caso de diarrea o ante cualquier síntoma o duda, concurrir al médico o centro de salud más cercano.

- Se incluía un llamado a los maestros, a los padres y a los adultos en general, para que inculquen los riesgos del Cólera y como prevenirse de esta enfermedad. Y a los adultos que cumplan con las normas de prevención y fundamentalmente que en caso de diarrea, consulte de inmediato al médico, hospital o centro de salud más cercano. Mientras tanto, darle al enfermo líquidos en la mayor cantidad que pueda tolerar sobre todo caldos salados, preferentemente, sales de rehidratación oral.

5.- VACUNACION ANTICOLERICA

La Organización Panamericana de la Salud, en su Boletín Epidemiológico Vol.12 nº 1, 1991, dedicado a la situación local del cólera en las Américas, bajo el título "Vacunación" consigna: "...Las vacunas actualmente disponibles no ayudan a controlar el cólera, por las razones siguientes: carecen de un grado suficiente de eficacia; con frecuencia se demuestra que no tienen la potencia requerida; la inmunidad que producen dura solo de 3 a 6 meses y la vacunación no reduce la tasa de infecciones asintomáticas" ...

Desde 1993, la OMS ha advertido que la vacuna es ineficaz, para prevenir la propagación del cólera y ha recomendado que no sea exigida por los países, como condición para permitir la entrada de las personas que llegan desde un área para prevenir la enfermedad, durante una epidemia, porque la eficacia de la vacuna es baja, deben administrarse dos dosis y la protección se desarrolla solo después de varias semanas.

Además se acordó que la vacuna no debe emplearse para controlar la enfermedad en América Latina, hasta que pueda determinarse su eficacia, en condiciones rigurosamente controladas.

Por lo tanto, las conclusiones del tema vacuna son:

- La vacuna propuesta no ha demostrado resultados satisfactorios (con una dosis) frente a la situación epidemiológica del país (predominio del biotipo el Tor serotipo Ogawa).
- El desconocimiento del grado de protección en niños adquiere importancia debido al aumento de las tasas de incidencia

observado en niños menores de 10 años en los brotes subsecuentes en nuestro país.

- Aún se desconoce la duración de la inmunidad protectora de la vacuna, por las características de los estudios evaluados. Es de esperar que una vacuna contra el cólera debería proveer de inmunidad prolongada debido a su característica de endemidad.

- Se sabe que la inmunidad inducida por la vacuna es menor en aquellos individuos con inmunidad previa, situación que puede presentarse en nuestro país después de 5 brotes de la enfermedad.

- No están determinados claramente el interrogante de la readquisición del gen faltante en la cepa vacunal a partir de una cepa salvaje, como tampoco la permanencia de la misma en el medio ambiente.

Además de la duración de la inmunidad protectora debe tenerse en cuenta que la vacuna, de protección personal, debería alcanzar alta cobertura. En la decisión de emplearla se deben considerar algunos aspectos operativos para evaluar costo beneficio:

* si la duración del efecto protector es corta se requerirán revacunaciones frecuentes (cada 6 o 12 meses) a grandes grupos de población. El costo y el recurso necesario serán altos.

* la población en riesgo es principalmente rural por lo que se requerirá amplia movilización del equipo de salud para alcanzar coberturas adecuadas.

* la difusión de la enfermedad en el país puede esperarse a partir de personas que viven en zonas endémicas y que migran a zonas libres de cólera. Este hecho plantearía la vacunación de habitantes de áreas no endémicas o bien, la vacunación de habitantes de áreas no endémicas o bien, la vacunación tanto de argentinos como de extranjeros que vivan en zonas endémicas, en caso de que la vacuna sea efectiva en este grupo.

537.- Drogadicción. Cantidad de centros de rehabilitación y pacientes atendidos. Campañas de prevención. Presupuestos destinados a ambos ítems.

Existen 343 Centros de Rehabilitación en todo el país que se dedican a la atención de pacientes drogadependientes en forma integral ; 80 de ellos cuentan además con el servicio de internación.

Actualmente se están abonando en promedio 520 becas por mes, a través de subsidios otorgados a pacientes de escasos recursos económicos, para ser atendidos en los mencionados centros.

El Presupuesto destinado a la Ayuda Social a personas es de \$ 4.800.000, anual.

Campañas de Prevención:

Se ha implementado el "Plan Federal de Capacitación para la Prevención Integral de la Drogadependencia y Control del Tráfico Ilícito de Drogas", acción encomendada a través de lo establecido por el Decreto N° 623/96.

Este Plan se está llevando a cabo en todas las provincias mediante un Programa de Prevención que abarca la Capacitación de Recursos Humanos, Profesionales y Técnicos en la asistencia al drogadependiente.

Se da apoyo técnico a las Comunidades Terapéuticas a fin de jerarquizar sus profesionales.

Se está desarrollando el Programa Preventivo de Movilización Comunitaria.

Divulgación de mensajes preventivos en los medios de comunicación.

Conferencias y Jornadas de Capacitación para Prevención que se desarrollan diariamente en todas las localidades del país dictadas y organizadas por el personal profesional/técnico de esta Secretaría.

Capacitación para Prevención destinada a dirigentes de los Partidos políticos reconocidos.

Jornadas de Capacitación para la formación de efectores en Prevención de las Organizaciones Gremiales reconocidas.

Capacitación para la Prevención a integrantes de Entidades Deportivas y otras Instituciones sin fines de Lucro.

El Presupuesto destinado a las Campañas de Prevención se compone de la siguiente manera;

Publicidad y Propaganda: \$ 1.700.000.-

Subsidios a Instituciones s/fines de lucro: \$ 1.000.000.-

Otros gastos operativos: \$ 350.000.-

PROGRAMA DE PREVENCION TOTAL

SUS OBJETIVOS SON:

Prevención Primaria: "Que los que no usaron, jamás lo hagan"

Estrategia: EDUCACION FORMATIVA. Capacitación de Educadores de cada Municipio, Colegio, Institución, de todas las provincias.

Evaluación: ANUAL

Prevención Secundaria: " Que los que consumen, no lleguen a depender"

Estrategia: Capacitación de Recursos Profesionales y Técnicos de todas las provincias para diagnóstico precoz y atención al primer síntoma.

Prevención Terciaria: "Que los que dependen, inicien el camino de la rehabilitación y reinserción social"

Estrategia: Capacitación de Recursos Humanos Profesionales y Técnicos para la asistencia del Drogadependiente, en todo el país.

- Jerarquización de profesionales de las Comunidades Terapéuticas.
- Habilitación matriculada de los profesionales e instituciones de las mismas.
- Capacitación de científicos en avances en neurociencia.

Prevención Total: "Que aquellos, que a pesar de todo el esfuerzo educativo, quieran drogarse. NO LA CONSIGAN."

Estrategia: Capacitación de Recursos Humanos Específicos (Jueces y Fuerzas) y en todo el país, para:

- Control del Tráfico Ilícito
- Control de Precursores Químicos
- Prevención del Lavado de Dinero de Narcotráfico
- Legislación.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA

PREVENCIÓN

1) Programa Federalizado de Capacitación de Recursos Humanos

Habiendo acordado previamente con los respectivos gobiernos provinciales, los profesionales de la Secretaría se trasladan a las Provincias Argentinas, permaneciendo cinco días en cada una de ellas.

En cada Provincia se dictan en forma simultánea tres cursos:

a) **Curso de Capacitación de Educadores para la Prevención y Asistencia al enfermo drogadependiente**, bajo la modalidad de "Educación entre Pares". Dirigido a docentes, personal municipal, jóvenes, delegados de instituciones deportivas, representantes de

los diferentes sindicatos, padres, comunicadores sociales, etc. 40 horas de duración.

b) **Curso de Capacitación para la atención de la Emergencia Toxicológica Aguda.** Dirigido a profesionales de la salud, y estudiantes universitarios avanzados de Facultades de Ciencias Médicas. 16 horas de duración.

c) **Curso de Control del Tráfico Ilícito y Legislación.** Destinado a Jueces y Organismos de Seguridad. 40 horas de duración.

En cada curso participan representantes de todos los hospitales, municipios, comunas, organizaciones políticas, sindicales, civiles, juveniles, etc. que desarrollan sus actividades en todo el territorio provincial.

2) Campañas Publicitarias de Prevención:

a) Stand en la Campaña "Drogas para qué?", en el Predio Ferial de Palermo.

b) Campaña de divulgación de mensajes de Prevención primaria que se emite por diferentes radioemisoras del país. Programas de radio AM, FM y televisión por aire y cable próximamente.

c) Campaña por T.V. a iniciarse el corriente año en el marco del artículo 72 de la Ley de radiodifusión N° 22.285

ASISTENCIA

1) Reformulación de la normativa que rige los establecimientos asistenciales.

Se plantea la creación de una nueva Comisión de Trabajo Conjunto entre SE.DRO.NAR. y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, a los fines de redefinir la normativa que rige el funcionamiento de los establecimientos asistenciales para la atención de toxicodependientes.

Esta Comisión pretende lograr la jerarquización profesional; el reconocimiento y la habilitación; el registro y la matriculación institucional de los mencionados establecimientos asistenciales.

2) Cobertura Asistencial para pacientes toxicodependientes

En cuanto a la cobertura asistencial para pacientes de escasos recursos -a través del Sistema de Becas que otorga SE.DRO.NAR.-, resulta claro que los fondos destinados a tal fin son insignificantes frente a la creciente demanda. Esto genera presiones y críticas de los pacientes, de sus familiares, de Jueces Federales, de políticos y de periodistas, por lo que la Subsecretaría de Prevención y Asistencia estudia mecanismos para la optimización del Sistema. Asimismo se hace extremadamente necesario el incremento del presupuesto de este Organismo de Estado a fin de cubrir la creciente demanda de subsidios para el tratamiento de los pacientes sin recursos.

Actualmente se está trabajando para que, una vez logrado que las instituciones asistenciales cumplan con los requisitos solicitados por la Comisión Conjunta (excelencia profesional, registro, habilitación y matriculación), las Obras Sociales se hagan cargo de la cobertura del tratamiento de sus afiliados toxicodependientes.

INVESTIGACION

1) Investigaciones epidemiológicas

Es indispensable, a efectos, tanto de establecer un diagnóstico de situación actual con respecto a las adicciones como de poder medir el impacto de las estrategias preventivas, investigar el "perfil epidemiológico" del consumo de drogas en la población nacional, así como el perfil de las drogas de abuso. Para ello se realizarán:

a) ***Investigaciones Nacionales sobre Consumo de sustancias psicoactivas*** en la población general y en población institucionalizada, mediante la metodología de encuestas, con la participación y colaboración de todas las provincias y de establecimientos universitarios.

b) *Determinación analítica de las Drogas de Abuso:* Se estudiarán 15.000 muestras obtenidas de pacientes en situación de drogadependencia provenientes de todo el país. Esto permitirá conocer cuales son las principales drogas de abuso consumidas actualmente en la Argentina, y la prevalencia de cada una de ellas en esa población

2) Programa Piloto de Desarrollo Preventivo y Movilización Comunitaria

Objetivos:

Evaluar en diferentes comunidades las estrategias de prevención específica, de acuerdo a las características socioculturales y económicas de cada una de ellas.

Modalidad de Trabajo:

Se desarrollará un Programa de Acción Comunitaria en diferentes municipios provinciales y en diversos barrios de ciudades populosas que constituyan zonas de riesgo. Este Programa permitirá la elaboración de un diagnóstico de situación a nivel local y la confección de estrategias preventivas acordes a la realidad de cada lugar.

3) II Congreso Internacional de Prevención Integral y Asistencia

EL II Congreso Internacional de Prevención Integral y Asistencia de la toxicoddependencia, que da continuidad al 1er. Congreso realizado durante el mes de junio de 1995, se llevará a cabo en abril de 1997.

4) Estudios en Cooperación (Becas Científicas)

Se han puesto en marcha proyectos cuyos resultados se tornan indispensables para decidir futuras estrategias en Prevención y Asistencia. Para ello se llevan a cabo Estudios en Cooperación bajo el otorgamiento de Becas Científicas.

Estos son:

a) **Evaluación del Proyecto Esperanza como modelo de Prevención Primaria. en la Comunidad de Bahía Blanca.** Director del Proyecto: Dr. Ricardo Gertiser.

b) **Evaluación de Distintos Modelos de Asistencia en Drogadependencia.** Directora del Proyecto: Dra. Norma Vallejos

c) **Trastornos de la Sexualidad en Pacientes en Situación de Uso, Abuso y Dependencia a diferentes Sustancia Psicoactivas.** Director del Proyecto: Profesor Dr. León Gindin.

d) **Infecciones virales asociadas al uso y abuso de sustancias psicoactivas.** Director del Proyecto: Dr. Guillermo Muchinik.

e) **Alteraciones del Sistema Inmune. mediado por celulas frente a la acción de diversas drogas.** Investigación en modelo animal. Director del Proyecto: Profesor Dr. Moisés Spitz.

538.- SIDA. Presupuesto destinado a campañas de prevención y provisión de drogas a aquellos pacientes sin cobertura de obra social.

Presupuesto inicial 1996: \$ 14.706.469,00

Reducción presupuestaria del 11/04/96
por Decisión Administrativa 56/96 del
Jefe de Gabinete de Ministros \$ -300.000,00

Reducción presupuestaria del 03/05/96
por Decisión Administrativa 34/96 del
Jefe de Gabinete de Ministros \$ -2.000.000,00

Crédito Vigente luego de reducciones\$ 12.406.469,00

Crédito para provisión de drogas y reactivos \$ 10.651.235,00

Crédito para provisión de drogas \$ 8.398.637,00

539.- Enfermedades oncológicas. Presupuesto y estado del banco de Drogas Oncológicas. Índice de respuesta a las demandas que recibe.

1) Presupuesto 1996 - Los fondos ejecutados y afectados para el presente ejercicio es de \$ 13.025.687,79, según se detalla en el ANEXO "L".

540.- Resultados de la última medición de la tasa de desempleo registrada por el INDEC y estimación de variación ocasionadas por aplicación del nuevo sistema de medición. Detalle del nuevo sistema de medición estacional de la tasa de desempleo y modificaciones con respecto al anterior sistema utilizado.

Hemos consultado al área de EPH (Encuesta Permanente de Hogares) de INDEC, quienes son los responsables de la medición de la tasa de desempleo, entre otras. Ante la requisitoria respecto de si han introducido cambios en el sistema de medición y cuál habría sido el impacto en tal caso, los técnicos de INDEC manifestaron que el única variante introducida fue un cambio en la causa de no respuesta en el cuestionario familiar. Esta modificación no afecta de ninguna manera al sistema de medición.

541.- Déficit del Anses. Causas. Impacto de la reducción de aportes patronales. Impacto de la creación del sistema privado de seguridad social (AFJP). Impacto de la incorporación de Cajas Provinciales.

El déficit de la ANSeS entre enero y septiembre de 1996, considerando el sistema consolidado con Fondo Nacional de Empleo, base caja, asciende a 760 millones de pesos. Monto que surge a partir de los siguientes datos (en millones de pesos):

I) INGRESOS CORRIENTES	10.672,02
CONTRIBUCIONES	7.767,56
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.710,64
DEVOLUCIONES DE OPP IMPAGAS	131,31
INGRESOS DE OPERACION	0,14
RENTAS DE LA PROPIEDAD	46,76
OTROS INGRESOS	16,62

II) GASTOS CORRIENTES	12.336,69
PRESTACIONES	11.419,64
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144,01
GASTOS DE OPERACION	206,56
TRANSFERENCIAS P/PAGO CREDITOS	630,16
INTERESES	5,41
FONDOS TRANSFERIDOS Y NO UTILIZADOS	(16,77)
OTROS INGRESOS	47,68
III) RESULTADO ECONOMICO (I-II)	(1.664,67)
IV) INGRESOS DE CAPITAL	86,24
V) GASTO DE CAPITAL	3,31
VI) RESULT. FINANC. SIN C.FIGURATIVAS (III + IV - V)	(1.681,64)
TOTAL RECURSOS (I + IV)	10.768,26
TOTAL GASTOS (II + V)	12.339,90
VII) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	4.181,54
VIII) GASTOS FIGURATIVOS	3.369,91
IX) RESULTADO FINANCIERO (VI + VII - VIII)	(760,01)

FUENTE: Subgerencia General Económico Financiera ANSeS

Dentro de las contribuciones figurativas figuran los Aportes del Tesoro Nacional (\$ 4.181,54) y el acuerdo federal Ley N° 24130. En los gastos figurativos se consideran los egresos por el pago de pasividades militares (\$ 1.184,08), pensiones no contributivas (\$ 310,06), transferencias a la DGI (\$ 146,16) y las transferencias al I.N.S.S. y J. (\$ 1.720,63).

Resulta prácticamente imposible medir la incidencia en el sistema la reducción de contribuciones patronales, esto es así dado que a partir de esta reducción en los costos del trabajo, se estima que la misma ha sido en promedio de una quita del 38% en todo el país, permitió sin lugar a dudas la posibilidad de que no se disminuya aun mas los puestos de trabajo.

En cuanto al impacto que significo en el régimen previsional la creación del régimen previsional de capitalización individual se puede medir en función con los aportes personales derivados a las AFJP. La recaudación del régimen de capitalización se ubico en \$ 670,6 millones de pesos en el año 1994, \$ 2.362,6 millones de pesos en 1995, y \$ 1.464,4 millones de pesos entre enero y junio del corriente.

Sobre el efecto de la incorporación de las cajas previsionales provinciales en el déficit anual estimado para 1996 de las Ex-Cajas Provinciales, considerando MCBA, Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Mendoza, San Juan, La Rioja, Río Negro y Jujuy, asciende a \$ 1.127 millones, calculando la diferencia entre ingresos y egresos. Cabe aclarar que este monto es absorbido por el Tesoro Nacional.

Recaudación total del Régimen de

(en millones de pesos)

	1994	1995	1996
Ene		237,4	301,3
Feb		174,2	222,6
Mar		163,9	286,5
Abr		162,4	211,9
May		167,3	221,8
Jun		177,3	220,3
Jul		259,9	
Ago	111,2	221,8	
Sep	117,1	189	
Oct	131,5	186,2	
Nov	154,2	191	

Dic	156,6	232,2	
	670,6	2362,6	1464,4

Fuente :
 Memoria
 Trimestral
 SAFJP

542.- Nivel de evasión estimado. Si se han adoptado medidas tendientes a reducir el nivel de evasión. Grado de eficacia de las mismas. Repercusión que tendría sobre el déficit del sistema, una reducción en los niveles de evasión de un orden del 50%.

543.- Contratación de consultoría externa privada, a efectos de detectar irregularidades en el otorgamiento de beneficios. Monto erogado por todo concepto (honorarios, viáticos, etc.) y monto presupuestado. Resultados obtenidos. Justificación sobre el no aprovechamiento de recursos profesionales del Estado especializados en la materia motivo de auditoría.

La respuesta a la pregunta N° 543, ya fue contestada.

544.- Déficit del sistema de asignaciones familiares y razones del mismo.

ESQUEMA ASIGNACIONES FAMILIARES

	REGIMEN ANTERIOR	DECR ETOS	NUEVA LEY
EGRESOS			
Fondo Compensador	1.468	----	----
P. Directo-P. Ext.- Reintegros	391	226,7 (1)	237,5 (1)
Pago a Pasivos	330	349	---- (2)
Pago Directo	----	1.285	1.525 (3)
Pago Benef. S. por Desempleo	----	88	88
Pago Benef. A.R.T.	----	2,30	2,30
Gtos. de Operación	80	135	143,80
TOTAL	2269	2086	1996,60
INGRESOS	1625	1625	1625

RESULTADO	(644)	(461)	(371,60)
------------------	--------------	--------------	-----------------

(1) Se incorpora a los beneficiarios del P. Directo del régimen anterior, atento que los Datos de UTE IBM-Banelco solo se refieren al F. Compensador-(Beneficiarios 97.341).

(2) Las Asignaciones Familiares a los Pasivos se financian del Subsistema Previsional.

(3) No incluye ayuda escolar polimodal.

Fuente: S. Seguridad Social - Gerencia de Desempleo - Subgerencia Gral. Económico Financiero.

Análisis Estadístico del Nuevo Régimen de AA.FF. (M.T. Y S.S.) - Gerencia de Asignaciones Familiares - SIJP (UTE IBM-Banelco).

545.- Estimación sobre la reducción del déficit del sistema con la suspensión del pago de las asignaciones a aquellos beneficiarios con remuneraciones superiores a \$ 1500. Cantidad de beneficiarios que se verían afectados con la medida.

REGIMEN ASIGNACIONES FAMILIARES

RANGO SALARIAL	CANTIDAD APORT. CUBIERTOS	%
Hasta \$ 500	1.604.478	47,20
De \$ 501 a \$ 1.000	1.025.553	30,20
De \$ 1.001 a \$ 1.500	381.557	
Más de \$ 1.500	387.495	
	3.399.083	77,40

Fuente: Análisis Estadístico Nuevo Régimen AA.FF. (M.T. Y S.S.)

546.- Estimación sobre el nivel de evasión actual. Si se han adoptado medidas tendientes a reducir el nivel de evasión. Grado de eficacia de las mismas. Repercusión que tendría sobre el déficit del sistema, una reducción en los niveles de evasión de un orden del 50%.

De conformidad con el análisis que efectuara la Dirección de Programación Económica de esta Secretaría considerando el período febrero a diciembre de 1995, se ha estimado el monto de la evasión en \$ 12.147.919.756, y el de la morosidad en \$ 1.943.584.343, lo que totaliza la suma de \$ 13.991.301.099.

Cabe señalar que para la fijación de dichos importes se tuvo en cuenta la estimación practicada por la UTE IBM/Banelco para el salario promedio de los trabajadores en relación de dependencia con referencia al mes de octubre y contribuciones con destino a los diferentes regímenes (27%, jubilaciones y pensiones; 5% Instituto de Jubilados y Pensionados; 7,5% asignaciones familiares; 1,5% Fondo Nacional del Empleo; 0,9% ANSAL). En cuanto a los trabajadores autónomos, se consideró un promedio de \$ 109,95, acorde con la fuente citada y respecto del mismo mes.

La Secretaría de Seguridad Social ha encarado junto con la Dirección General Impositiva una coordinada y decidida lucha contra la evasión, la morosidad y el fraude al sistema, cuyos resultados permitirán disminuir sensiblemente los actuales niveles de incumplimiento revirtiendo los recursos que hasta ahora se han dejado de percibir en beneficio de los jubilados y pensionados.

547.- Diagnóstico de situación sobre el trabajo de menores en nuestro país. Políticas adoptadas. Posibilidad de adherir al Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC), dependiente de la OIT.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social efectuó, con la cooperación de la OIT y UNICEF, un diagnóstico sobre el trabajo infantil en 1993, el que estimó que la tasa de actividad de los niños de hasta 14 años inclusive habría disminuido entre los Censos de 1970 y 1980, presentando registros menores a los de la media latinoamericana. Diferencias metodológicas impiden formular comparaciones con el Censo de 1991.

Hacia 1995, se estimó que un total de unos 250.000 niños de 6 a 14 años eran económicamente activos, de los cuales unos 68.000 se encontraban en el área rural. En ese año, la tasa de actividad de los niños de 14 años en el área urbana (único universo comparable con los datos del Censo) era del orden del 10%, cifra que "está en

línea pero es algo inferior al 11.7% que registró en 1991 el Censo Nacional de Población para el total urbano del país".¹

Sobre ese total de trabajo infantil, la proporción de niños que lo hacen como ayuda familiar es del 66% en el área urbana y del 85% en el área rural.

En lo que se refiere al Programa IPEC, se encuentra avanzada la negociación de un Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno y la OIT para ponerlo en ejecución.

Por otra parte, es inminente el inicio de acciones puntuales en el marco de ese Programa internacional, respecto de los niños empleados en la industria ladrillera en Chacabuco, Provincia de Buenos Aires.

548.- Por ley 24130 de 1992, se retuvo a las Provincias el 15% en concepto de participación. Este monto debía destinarse a financiar el pago de las obligaciones previsionales. Por Decreto 2443/93, parte de este monto se destinó a la financiación de gastos operativos de la DGI. Informe el monto exacto de lo percibido por tal concepto. Monto del contrato DGI/IBM/Banelco para el sistema integrado de jubilaciones y pensiones. Causas del apartamiento del cargo del Subsecretario de Sistemas de Información Francisco Figueira.

A los efectos de responder a la pregunta formulada se procedió a abrir la misma en dos partes, las cuales se contestan seguidamente:

a) Por Ley N° 24130 de 1992, se retuvo a las provincias el 15% en concepto de participación. Este monto debía destinarse a financiar el pago de las obligaciones previsionales. Por Decreto N° 2443/93 parte de este monto se destinó a la financiación de gastos operativos de la DGI. Informe el monto exacto de lo percibido por tal concepto.

RESPUESTA:

VER ANEXO "N"

¹Silvio Feldman, "Los niños que trabajan en Argentina", 1996, ms. p. 5

b) Monto del contrato IBM-BANELCO para el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

RESPUESTA:

El monto de la Orden de Compra N° 25.494 para el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones por el término de cuarenta y ocho (48) meses asciende a \$ 425.088.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL).

c) Causas del apartamiento del cargo del Subsecretario de Sistemas de Información

RESPUESTA:

Una decisión ministerial